**AUTORICESE EL PRESENTE LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES PARA QUE EN EL SE REGISTREN TODAS LAS ACTUACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, DURANTE EL PERIODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION, NUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.-**

Roberto Armando Sorto Umanzor. Edwin Geovani García Ramírez.

**Alcalde Municipal. Síndico Municipal.**

Iban Leonel Arias Alfaro José Aníbal Guevara Escobar

**Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.**

Enrique Ovidio Villatoro Paz. Jorge Mauricio Canales Díaz.

**Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.**

Walter Mauricio Fuentes Canales. Darwin Fabricio Hernández Sorto. **Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.**

Juan Francisco Bustillo Lazo. Placidia Isabel Velásquez de Umanzor

**Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.**

F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lic. Gilberto Antonio Ríos Madrid.

**Secretario Municipal.**

**ACTA NUMERO UNO:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, a las catorce horas del día nueve de enero del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Roberto Armando Sorto Umanzor, con la asistencia de los Regidores Propietarios y Suplentes en su orden: Iban Leonel Arias Alfaro, Primer Regidor Propietario, José Aníbal Guevara Escobar, Segundo Regidor Propietario, Enrique Ovidio Villatoro Paz, Tercer Regidor Propietario, Jorge Mauricio Canales Díaz, Cuarto Regidor Propietario, Juan Francisco Bustillo Lazo, Tercer Regidor Suplente, sin la asistencia del Síndico Municipal Edwin Geovani García Ramírez, Walter Mauricio Fuentes Canales Primer Regidor Suplente, Darwin Fabricio Hernández Sorto, Segundo Regidor Suplente estos por encontrarse con permiso aprobado por este Concejo Municipal, y de la señora Placidia Isabel Velásquez de Umanzor, Cuarto Regidor Suplente (por paradero desconocido); y para esta sesión con la asistencia de diferentes miembros de la Comunidad quienes comparecieron para ser observadores y garantes de los procesos que este Concejo Municipal realiza, así como para opinar y enterarse de los proyectos que serán ejecutados en nuestro Municipio, cumpliendo con el principio fundamental de TRANSPARENCIA en la GESTION MUNICIPAL y garantizando la PARTICIPACIÒN CIUDADANA para involucrarlos en la solución de los problemas que aquejan al Municipio. Con la asistencia del Secretario Municipal de actuaciones, Licenciado Gilberto Antonio Ríos Madrid. Donde se inició con la lectura del acta anterior, la cual después de discutida fue aprobada y ratificada en todas sus partes, luego se dio lectura a la agenda que contiene los siguientes puntos: Uno: Saludo y bienvenida, dos: Verificación del quorum, tres: Lectura del acta anterior, cuatro: Aperturar cuenta bancaria para realizar el proyecto: “Perforación de Pozo Comunal en Caserío Los Sorto, Cantón Santa Rosita”, cinco: En seguimiento al Proyecto: “Perforación de Pozo Comunal en Caserío Los Sorto, Cantón Santa Rosita”, se procede a dar Orden de Inicio al referido proyecto, seis: Priorizar el Proyecto: “Concreteado Hidráulico en Caserío Los Velásquez, Cantón Santa Rosita” siete: Priorizar el Proyecto: “Concreteado frente a la Escuela del Caserío Cantarera, Cantón Canaire”, ocho: Priorizar el Proyecto: “Remodelación del Parque Municipal José María Peña”, nueve: Priorizar el Proyecto: “Escuela de futbol Municipal 2020”, diez: Priorizar el Proyecto: “Escuela de música Municipal 2020”, once: Priorizar el Proyecto: “Obras de mejoramiento en calles del Caserío María Pura, Cantón Canaire”, doce: Otros. Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, toma los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“PERFORACION DE POZO COMUNAL EN EL CASERIO LOS SORTO, CANTON SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** por mayoría **ACUERDA:** 1) **APERTURAR** una Cuenta Bancaria en el Banco Hipotecario, para llevar a cabo el proyecto antes mencionado**.** Con un monto de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO 65/100 ($52,785.65) U.S. DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA. Provenientes del setenta y cinco por ciento (75%) del FODES. Lo que se denominará: ALCALDIA MUNICIPAL DE EL SAUCE, PROYECTO: **“PERFORACION DE POZO COMUNAL EN EL CASERIO LOS SORTO, CANTON SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** 2) **NOMBRAR** como refrendarios de la cuenta bancaria al señor Roberto Armando Sorto Umanzor, Alcalde Municipal, al señor Edwin Geovani García Ramírez, Síndico Municipal y la señora Irma Concepción Alvarado de Arias Tesorera Municipal, siendo necesario para cualquier transacción dos firmas e indispensable la de la Tesorera Municipal. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE-. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal de El Sauce, en razón de darle seguimiento al PROYECTO: **“PERFORACION DE POZO COMUNAL EN EL CASERIO LOS SORTO, CANTON SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** en uso sus facultades legales por mayoría **ACUERDA:** Dar **ORDEN DE INICIO** a dicho proyecto con fecha veinte de enero del presente año, el cual tendrá una duración de sesenta días calendario.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal de El Sauce, haciendo uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** 1) **PRIORIZAR** e iniciar el proceso del PROYECTO: **“CONCRETEADO HIDRAULICO EN CASERIO LOS VELASQUEZ, CANTON SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** consecuentemente con las etapas del mismo, 2- AUTORIZAR a la Jefa de UACI Arquitecta Bitia Rebeca Umanzor Portillo, para que efectué las invitaciones correspondientes para la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de El Sauce, haciendo uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** 1) **PRIORIZAR** e iniciar el proceso del PROYECTO: **“CONCRETEADO HIDRAULICO DE 72 MTS LINEALES, FRENTE A LA ESCUELA DEL CASERIO CANTARERA, CANTON CANAIRE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** consecuentemente con las etapas del mismo, 2- AUTORIZAR a la Jefa de UACI Arquitecta Bitia Rebeca Umanzor Portillo, para que efectué las invitaciones correspondientes para la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal de El Sauce, haciendo uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** 1) **PRIORIZAR** e iniciar el proceso del PROYECTO: **“REMODELACION DEL PARQUE MUNICIPAL JOSE MARIA PEÑA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** consecuentemente con las etapas del mismo, 2- AUTORIZAR a la Jefa de UACI Arquitecta Bitia Rebeca Umanzor Portillo, para que efectué los trámites correspondientes para adjudicar al formulador de la Carpeta Técnica del Proyecto.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión; teniendo en cuenta que el Código Municipal le establece sus competencias y específicamente en el Articulo 4 numeral 4, el cual le otorga que debe promocionar la educación, cultura y deporte y así mismo en sintonía con la Ley de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas, en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** PRIORIZAR e iniciar el proceso para la contratación de un Instructor para echar andar la Escuela de Futbol Municipal 2020, así mismo establece como requisito indispensable para el Instructor que sea originario y residente de nuestro Municipio, ya que de esta manera se generará mayor interés, tendrá una mejor percepción, conocimiento de la realidad y talento de nuestros niños y niñas, y se generará una fuente de empleo en nuestro Municipio. Por lo que se AUTORIZA a la jefa de UACI para que realice las cotizaciones y trámites respectivos para llevar a cabo dicha contratación.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión; teniendo en cuenta que el Código Municipal le establece sus competencias y específicamente en el Articulo 4 numeral 4, el cual le otorga que debe promocionar la educación, cultura y deporte y así mismo en sintonía con la Ley de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas, en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** PRIORIZAR e iniciar el proceso para la contratación de un Maestro de Música para echar andar la Escuela de Música Municipal 2020, por lo que se AUTORIZA a la jefa de UACI a fin de realizar las cotizaciones y trámites respectivos para llevar a cabo dicha contratación.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal de El Sauce, haciendo uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** 1) **PRIORIZAR** e iniciar el proceso del PROYECTO: **“CONSTRUCCION DE TRAMOS DE CONCRETO HIDRAULICO EN PUNTOS CRITICOS DE CALLE QUE CONDUCE DE DESVIO EL TAMARINDO HACIA CASERIO MARIA PURA, CANTON CANAIRE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** consecuentemente con las etapas del mismo, 2- AUTORIZAR a la Jefa de UACI Arquitecta Bitia Rebeca Umanzor Portillo, para que efectué las invitaciones correspondientes para la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión; observando la importancia que el tema de Seguridad y Salud Ocupacional tiene para nuestra Municipalidad, y dándole cumplimiento a la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** 1- Contratar a un Capacitador acreditado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para que este imparta 48 horas de capacitación al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de nuestra Municipalidad, como la ley lo establece. 2- AUTORIZAR a la Jefa de UACI Arquitecta Bitia Rebeca Umanzor Portillo, para que realice las gestiones pertinentes a fin de contratar a quien impartirá las capacitaciones.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en vista a que en audiencia convocada por el Juzgado Ambiental con sede en San Miguel, el día catorce de noviembre del dos mil diecinueve, se impusieron a esta Municipalidad medidas entre las cuales están: La elaboración de un Plan de Limpieza en el Rio Goascoran, en base al Artículo 4 numeral 5 del Código Municipal en uso de sus facultades legales y por Unanimidad **ACUERDA:** APROBAR en todas sus partes el PLAN DE LIMPIEZA EN EL RIO GOASCORAN, El cual será ejecutado por la UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL, MINISTERIO DE SALUD, POLICIA NACIONAL CIVIL Y LOS CENTROS EDUCATIVOS DE NUESTRO MUNICIPIO.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal de El Sauce, luego de recibir la petición del señor Fermín Reyes de renovar la LICENCIA para el expendio de bebidas alcohólicas a favor del señor MAURICIO ANTONIO HERRERA REYES y de tener a la vista el Documento Autenticado, celebrado ante los oficios de la Notario Esmeralda Zuleyma Amaya Salmerón, con fecha seis de enero del año dos mil veinte, mediante la cual el señor Fermín Reyes Velásquez, CEDE al señor Mauricio Antonio Herrera Reyes, el derecho de la Licencia que este Concejo Municipal emitió mediante el Acuerdo Número Uno del Acta Número Dos de la sesión ordinaria celebrada por este Concejo Municipal, a las ocho horas del día veinticuatro de enero del año dos mil diecinueve, quien está AUTORIZADO por este Concejo Municipal, para el expendio de bebidas alcohólicas. Por tanto en base al Artículo 4 numeral 14 del Código Municipal, en uso de sus facultades legales y por Unanimidad ACUERDA: **AUTORIZAR** la LICENCIA para el expendio de bebidas alcohólicas al Señor: **MAURICIO ANTONIO HERRERA REYES**, la cual tendrá un año de vigencia finalizando la misma el 31 de diciembre del presente año. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales por unanimidad ACUERDA: Aprobar el Plan de Compras 2020, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE-**ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **FONDO MUNICIPAL,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de doscientos cincuenta y tres 00/100 ($253.00) U.S.Dólares, para cancelar al señor Héctor Manuel Zelaya, valor que corresponde por servicio de publicidad radial correspondiente a las fiestas navideñas 2019. Cifra presupuestaria 54313. 2) Eróguese la cantidad de trecientos cincuenta 00/100 ($350.00) U.S.Dólares, para cancelar a la señora Martha Lidia Reyes de Arriaza, valor que corresponde por servicio de publicidad radial correspondiente a las fiestas navideñas 2019. Cifra presupuestaria 54305. 3) Eróguese la cantidad de ciento setenta y siete 92/100 ($177.92) U.S.Dólares, para cancelar al señor Herminio García Peña, valor que corresponde por servicio eventual en los Parques Municipales del Municipio. Cifra presupuestaria 54303. 4) Eróguese la cantidad de ciento setenta y siete 92/100 ($177.92) U.S.Dólares, para cancelar al señor José Fidel Bonilla Álvarez, valor que corresponde por servicio eventual en los Parques Municipales del Municipio. Cifra presupuestaria 54303. 5) Eróguese la cantidad de cuatrocientos 00/100 ($400.00) U.S.Dólares, para cancelar a Funerales La Esperanza, valor que corresponde por la compra de un ataúd para la fallecida Lorena Marisol Hernández Arévalo, quien era de escasos recursos económicos. Cifra presupuestaria 56304. --COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **FONDO DEL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL FODES**, en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de sesenta y siete 06/100 ($67.06) U.S. Dólares, para cancelar a Compañía de telecomunicaciones de El Salvador, S.A. de C.V., valor que corresponde por el servicio de línea fija a la Alcaldía Municipal. Cifra presupuestaria 54203. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **FONDO DEL SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) DEL FODES**, en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de seiscientos treinta y uno 12/100($631.12) U.S.Dolares, para cancelar a ASINORLU, valor que corresponde por pago por disposición final de desechos sólidos correspondiente al mes de diciembre del año 2019. Cifra presupuestaria 54602.-- COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**: “MEJORAMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL CASERÍO LOS VILLATORO, CANTÓN SAN JUAN GUALARES, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de novecientos 00/100 ($900.00) U.S.Dolares, para cancelar a Proyectos e Inversiones Gonzales y Ortez, S.A. de C.V, valor que corresponde por el pago de supervisión del referido Proyecto. Cifra presupuestaria 61606. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, y de acuerdo a reforma al Art. 5 de la Ley FODES mediante Decreto Legislativo No. 1079, publicado en el D.O. No. 86, Tomo No. 395 del 14 de mayo de 2012, por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que a partir de Enero hasta Diciembre del año 2020, descuente del total del fondo FODES 8% que a este Municipio le otorga el Estado, el 1.% (uno por ciento), lo que es equivalente a la cantidad de UN MIL NOVENTA Y CINCO 77/100 ($1,095.77) Dólares de los Estados Unidos de América, mensualmente durante el periodo antes mencionado, en concepto de pago de cuota gremial para la Asociación Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), según la reforma al Art. 5 de la Ley FODES antes descrita, lo cual se aplicara al FODES 8%, Gastos de Funcionamiento 25%.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal de El Sauce, Considerando: I- Que se ha analizado la necesidad de mantener activo el FONDO CIRCULANTE DE CAJA CHICA, debido a que el movimiento operacional de gastos menores que mensualmente enfrenta nuestra Municipalidad es muy significativo y para darle mayor agilidad a la administración, atendiendo de manera adecuada y oportuna dichos gastos. II- Que de acuerdo al artículo 93 del Código Municipal se otorga esa facultad. Por tanto en uso de sus facultades legales y por unanimidad ACUERDA: 1- MANTENER EL FONDO CIRCULANTE DE CAJA CHICA**,** la cual tendrá un monto de QUINIENTOS 00/100 ($500.00) DÒLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, POR CADA MES los cuales podrán ser RENOVABLES y serán provenientes del Fondo Municipal. Del cual se podrán realizar pagos en efectivo no mayores a CINCUENTA 00/100 ($ 50.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, 2- NOMBRAR como encargada del **FONDO CIRCULANTE DE CAJA CHICA MUNICIPAL** a la empleada Municipal THIRZA RUBENIA GUEVARA RUBIO.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, artículo 30 numeral 6 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el Plan Operativo Anual para el año 2020. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal de El Sauce, en base a lo regulado en el Articulo 4 numeral 5 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, por unanimidad ACUERDA: 1- RATIFICAR a la señora Mirian Consuelo Lazo, como encargada de la Unidad de la Mujer Municipal. 2- RATIFICAR en todas sus partes el **PLAN OPERATIVO ANUAL** correspondiente al año 2020, de la **UNIDAD DE LA MUJER.**-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- Es preciso hacer constar que los señores Regidores Enrique Ovidio Villatoro Paz y Jorge Mauricio canales Díaz, se abstienen de emitir voto a favor para los acuerdos uno y dos, sin manifestar el motivo. No habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta y firmamos los que así quisiesen.

Roberto Armando Sorto Umanzor. Edwin Geovani García Ramírez.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Iban Leonel Arias Alfaro José Aníbal Guevara Escobar

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Enrique Ovidio Villatoro Paz. Jorge Mauricio Canales Díaz.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Walter Mauricio Fuentes Canales. Darwin Fabricio Hernández Sorto. Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Juan Francisco Bustillo Lazo. Placidia Isabel Velásquez de Umanzor

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lic. Gilberto Antonio Ríos Madrid.

Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO DOS:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, a las catorce horas del día veintitrés de enero del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Roberto Armando Sorto Umanzor, con la asistencia del Síndico Municipal Edwin Geovani García Ramírez, de los Regidores Propietarios y Suplentes en su orden: Iban Leonel Arias Alfaro, Primer Regidor Propietario, José Aníbal Guevara Escobar, Segundo Regidor Propietario, Enrique Ovidio Villatoro Paz, Tercer Regidor Propietario, Jorge Mauricio Canales Díaz, Cuarto Regidor Propietario, Juan Francisco Bustillo Lazo, Tercer Regidor Suplente, sin la asistencia de los señores Walter Mauricio Fuentes Canales Primer Regidor Suplente, Darwin Fabricio Hernández Sorto, Segundo Regidor Suplente, estos dos últimos por encontrarse con permiso aprobado por este Concejo Municipal, sin la asistencia de, la señora Placidia Isabel Velásquez de Umanzor, Cuarto Regidor Suplente (por paradero desconocido); con la asistencia del Secretario Municipal de actuaciones, Licenciado Gilberto Antonio Ríos Madrid. Donde se inició con la lectura del acta anterior, la cual después de discutida fue aprobada y ratificada en todas sus partes, luego se dio lectura a la agenda que contiene los siguientes puntos: Uno: Saludo y bienvenida, dos: Verificación del quorum, tres: Lectura del acta anterior, cuatro: Autorizar: permiso por el expendio de bebidas alcohólicas, cinco: En seguimiento al Proyecto: “Concreteado Hidráulico en Caserío Los Velásquez, Cantón Santa Rosita” se procede a presentar ofertas para formulador de Carpeta Técnica, seis: En seguimiento al Proyecto “Concreteado Hidráulico frente a la Escuela del Caserío Cantarera, Cantón Canaire”, se procede a presentar las ofertas para adjudicar formulador de Carpeta Técnica, siete: En seguimiento al Proyecto: “Remodelación del Parque Municipal José María Peña” se procede a presentar las ofertas para adjudicar al formulador de la Carpeta Técnica, ocho: En seguimiento al Proyecto: “Obras de mejoramiento en calles del Caserío María Pura, Cantón Canaire” se procede a presentar las ofertas para adjudicar al formulador de la Carpeta Técnica, nueve: En seguimiento a la contratación de capacitación para el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional se procede a presentar ofertas para adjudicar al capacitador, diez: En seguimiento al proyecto “Construcción de Obras de Mejoramiento sobre calle que de Caserío Millonarios, Cantón Canaire, conduce hacia Cantón Talpetate, Municipio de El Sauce” se procede a presentar las ofertas para adjudicar al formulador de la Carpeta Técnica, once: Otros. Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, toma los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de El Sauce, en base al Artículo 4 numeral 14 del Código Municipal, en uso de sus facultades legales y por Unanimidad ACUERDA: **AUTORIZAR** la LICENCIA para el expendio de bebidas alcohólicas a la Señora: **BLANCA ESTELA LAZO**, la cual tendrá un año de vigencia finalizando la misma el 31 de diciembre del presente año. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONCRETEADO HIDRAULICO EN CASERIO LOS VELASQUEZ, CANTON SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** en uso de sus facultades legales y por unanimidad **ACUERDA:** 1) Aprobar la adjudicación del formulador de la carpeta técnica del proyecto antes mencionado a la empresa: “CONSTRUCTORA M&M, S.A. DE C.V.” con un costo de 4.8% del total adjudicado.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE-**ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONCRETEADO DE CALLE FRENTE A ESCUELA DE CASERIO CANTARERA, CANTON CANAIRE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** en uso de sus facultades legales y por unanimidad **ACUERDA:** 1) Aprobar la adjudicación del formulador de la carpeta técnica del proyecto antes mencionado al Ing. “JOLMAN BALMORE DIAZ MARQUEZ” con un costo de 3.2% del total adjudicado.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“REMODELACION DE PARQUE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** en uso de sus facultades legales y por unanimidad **ACUERDA:** 1) Aprobar la adjudicación del formulador de la carpeta técnica del proyecto antes mencionado a la empresa: “U & R CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.” con un costo de 4.60% del total adjudicado.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONSTRUCCION DE TRAMOS DE CONCRETO HIDRAULICO EN PUNTOS CRITICOS DE CALLE QUE CONDUCE DE DESVIO EL TAMARINDO HACIA CASERIO MARIA PURA, CANTON CANAIRE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** en uso de sus facultades legales y por unanimidad **ACUERDA:** 1) Aprobar la adjudicación del formulador de la carpeta técnica del proyecto antes mencionado Al Ing. “CIRIACO ANTONIO CONTRERAS BENITEZ” con un costo de 4.50% del total adjudicado.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de contratar quien imparta 48 horas de capacitación al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de nuestro Municipio, en uso de sus facultades legales y por unanimidad **ACUERDA:** 1) Aprobar la adjudicación para que capacite a nuestro Comité de Seguridad y Salud Ocupacional al consultor Ing. José Adalberto Recinos Montes, quien cuenta con la acreditación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y por lo cual tendrá un costo de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA 00/100 ($2,460.00) U.S. DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: “**CONSTRUCCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO SOBRE CALLE QUE DE CASERIO MILLONARIO, CANTON CANAIRE CONDUCE HACIA CANTON TALPETATE, AMPLIACION Y CONCRETEADO EN BADEN DEL CASERIO LOS RUBIO, EL SAUCE, LA UNION”,** en uso de sus facultades legales y por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto: “CONSTRUCCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO SOBRE CALLE QUE DE CASERIO MILLONARIO, CANTON CANAIRE CONDUCE HACIA CANTON TALPETATE, AMPLIACION Y CONCRETEADO EN BADEN DEL CASERIO LOS RUBIO, EL SAUCE, LA UNION” con un valor total según Carpeta Técnica de: TREINTA Y NUEVE MIL CIEN 98/100 ($39,100.98) dólares de los Estados Unidos de Norte América; que se desglosa de la siguiente manera: **a)** Por la construcción se pagara TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y OCHO 09/100 ($34,038.09) dólares de los Estados Unidos de Norte América; **b)** La supervisión de dicho proyecto tendrá un costo de UN MIL SETECIENTOS 00/100 ($1,700.00) dólares de los Estados Unidos de Norte América y **c)** por la formulación de la Carpeta Técnica se pagara UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO 71/100 ($1,531.71) dólares de los Estados Unidos de Norte América, así también se **AUTORIZA:** A la Jefa de UACI Arquitecta BITIA REBECA UMANZOR PORTILLO; **1)** Que siga el proceso por libre gestión para la EJECUCIÓN de dicho proyecto, **2)** Que siga el proceso por libre gestión para contratar los servicios de SUPERVISIÓN de dicho proyecto.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal de El Sauce, haciendo uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** 1) **PRIORIZAR** e iniciar el proceso del PROYECTO: **“RECARPETEO DE PAVIMENTO ASFALTICO DE CINCO CUADRAS DE LA ZONA URBANA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** consecuentemente con las etapas del mismo, 2- AUTORIZAR a la Jefa de UACI Arquitecta Bitia Rebeca Umanzor Portillo, para que efectué las invitaciones correspondientes para la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de El Sauce, haciendo uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** 1) **PRIORIZAR** e iniciar el proceso del PROYECTO: **“CONCRETEADO HIDRAULICO EN CUESTA DE ANASTASIA REYES, EN CASERIO LOS VILLATORO FUENTES, CANTON SAN JUAN GUALARES, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** consecuentemente con las etapas del mismo, 2- AUTORIZAR a la Jefa de UACI Arquitecta Bitia Rebeca Umanzor Portillo, para que efectué las invitaciones correspondientes para la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de El Sauce, haciendo uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** 1) **PRIORIZAR** e iniciar el proceso del PROYECTO: **“CONCRETEADO HIDRAULICO Y CONSTRUCCION DE CANALETAS DE CONCRETO EN CALLE PRINCIPAL DE CANTON SAN JUAN GUALARES, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** consecuentemente con las etapas del mismo, 2- AUTORIZAR a la Jefa de UACI Arquitecta Bitia Rebeca Umanzor Portillo, para que efectué las invitaciones correspondientes para la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal de El Sauce, haciendo uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** 1) **PRIORIZAR** e iniciar el proceso del PROYECTO: “**CONCRETEADO HIDRAULICO EN CUESTA LINO CRUZ Y CONSTRUCCION DE CANALETA DE CONCRETO EN CASERIO MALA BARRANCA, CANTON SAN JUAN GUALARES, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** consecuentemente con las etapas del mismo, 2- AUTORIZAR a la Jefa de UACI Arquitecta Bitia Rebeca Umanzor Portillo, para que efectué las invitaciones correspondientes para la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **FONDO MUNICIPAL,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de noventa y dos 66/100 ($92.66) U.S.Dolares, para cancelar a Distribuidora Andrea, por compra de 46 garrafones de agua cristal y 2 fardos de agua cristal de 600 ml para la Municipalidad. Cifra presupuestaria 54101. 2) Eróguese la cantidad de ciento ochenta y cinco 00/100 ($185.00) U.S.Dólares, para cancelar a Equimedic, S.A. DE C.V. valor que corresponde por la compra de una silla de ruedas silver sport, para ser entregada a persona de escasos recursos económicos en nuestro Municipio. Cifra presupuestaria 56304. 3) Eróguese la cantidad de quinientos setenta y cinco 14/100 ($575.14) U.S.Dolares, para cancelar a Grupo Pelsa, valor que corresponde por la compra de materiales eléctricos para el mantenimiento del alumbrado público Municipal. Cifra presupuestaria 54119 4) Eróguese la cantidad de sesenta y siete 00/100 ($67.00) U.S.Dolares, para cancelar a Agroferroconstructora Hermanos Carranza S.A. DE C.V. valor que corresponde por la compra de materiales diversos para la Municipalidad. Cifra presupuestaria 54303. 5) Eróguese la cantidad de doscientos siete 00/100 ($207.00) U.S.Dolares, para cancelar a Gasolinera Puma Agua Caliente, valor que corresponde por el suministro de combustibles a los vehículos Municipales. Cifra presupuestaria 54110. 6) Eróguese la cantidad de quinientos 00/100 ($500.00) U.S.Dolares, para cancelar a Thirza Rubenia Guevara Rubio, valor que corresponde por apertura para el funcionamiento del fondo circulante. Cifra presupuestaria 21201.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal de El Sauce, haciendo uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** 1) **PRIORIZAR** e iniciar el proceso del PROYECTO: **“CONCRETEADO HIDRAULICO EN EL CENTRO DEL CANTON TALPETATE, SOBRE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE AL AMATILLO Y CONCRETEADO HIDRAULICO EN CALLE QUE CONDUCE AL DESVIO DE ADRIANA FRENTE A CASA DE WILLIAM VELASQUEZ”,** consecuentemente con las etapas del mismo, 2- AUTORIZAR a la Jefa de UACI Arquitecta Bitia Rebeca Umanzor Portillo, para que efectué las invitaciones correspondientes para la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal de El Sauce, haciendo uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** 1) **PRIORIZAR** e iniciar el proceso del PROYECTO: **“CONSTRUCCION DE CANALETA DE CONCRETO EN CASERIO LOS MOLINA, CANTON SAN JUAN GUALARES, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”** consecuentemente con las etapas del mismo, 2- AUTORIZAR a la Jefa de UACI Arquitecta Bitia Rebeca Umanzor Portillo, para que efectué las invitaciones correspondientes para la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **FONDO DEL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL FODES**, en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de ciento cuarenta y cinco 00/100 ($145.00) U.S.Dolares, para cancelar a sersaprose, por el servicio de mantenimiento al sistema de video vigilancia de la Municipalidad. Cifra presupuestaria 54301. 2) Eróguese la cantidad de quinientos 00/100 ($500.00) U.S. Dólares, para cancelar a Roberto Armando Sorto Umanzor, Alcalde Municipal, valor que corresponde en concepto de gastos de representación oficial. Cifra presupuestaria 51601. 3) Eróguese la cantidad de cuatrocientos ochenta y tres 69/100 ($483.69) U.S.Dolares, para cancelar a Empresa Eléctrica de Oriente. En concepto de pago por suministro de energía eléctrica a la Alcaldía Municipal. Cifra presupuestaria 54201.4) Eróguese la cantidad de ciento setenta y tres 27/100 ($173.27) U.S. Dólares, para cancelar a Excel Repuestos, valor que corresponde por la compra de repuesto para vehículo Toyota. Cifra presupuestaria 54302. 5) Eróguese la cantidad de quinientos diecinueve 20/100 ($519.20) U.S.Dolares, para cancelar a Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S.A. DE C.V. en concepto de servicio de dos meses de internet dedicado. Cifra presupuestaria 54203. 6) Eróguese la cantidad de sesenta y dos 72/100 ($62.72) U.S. Dólares, para cancelar a Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S.A. DE C.V. en concepto de otros servicios. Cifra presupuestaria 54203. 7) Eróguese la cantidad de doscientos cincuenta y ocho 23/100 ($258.23) U.S.Dolares, para cancelar a sersaprose, en concepto de servicio técnico de instalación de cuatro cámaras de seguridad en la Municipalidad. Cifra presupuestaria 54199-54301. 8) Eróguese la cantidad de ochocientos noventa y nueve 86/100 ($899.86) U.S. Dólares, para cancelar a grupo pelsa, valor que corresponde por la compra de materiales eléctricos para el mantenimiento del alumbrado público Municipal. Cifra presupuestaria 54199. 9) Eróguese la cantidad de seiscientos ochenta y seis 00/100 ($686.00) U.S. Dólares, para cancelar a muebles y pizarrones Sandra, S.A. DE C.V, valor que corresponde por la compra de dos estantes metálicos y dos archivos de cuatro gav. Cifra presupuestaria 61101. 10) Eróguese la cantidad de un mil trecientos noventa y tres 82/100 ($1,393.82) U.S. Dólares, para cancelar a UPD Gabriela, valor que corresponde por la compra de papelería y materiales de oficina. Cifra presupuestaria 54105-54114-54115-54199.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **FONDO DEL SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) DEL FODES**, en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de trece mil doscientos sesenta 04/100($13,260.04) U.S.Dolares, para cancelar a FIDEMUNI el préstamo otorgado. Cifra presupuestaria 55304-71304. 2) Eróguese la cantidad de setecientos cuarenta y un 15/100 ($741.15) U.S.Dolares, para cancelar a Empresa Eléctrica de Oriente S.A. DE C.V, en concepto de pago por el alumbrado en la cancha de futbol Municipal. Cifra presupuestaria 54205. 3) Eróguese la cantidad de tres mil doscientos setenta y cuatro 51/100 ($3,274.51) U.S.Dolares, para cancelar a Empresa Eléctrica de Oriente S.A. DE C.V, en concepto de pago por el alumbrado público. Cifra presupuestaria 54205. 4) Eróguese la cantidad de cuatro mil veintiocho 30/100($4,028.30) U.S.Dolares, para cancelar al Banco Promérica en concepto del préstamo otorgado a esta Municipalidad. Cifra presupuestaria 55308-71308. 5) Eróguese la cantidad de treinta y siete 50/100($37.50) U.S.Dolares, para cancelar a ISDEM, en concepto de OIDP por ser garante de pago en crédito con Banco Promérica. Cifra presupuestaria 55302. 6) Eróguese la cantidad de un mil cuatrocientos cuarenta 00/100 ($1,440.00) U.S. Dólares, para cancelar a Adan Adali Molina Velásquez, en concepto de pago por el servicio de 12 viajes de transporte para la recolección y traslado de desechos sólidos hacia el relleno sanitario de Santa Rosa de Lima, correspondiente al mes de Enero de 2020. Cifra presupuestaria 54603- COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**:** **“CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO Y DRENAJE EN TRAMO LA CUESTONA, DOS TRAMOS EN CASERIO CABEZA DE VACA Y CANALETAS EN CUESTA LOS GRANADOS, CANTON EL RINCON, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de once mil ciento diez 66/100 ($11,110.66) U.S.Dolares, para cancelar a Constructora Ortez S.A. DE C.V, valor que corresponde por el pago de primera estimación del proyecto antes mencionado. Cifra presupuestaria 61601. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**: “RECARPETEO DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CINCO CUADRAS DE LA ZONA URBANA: 4º CALLE ORIENTE ENTRE 1º AVE. SUR Y 2º AVE. SUR; 2ª AVE. SUR; 6º CALLE PONIENTE ENTRE CALLE PRINCIPAL Y 1º AVE. SUR; 6º CALLE ORIENTE ENTRE 1º AVE. SUR Y 2º AVE. SUR, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de veinticinco mil 00/100 ($25,000.00) U.S.Dolares, para cancelar a Constructora M&M, S.A. DE C.V., valor que corresponde por el pago de primera estimación del referido proyecto. Cifra presupuestaria 61601. 2) Eróguese la cantidad de cinco mil trecientos setenta 20/100 ($5,370.20) U.S.Dolares, para cancelar a Constructora M&M, S.A. DE C.V., valor que corresponde por el pago de la liquidación del referido proyecto. Cifra presupuestaria 61601.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**: “PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZO COMUNAL EN EL CASERIO MANAGUA, CANTON SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de nueve mil setecientos cuarenta y seis 25/100 ($9,746.25) U.S.Dolares, para cancelar a Constructora RAC, S.A. DE C.V, valor que corresponde por el pago de primera estimación del referido proyecto. Cifra presupuestaria 61602. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**:** **“MEJORAMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA EN CASERIO LOS VILLATORO, CANTON SAN JUAN GUALARES, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de tres mil quinientos treinta y nueve 29/100 ($3,539.29) U.S.Dolares, para cancelar a ACAD S.A. DE C.V. Valor que corresponde por la liquidación del proyecto antes mencionado. Cifra presupuestaria 61606. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**: “PERFORACION DE POZO COMUNAL EN EL CASERIO LOS SORTO, CANTON SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de dos 54/100 ($2.54) U.S.Dolares, para cancelar a Banco Hipotecario, valor que corresponde por compra de chequera para la ejecución del proyecto antes mencionado. Cifra presupuestaria 55603. 2) Eróguese la cantidad de dos mil doscientos veinte 50/100 ($2,220.50) U.S.Dolares, para cancelar a Guevara Consultores S.A. DE C.V, valor que corresponde por el pago de la formulación de Carpeta Técnica en el referido proyecto. Cifra presupuestaria 54599-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**:** **“CONCRETEADO DE DOS TRAMOS DE CALLE EN BARRIO LAS FLORES, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de cuatro mil doscientos ochenta y uno 15/100 ($4,281.15) U.S.Dolares, para cancelar a Santos Benavides Constructora S.A. DE C.V, valor que corresponde por el pago de estimación y liquidación del proyecto antes mencionado. Cifra presupuestaria 61601.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**: “CONCRETEADO EN DESVIO LA CALICHIOSA A CANTON TALPETATE Y EN OBRA DE PASO DE QUEBRADA EL COYOTE, CALLE PRINCIPAL CANTON TALPETATE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de diez mil setecientos treinta y cuatro 88/100 ($10,734.88) U.S.Dolares, para cancelar a Productos e Inversiones Gonzales y Ortez S.A. DE C.V, valor que corresponde por el pago de segunda estimación en el referido proyecto. Cifra presupuestaria 61601.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**: “MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL DE CANTON SAN JUAN GUALARES Y SUS CASERIOS, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de dos mil cuatrocientos 00/100 ($2,400.00) U.S.Dolares, para cancelar a Agroferroconstructora Hermanos Carranza S.A. DE C.V, valor que corresponde por el pago de supervisión en el referido proyecto. Cifra presupuestaria 61601. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**: “MEJORAMIENTO VIAL DE CANTON CANAIRE Y SUS CASERIOS, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de un mil novecientos sesenta 00/100 ($1,960.00) U.S.Dolares, para cancelar al Arq. Elvis Rosalí Guzmán Madrid, valor que corresponde por el pago de servicios de supervisión del referido proyecto. Cifra presupuestaria 61601. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a la necesidad de cumplir con los compromisos de pagos, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar las Reformas Presupuestarias (Reprogramaciones) en el presupuesto Municipal para el año 2020 de la manera siguiente: I) Fortalecer presupuestariamente las partidas 54599 con un monto de dos mil doscientos veinte 50/100 ($2,220.50), partida 61601 con un monto de cuatro mil doscientos ochenta y uno 15/100 ($4,281.15), partida 61601 con un monto de un mil novecientos sesenta 00/100 ($1,960.00), partida 61601 con un monto de dos mil cuatrocientos 00/100 ($2,400.00), la partida 61601 con un monto de once mil ciento diez 66/100 ($11,110.66), partida 61601 con un monto de diez mil setecientos treinta y cuatro 88/100 ($10,734.88), partida 61601 con un monto de treinta mil trecientos setenta 20/100 ($30,370.20), partida 61602 con un monto de nueve mil setecientos cuarenta y seis 25/100 ($9,746.25), partida 61606 con un monto de cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve 29/100 ($4,439.29),Disminúyase las cifras presupuestarias 54599 con un monto de dos mil doscientos veinte 50/100 ($ 2,220.50), partida 61601 con un monto de sesenta mil ochocientos cincuenta y seis 89/100 ($60,856.89) partida 61602 con un monto de nueve mil setecientos cuarenta y seis 25/100 ($9,746.25) partida 61606 con un monto de cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve 29/100 ($4,439.29),para el pago por la ejecución de proyectos y formulación de carpeta técnica. Mismas vale aclarar que pertenecen a los fondos FODES 75%, gastos de inversión. II) Auméntese la cifra presupuestaria 54203 con un monto de cuarenta y ocho 98/100 ($48.98). Disminúyase la cifra presupuestaria54203 con un monto de cuarenta y ocho 98/100 ($48.98), para el pago por servicio de internet en el Parque Municipal. Mismas vale aclarar que pertenecen a fondos FODES 25%, gastos de funcionamiento. III) Fortalecer presupuestariamente la partida 51101 con un monto de sesenta y siete mil trecientos ocho 00/100 ($67,308.00), disminúyase la cifra presupuestarias 55799 con un monto de sesenta y siete mil trecientos ocho 00/100 ($67,308.00). Para el pago de salarios a empleados Municipales. Mismas vale aclarar que pertenecen a fondos FODES 25% gastos de funcionamiento. IV) Fortalecer presupuestariamente la partida 55603, con un monto de dos 54/100 ($2.54), disminúyase la cifra presupuestaria 55603, con un monto de dos 54/100 ($2.54) Para la compra de chequera en el Proyecto perforación de pozo. Mismas vale aclarar que pertenecen a Fondos FODES 75% para gastos de inversión. V) Fortalecer presupuestariamente la partida 71304 con un monto de dos mil treinta y cuatro 59/100 ($2,034.59), disminúyase la cifra presupuestarias 55304 con un monto de dos mil treinta y cuatro 59/100 ($2,034.59). Para el pago de préstamo a FIDEMUNI. Mismas vale aclarar que pertenecen a Fondos FODES 75% para gastos de inversión. VI) Fortalecer presupuestariamente la partida 71308, con un monto de cuatrocientos setenta y uno 73/100 ($471.73), disminúyase la cifra presupuestaria 55308, con un monto de cuatrocientos setenta y uno 73/100 ($471.73) Para el pago de préstamo a banco Promérica. Mismas vale aclarar que pertenecen a Fondos FODES 75% para gastos de inversión. VII) Fortalecer presupuestariamente la partida 54603 con un monto de doscientos cuarenta 00/100 ($240.00), disminúyase la cifra presupuestarias 54603 con un monto de doscientos cuarenta 00/100 ($240.00). Para el pago por recolección de desechos sólidos. Mismas vale aclarar que pertenecen a Fondos FODES 75% para gastos de inversión.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- No habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta y firmamos los que así quisiesen.

Roberto Armando Sorto Umanzor. Edwin Geovani García Ramírez.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Iban Leonel Arias Alfaro José Aníbal Guevara Escobar

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Enrique Ovidio Villatoro Paz. Jorge Mauricio Canales Díaz.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Walter Mauricio Fuentes Canales. Darwin Fabricio Hernández Sorto. Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Juan Francisco Bustillo Lazo. Placidia Isabel Velásquez de Umanzor

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lic. Gilberto Antonio Ríos Madrid.

Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO TRES:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, a las catorce horas del día trece de febrero del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Roberto Armando Sorto Umanzor, con la asistencia del Síndico Municipal Edwin Geovani García Ramírez, con la asistencia de los Regidores Propietarios y Suplentes en su orden: Iban Leonel Arias Alfaro, Primer Regidor Propietario, José Aníbal Guevara Escobar, Segundo Regidor Propietario, Enrique Ovidio Villatoro Paz, Tercer Regidor Propietario, Jorge Mauricio Canales Díaz, Cuarto Regidor Propietario, sin la asistencia del tercer regidor suplente Juan Francisco Bustillo Lazo y de la señora Placidia Isabel Velásquez de Umanzor, Cuarto Regidor Suplente esta última (por paradero desconocido); con la asistencia del Secretario Municipal de actuaciones, Licenciado Gilberto Antonio Ríos Madrid. Donde se inició con la lectura del acta anterior, la cual después de discutida fue aprobada y ratificada en todas sus partes, luego se dio lectura a la agenda que contiene los siguientes puntos: Uno: Saludo y bienvenida, dos: Verificación del quorum, tres: Lectura del acta anterior, cuatro: Aperturar una cuenta bancaria exclusivamente para manejar el aumento al 2% del FODES, cinco: En seguimiento al Proyecto “Concreteado Hidráulico en Caserío Los Velásquez, Cantón Santa Rosita” se procede al análisis y aprobación de la Carpeta Técnica, seis: En seguimiento al Proyecto “Concreteado Hidráulico frente a Escuela del Caserío Cantarera, Cantón Canaire Municipio de El Sauce, Departamento de La Unión”, se procede al análisis y aprobación de la Carpeta Técnica, siete: En seguimiento al Proyecto: “Obras de mejoramiento en Calles del Caserío María Pura, Cantón Canaire, Municipio de El Sauce, Departamento de La Unión”, se procede al análisis y aprobación de la Carpeta Técnica, ocho: Otros. Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, toma los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista al incremento del 2% al FODES y considerando necesario para tener un mejor control interno administrativo la apertura de una cuenta exclusiva para manejar estos fondos y por tanto en uso sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** 1) **APERTURAR** una Cuenta Bancaria en el Banco Agrícola, la cual será exclusivamente para que por medio de esta se deposite mensualmente el aumento del 2% del FODES. Lo que se denominará: ALCALDIA MUNICIPAL DE EL SAUCE, CUENTA: **“FODES 2%”** 2) **NOMBRAR** como refrendarios de la cuenta bancaria al señor Roberto Armando Sorto Umanzor, Alcalde Municipal, al señor Edwin Geovani García Ramírez, Síndico Municipal y la señora Irma Concepción Alvarado de Arias Tesorera Municipal, siendo necesario para cualquier transacción dos firmas e indispensable la de la Tesorera Municipal.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE-.**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONCRETEADO HIDRAULICO EN CASERIO LOS VELASQUEZ, CANTON SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** en uso de sus facultades legales y por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto, con un valor total según Carpeta Técnica de: TREINTA Y UN MIL TRECIENTOS OCHENTA 32/100 ($31,380.32) dólares de los Estados Unidos de Norte América; que se desglosa de la siguiente manera: **a)** por la construcción se pagara VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS 90/100 ($28,,586.90) dólares de los Estados Unidos de Norte América; **b)** La supervisión de dicho proyecto tendrá un costo de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO 25/100 ($1,421.25) dólares de los Estados Unidos de Norte América y **c)** por la formulación de la Carpeta Técnica se pagara UN MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS 17/100 ($1,372.17) dólares de los Estados Unidos de Norte América, así también se **AUTORIZA:** A la Jefa de UACI Arquitecta BITIA REBECA UMANZOR PORTILLO; **1)** Que siga el proceso por libre gestión para la EJECUCIÓN de dicho proyecto, **2)** Que siga el proceso por libre gestión para contratar los servicios de SUPERVISIÓN de dicho proyecto.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE-- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONCRETEADO DE CALLE FRENTE A CENTRO ESCOLAR DE CASERIO CANTARERA, CANTON CANAIRE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** en uso de sus facultades legales y por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto, con un valor total según Carpeta Técnica de: TREINTA MIL 00/100 ($30,000.00) dólares de los Estados Unidos de Norte América; que se desglosa de la siguiente manera: **a)** por la construcción se pagara VEINTIOCHO MIL SESENTA Y CUATRO 09/100 ($28,,064.09) dólares de los Estados Unidos de Norte América; **b)** La supervisión de dicho proyecto tendrá un costo de UN MIL TREINTA Y SIETE 86/100 ($1,037.86) dólares de los Estados Unidos de Norte América y **c)** por la formulación de la Carpeta Técnica se pagara OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO 05/100 ($898.05) dólares de los Estados Unidos de Norte América, así también se **AUTORIZA:** A la Jefa de UACI Arquitecta BITIA REBECA UMANZOR PORTILLO; **1)** Que siga el proceso por libre gestión para la EJECUCIÓN de dicho proyecto, **2)** Que siga el proceso por libre gestión para contratar los servicios de SUPERVISIÓN de dicho proyecto.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONSTRUCCION DE TRAMOS DE CONCRETO HIDRAULICO EN PUNTOS CRITICOS DE CALLE QUE CONDUCE DE DESVIO EL TAMARINDO HACIA CASERIO MARIA PURA, CANTON CANAIRE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** en uso de sus facultades legales y por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto, con un valor total según Carpeta Técnica de: CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA 88/100 ($52,770.88) dólares de los Estados Unidos de Norte América; que se desglosa de la siguiente manera: **a)** por la construcción se pagara CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS UN 80/100 ($48,,201.80) dólares de los Estados Unidos de Norte América; **b)** La supervisión de dicho proyecto tendrá un costo de DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 ($2,400.00) dólares de los Estados Unidos de Norte América y **c)** por la formulación de la Carpeta Técnica se pagara DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE 08/100 ($2,169.08) dólares de los Estados Unidos de Norte América, así también se **AUTORIZA:** A la Jefa de UACI Arquitecta BITIA REBECA UMANZOR PORTILLO; **1)** Que siga el proceso por libre gestión para la EJECUCIÓN de dicho proyecto, **2)** Que siga el proceso por libre gestión para contratar los servicios de SUPERVISIÓN de dicho proyecto.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal de El Sauce, en razón de darle seguimiento al PROYECTO:“**CONSTRUCCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO SOBRE CALLE QUE DE CASERIO MILLONARIO, CANTON CANAIRE CONDUCE HACIA CANTON TALPETATE, AMPLIACION Y CONCRETEADO EN BADEN DEL CASERIO LOS RUBIO, EL SAUCE, LA UNION”,** por unanimidad **ACUERDA:** 1- Aprobar la adjudicación de la realización del proyecto antes mencionado a la empresa: AGROFERROCONSTRUCTORA HERMANOS CARRANZA S.A. DE C.V por un monto de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 04/100 ($33,855.04) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Lo cual se desarrollara en un plazo de sesenta días calendario. 2- Aprobar la adjudicación de la supervisión del proyecto: “**CONSTRUCCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO SOBRE CALLE QUE DE CASERIO MILLONARIO, CANTON CANAIRE CONDUCE HACIA CANTON TALPETATE, AMPLIACION Y CONCRETEADO EN BADEN DEL CASERIO LOS RUBIO, EL SAUCE, LA UNION”,** al Ing. JOSE EDUARDO JUAREZ MENDOZA, por un monto de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 ($1,650.00) U.S. Dólares. 3- Se nombra como administrador de contrato del proyecto: “**CONSTRUCCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO SOBRE CALLE QUE DE CASERIO MILLONARIO, CANTON CANAIRE CONDUCE HACIA CANTON TALPETATE, AMPLIACION Y CONCRETEADO EN BADEN DEL CASERIO LOS RUBIO, EL SAUCE, LA UNION”,** al Señor Síndico Municipal Edwin Geovani García Ramírez.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal de El Sauce, en seguimiento al Proyecto: **“RECARPETEO DE PAVIMENTO ASFALTICO DE CINCO CUADRAS DE LA ZONA URBANA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** y haciendo uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** 1) Aprobar la adjudicación del formulador de la carpeta técnica del proyecto antes mencionado a la empresa: “GRUPO M INGENIEROS S.A. DE C.V” con un costo de 4.80% del total adjudicado.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión; teniendo en cuenta que el Código Municipal le establece sus competencias y específicamente en el Articulo 4 numeral 4, el cual le otorga que debe promocionar la educación, cultura y deporte y así mismo en sintonía con la Ley de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas, en uso de sus facultades legales y en seguimiento al Proyecto: “ESCUELA DE MÚSICA MUNICIPAL 2020” por unanimidad **ACUERDA:** 1- Contratar al Prof. José Olmedo Quintanilla, cuya remuneración mensual será de: CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 ($450.00) Dólares de los Estados Unidos de América. 2- quien desarrollará su trabajo los días: Lunes, Miércoles y Viernes de 3:00 a 5:00 P.M. lo que hará un total de seis horas semanales impartiendo clases musicales a todos los niños, niñas y jóvenes de nuestro Municipio que quieran participar y quien dará inicio el día dieciséis de marzo de 2020..-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal de El Sauce, haciendo uso de sus facultades legales por mayoría **ACUERDA:** 1) Autorizar a la Arq. Bitia Rebeca Umanzor Portillo Jefa de UACI, para que elabore un perfil y haga las gestiones correspondientes para realizar Limpieza y Aforo en el Pozo del Caserío Los Contreras, Cantón Santa Rosita, Municipio de El Sauce, Departamento de La Unión.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a la solicitud recibida con fecha 11 de febrero del presente año, por parte de los habitantes de los Caseríos Managua, Núñez y Cañada, del Cantón Santa Rosita, Municipio de El Sauce, Departamento de La Unión, por medio de la cual se expone a este Concejo que debido a que son personas de escasos recursos económicos, no pueden por su cuenta realizar los gastos para conectar, llevar el agua hasta sus hogares y acceder así al vital liquido del agua, puesto que este Concejo Municipal realizó la perforación del Pozo Comunal para las Comunidades antes mencionadas, por lo que en razón de darle una respuesta a la solicitud planteada, haciendo uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** 1) Priorizar la “Compra e Instalación de Red de Distribución con Tubería Primaria y sus respectivas Mechas, en el Pozo Comunal del Caserío Managua, Cantón Santa Rosita, Municipio de El Sauce, Departamento de La Unión”. 2) Reorientar del que estaban destinados para el Proyecto: “Construcción de 200 mts lineales de canaletas en calle de Caserío Managua y Caserío los Núñez, concreteado de 75 mts lineales en desvio que conduce a Caserío la Cañada Cantón Santa Rosita, Municipio de El Sauce, Departamento de La Unión”, esto para la ejecución de “Compra e Instalación de Red de Distribución con Tubería Primaria y sus respectivas Mechas, en el Pozo Comunal del Caserío Managua, Cantón Santa Rosita, Municipio de El Sauce, Departamento de La Unión” 3) Autorizar a la Arq. Bitia Rebeca Umanzor Portillo Jefa de UACI, para que elabore un perfil y haga las gestiones correspondientes para ejecutar la compra e instalación de red de distribución con tubería primaria y mechas, en el Pozo Comunal del Caserío Managua, Cantón Santa Rosita, para proporcionar el suministro del servicio de agua a los habitantes de las comunidades antes mencionadas y de esta manera garantizar el acceso a un derecho fundamental como lo es el agua.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **FONDO MUNICIPAL,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de doscientos 00/100 ($200.00) U.S.Dólares, para cancelar a Nancy Nereyda Victoria Guzmán, valor que corresponde por ministerio de alabanzas en la celebración de las fiestas patronales en honor a Nuestra Señora de Candelaria, Cantón San Juan los días 01 y 02 de febrero 2020. Cifra presupuestaria 54314. 2) Eróguese la cantidad de ciento ochenta y cinco 00/100 ($185.00) U.S.Dólares, para cancelar a equimedic, S.A. DE C.V, valor que corresponde por la compra de una silla de ruedas silver sport para persona de escasos recursos económicos. Cifra presupuestaria 56304. 3) Eróguese la cantidad de ochenta y cinco 00/100 ($85.00) U.S.Dólares, para cancelar a imprenta germinal, valor que corresponde por el empaste de 8 libros del REF. Cifra presupuestaria 54116. 4) Eróguese la cantidad de cuatrocientos 00/100 ($400.00) U.S.Dólares, para cancelar a funerales la esperanza, valor que corresponde por la compra de un ataúd para persona fallecida de escasos recursos económicos. Cifra presupuestaria 56304.--COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **FONDO DEL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL FODES**, en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de un mil seiscientos doce 62/100 ($1,612.62) U.S. Dólares, para cancelar a Mapfre, valor que corresponde por el pago de seguro para los vehículos municipales. Cifra presupuestaria 55602 2) Eróguese la cantidad de sesenta y cuatro 77/100 ($64.77) U.S.Dólares, para cancelar Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador S.A. DE C.V, valor que corresponde por el pago de consumo de línea fija en la Municipalidad. Cifra presupuestaria 54203. 3) Eróguese la cantidad de seiscientos veintinueve 91/100 ($629.91) U.S.Dólares, para cancelar a Empresa Eléctrica de Oriente, valor que corresponde por el consumo de energía eléctrica en la Municipalidad. Cifra presupuestaria 54201. 4) Eróguese la cantidad de cuatrocientos veinte 00/100 ($420.00) U.S.Dólares, para cancelar al Señor Santos Ernesto Velásquez Velásquez, valor que corresponde por jornada de limpieza del rio Goascoran; en cumplimiento de medidas cautelares impuestas a nuestra Municipalidad por el Juzgado Ambiental de San Miguel. Cifra presupuestaria 54303. 5) Eróguese la cantidad de un mil doscientos treinta 00/100 ($1,230.00) U.S.Dólares, para cancelar al Ing. José Adalberto Recinos Montes, valor que corresponde por el pago por la contratación de capacitación al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de nuestra Municipalidad. Cifra presupuestaria 54505.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**: “CONCRETEADO EN DESVIO LA CALICHIOSA A CANTON TALPETATE Y EN OBRA DE PASO DE QUEBRADA EL COYOTE, CALLE PRINCIPAL CANTON TALPETATE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de un mil setenta y siete 50/100 ($1,077.50) U.S.Dolares, para cancelar a la Arq. Leticia Guadalupe Velasco Jerez, valor que corresponde por el pago de servicios de supervisión en el referido proyecto. Cifra presupuestaria 61601.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**: “PERFORACION DE POZO COMUNAL EN EL CASERIO MANAGUA, CANTON SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de veinte mil ochocientos cincuenta y siete 12/100 ($20,857.12) U.S.Dolares, para cancelar a Constructora RAC, S.A. DE C.V, valor que corresponde por el pago de segunda estimación. Cifra presupuestaria 61602. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**: “MEJORAMIENTO VIAL DE CANTON CANAIRE Y SUS CASERIOS, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de treinta mil trecientos sesenta y cuatro 21/100 ($30,364.21) U.S.Dolares, para cancelar a Corporativo Bonilla S.A. DE C.V, valor que corresponde por el pago de liquidación del referido proyecto. Cifra presupuestaria 61602. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**: “PERFORACION DE POZO COMUNAL EN EL CASERIO LOS SORTO, CANTON SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de catorce mil cuatrocientos cincuenta y seis 28/100 ($14,456.28) U.S.Dolares, para cancelar a DEICO S.A. DE C.V, valor que corresponde por el pago de anticipo del 30 % en el referido proyecto. Cifra presupuestaria 61602. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **FONDO DEL SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) DEL FODES**, en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de quinientos noventa y uno 10/100 ($591.10) U.S. Dólares, para cancelar a ASINORLU, valor que corresponde por el pago de disposición final de desechos sólidos en el relleno sanitario de Santa Rosa de Lima, correspondiente al mes de enero 2020. Cifra presupuestaria 54602.-- COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, en vista a nota recibida con fecha 4 de febrero de los corrientes, por parte del Secretario Municipal Lic. Gilberto Antonio Ríos Madrid, y en uso de sus facultades legales por unanimidad ACUERDA: Conceder Licencia para realizar asuntos personales al Lic. Ríos Madrid, los cuales serán los días 20 y 21 de febrero de los corrientes, esto como permisos personales remunerados, regulado en el Reglamento Interno de Trabajo de nuestra Municipalidad, específicamente en el Articulo 46 Literal C..- COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal de El Sauce, haciendo uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** 1) **PRIORIZAR** e iniciar el proceso del PROYECTO: “**CONCRETEADO EN CUESTA DE FIDELIA SANTOS, CASERIO LOS CANALES Y CONCRETEADO DONDE MANUEL VELASQUEZ CASERIO EL AMATILLO, CANTON TALPETATE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** consecuentemente con las etapas del mismo, 2- AUTORIZAR a la Jefa de UACI Arquitecta Bitia Rebeca Umanzor Portillo, para que efectué las invitaciones correspondientes para la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- Es preciso hacer constar que los señores Regidores: Enrique Ovidio Villatoro Paz y Jorge Mauricio Canales Díaz, se abstienen de emitir voto para el acuerdo número ocho, sin manifestar el motivo de su abstención. No habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta y firmamos los que así quisiesen.

Roberto Armando Sorto Umanzor. Edwin Geovani García Ramírez.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Iban Leonel Arias Alfaro José Aníbal Guevara Escobar

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Enrique Ovidio Villatoro Paz. Jorge Mauricio Canales Díaz.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Walter Mauricio Fuentes Canales. Darwin Fabricio Hernández Sorto. Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Juan Francisco Bustillo Lazo. Placidia Isabel Velásquez de Umanzor

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lic. Gilberto Antonio Ríos Madrid.

Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO CUATRO:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, a las catorce horas del día veintisiete de febrero del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Roberto Armando Sorto Umanzor, con la asistencia del Síndico Municipal Edwin Geovani García Ramírez, de los Regidores Propietarios y Suplentes en su orden: Iban Leonel Arias Alfaro, Primer Regidor Propietario, José Aníbal Guevara Escobar, Segundo Regidor Propietario, Enrique Ovidio Villatoro Paz, Tercer Regidor Propietario, Jorge Mauricio Canales Díaz, Cuarto Regidor Propietario, Juan Francisco Bustillo Lazo, Tercer Regidor Suplente, sin la asistencia de los señores: Walter Mauricio Fuentes Canales Primer Regidor Suplente, Darwin Fabricio Hernández Sorto, Segundo Regidor Suplente, estos dos últimos por encontrarse con permiso aprobado por este Concejo Municipal, sin la asistencia de, la señora Placidia Isabel Velásquez de Umanzor, Cuarto Regidor Suplente (por paradero desconocido); y para esta sesión con la asistencia de diferentes miembros de la Comunidad quienes comparecieron para ser observadores y garantes de los procesos que este Concejo Municipal realiza, así como para opinar y enterarse de los proyectos que ejecuta en nuestro Municipio, cumpliendo con el principio fundamental de TRANSPARENCIA en la GESTION MUNICIPAL y garantizando la PARTICIPACIÒN CIUDADANA para involucrarlos en la solución de los problemas que aquejan al Municipio. Con la asistencia del Secretario Municipal de actuaciones, Licenciado Gilberto Antonio Ríos Madrid. Donde se inició con la lectura del acta anterior, la cual después de discutida fue aprobada y ratificada en todas sus partes, luego se dio lectura a la agenda que contiene los siguientes puntos: Uno: Saludo y bienvenida, dos: Verificación del quorum, tres: Lectura del acta anterior, cuatro: En seguimiento al PROYECTO: “Remodelación del Parque Municipal”, se procede a presentar la Carpeta Técnica para su análisis y aprobación, cinco: En seguimiento al Proyecto “Concreteado Hidráulico en cuesta de Anastasia Reyes en Caserío Los Villatoro Fuentes, Cantón San Juan” se procede a la presentación de ofertas para adjudicar al formulador de la Carpeta Técnica, seis: En seguimiento al Proyecto “Concreteado Hidráulico y Construcción de Canaletas de Concreto en Calle Principal del Cantón San Juan” se procede a presentar las ofertas para adjudicar al formulador de la Carpeta Técnica, siete: Otros. Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, toma los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de El Sauce en uso de sus facultades legales, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: ““**REMODELACION DE PARQUE MUNICIPAL JOSE MARIA PEÑA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** por mayoría **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto, con un valor total según Carpeta Técnica de: CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 60/100 ($171,233.60) dólares de los Estados Unidos de Norte América; que se desglosa de la siguiente manera: **a)** Por la construcción se pagara CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 60/100 ($157,233.60) dólares de los Estados Unidos de Norte América; **b)** La supervisión de dicho proyecto tendrá un costo de SIETE MIL 00/100 ($7,000.00) dólares de los Estados Unidos de Norte América y **c)** Por la formulación de la Carpeta Técnica se pagara SIETE MIL 00/100 ($7,000.00) dólares de los Estados Unidos de Norte América, así también se **AUTORIZA:** A la Jefa de UACI Arquitecta BITIA REBECA UMANZOR PORTILLO; **1)** Que siga el proceso por Licitación Pública para la EJECUCIÓN de dicho proyecto, **2)** Que siga el proceso por libre gestión para contratar los servicios de SUPERVISIÓN de dicho proyecto.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal de El Sauce en uso de sus facultades legales, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: “**CONCRETEADO HIDRAULICO EN CUESTA DE ANASTASIA REYES, CASERIO LOS VILLATORO FUENTES, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** por unanimidad **ACUERDA:** 1) Aprobar la adjudicación del formulador de la carpeta técnica del proyecto antes mencionado a la empresa: “SAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.” con un costo del 5.0% del total adjudicado.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal de El Sauce en uso de sus facultades legales, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: “**CONCRETEADO HIDRAULICO Y CONSTRUCCION DE CANALETA DE CONCRETO EN CALLE PRINCIPAL DEL CANTON SAN JUAN GUALARES, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** por unanimidad **ACUERDA:** 1) Aprobar la adjudicación del formulador de la carpeta técnica del proyecto antes mencionado a la empresa: “CONSTRUCTORA RAC, S.A. DE C.V.” con un costo del 5.0% del total adjudicado.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de El Sauce en uso de sus facultades legales, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: “**CONCRETEADO HIDRAULICO EN CUESTA LINO CRUZ Y CONSTRUCCION DE CANALETA DE CONCRETO EN CASERIO MALA BARRANCA, CANTON SAN JUAN GUALARES, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** por unanimidad **ACUERDA:** 1) Aprobar la adjudicación del formulador de la carpeta técnica del proyecto antes mencionado a la empresa: “SAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.” con un costo del 5.0% del total adjudicado.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**: “RECARPETEO DE PAVIMENTO ASFALTICO EN 5 CUADRAS DE LA ZONA URBANA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de dos mil trecientos 00/100 ($2,300.00) U.S.Dolares, para cancelar a Proyectos e Inversiones Gonzales y Ortez, S.A. DE C.V, valor que corresponde por el pago de supervisión externa del referido proyecto. Cifra presupuestaria 61601. –COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal de El Sauce en uso de sus facultades legales, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: “**CONSTRUCCION DE CANALETA DE CONCRETO EN CASERIO LOS MOLINAS, CANTON SAN JUAN GUALARES, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** por unanimidad **ACUERDA:** 1) Aprobar la adjudicación del formulador de la carpeta técnica del proyecto antes mencionado a la empresa: “CONSTRUCTORA R & M S.A. DE C.V.” con un costo del 5.0% del total adjudicado.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal de El Sauce, en razón de darle seguimiento al PROYECTO:“**CONCRETEADO HIDRAULICO EN CASERIO LOS VELASQUEZ, CANTON SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** por unanimidad **ACUERDA:** 1- Aprobar la adjudicación de la realización del proyecto antes mencionado a la empresa: DETCO, S.A. DE C.V, por un monto de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO 00/100 ($25,521.00) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Lo cual se desarrollara en un plazo de sesenta días calendario. 2- Aprobar la adjudicación de la supervisión del proyecto: “**CONCRETEADO HIDRAULICO EN CASERIO LOS VELASQUEZ, CANTON SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** a la Arq. LETICIA GUADALUPE VELASCO DE RIVERA, por un monto de UN MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 ($1,375.00) U.S. Dólares. 3- Se nombra como administrador de contrato del proyecto: “**CONCRETEADO HIDRAULICO EN CASERIO LOS VELASQUEZ, CANTON SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** al Señor Síndico Municipal Edwin Geovani García Ramírez.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal de El Sauce, en razón de darle seguimiento al PROYECTO:“**CONSTRUCCION DE TRAMOS DE CONCRETO HIDRAULICO EN PUNTOS CRITICOS DE CALLE QUE CONDUCE DE DESVIO EL TAMARINDO HACIA CASERIO MARIA PURA, CANTON CANAIRE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** por unanimidad **ACUERDA:** 1- Aprobar la adjudicación de la realización del proyecto antes mencionado a la empresa: INVERMEVI, S.A. DE C.V, por un monto de CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA 82/100 ($48,150.82) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Lo cual se desarrollara en un plazo de setenta y cinco días calendario. 2- Aprobar la adjudicación de la supervisión del proyecto: “**CONSTRUCCION DE TRAMOS DE CONCRETO HIDRAULICO EN PUNTOS CRITICOS DE CALLE QUE CONDUCE DE DESVIO EL TAMARINDO HACIA CASERIO MARIA PURA, CANTON CANAIRE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** a la empresa PROYECTOS E INVERSIONES GONZALES Y ORTEZ, S.A. DE C.V, por un monto de DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 ($2,400.00) U.S. Dólares. 3- Se nombra como administrador de contrato del proyecto: “**CONSTRUCCION DE TRAMOS DE CONCRETO HIDRAULICO EN PUNTOS CRITICOS DE CALLE QUE CONDUCE DE DESVIO EL TAMARINDO HACIA CASERIO MARIA PURA, CANTON CANAIRE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** al Señor Síndico Municipal Edwin Geovani García Ramírez.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de El Sauce, en razón de darle seguimiento al PROYECTO:“**CONCRETEADO DE CALLE FRENTE A CENTRO ESCOLAR DE CASERIO CANTARERA, CANTON CANAIRE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** por unanimidad **ACUERDA:** 1- Aprobar la adjudicación de la realización del proyecto antes mencionado a la empresa: CONSTRUCTORA DISAN, S.A. DE C.V, por un monto de VEINTIOCHO MIL 00/100 ($28,000.00) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Lo cual se desarrollara en un plazo de cuarenta y cinco días calendario. 2- Aprobar la adjudicación de la supervisión del proyecto: “**CONCRETEADO DE CALLE FRENTE A CENTRO ESCOLAR DE CASERIO CANTARERA, CANTON CANAIRE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”**,a la empresa CORPORATIVO BONILLA S.A. DE C.V, por un monto de UN MIL TREINTA Y CINCO 00/100 ($1,035.00) U.S. Dólares. 3- Se nombra como administrador de contrato del proyecto: “**CONCRETEADO DE CALLE FRENTE A CENTRO ESCOLAR DE CASERIO CANTARERA, CANTON CANAIRE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”** al Señor Síndico Municipal Edwin Geovani García Ramírez.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de El Sauce en uso de sus facultades legales, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: “**CONSTRUCCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO SOBRE CALLE QUE DE CASERIO MILLONARIO, CANTON CANAIRE CONDUCE HACIA CANTON TALPETATE, AMPLIACION Y CONCRETEADO EN BADEN DEL CASERIO LOS RUBIO, EL SAUCE, LA UNION”**, por unanimidad **ACUERDA:** 1) **APERTURAR** una Cuenta Bancaria en el Banco Hipotecario, para llevar a cabo el proyecto antes mencionado**.** Con un monto de TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UNO 08/100 ($37,041.08) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Provenientes del setenta y cinco por ciento (75%) del FODES. Lo que se denominará: ALCALDIA MUNICIPAL DE EL SAUCE, PROYECTO: “**CONSTRUCCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO SOBRE CALLE QUE DE CASERIO MILLONARIO, CANTON CANAIRE CONDUCE HACIA CANTON TALPETATE, AMPLIACION Y CONCRETEADO EN BADEN DEL CASERIO LOS RUBIO, EL SAUCE, LA UNION”** 2) **NOMBRAR** como refrendarios de la cuenta bancaria al señor Roberto Armando Sorto Umanzor, Alcalde Municipal, al señor Edwin Geovani García Ramírez, Síndico Municipal y la señora Irma Concepción Alvarado de Arias Tesorera Municipal, siendo necesario para cualquier transacción dos firmas e indispensable la de la Tesorera Municipal. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO:“**CONSTRUCCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO SOBRE CALLE QUE DE CASERIO MILLONARIO, CANTON CANAIRE CONDUCE HACIA CANTON TALPETATE, AMPLIACION Y CONCRETEADO EN BADEN DEL CASERIO LOS RUBIO, EL SAUCE, LA UNION”,** en uso sus facultades legales y por unanimidad **ACUERDA:** Dar **ORDEN DE INICIO** a dicho proyecto con fecha 9 de marzo del presente año, el cual tendrá una duración de sesenta días calendario. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal de El Sauce en uso de sus facultades legales, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“RECARPETEO DE PAVIMENTO ASFALTICO DE CINCO CUADRAS DE LA ZONA URBANA: 1ª CALLE PONIENTE ENTRE CALLE PRINCIPAL Y 2ª AVENIDA SUR; 3ª CALLE PONIENTE ENTRE CALLE PRINCIPAL Y 1ª AVENIDA SUR Y 1ª AVENIDA SUR ENTRE 1ª CALLE PONIENTE Y 5ª CALLE PONIENTE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto, con un valor total según Carpeta Técnica de: CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO 00/100 ($53,291.00) dólares de los Estados Unidos de Norte América; que se desglosa de la siguiente manera: **a)** por la construcción se pagara CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE 26/100 ($48,,597.26) dólares de los Estados Unidos de Norte América; **b)** La supervisión de dicho proyecto tendrá un costo de DOS MIL TRECIENTOS SESENTA Y UNO 08/100 ($2,361.08) dólares de los Estados Unidos de Norte América y **c)** por la formulación de la Carpeta Técnica se pagara DOS MIL TRECIENTOS TREINTA Y DOS 67/100 ($2,332.67) dólares de los Estados Unidos de Norte América, así también se **AUTORIZA:** A la Jefa de UACI Arquitecta BITIA REBECA UMANZOR PORTILLO; **1)** Que siga el proceso por libre gestión para la EJECUCIÓN de dicho proyecto, **2)** Que siga el proceso por libre gestión para contratar los servicios de SUPERVISIÓN de dicho proyecto.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal de El Sauce en uso de sus facultades legales, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: “**CONCRETEADO EN CUESTA DE FIDELIA SANTOS, CASERIO LOS CANALES Y CONCRETEADO DONDE MANUEL VELASQUEZ CASERIO EL AMATILLO, CANTON TALPETATE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** por unanimidad **ACUERDA:** 1) Aprobar la adjudicación del formulador de la carpeta técnica del proyecto antes mencionado a la empresa: “PROSERCON, S.A. DE C.V.” con un costo del 4.0% del total adjudicado.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal de El Sauce, en seguimiento a la priorización y autorización que se le dio a la Jefa de UACI para la elaboración del Perfil Técnico “LIMPIEZA Y AFORO DE POZO DEL CASERIO LOS CONTRERAS, CANTON SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE” haciendo uso de sus facultades legales por mayoría **ACUERDA:** 1) Aprobar el Perfil Técnico realizado por la Arq. Bitia Rebeca Umanzor Portillo Jefa de UACI, y las cotizaciones realizadas para “Limpieza y Aforo en el Pozo del Caserío Los Contreras, Cantón Santa Rosita, Municipio de El Sauce, Departamento de La Unión” el cual constará de 2 FASES con un costo total de CINCO MIL TRECIENTOS VEINTINUEVE 08/100 ($5,329.08), Dólares de los Estados Unidos de América. 2) La FASE 1 constará de: Movilización de grúa, compresor y herramientas varias con un costo de CUATROCIENTOS SEIS 80/100 ($406.80) Dólares de los Estados Unidos de América. Desmontaje y montaje del equipo de bombeo existente con un costo de SEISCIENTOS DIEZ 20/100 ($610.20) Dólares de los Estados Unidos de América. Suministro y aplicación de clarimax con un costo de CIENTO UN 70/100 ($101.70) Dólares de los Estados Unidos de América. Corrido de video con un costo de SETECIENTOS ONCE 90/100 ($711.90) Dólares de los Estados Unidos de América. Teniendo esta FASE un costo total de UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA 60/100 ($1,830.60) Dólares de los Estados Unidos de América. 3) De ser necesario podrá tener una FASE 2 que constará de: Suministro y aplicación de producto químico con un costo de DOSCIENTOS TRES 40/100 ($203.40) Dólares de los Estados Unidos de América. Limpieza mecánica que comprende pistón y baldeo con un costo de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 08/100 ($244.08) Dólares de los Estados Unidos de América. Limpieza con inyección de aire con un costo de TRECIENTOS CINCO 10/100 ($305.10) Dólares de los Estados Unidos de América. Prueba de aforo con un costo de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO 90/100 ($2,745.90) Dólares de los Estados Unidos de América. Teniendo esta FASE un costo total de TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO 48/100 ($3,498.48) Dólares de los Estados Unidos de América.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **FONDO MUNICIPAL,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de doscientos 00/100 ($200.00) U.S.Dolares, para cancelar a Nancy Nereyda Victoria Guzmán, valor que corresponde por Ministerio de Alabanzas en la celebración de las fiestas patronales en honor a Nuestra Señora de Lourdes, en Caserío El Amatillo , Cantón Talpetate, los días 10 y 11 de febrero de 2020. Cifra presupuestaria 54314. 2) Eróguese la cantidad de cuatrocientos veintiuno 76/100 ($421.76) U.S.Dólares, para cancelar a Imprenta Gutenberg. Para cancelar 250 impresiones de folletos de rendición de cuentas de nuestra Municipalidad. Cifra presupuestaria 54313. 3) Eróguese la cantidad de un mil doscientos 00/100 ($1,200.00) U.S.Dolares, para cancelar a COMURES, en concepto de pago por 12 cuotas para el mantenimiento y sostenibilidad de la unidad técnica del consejo departamental de alcaldes de La Unión (CDA La Unión). Cifra presupuestaria 56201. 4) Eróguese la cantidad de ciento dos 76/100 ($102.76) U.S.Dolares, para cancelar a Distribuidora Andrea, valor que corresponde por el suministro de 56 garrafones de agua cristal y un fardo de agua cristal de 600 ml, para la Municipalidad. Cifra presupuestaria 54101. 5) Eróguese la cantidad de ciento noventa y dos 50/100 ($192.50) U.S.Dolares, para cancelar a negocios fito, valor que corresponde por la compra de 30 fardos de agua de bolsa, 9 cajas de Pepsi de lata, 5 cajas de galleta, 8 bolsas de café y 20 libs de azúcar. Cifra presupuestaria 56304. 6) Eróguese la cantidad de doscientos treinta y uno 85/100 ($231.85) U.S.Dolares, para cancelar a gasolinera puma Agua Caliente, valor que corresponde por el suministro de combustibles a vehículos Municipales. Cifra presupuestaria 54110. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **FONDO DEL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL FODES**, en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de cuatrocientos ochenta 00/100 ($480.00) U.S.Dolares, para cancelar a Henrry Geovani Rivera García, valor que corresponde por la limpieza del rio Goascoran, en cumplimiento de medidas cautelares que se impusieron a esta Municipalidad por el Juzgado Ambiental de San Miguel. Cifra presupuestaria 54303. 2) Eróguese la cantidad de cincuenta y siete 10/100 ($57.10) U.S. Dólares, para cancelar a Paint Store, valor que corresponde en concepto de compra de artículos varios. Cifra presupuestaria 54303. 3) Eróguese la cantidad de quinientos 00/100 ($500.00) U.S.Dolares, para cancelar a Roberto Armando Sorto Umanzor. Valor que corresponde por Gastos de Representación Oficial. Cifra presupuestaria 51601. 4) Eróguese la cantidad de cuatrocientos ochenta 00/100 ($480.00) U.S.Dolares, para cancelar a Henrry Geovani Rivera García, valor que corresponde por la limpieza del rio Goascoran, en cumplimiento de medidas cautelares que se impusieron a esta Municipalidad por el Juzgado Ambiental de San Miguel. Cifra presupuestaria 54303. 5) Eróguese la cantidad de trecientos treinta y nueve 99/100 ($339.99) U.S.Dolares, para cancelar a Omicron, valor que corresponde por la compra de toners para la Municipalidad. Cifra presupuestaria 54115. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **FONDO DEL SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) DEL FODES**, en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de trece mil doscientos sesenta 04/100($13,260.04) U.S.Dolares, para cancelar a FIDEMUNI el préstamo otorgado. Cifra presupuestaria 55304-71304. 2) Eróguese la cantidad de seiscientos sesenta y siete 23/100 ($667.23) U.S.Dolares, para cancelar a Empresa Eléctrica de Oriente S.A. DE C.V, en concepto de pago por el suministro de energía eléctrica en la Alcaldía Municipal Cifra presupuestaria 54205. 3) Eróguese la cantidad de dos mil cincuenta y nueve 91/100 ($2,059.91) U.S.Dolares, para cancelar a Empresa Eléctrica de Oriente S.A. DE C.V, en concepto de pago por el alumbrado público. Cifra presupuestaria 54205. 4) Eróguese la cantidad de novecientos sesenta 00/100 ($960.00) U.S. Dólares, para cancelar a Adan Adali Molina Velásquez, en concepto de pago por el servicio de 8 viajes de transporte para la recolección y traslado de desechos sólidos hacia el relleno sanitario de Santa Rosa de Lima, correspondiente al mes de febrero de 2020. Cifra presupuestaria 54603. 5) Eróguese la cantidad de uno 70/100 ($1.70) U.S. Dólares, para cancelar a Banco Agrícola, en concepto de pago por chequera, en apertura de cuenta especial para manejar el 2% de aumento al FODES. Cifra presupuestaria 55603.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a la necesidad de cumplir con los compromisos de pagos, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar las Reformas Presupuestarias (Reprogramaciones) en el presupuesto Municipal para el año 2020 de la manera siguiente: I) Fortalecer presupuestariamente las partidas 61601 con un monto de treinta mil trecientos sesenta y cuatro 21/100 ($30,364.21), partida 61601 con un monto de un mil setenta y siete 50/100 ($1,077.50), partida 61601 con un monto de dos mil trecientos 00/100 ($2,300.00), partida 61602 con un monto de veinte mil ochocientos cincuenta y siete 12/100 ($20,857.12), la partida 61602 con un monto de dieciséis mil doscientos cincuenta y seis 28/100 ($16,256.28), Disminúyase las cifras presupuestarias 61601 con un monto de treinta y tres mil setecientos cuarenta y uno 71/100 ($33,741.71), partida 61602 con un monto de treinta y siete mil ciento trece 40/100 ($37,113.40) para el pago de realización de proyectos. Mismas vale aclarar que pertenecen a los fondos FODES 75%, gastos de inversión. II) Auméntese la cifra presupuestaria 61602 con un monto de un mil ochocientos 00/100 ($1,800.00), Disminúyase la cifra presupuestaria 61602 con un monto de un mil ochocientos 00/100 ($1,800.00), por corrección de saldo asignado en Proyecto de Perforación en Pozo Comunal. Mismas vale aclarar que pertenecen a fondos FODES 75%, gastos de inversión. III) Fortalecer presupuestariamente la partida 71304 con un monto de dos mil doscientos tres 85/100 ($2,203.85), disminúyase la cifra presupuestarias 55304 con un monto de dos mil doscientos tres 85/100 ($2,203.85), para el pago de préstamo a FIDEMUNI. Mismas vale aclarar que pertenecen a fondos FODES 75% gastos de inversión. IV) Fortalecer presupuestariamente la partida 54313, con un monto de ciento treinta 09/100 ($130.09), disminúyase la cifra presupuestaria 54313, con un monto de ciento treinta 09/100 ($130.09), para el pago por impresiones de folletos para el acto de rendición de cuentas. Mismas vale aclarar que pertenecen a Fondos Propios. V) Fortalecer presupuestariamente la partida 54505 con un monto de un mil doscientos treinta 00/100 ($1,230.00), disminúyase la cifra presupuestarias 54505 con un monto de un mil doscientos treinta 00/100 ($1,230.00), para el pago por servicios de capacitación. Mismas vale aclarar que pertenecen a Fondos FODES 25% para gastos de funcionamiento. VI) Fortalecer presupuestariamente la partidas 56304 con un monto de setenta y siete 50/100 ($77.50), disminúyase la cifra presupuestaria 56304 con un monto de setenta y siete 50/100 ($77.50), para la compra de productos diversos en ayuda por el fallecimiento de hermano de empleado Municipal. Mismas vale aclarar que pertenecen a Fondos Propios. VII) Fortalecer presupuestariamente la partida 55603 con un monto de uno 70/100 ($1.70), disminúyase la cifra presupuestarias 55603 con un monto de uno 70/100 ($1.70). Para la compra de chequera institucional. Mismas vale aclarar que pertenecen a Fondos FODES 75% para gastos de inversión. VIII) Fortalecer presupuestariamente la partida 54115 con un monto de trecientos treinta y nueve 00/100 ($339.99), disminúyase la cifra presupuestaria 54115 con un monto de trecientos treinta y nueve 00/100 ($339.99), para la compra de toners para fotocopiadora e impresora. Mismas vale aclarar que pertenecen a Fondos FODES 25% para gastos de funcionamiento. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**: “PERFORACION DE POZO COMUNAL EN EL CASERIO MANAGUA, CANTON SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de un mil ochocientos 00/100 ($1,800.00) U.S.Dolares, para cancelar al Ing. Ciriaco Antonio Contreras Benítez, valor que corresponde por el pago de supervisión del proyecto referido. Cifra presupuestaria 61602. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE-Es preciso hacer constar que los señores Regidores Enrique Ovidio Villatoro Paz y Jorge Mauricio Canales Díaz, votan en contra del Acuerdo números uno y Acuerdo número catorce. No habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta y firmamos los que así quisiesen.

Roberto Armando Sorto Umanzor. Edwin Geovani García Ramírez.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Iban Leonel Arias Alfaro José Aníbal Guevara Escobar

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Enrique Ovidio Villatoro Paz. Jorge Mauricio Canales Díaz.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Walter Mauricio Fuentes Canales. Darwin Fabricio Hernández Sorto. Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Juan Francisco Bustillo Lazo. Placidia Isabel Velásquez de Umanzor

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lic. Gilberto Antonio Ríos Madrid.

Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO CINCO:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, a las catorce horas del día doce de marzo del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Roberto Armando Sorto Umanzor, con la asistencia del Síndico Municipal Edwin Geovani García Ramírez, de los Regidores Propietarios y Suplentes en su orden: Iban Leonel Arias Alfaro, Primer Regidor Propietario, José Aníbal Guevara Escobar, Segundo Regidor Propietario, Enrique Ovidio Villatoro Paz, Tercer Regidor Propietario, Jorge Mauricio Canales Díaz, Cuarto Regidor Propietario, sin la asistencia de los señores: Juan Francisco Bustillo Lazo, Tercer Regidor Suplente, Walter Mauricio Fuentes Canales Primer Regidor Suplente, Darwin Fabricio Hernández Sorto, Segundo Regidor Suplente, estos dos últimos por encontrarse con permiso aprobado por este Concejo Municipal, sin la asistencia de, la señora Placidia Isabel Velásquez de Umanzor, Cuarto Regidor Suplente (por paradero desconocido); con la asistencia del Secretario Municipal de actuaciones, Licenciado Gilberto Antonio Ríos Madrid. Donde se inició con la lectura del acta anterior, la cual después de discutida fue aprobada y ratificada en todas sus partes, luego se dio lectura a la agenda que contiene los siguientes puntos: Uno: Saludo y bienvenida, dos: Verificación del quorum, tres: Lectura del acta anterior, cuatro: Otros. Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, toma los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de El Sauce en uso de sus facultades legales, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: “**CONCRETEADO HIDRAULICO EN CUESTA DE ANASTASIA REYES, CASERIO LOS VILLATORO FUENTES, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto, con un valor total según Carpeta Técnica de: VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 84/100 ($25,754.84) dólares de los Estados Unidos de Norte América; que se desglosa de la siguiente manera: **a)** por la construcción se pagara VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TRECE 50/100 ($23,,413.50) dólares de los Estados Unidos de Norte América; **b)** La supervisión de dicho proyecto tendrá un costo de UN MIL CIENTO SETENTA 67/100 ($1,170.67) dólares de los Estados Unidos de Norte América y **c)** por la formulación de la Carpeta Técnica se pagara UN MIL CIENTO SETENTA 67/100 ($1,170.67) dólares de los Estados Unidos de Norte América, así también se **AUTORIZA:** A la Jefa de UACI Arquitecta BITIA REBECA UMANZOR PORTILLO; **1)** Que siga el proceso por libre gestión para la EJECUCIÓN de dicho proyecto, **2)** Que siga el proceso por libre gestión para contratar los servicios de SUPERVISIÓN de dicho proyecto.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal de El Sauce en uso de sus facultades legales, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: “**CONCRETEADO HIDRAULICO Y CONSTRUCCION DE CANALETA DE CONCRETO EN CALLE PRINCIPAL DEL CANTON SAN JUAN GUALARES, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto, con un valor total según Carpeta Técnica de: VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO 22/100 ($24,578.22) dólares de los Estados Unidos de Norte América; que se desglosa de la siguiente manera: **a)** por la construcción se pagara VEINTIDOS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y TRES 84/100 ($22,,343.84) dólares de los Estados Unidos de Norte América; **b)** La supervisión de dicho proyecto tendrá un costo de UN MIL CIENTO DIECISIETE 19/100 ($1,117.19) dólares de los Estados Unidos de Norte América y **c)** por la formulación de la Carpeta Técnica se pagara UN MIL CIENTO DIECISIETE 19/100 ($1,117.19) dólares de los Estados Unidos de Norte América, así también se **AUTORIZA:** A la Jefa de UACI Arquitecta BITIA REBECA UMANZOR PORTILLO; **1)** Que siga el proceso por libre gestión para la EJECUCIÓN de dicho proyecto, **2)** Que siga el proceso por libre gestión para contratar los servicios de SUPERVISIÓN de dicho proyecto.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal de El Sauce en uso de sus facultades legales, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: “**CONCRETEADO HIDRAULICO EN CUESTA LINO CRUZ Y CONSTRUCCION DE CANALETA DE CONCRETO EN CASERIO MALA BARRANCA, CANTON SAN JUAN GUALARES, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto, con un valor total según Carpeta Técnica de: TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES 43/100 ($30,253.43) dólares de los Estados Unidos de Norte América; que se desglosa de la siguiente manera: **a)** por la construcción se pagara VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TRES 13/100 ($27,,503.13) dólares de los Estados Unidos de Norte América; **b)** La supervisión de dicho proyecto tendrá un costo de UN MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO 15/100 ($1,375.15) dólares de los Estados Unidos de Norte América y **c)** por la formulación de la Carpeta Técnica se pagara UN MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO 15/100 ($1,375.15) dólares de los Estados Unidos de Norte América, así también se **AUTORIZA:** A la Jefa de UACI Arquitecta BITIA REBECA UMANZOR PORTILLO; **1)** Que siga el proceso por libre gestión para la EJECUCIÓN de dicho proyecto, **2)** Que siga el proceso por libre gestión para contratar los servicios de SUPERVISIÓN de dicho proyecto.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de El Sauce en uso de sus facultades legales, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: “**CONSTRUCCION DE CANALETA DE CONCRETO EN CASERIO LOS MOLINAS, CANTON SAN JUAN GUALARES, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto, con un valor total según Carpeta Técnica de: OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE 59/100 ($8,614.59) dólares de los Estados Unidos de Norte América; que se desglosa de la siguiente manera: **a)** por la construcción se pagara SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO 45/100 ($7,831,.45) dólares de los Estados Unidos de Norte América; **b)** La supervisión de dicho proyecto tendrá un costo de TRECIENTOS NOVENTA Y UNO 57/100 ($391.57) dólares de los Estados Unidos de Norte América y **c)** por la formulación de la Carpeta Técnica se pagara TRECIENTOS NOVENTA Y UNO 57/100 ($391.57) dólares de los Estados Unidos de Norte América, así también se **AUTORIZA:** A la Jefa de UACI Arquitecta BITIA REBECA UMANZOR PORTILLO; **1)** Que siga el proceso por libre gestión para la EJECUCIÓN de dicho proyecto, **2)** Que siga el proceso por libre gestión para contratar los servicios de SUPERVISIÓN de dicho proyecto.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal de El Sauce, en razón de darle seguimiento al PROYECTO:“**CONCRETEADO HIDRAULICO EN CASERIO LOS VELASQUEZ, CANTON SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** por unanimidad **ACUERDA:** 1) **APERTURAR** una Cuenta Bancaria en el Banco Hipotecario, para llevar a cabo el proyecto antes mencionado**.** Con un monto de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA 71/100 ($28,270.71) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Provenientes del setenta y cinco por ciento (75%) del FODES. Lo que se denominará: ALCALDIA MUNICIPAL DE EL SAUCE, PROYECTO: “**CONCRETEADO HIDRAULICO EN CASERIO LOS VELASQUEZ, CANTON SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** 2) **NOMBRAR** como refrendarios de la cuenta bancaria al señor Roberto Armando Sorto Umanzor, Alcalde Municipal, al señor Edwin Geovani García Ramírez, Síndico Municipal y la señora Irma Concepción Alvarado de Arias Tesorera Municipal, siendo necesario para cualquier transacción dos firmas e indispensable la de la Tesorera Municipal.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: “**CONCRETEADO HIDRAULICO EN CASERIO LOS VELASQUEZ, CANTON SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** en uso sus facultades legales y por unanimidad **ACUERDA:** Dar **ORDEN DE INICIO** a dicho proyecto con fecha 23 de marzo del presente año, el cual tendrá una duración de sesenta días calendario. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal de El Sauce, en razón de darle seguimiento al PROYECTO:“**CONCRETEADO DE CALLE FRENTE A CENTRO ESCOLAR DE CASERIO CANTARERA, CANTON CANAIRE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** por unanimidad **ACUERDA:** 1) **APERTURAR** una Cuenta Bancaria en el Banco Hipotecario, para llevar a cabo el proyecto antes mencionado**.** Con un monto de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO 59/100 ($29,935.59) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Provenientes del setenta y cinco por ciento (75%) del FODES. Lo que se denominará: ALCALDIA MUNICIPAL DE EL SAUCE, PROYECTO: “**CONCRETEADO DE CALLE FRENTE A CENTRO ESCOLAR DE CASERIO CANTARERA, CANTON CANAIRE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** 2) **NOMBRAR** como refrendarios de la cuenta bancaria al señor Roberto Armando Sorto Umanzor, Alcalde Municipal, al señor Edwin Geovani García Ramírez, Síndico Municipal y la señora Irma Concepción Alvarado de Arias Tesorera Municipal, siendo necesario para cualquier transacción dos firmas e indispensable la de la Tesorera Municipal.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: “**CONCRETEADO DE CALLE FRENTE A CENTRO ESCOLAR DE CASERIO CANTARERA, CANTON CANAIRE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** en uso sus facultades legales y por unanimidad **ACUERDA:** Dar **ORDEN DE INICIO** a dicho proyecto con fecha 28 de marzo del presente año, el cual tendrá una duración de cuarenta y cinco días calendario.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de El Sauce, en razón de darle seguimiento al PROYECTO:“**CONSTRUCCION DE TRAMOS DE CONCRETO HIDRAULICO EN PUNTOS CRITICOS DE CALLE QUE CONDUCE DE DESVIO EL TAMARINDO HACIA CASERIO MARIA PURA, CANTON CANAIRE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** por unanimidad **ACUERDA:** 1) **APERTURAR** una Cuenta Bancaria en el Banco Hipotecario, para llevar a cabo el proyecto antes mencionado**.** Con un monto de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS 67/100 ($52,722.67) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Provenientes del setenta y cinco por ciento (75%) del FODES. Lo que se denominará: ALCALDIA MUNICIPAL DE EL SAUCE, PROYECTO: “**CONSTRUCCION DE TRAMOS DE CONCRETO HIDRAULICO EN PUNTOS CRITICOS DE CALLE QUE CONDUCE DE DESVIO EL TAMARINDO HACIA CASERIO MARIA PURA, CANTON CANAIRE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”** 2) **NOMBRAR** como refrendarios de la cuenta bancaria al señor Roberto Armando Sorto Umanzor, Alcalde Municipal, al señor Edwin Geovani García Ramírez, Síndico Municipal y la señora Irma Concepción Alvarado de Arias Tesorera Municipal, siendo necesario para cualquier transacción dos firmas e indispensable la de la Tesorera Municipal. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: “**CONSTRUCCION DE TRAMOS DE CONCRETO HIDRAULICO EN PUNTOS CRITICOS DE CALLE QUE CONDUCE DE DESVIO EL TAMARINDO HACIA CASERIO MARIA PURA, CANTON CANAIRE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** en uso sus facultades legales y por unanimidad **ACUERDA:** Dar **ORDEN DE INICIO** a dicho proyecto con fecha 23 de marzo del presente año, el cual tendrá una duración de setenta y cinco días calendario.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal de El Sauce en uso de sus facultades legales, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“RECARPETEO DE PAVIMENTO ASFALTICO DE CINCO CUADRAS DE LA ZONA URBANA: 1ª CALLE PONIENTE ENTRE CALLE PRINCIPAL Y 2ª AVENIDA SUR; 3ª CALLE PONIENTE ENTRE CALLE PRINCIPAL Y 1ª AVENIDA SUR Y 1ª AVENIDA SUR ENTRE 1ª CALLE PONIENTE Y 5ª CALLE PONIENTE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** por unanimidad **ACUERDA:** 1- Aprobar la adjudicación de la realización del proyecto antes mencionado a la empresa: CONSTRUCTORA M & M, S.A. DE C.V, por un monto de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 50/100 ($43,889.50) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Lo cual se desarrollara en un plazo de treinta días calendario. 2- Aprobar la adjudicación de la supervisión del proyecto: **“RECARPETEO DE PAVIMENTO ASFALTICO DE CINCO CUADRAS DE LA ZONA URBANA: 1ª CALLE PONIENTE ENTRE CALLE PRINCIPAL Y 2ª AVENIDA SUR; 3ª CALLE PONIENTE ENTRE CALLE PRINCIPAL Y 1ª AVENIDA SUR Y 1ª AVENIDA SUR ENTRE 1ª CALLE PONIENTE Y 5ª CALLE PONIENTE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** a la Arq. Leticia Guadalupe Velasco de Rivera, por un monto de DOS MIL TRECIENTOS VEINTE 00/100 ($2,320.00) U.S. Dólares. 3- Se nombra como administrador de contrato del proyecto: **“RECARPETEO DE PAVIMENTO ASFALTICO DE CINCO CUADRAS DE LA ZONA URBANA: 1ª CALLE PONIENTE ENTRE CALLE PRINCIPAL Y 2ª AVENIDA SUR; 3ª CALLE PONIENTE ENTRE CALLE PRINCIPAL Y 1ª AVENIDA SUR Y 1ª AVENIDA SUR ENTRE 1ª CALLE PONIENTE Y 5ª CALLE PONIENTE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** al Señor Síndico Municipal Edwin Geovani García Ramírez.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal de El Sauce en uso de sus facultades legales, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: “**CONCRETEADO EN CUESTA DE FIDELIA SANTOS, CASERIO LOS CANALES Y CONCRETEADO DONDE MANUEL VELASQUEZ CASERIO EL AMATILLO, CANTON TALPETATE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto, con un valor total según Carpeta Técnica de: CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE 90/100 ($40,667.90) dólares de los Estados Unidos de Norte América; que se desglosa de la siguiente manera: **a)** por la construcción se pagara TREINTA Y SIETE MIL TRECIENTOS DIEZ 00/100 ($37,,310.00) dólares de los Estados Unidos de Norte América; **b)** La supervisión de dicho proyecto tendrá un costo de UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO 95/100 ($1,678.95) dólares de los Estados Unidos de Norte América y **c)** por la formulación de la Carpeta Técnica se pagara UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO 95/100 ($1,678.95) dólares de los Estados Unidos de Norte América, así también se **AUTORIZA:** A la Jefa de UACI Arquitecta BITIA REBECA UMANZOR PORTILLO; **1)** Que siga el proceso por libre gestión para la EJECUCIÓN de dicho proyecto, **2)** Que siga el proceso por libre gestión para contratar los servicios de SUPERVISIÓN de dicho proyecto.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal de El Sauce en vista a nota de fecha cuatro de marzo del presente año, que envió el Segundo Regidor Suplente Señor: Darwin Fabricio Hernández Sorto, mediante la cual solicita LICENCIA, por tres meses contados a partir de esta fecha, facultad que le otorga el Articulo 30 numeral 20 del Código Municipal. Exponiendo que es por razones eminentemente personales; en razón a lo anteriormente expuesto y en uso de sus facultades legales, por mayoría **ACUERDA:** Conceder **LICENCIA** por el término de tres meses, contados a partir de esta fecha, esto en base a lo establecido en el Articulo 30 numeral 20 del Código Municipal. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal de El Sauce en vista a nota de fecha diez de marzo del presente año, que presento en esta sesión el Primer Regidor Suplente Señor: Walter Mauricio Fuentes Canales, mediante la cual solicita LICENCIA, por tres meses contados a partir de esta fecha, facultad que le otorga el Articulo 30 numeral 20 del Código Municipal. Exponiendo que es por razones eminentemente personales; en razón a lo anteriormente expuesto y en uso de sus facultades legales, por mayoría **ACUERDA:** Conceder **LICENCIA** por el término de tres meses, contados a partir de esta fecha, esto en base a lo establecido en el Articulo 30 numeral 20 del Código Municipal.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal de El Sauce, haciendo uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** 1) Autorizar a la Arq. Bitia Rebeca Umanzor Portillo Jefa de UACI, para que elabore un perfil y haga las gestiones correspondientes para llevar a cabo **“CONSTRUCCION DE POZO DE ABSORCION EN LOS SERVICIOS DEL PARQUE MUNICIPAL”.**-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal de El Sauce, haciendo uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** 1) Autorizar a la Arq. Bitia Rebeca Umanzor Portillo Jefa de UACI, para que elabore un perfil y realice las gestiones correspondientes para llevar a cabo el **“MEJORAMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA EN CASERIO CANTARERA, CANTON CANAIRE, MUNICIPIO DE EL SAUCE”**.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal de El Sauce, haciendo uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** 1) Autorizar a la Arq. Bitia Rebeca Umanzor Portillo Jefa de UACI, para que elabore un perfil y haga las gestiones correspondientes para llevar a cabo el **“MEJORAMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA EN CASERIO EL AMATILLO, CANTON TALPETATE, MUNICIPIO DE EL SAUCE”.**-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal de El Sauce, haciendo uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** 1- PRIORIZAR e iniciar el proceso del PROYECTO: **“MEJORAMIENTO EN INSTALACIONES DEL ANEXO DEL CENTRO ESCOLAR JOSE FRANCISCO BARRUNDIA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** consecuentemente con las etapas del mismo, 2- AUTORIZAR a la Jefa de UACI Arquitecta Bitia Rebeca Umanzor Portillo, para que efectué las invitaciones correspondientes para la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en vista a que ha sido presentado por la Auditora Interna Lic. Lidia del Carmen Cruz de Hernández, modificaciones al “PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA” y siguiendo la disposición del Art. 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador y por unanimidad **ACUERDA:** APROBAR las modificaciones a dicho plancorrespondiente al año 2020.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, haciendo uso de las facultades legales que se le confieren y en razón de haber priorizado la contratación de una persona que sea originaria del Municipio como requisito imprescindible, para que este se desempeñe como instructor en el proyecto: **“ESCUELA DE FUTBOL MUNICIPAL 2020”**. Basándose específicamente en el los Artículos 203 de la Constitución de la Republica, en donde le confiera a los Municipios la autonomía en lo Económico, Técnico y Administrativo, en relación con los Articulo 3 numeral 3 del Código Municipal, Articulo 4 numeral 4 del mismo cuerpo normativo. Este Concejo por mayoría **ACUERDA: NOMBRAR** como Instructor encargado en el proyecto;; **“ESCUELA DE FUTBOL MUNICIPAL 2020”** al joven: WILBER ALEXANDER REYES PEÑA, quien desempeñara sus labores los días Lunes, Miércoles y Viernes con el horario de 2:00 P.M. a 4:00 P.M. y quien devengara un sueldo mensual de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 ($556.00) Dólares de los Estados Unidos de Norte América.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **FONDO DEL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL FODES**, en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de un mil doscientos setenta y cinco 00/100 ($1,275.00) U.S.Dolares, para cancelar a Caballero Fabricación de Productos Industriales y Mecánica Automotriz, valor que corresponde por Rotulo de 0.30x600 con la leyenda “Alcaldía Municipal de El Sauce” con luces de rebote. Cifra presupuestaria 54303. 2) Eróguese la cantidad de sesenta y siete 60/100 ($67.60) U.S. Dólares, para cancelar a CTE. TELECOM PERSONAL. S.A. de C.V, valor que corresponde en concepto de servicio de telefonía de línea fija en la Alcaldía Municipal. Cifra presupuestaria 54203. 3) Eróguese la cantidad de seiscientos treinta y cuatro 53/100 ($634.53) U.S.Dolares, para cancelar a Empresa Eléctrica de Oriente, valor que corresponde por el suministro de energía eléctrica en la Municipalidad. Cifra presupuestaria 54201.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **FONDO DEL SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) DEL FODES**, en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de quinientos sesenta y tres 04/100 ($563.04) U.S.Dolares, para cancelar a ASINORLU, valor que corresponde por el pago por disposición de desechos sólidos en el relleno sanitario correspondiente al mes de febrero 2020. Cifra presupuestaria 54602.–COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO **“CONCRETEADO EN DESVIO LA CALICHOSA A CANTON TALPETATE Y EN OBRA DE PASO DE QUEBRADA EL COYOTE, CALLE PRINCIPAL CANTON TALPETATE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de dieciocho mil ciento setenta y tres 61/100 ($18,173.61) U.S.Dolares, para cancelar a Proyectos e Inversiones Gonzales y Ortez S.A. DE C.V. Valor que corresponde por el pago de tercera estimación en el referido proyecto. Cifra presupuestaria 61601.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO **“MEJORAMIENTO VIAL DE CALLE PRINCIPAL DEL CANTON EL RINCON Y SUS CASERIOS, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de un mil sesenta y cuatro 22/100 ($1,064.22) U.S.Dolares, para cancelar a Constructora e Inmobiliaria de Oriente, S.A. DE C.V. Valor que corresponde por el pago de formulación de Carpeta Técnica en el referido proyecto. Cifra presupuestaria 54599.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO **“MEJORAMIENTO VIAL DEL CANTON SANTA ROSITA Y SUS CASERIOS, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de un mil setecientos sesenta y ocho 15/100 ($1,768.15) U.S.Dolares, para cancelar a Inversiones Laínez, S.A. DE C.V. Valor que corresponde por el pago de formulación de Carpeta Técnica en el referido proyecto. Cifra presupuestaria 54599.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÙMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO **“CONSTRUCCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO SOBRE CALLE QUE DE CASERIO MILLONARIO, CANTÓN CANAIRE, CONDUCE HACIA CANTÓN TALPETATE, AMPLIACION Y CONCRETEADO EN BADEN DEL CACERIO LOS RUBIO, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de dos 54/100 ($2.54) U.S.Dolares, para cancelar a Banco Hipotecario. Valor que corresponde por el pago de apertura de cuenta para emisión de chequera, en el referido proyecto. Cifra presupuestaria 55603.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÙMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a que se autorizó a la Jefa de UACI, para que realizara las gestiones correspondientes a fin ejecutar la “Compra e Instalación de Red de Distribución con Tubería Primaria y sus respectivas Mechas, en el Pozo Comunal del Caserío Managua, Cantón Santa Rosita, Municipio de El Sauce, Departamento de La Unión” por tanto haciendo uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** 1) Aprobar el perfil presentado por la Arq. Bitia Rebeca Umanzor Portillo Jefa de UACI, para realizar el proyecto: **“COMPRA E INSTALACION DE RED DE DISTRIBUCION PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A LOS CASERIOS MANAGUA, LOS NUÑEZ Y CAÑADA, CANTON SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE”,** El cual tendrá un costo total según perfil de: VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA 63/100 ($22,970.63). Lo cual se desglosa de la siguiente manera: A) Costo por mano de obra: TRECE MIL SETECIENTOS VEINTE 63/100 ($13,720.63). B) Costo por compra de materiales NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 ($9,250.00). 2) Se autoriza a la Jefa de UACI Arq. Bitia Rebeca Umanzor Portillo, para que efectué las gestiones necesarias para contratar quien realice la mano de obra y llevar a cabo el proyecto antes mencionado. 3) Se autoriza a la Jefa de UACI Arq. Bitia Rebeca Umanzor Portillo, para que efectué las gestiones para adquirir los materiales que se necesiten y llevar a cabo el proyecto antes mencionado.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en vista a que con fecha 14 de febrero del presente año, se emitió la recomendación por parte de la empresa encargada de la perforación del pozo comunal en el Caserío Los Sorto, del Cantón Santa Rosita, Municipio de El Sauce, en la cual manifiestan que: Al analizar el pozo y ver su comportamiento se sugiere no continuar perforando ni entubarlo, ya que el referido pozo no iba a producir el caudal esperado y probablemente se agotaría el recurso hídrico en un tiempo corto. Por tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales vía VOTO CALIFICADO según artículo 43 del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar la LIQUIDACIÓN del PROYECTO**: “PERFORACION DE POZO COMUNAL EN EL CASERIO LOS SORTO, CANTON SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** por un monto de CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 28/100 ($14,456.28) Dólares, cantidad que será equivalente al pago por la perforación por pozo exploratorio.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- Es necesario hacer constar que los señores regidores José Aníbal Guevara Escobar, Enrique Ovidio Villatoro Paz y Jorge Mauricio Canales Díaz se abstienen de emitir voto para el acuerdo número veintiocho. No habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta y firmamos los que así quisiesen.

Roberto Armando Sorto Umanzor. Edwin Geovani García Ramírez.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Iban Leonel Arias Alfaro José Aníbal Guevara Escobar

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Enrique Ovidio Villatoro Paz. Jorge Mauricio Canales Díaz.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Walter Mauricio Fuentes Canales. Darwin Fabricio Hernández Sorto. Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Juan Francisco Bustillo Lazo. Placidia Isabel Velásquez de Umanzor

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lic. Gilberto Antonio Ríos Madrid.

Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO SEIS:** Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, a las catorce horas del día dieciocho de marzo del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Roberto Armando Sorto Umanzor, con la asistencia del Síndico Municipal Edwin Geovani García Ramírez, de los Regidores Propietarios y Suplentes en su orden: Iban Leonel Arias Alfaro, Primer Regidor Propietario, José Aníbal Guevara Escobar, Segundo Regidor Propietario, Enrique Ovidio Villatoro Paz, Tercer Regidor Propietario, Jorge Mauricio Canales Díaz, Cuarto Regidor Propietario, Juan Francisco Bustillo Lazo, Tercer Regidor Suplente, sin la asistencia de los señores Walter Mauricio Fuentes Canales Primer Regidor Suplente, Darwin Fabricio Hernández Sorto, Segundo Regidor Suplente, estos por encontrarse con permiso aprobado por este Concejo Municipal y sin la asistencia de la señora Placidia Isabel Velásquez de Umanzor, Cuarto Regidor Suplente (por paradero desconocido); con la asistencia del Secretario Municipal de actuaciones, Licenciado Gilberto Antonio Ríos Madrid. Donde se inició con el saludo de bienvenida y se explicó el motivo de la Reunión Extraordinaria: Que por Decreto Legislativo 593, de fecha 14 de marzo de 2020, la Asamblea Legislativa a iniciativa del Presidente de la Republica, por medio del Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial, declaro ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, ESTADO DE CALAMIDAD PUBLICA Y DESASTRE NATURAL EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA, a raíz de la PANDEMIA **COVID-19** por el plazo de 30 días. Por tanto EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL SAUCE DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN haciendo uso de sus facultades legales, y siendo que la Municipalidad es un pilar fundamental en nuestro Municipio, POR UNANIMIDAD toma los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** Que como medida de prevención es necesario el CIERRE TEMPORAL mientras el Decreto Legislativo 593 este en Vigencia, de todos los ESPACIOS PUBLICOS con los que cuenta nuestro Municipio los cuales son los siguientes: - Los tres Parques Municipales y el Estadio Municipal. Vale aclarar que este cierre será a todos los ciudadanos pero manteniéndose así los empleados encargados de darle el mantenimiento de riego y limpieza a los mismos. .-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO DOS:** Que basados en el Decreto Legislativo 593, emitido por la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, con fecha 14 de marzo, mediante el cual se decreta ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR PANDEMIA COVID-19, específicamente en su Art. 7, y el Decreto Ejecutivo número 6, de fecha 16 de marzo de 2020 en el ramo de la salud, se estableció en su artículo 1 que todos los trabajadores del sector público, mayores de 60 años de edad, mujeres en periodo de gestación y personas con insuficiencia renal crónica o trasplantados, cáncer en procesos de radioterapias quimioterapias, lupus, hipertensos, diabetes, mellitus, enfermedades pulmonares crónicas, deberán resguardarse en sus respectivos lugares de residencia. Por lo cual se toma a bien enviar a resguardarse en sus hogares para evitar la exposición al virus y cuidar de su salud a los empleados: FRANCISCO DIAZ, quien se desempeña como ENCARGADO DE PARQUE, por este ser mayor de sesenta años de edad; y JOSE DIGNO OCHOA, quien se desempeña como VIGILANTE MUNICIPAL, por ser este hipertenso y estar medicado, por tales razones estos dos empleados entran en las categorías de alta vulnerabilidad a la enfermedad. – Así mismo el artículo 4 del referido Decreto Ejecutivo número 6, se establece que todos los servidores públicos que no sean imprescindibles, a criterio del titular de cada institución, para brindar los servicios públicos vitales que cada una de ellas prestan, deberán resguardarse en cuarentena en sus respectivos domicilios. Por lo cual se toma a bien enviar a resguardarse a sus hogares a las empleadas: LIDIA DEL CARMEN CRUZ DE HERNANDEZ, quien se desempeña como AUDITORA INTERNA, y BITIA REBECA UMANZOR PORTILLO, quien se desempeña como JEFE DE UACI, debido a que viajan desde la Ciudad de San Miguel hasta nuestro Municipio, lo que constituye una situación de eminente riesgo de contagio en el transporte público. Estas dos últimas trabajadoras deberán trabajar desde casa, cuidando de mantenerse al día con sus compromisos laborales. – Así mismo se toma como medida ALTERNAR para presentarse a laborar a los siguientes empleados: BERTHA LISETH MELENDEZ DE SANTOS, quien se desempeña como AUXILIAR DE REGISTRO y ELMER MAURICIO PEÑA, quien se desempeña como JEFE DE REGISTRO MUNICIPAL. - Así mismo se toma como medida ALTERNAR para presentarse a laborar a los siguientes empleados: NOEL ALCIDES GUZMAN MADRID, quien se desempeña como CONTADOR MUNICIPAL, IRMA CONCEPCION ALVARADO DE ARIAS, quien se desempeña como TESORERA MUNICIPAL y THIRZA RUBENIA GUEVARA RUBIO, quien se desempeña como ENCARGADA DE CUENTAS CORRIENTES. Todo esto para evitar aglomerar empleados en las instalaciones de nuestra Municipalidad y evitar posibles riesgos de contagio. .-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO TRES:** Que basados en el Decreto Legislativo 593, emitido por la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, con fecha 14 de marzo, mediante el cual se decreta ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR PANDEMIA COVID-19, y con la finalidad de evitar situaciones de riesgo y posibles contagios, se **CAMBIA l**a modalidad de atención al público y los horarios laborales de la manera siguiente: Se trabajará a Jornada Única la cual será de 7:30 A.M a 12:30 P.M, esto aplica para todos los empleados Municipales que continúen en sus lugares de trabajo. – Se toma la MODALIDAD DE ATENCION POR VENTANILLA, para evitar el contacto directo se habilitaran sillas afuera de la Municipalidad procurando que las personas no se aglomeren en las mismas y guarden el distanciamiento físico de dos metros, mientras se sigan prestando servicios y atención al público. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de El Sauce, en base al Decreto Nº 587, emitido por la Asamblea Legislativa de la Republica de El Salvador, de fecha 12 de marzo del 2020, mediante el cual se autoriza con carácter excepcional a todas las alcaldías del país el uso de hasta el 50% del 75% del FODES, correspondientes al mes de febrero y marzo del año 2020, para campañas de prevención y para enfrentar las afectaciones que les hayan generado el COVID-19 y para superar las consecuencias derivadas del mismo; y otras actividades para atender la emergencia. Por tanto en uso de sus facultades legales y por Unanimidad **ACUERDA:** Aprobar y autorizar la COMPRA de: PRODUCTOS QUIMICOS PARA DESINFECCIÓN DE VEHICULOS Y CALLES LO CUAL CONSISTE EN: 300 GALONES DE LEGIA A UN COSTO DE DOS 50/100 ($2.50) C/U, Y TRES BARRILES DE LEGIA A UN COSTO DE NOVENTA Y NUEVE 00/100 ($99.00) C/U; TAMBIEN LA COMPRA DE 80 GALONES DE ALCOHOL GEL A UN COSTO DE QUINCE 00/100 ($15.00) C/U, LA COMPRA DE UN MIL MASCARILLAS, A UN COSTO DE CERO OCHENTA Y CINCO 85/100 ($0.85) C/U. Productos con los cuales se elaboraran kits que consiste en una bolsita de alcohol gel y dos mascarillas, cuáles serán proporcionadas a toda la población, esto como medidas de prevención al COVID-19.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** Realizar en las instalaciones de nuestra Municipalidad DESINFECCIÓN con regularidad mientras dure la jornada laboral.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal de El Sauce, basados en el Decreto Legislativo 593, emitido por la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, con fecha 14 de marzo, mediante el cual se decreta ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR PANDEMIA COVID-19, al Decreto Nº 587, emitido por la Asamblea Legislativa de la Republica de El Salvador, de fecha 12 de marzo del 2020, mediante el cual se autoriza con carácter excepcional a todas las alcaldías del país el uso de hasta el 50% del 75% del FODES, correspondientes al mes de febrero y marzo del año 2020, para campañas de prevención y para enfrentar las afectaciones que les hayan generado el COVID-19 y para superar las consecuencias derivadas del mismo; y otras actividades para atender la emergencia, y con la finalidad de brindarle una ayuda a los soldados que nos colaboran cuidando los puntos ciegos fronterizos de nuestro Municipio con la hermana República de Honduras, Por tanto en uso de sus facultades legales y por Unanimidad **ACUERDA:** 1- APROBAR el suministro de alimentos a los Soldados que nos están colaborando en cubrir los puntos ciegos fronterizos de nuestro Municipio, para evitar que personas violen el Estado de Emergencia entren al País y a nuestro Municipio por dichos puntos. El suministro de alimentos se iniciará con fecha 21 de marzo del año 2020, y se estará realizando mientras dure la Emergencia Nacional.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO SIETE:** Las presentes medidas y acuerdos tomados por EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION, entraran en vigor a partir de esta fecha y tendrán la vigencia que tenga el DECRETO 593 DE ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, las cuales podrán ir cambiando según las medidas y lineamientos que emita el Órgano Ejecutivo y la Asamblea Legislativa de la República, a medida vaya desarrollándose la PANDEMIA **COVID-19.** –COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÙMERO OCHO:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a que se autorizó a la Jefa de UACI, para que realizara las gestiones correspondientes a fin de contratar Mano de Obra para ejecutar el proyecto: “Compra e Instalación de Red de Distribución con Tubería Primaria y sus respectivas Mechas, en el Pozo Comunal del Caserío Managua, Cantón Santa Rosita, Municipio de El Sauce, Departamento de La Unión” y puesto que el agua es vital para combatir los efectos de la PANDEMIA-COVID19 con el lavado de manos, por tanto haciendo uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** 1) Aceptarlas cotizaciones por Mano de Obra para la realización del referido proyecto, de las siguientes personas: Sr. René Alexander Fuentes Benítez, quien oferto la cantidad de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE 25/100 ($16,917.25) Dólares, Sr. José León Aguilera Canales, quien oferto la cantidad de TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE 00/100 ($13,227.00) Dólares, y el Sr. Felipe Napoleón Meléndez, quien oferto la cantidad de QUINCE MIL SEISCIENTOS DOS 38/100 ($15.602.38) Dólares. 2) En vista de que la oferta que más se adecua en razón de precio y características del servicio, es la de el Señor JOSÉ LEÓN AGUILERA CANALES este Concejo Municipal le ADJUDICA y aprueba la contratación del antes mencionado con la finalidad de llevar a cabo el referido proyecto por el monto de TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE 00/100 ($13,227.00) Dólares. 3) Así mismo se autoriza a la Jefa de UACI Arq. Bitia Rebeca Umanzor Portillo, para que efectué las gestiones para adquirir los materiales que se necesiten y llevar a cabo el proyecto antes mencionado por un monto de OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA 41/100 ($8,970.41) Dólares, haciendo un total por el referido proyecto de VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE 41/100 ($22,197.41) Dólares.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista que en este 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS), ha considerado el Coronavirus (SARS-COV-19) como una PANDEMIA, por sus alarmantes niveles de propagación y gravedad. Por lo que los Gobiernos Municipales, deben combatir las secuelas del virus y establecer planes o protocolos encaminados a brindar apoyo a las familias de nuestro Municipio, es deber de este Concejo Municipal formular, ejecutar y supervisar estas acciones innovadoras acorde a la necesidad que implica la PANDEMIA del COVID-19. En razón de lo anterior y en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** 1- APROBAR y RATIFICAR en todas su partes el “**PLAN DE ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL AÑO 2020, EN EL MARCO DE LA CRISIS SANITARIA POR LA PANDEMIA COVID-19, ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL SAUCE, LA UNIÓN”**. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÙMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a la realidad actual por la Crisis Sanitaria por COVID-19 haciendo uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Dejar sin efecto el Acuerdo Número Dieciocho, tomado en el Acta Número Veinticuatro, del libro de actas y acuerdos que se llevó en el año 2019, tomada en la segunda reunión ordinaria celebrada el día diecinueve de diciembre de 2019 por el Concejo Municipal de El Sauce, en el cual se acordaba priorizar e iniciar el proceso de contratación de Auditoria Externa para el periodo comprendido del primero de mayo de dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre del mismo año. Este Concejo ha valorado que por la situación actual no es viable contratar los servicios antes mencionados, puesto que se deben direccionar nuestros esfuerzos económicos y técnicos en acciones de prevención y combate a la pandemia. No omite manifestar que se seguirá el proceso correspondiente para contratar los servicios de Auditoria Externa, una vez la situación en cuanto a la Pandemia por COVID-19 sea favorable y si nuestra situación económica lo permite. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- No habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta y firmamos los que así quisiesen.

Roberto Armando Sorto Umanzor. Edwin Geovani García Ramírez.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Iban Leonel Arias Alfaro José Aníbal Guevara Escobar

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Enrique Ovidio Villatoro Paz. Jorge Mauricio Canales Díaz.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Walter Mauricio Fuentes Canales. Darwin Fabricio Hernández Sorto. Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Juan Francisco Bustillo Lazo. Placidia Isabel Velásquez de Umanzor

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lic. Gilberto Antonio Ríos Madrid.

Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO SIETE:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, a las quince horas del día veintisiete de marzo del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Roberto Armando Sorto Umanzor, con la asistencia del Síndico Municipal Edwin Geovani García Ramírez, de los Regidores Propietarios y Suplentes en su orden: Iban Leonel Arias Alfaro, Primer Regidor Propietario, José Aníbal Guevara Escobar, Segundo Regidor Propietario, Enrique Ovidio Villatoro Paz, Tercer Regidor Propietario, Jorge Mauricio Canales Díaz, Cuarto Regidor Propietario, Juan Francisco Bustillo Lazo, Tercer Regidor Suplente, sin la asistencia de los señores Walter Mauricio Fuentes Canales Primer Regidor Suplente, Darwin Fabricio Hernández Sorto Segundo Regidor Suplente, estos por encontrarse con permiso aprobado por este Concejo Municipal, de la señora Placidia Isabel Velásquez de Umanzor, Cuarto Regidor Suplente (por paradero desconocido); con la asistencia del Secretario Municipal de actuaciones, Licenciado Gilberto Antonio Ríos Madrid. Donde se inició con la lectura del acta anterior, la cual después de discutida fue aprobada y ratificada en todas sus partes, luego se explicó el motivo de la reunión, luego se le dio lectura a la agenda que consta de los siguientes puntos: 1- Extender las medidas de prevención para la Pandemia COVID-19, 2- Acordar la compra de víveres de primera necesidad y artículos de limpieza para ser proporcionados a las personas más necesitadas de nuestro Municipio, como medida para el combate a las secuelas que origina el Estado de Emergencia Nacional que está atravesando nuestro país a raíz de la Pandemia del COVID-19. Por tanto y en base al Decreto Ejecutivo Nº 12, emitido con fecha 21 de marzo por el Ministerio de Salud a iniciativa del Presidente de la República y el Decreto Nº 587, emitido por la Asamblea de la Republica de El Salvador, el Concejo Municipal de El Sauce, en uso de sus facultades legales, toma los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** En relación al Decreto Ejecutivo Nº 12, emitido con fecha 21 de marzo por el Ministerio de Salud a iniciativa del Presidente de la República. El Concejo Municipal de El Sauce, en uso sus facultades legales por Unanimidad **ACUERDA:** 1- Extender las medidas tomadas con fecha 18 de marzo, a todos los empleados que no sean eminentemente necesarios para el funcionamiento de la Municipalidad, para cumplir estrictamente con la CUARENTENA DOMICILIAR decretada por el EJECUTIVO. Por tal razón se tomó a bien decretar el cierre administrativo de la Municipalidad a partir del 23 de marzo del presente año, para dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo Nº 12, emitido con fecha 21 de marzo del presente año; y con la finalidad de evitar la propagación de la Pandemia COVID-19. Así mismo los empleados que estén en cuarentena domiciliar deberán cuidar de mantener al día sus compromisos laborales haciendo trabajo desde casa cuando la naturaleza de su trabajo así lo requiera. 2- Así mismo se establece que los empleados encargados del riego y mantenimiento de las zonas verdes de los Parques Municipales y Estadio Municipal, solo estarán realizando labores de riego y limpieza de los mismos, lo cual será realizado con la mayor brevedad y diligencia posible, para luego volver a sus hogares a cumplir con la CUARENTENA DOMICILIAR; así mismo el empleado encargado del Cementerio Municipal solo se presentará si hay una emergencia por fallecimiento. 3- Los demás empleados administrativos tienen que permanecer en sus hogares guardando y cumpliendo la CUARENTENA DOMICILIAR, a no ser que se presenten diligencias de estricta urgencia según la naturaleza del trabajo que desempeñen, 4- Los empleados que sean requeridos por urgencia para realizar trámites administrativos que sean eminentemente necesarios para el funcionamiento de la Municipalidad, deberán asistir a laborar únicamente a realizar los trámites antes mencionados con la mayor diligencia posible, y luego regresar a sus hogares a cumplir la cuarentena domiciliar obligatoria, por tanto se omite la MARCACION para estos empleados que estarán asistiendo en los casos antes mencionados, al igual que para los empleados operativos que sean los encargados del riego, mantenimiento y aseo de los Parques Municipales, Estadio Municipal y Cementerio Municipal, esto mientras dure el estado de emergencia por PANDEMIA COVID-19. 5- El Concejo Municipal seguirá sesionando mediante convocatoria previa del Señor Alcalde Municipal, cuando este lo estime necesario, para tratar temas relacionados a la administración Municipal y a las medidas que sean requeridas para y la prevención el combate a secuelas que deje o genere la Pandemia COVID-19 o consecuentes al Decreto de Estado de Emergencia que atraviesa nuestra República y Municipio. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal de El Sauce, en base al Decreto Nº 587, emitido por la Asamblea Legislativa de la Republica de El Salvador, de fecha 12 de marzo del 2020, mediante el cual se autoriza con carácter excepcional a todas las alcaldías del país el uso de hasta el 50% del 75% del FODES, correspondientes al mes de febrero y marzo del año 2020, para campañas de prevención y para enfrentar las afectaciones que les hayan generado el COVID-19 y para superar las consecuencias derivadas del mismo; y otras actividades para atender la emergencia. Por tanto en uso de sus facultades legales y por Unanimidad **ACUERDA:** Aprobar y autorizar la COMPRA de: 1) cinco mil libras de frijoles con un costo de cero 68/100 ($0.68) cada libra, 2) doscientas arrobas de arroz con un costo de once 75/100 ($11.75) cada arroba, 3) dos mil libras de azúcar con un costo de cero 91/100 ($0.91) cada dos libras, 4) cincuenta cajas de aceite orisol, con un costo de veintitrés 50/100 ($23.50) cada caja, 5) cuarenta y dos fardos de sardinas verdemar, con un costo de treinta y siete 00/100 ($37.00) cada fardo, 6) un mil unidades de avena mosh 360 gr, con un costo de uno 00/100 ($1.00) c/u. 7) un mil cincuenta unidades de café barrios de mi pueblo, con un costo de dos 40/100 ($2.40) c/u. 8) cuarenta arrobas de sal fina, con un costo de cuatro 00/100 ($4.00) por arroba, 9) un mil cinco ofertas de spagueti, con un costo de uno 53/100 ($1.53) por oferta, lo cual tiene un precio total de CATORCE MIL SEISCIENTOS DIEZ 00/100 ($14,610.00) Dólares de los Estados Unidos de América. Con lo cual se estima la elaboración de MIL KITS de alimentos de Primera Necesidad, el cual cada uno consistirá en (5 libs de Frijoles, 5 libs de Arroz, 2 lbs de Azúcar, una bolsa de 750 ML de Aceite, 1 lib de Café Barrios, 1 lb de Sal, 1 Oferta de Spagueti, 1 bolsa de Avena, 2 sardinas). Así mismo se aprueba y autoriza la compra de: 1) un mil dos ofertas de jabón para lavar ropa, con un precio de dos 16/100 ($2.16) c/u, 2) ciento veinticinco cajas de jabón para platos, con un costo de diez 00/100 ($10.00) c/c, 3) ochenta y cuatro fardos de detergente maxi espuma, con un costo de diez 00/100 ($10.00) c/f, 4) ciento sesenta y siete fardos de lejía bolsita, con un costo de cuatro 50/100 ($4.50) c/f, lo cual tiene un precio total de CINCO MIL DOCE 55/100 ($5,012.55) Dólares de los Estados Unidos de América. Con lo cual se estima la elaboración de MIL KITS de limpieza y desinfección, el cual cada uno consistirá en (3 unidades de jabón de ropa, 3 unidades de jabón de platos, 1 docena de lejía, 1 bolsa de detergente de 900 gr) Así mismo la compra de veintiún cien de bolsas con un costo de cinco 50/100 ($5.50) c/u, once cien de bolsas con un costo de uno 25/100 ($1.25) c/u, diez unidades de bolsa a un costo de uno 75/100 ($1.75) c/u. Sumando un total por toda la compra de: DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE 27/100 ($19,769.27) Dólares de los Estados Unidos de América. Para ser entregados a la población más necesitada, vulnerable y de escasos recursos económicos de nuestro Municipio, personas que no poseen ingresos económicos fijos a quienes lógicamente golpeará y afectará en mayor medida las consecuencias de las políticas tomadas para evitar la propagación de la Pandemia COVID-19. Esto como medida para garantizar la seguridad alimentaria de las familias más vulnerables de nuestro Municipio. 2- Se establece como política de reparto la atención prioritaria a las personas más vulnerables y de escasos recursos económicos de nuestro Municipio. Toda entrega será registrada en un listado el cual contendrá: nombre completo, Dui, firma y fotografía, para mayor constancia. La entrega será realizada por zonas en la modalidad casa por casa, esto para evitar aglomeraciones innecesarias de personas y evitar riesgos de contagio.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **FONDO MUNICIPAL,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de ciento sesenta y dos 00/100 ($162.00) U.S.Dolares, para cancelar a grupo Santa Fe S.A. DE C.V, valor que corresponde por el suministro de utensilios y productos para conformar el botiquín municipal. Cifra presupuestaria 54108. 2) Eróguese la cantidad de ciento tres 00/100 ($103.00) U.S.Dólares, para cancelar a Impor Repuestos S.A. DE C.V. valor que corresponde por compra de repuestos para la patrulla policial del Municipio. Cifra presupuestaria 56304. 3) Eróguese la cantidad de doscientos sesenta y cuatro 00/100 ($264.00) U.S.Dolares, para cancelar a gasolinera puma agua caliente, en concepto de pago por suministro de combustible a los vehículos Municipales. Cifra presupuestaria 54110. 4) Eróguese la cantidad de ciento doce 00/100 ($112.00) U.S.Dolares, para cancelar a Tienda María de Los Ángeles, valor que corresponde por el suministro de artículos varios para la Municipalidad. Cifra presupuestaria 54101. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **FONDO DEL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL FODES**, en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de ciento cuarenta y cuatro 88/100 ($144.88) U.S.Dolares, para cancelar a Grupo Flores, valor que corresponde por la compra de cerámica para reparaciones. Cifra presupuestaria 54303. 2) Eróguese la cantidad de cuatrocientos quince 00/100 ($415.00) U.S. Dólares, para cancelar a renet, valor que corresponde por el mantenimiento preventivo de hardware de computadoras y mantenimiento preventivo de hardware de impresora. Cifra presupuestaria 54301. 3) Eróguese la cantidad de quinientos 00/100 ($500.00) U.S.Dolares, para cancelar a Roberto Armando Sorto Umanzor. Valor que corresponde por Gastos de Representación Oficial. Cifra presupuestaria 51601. 4) Eróguese la cantidad de quinientos diecinueve 20/100 ($519.20) U.S.Dolares, para cancelar a Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S.A. DE C.V. valor que corresponde por el pago de dos meses de servicio de internet dedicado en la Municipalidad. Cifra presupuestaria 54203. 5) Eróguese la cantidad de sesenta y dos 72/100 ($62.72) U.S.Dolares, para cancelar a Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S.A. DE C.V. valor que corresponde por el pago de internet de parque. Cifra presupuestaria 54203. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **FONDO DEL SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) DEL FODES**, en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de ciento cincuenta y nueve 33/100($159.33) U.S.Dolares, para cancelar a Empresa Eléctrica de Oriente, valor que corresponde por el pago de suministro de energía eléctrica en la cancha de futbol Municipal. Cifra presupuestaria 54204. 2) Eróguese la cantidad de un mil ochocientos veintitrés 68/100 ($1,823.68) U.S.Dolares, para cancelar a Empresa Eléctrica de Oriente S.A. DE C.V, en concepto de pago por el alumbrado público. Cifra presupuestaria 54204. 3) Eróguese la cantidad de diecinueve mil setecientos sesenta y nueve 27/100 ($19,769.27) U.S. Dólares, para cancelar a Comercial Dinora, en concepto de pago por suministro de alimentos de primera necesidad, productos para limpieza básica y bolsas para armar kits de alimentos y limpieza, esto para ser repartidos a la población más vulnerable de nuestro Municipio por Pandemia COVID-19. Cifra presupuestaria 56304. 4) Eróguese la cantidad de doscientos cincuenta y dos 00/100 ($252.00) U.S. Dólares, valor que corresponde por la compra de doce galones de alcohol gel a un precio de $ 21.00 c/g. esto para garantizar la protección de los empleados Municipales en el combate ante la Pandemia COVID-19. Cifra presupuestaria 56304. 5) Eróguese la cantidad de un mil ochenta 00/100 ($1,080.00) U.S. Dólares, para cancelar a Adan Adali Molina Velásquez, en concepto de pago por el servicio de 9 viajes de transporte para la recolección y traslado de desechos sólidos hacia el relleno sanitario de Santa Rosa de Lima, correspondiente al mes de marzo de 2020. Cifra presupuestaria 54603. 6) Eróguese la cantidad de trece mil doscientos sesenta 04/100($13,260.04) U.S.Dolares, para cancelar a FIDEMUNI el préstamo otorgado. Cifra presupuestaria 55304-71304. 7) Eróguese la cantidad de cuatro mil veintiocho 30/100($4,028.30) U.S.Dolares, para cancelar al Banco Promérica en concepto del préstamo otorgado a esta Municipalidad. Cifra presupuestaria 55308-71308. 5) Eróguese la cantidad de treinta y siete 50/100($37.50) U.S.Dolares, para cancelar a ISDEM, en concepto de OIDP por ser garante de pago en crédito con Banco Promérica. Cifra presupuestaria 55302. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a la necesidad de cumplir con los compromisos de pagos, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar las Reformas Presupuestarias (Reprogramaciones) en el presupuesto Municipal para el año 2020 de la manera siguiente: I) Fortalecer presupuestariamente las partidas 55308 con un monto de quinientos treinta y seis 05/100 ($536.05), partida 71308 con un monto de tres mil cuatrocientos noventa y dos 25/100 ($3,492.25), Disminúyase las cifras presupuestarias 55308 con un monto de un mil seiscientos veinticinco 00/100 ($1,625.00), partida 71308 con un monto de dos mil cuatrocientos tres 30/100 ($2,403.30) para el pago de préstamo con banco Promérica. Mismas vale aclarar que pertenecen a los fondos FODES 75%, gastos de inversión. II) Auméntese las cifras presupuestarias 54599 con un monto de un mil setecientos sesenta y ocho 15/100 ($1,768.15), partida 54599 con un monto de un mil sesenta y cuatro 22/100 ($1,064.22), partida 54599 con un monto de un mil quinientos treinta y uno 80/100 ($1,531.80), partida 54599 con un monto de dos mil ciento sesenta y nueve 31/100 ($2,169.31), partida 55603 con un monto de dos 54/100 ($2.54), partida 55603 con un monto de dos 54/100 ($2.54), partida 55603 con un monto de dos 54/100 ($2.54), partida 55603 con un monto de dos 54/100 ($2.54), partida 61601 con un monto de veintiséis mil seiscientos dos 82/100 ($26,602.82), partida 61601 con un monto de diecinueve mil doscientos cincuenta y uno 11/100 ($19,251.11), partida 61601 con un monto de diez mil trecientos siete 36/100 ($10,307.36), Disminúyase la cifra presupuestaria 54599 con un monto de seis mil quinientos treinta y tres 48/100 ($6,533.48), partida 55603 con un monto de diez 16/100 ($10.16), partida 55603 con un monto de cincuenta y seis mil ciento sesenta y uno 29/100 ($56,161.29), para el pago por ejecución de proyectos y aperturas de proyectos. Mismas vale aclarar que pertenecen a fondos FODES 75%, gastos de inversión. III) Fortalecer presupuestariamente la partida 55302 con un monto de treinta y siete 50/100 ($37.50), disminúyase la cifra presupuestarias 55302 con un monto de treinta y siete 50/100 ($37.50), para el pago de OIDP a ISDEM. Mismas vale aclarar que pertenecen a fondos FODES 75% gastos de inversión. IV) Fortalecer presupuestariamente la partida 71304, con un monto de dos mil doscientos sesenta y cinco 91/100 ($2,265.91), disminúyase la cifra presupuestaria 55304, con un monto de dos mil doscientos sesenta y cinco 91/100 ($2,265.91), para el pago de préstamo a FIDEMUNI. Mismas vale aclarar que pertenecen a Fondos FODES 75%, gastos de inversión. V) Fortalecer presupuestariamente la partida 54203 con un monto de cuarenta y nueve 52/100 ($49.52), disminúyase la cifra presupuestarias 54203 con un monto de cuarenta y nueve 52/100 ($49.52), para el pago por servicios de internet del parque Municipal. Mismas vale aclarar que pertenecen a Fondos FODES 25% para gastos de funcionamiento. VI) Fortalecer presupuestariamente la partidas 56304 con un monto de veinte mil veintiuno 27/100 ($20,021.27), disminúyase la partida 56304 con un monto de veinte mil veintiuno 27/100 ($20,021.27), para la compra de emergencia COVID-19. Mismas vale aclarar que pertenecen a Fondos FODES 75% gastos de inversión.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**: “CONSTRUCCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO SOBRE CALLE QUE DE CASERIO MILLONARIO, CANTON CANAIRE, CONDUCE HACIA CANTON TALPETATE, AMPLIACION Y CONCRETEADO EN BADEN DE CASERIO LOS RUBIO, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de un mil quinientos treinta y uno 80/100 ($1,531.80) U.S.Dolares, para cancelar al Ing. José Benedicto Mendoza Reyes, valor que corresponde por el pago de elaboración de carpeta técnica del proyecto referido. Cifra presupuestaria 54599. 2) Eróguese la cantidad de diez mil trecientos siete 36/100 ($10,307.36) U.S.Dolares, para cancelar a Agroferroconstructora Hermanos Carranza S.A. DE C.V, valor que corresponde por el pago de primera estimación del proyecto referido. Cifra presupuestaria 61601. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**: “CONCRETEADO EN DESVIO LA CALICHOSA A CANTON TALPETATE Y EN OBRA DE PASO EN QUEBRADA EL COYOTE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de un mil setenta y siete 50/100 ($1,077.50) U.S.Dolares, para cancelar a la Arq. Leticia Guadalupe Velasco Jerez, valor que corresponde por el pago de supervisión externa del referido proyecto. Cifra presupuestaria 61601.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**: “MEJORAMIENTO VIAL DE CALLE PRINCIPAL DEL CANTON EL RINCON Y SUS CASERIOS, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de veintiséis mil seiscientos dos 82/100 ($26,602.82) U.S.Dolares, para cancelar a inusa S.A. DE C.V, valor que corresponde por el pago de liquidación del referido proyecto. Cifra presupuestaria 61601.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**: “CONCRETEADO HIDRAULICO EN CASERIO LOS VELASQUEZ, CANTON SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de dos 54/100 ($2.54) U.S.Dolares, para cancelar al Banco Hipotecario, valor que corresponde por la emisión de chequera para el referido proyecto. Cifra presupuestaria 55603. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**:** “**CONCRETEADO DE CALLE FRENTE A CENTRO ESCOLAR DE CASERIO CANTARERA, CANTON CANAIRE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de dos 54/100 ($2.54) U.S.Dolares, para cancelar al Banco Hipotecario, valor que corresponde por la emisión de chequera para el referido proyecto. Cifra presupuestaria 55603. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**:** “**CONSTRUCCION DE TRAMOS DE CONCRETO HIDRAULICO EN PUNTOS CRITICOS DE CALLE QUE CONDUCE DE DESVIO EL TAMARINDO HACIA CASERIO MARIA PURA, CANTON CANAIRE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de dos 54/100 ($2.54) U.S.Dolares, para cancelar al Banco Hipotecario, valor que corresponde por la emisión de chequera para el referido proyecto. Cifra presupuestaria 55603. 2) Eróguese la cantidad de dos mil ciento sesenta y nueve 31/100 ($2,169.31) U.S.Dolares, para cancelar al Ing. Ciriaco Antonio Contreras Benítez, valor que corresponde por la elaboración de la Carpeta Técnica del referido proyecto. Cifra presupuestaria 54599. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO TRECE:** Que en vista al Decreto Legislativo 593 emitido por la Asamblea Legislativa de la República, con fecha 14 de marzo del 2020, mediante el cual decreta ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR PANDEMIA COVID-19, y específicamente en el Articulo 9 del citado instrumento en el que establece que: “Se suspenden los términos y plazos legales concedidos a los particulares y a los entes de la administración publica en los procedimientos administrativos y judiciales en que participen, cualquiera que sea la materia y la instancia en la que se encuentren, respecto de las personas naturales y jurídicas que sean afectadas por las medidas del presente Decreto.” Y en relación a la realidad nacional que estamos viviendo por la PANDEMIA COVID-19, El Concejo Municipal de El Sauce, en uso sus facultades legales por Unanimidad **ACUERDA:** 1- Suspender todos los procesos administrativos de proyectos que se tenían hasta la fecha, dejándolos en el estado en que se encuentren, incluyendo además los plazos administrativos de los proyectos a cuales ya se les había emitido ORDEN DE INICIO, los cuales no podrán caer en ninguna responsabilidad por el incumplimiento a los mismos, debido a que es necesario direccionar los esfuerzos y recursos económicos, al combate, prevención y resarcimiento de las secuelas que deje el COVID-19 en la medida de lo posible en nuestro Municipio, 2- Así mismo estos proyectos serán retomados desde la fase en que se quedaron cuando la prioridad no sea la atención al COVID-19. Y si los recursos con que cuente nuestra Municipalidad así lo permiten. 3- De la misma manera quedan suspendidos todos los proyectos encaminados a la Convivencia Ciudadana en nuestro Municipio, como lo son: Escuela de Música Municipal 2020 y Escuela de Fútbol Municipal 2020. Los cuáles serán retomados cuando la prioridad no sea el combate y prevención a la Pandemia Covid-19, y si los recursos con los que cuente nuestra Municipalidad así lo permiten. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE-No habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta y firmamos los que así quisiesen.

Roberto Armando Sorto Umanzor. Edwin Geovani García Ramírez.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Iban Leonel Arias Alfaro José Aníbal Guevara Escobar

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Enrique Ovidio Villatoro Paz. Jorge Mauricio Canales Díaz.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Walter Mauricio Fuentes Canales. Darwin Fabricio Hernández Sorto. Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Juan Francisco Bustillo Lazo. Placidia Isabel Velásquez de Umanzor

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lic. Gilberto Antonio Ríos Madrid.

Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO OCHO:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, a las catorce horas del día quince de abril del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Alcalde Municipal Roberto Armando Sorto Umanzor, con la asistencia del Síndico Municipal Edwin Geovani García Ramírez, de los Regidores Propietarios y Suplentes en su orden: Iban Leonel Arias Alfaro, Primer Regidor Propietario, José Aníbal Guevara Escobar, Segundo Regidor Propietario, Enrique Ovidio Villatoro Paz, Tercer Regidor Propietario, Jorge Mauricio Canales Díaz, Cuarto Regidor Propietario, Juan Francisco Bustillo Lazo, Tercer Regidor Suplente, sin la asistencia de los señores Walter Mauricio Fuentes Canales Primer Regidor Suplente, Darwin Fabricio Hernández Sorto Segundo Regidor Suplente, estos por encontrarse con permiso aprobado por este Concejo Municipal, de la señora Placidia Isabel Velásquez de Umanzor, Cuarto Regidor Suplente (por paradero desconocido); con la asistencia del Secretario Municipal de actuaciones, Licenciado Gilberto Antonio Ríos Madrid. Donde se inició con la lectura del acta anterior, la cual después de discutida fue aprobada y ratificada en todas sus partes, luego se explicó el motivo de la reunión y se le dio lectura a la agenda que contiene los siguientes puntos: 1- Extender y Ratificar las medidas de prevención para la Pandemia COVID-19, emitidas por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de la Salud, mediante Decreto Ejecutivo Nº 19, emitido con fecha 13 de abril por el Ministerio de Salud a iniciativa del Presidente de la República, Por tanto: El Concejo Municipal de El Sauce, en uso de sus facultades legales, toma los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** En relación al Decreto Ejecutivo Nº 19, emitido con fecha 13 de abril por el Ministerio de Salud a iniciativa del Presidente de la República. El Concejo Municipal de El Sauce, en uso sus facultades legales por Unanimidad **ACUERDA:** 1- Ratificar y Extender las medidas tomadas con fecha 27 de marzo, para que todos los empleados que no sean eminentemente necesarios para el funcionamiento de la Municipalidad, sigan cumpliendo estrictamente con la CUARENTENA DOMICILIAR decretada por el EJECUTIVO. Por tal razón se RATIFICA el cierre administrativo de la Municipalidad que inicio el 23 de marzo del presente año, para dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo Nº 19, emitido con fecha 21 de marzo del presente año; y con la finalidad de evitar la propagación de la Pandemia COVID-19. 2- Así mismo se RATIFICA que los empleados encargados del riego y mantenimiento de las zonas verdes de los Parques Municipales y Estadio Municipal, solo estarán realizando labores de riego y limpieza de los mismos, lo cual será realizado con la mayor brevedad y diligencia posible, para luego volver a sus hogares a cumplir con la CUARENTENA DOMICILIAR; así mismo el empleado encargado del Cementerio Municipal solo se presentará si hay una emergencia por fallecimiento. 3- Los demás empleados administrativos tienen que continuar en sus hogares guardando y cumpliendo la CUARENTENA DOMICILIAR, a no ser que se presenten diligencias de estricta urgencia. 4- Los empleados que sean requeridos por urgencia para realizar trámites administrativos que sean eminentemente necesarios para el funcionamiento de la Municipalidad, deberán asistir a laborar únicamente a realizar los trámites antes mencionados con la mayor diligencia posible, y luego regresar a sus hogares a cumplir la cuarentena domiciliar obligatoria, por tanto se omite la MARCACION para estos empleados que estarán asistiendo en los casos antes mencionados, así mismo los empleados que estén en casa guardando la cuarentena domiciliar deberán llevar al día sus compromisos laborales cuando la naturaleza de su trabajo así lo permita, esto mientras dure el estado de emergencia por PANDEMIA COVID-19. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- No habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta y firmamos los que así quisiesen.

Roberto Armando Sorto Umanzor. Edwin Geovani García Ramírez.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Iban Leonel Arias Alfaro José Aníbal Guevara Escobar

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Enrique Ovidio Villatoro Paz. Jorge Mauricio Canales Díaz.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Walter Mauricio Fuentes Canales. Darwin Fabricio Hernández Sorto. Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Juan Francisco Bustillo Lazo. Placidia Isabel Velásquez de Umanzor

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lic. Gilberto Antonio Ríos Madrid.

Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO NUEVE:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, a las catorce horas del día veinticuatro de abril del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Roberto Armando Sorto Umanzor, con la asistencia del Síndico Municipal Edwin Geovani García Ramírez, de los Regidores Propietarios y Suplentes en su orden: Iban Leonel Arias Alfaro, Primer Regidor Propietario, José Aníbal Guevara Escobar, Segundo Regidor Propietario, Enrique Ovidio Villatoro Paz, Tercer Regidor Propietario, Jorge Mauricio Canales Díaz, Cuarto Regidor Propietario, Juan Francisco Bustillo Lazo, Tercer Regidor Suplente, sin la asistencia de los señores Walter Mauricio Fuentes Canales Primer Regidor Suplente, Darwin Fabricio Hernández Sorto Segundo Regidor Suplente, estos por encontrarse con permiso aprobado por este Concejo Municipal, de la señora Placidia Isabel Velásquez de Umanzor, Cuarto Regidor Suplente (por paradero desconocido); con la asistencia del Secretario Municipal de actuaciones, Licenciado Gilberto Antonio Ríos Madrid. Donde se inició con la lectura del acta anterior, la cual después de discutida fue aprobada y ratificada en todas sus partes, luego se dio lectura a la agenda que contiene los siguientes puntos: Uno: Saludo y bienvenida, dos: Verificación del quorum, tres: Lectura del acta anterior, cuatro: Medidas Extraordinarias por PANDEMIA COVID-19. Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, toma los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de El Sauce, a raíz de la PANDEMIA COVID-19 que afecta a todo nuestro país, en conjunto con la Comisión de Protección Civil Municipal, y en base al Artículo 4 numerales 12, 13 y 14, del Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA: MEDIDAS EXTRAORDINARIAS A IMPLEMENTAR EN NUESTRO MUNICIPIO.** 1- Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas en el Municipio, instamos a los locales comerciales que acaten la medida, de lo contrario serán cerrados por la Policía Nacional Civil. 2- Se establece horario especial para las diferentes tiendas o negocios que operan en todo nuestro Municipio, el cual será de (6:00 A.M. a 6:00 P.M.) 3- Evitar aglomeraciones de personas en los negocios o tiendas que están autorizadas para seguir operando, procurando medidas para que se mantenga el distanciamiento físico. 4- Se estará realizando un perifoneo por todo el Municipio, para exhortar a la población a mantener la cuarentena domiciliar. 5- Será obligación el uso de mascarillas mientras se tenga que salir de casa por causa debidamente justificada. 6- Las personas que deban salir de casa para adquirir productos alimenticios, de primera necesidad o farmacéuticos, deberán portar la carta de autorización en donde su familia le designe para realizar las compras antes mencionadas. 7- Se establecerán dos puntos de control estratégicos de vehículos que ingresen al Municipio, para realizar desinfección en los mismos, esto se hará en conjunto con la Policía Nacional Civil. 8- Se realizara desinfección de calles puntos estratégicos de nuestro Municipio. 9- Se gestionará la adquisición de mascarillas las cuales serán entregadas a la población de nuestro Municipio. Estas medidas entraran en vigor a partir del 24 de abril de 2020, y estarán en vigencia mientras dure la emergencia por Pandemia COVID-19. Se autoriza hacer las gestiones administrativas necesarias para la aplicación y cumplimiento de las presentes medidas-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO DOS:** En relación a la realidad nacional que estamos pasando por la PANDEMIA COVID-19, El Concejo Municipal de El Sauce, en uso sus facultades legales por Unanimidad **ACUERDA:** Que es necesario preparar en nuestro Cementerio Municipal fosas que cumplan con los requisitos establecidos por los protocolos de Salud, para la inhumación de fallecidos a causa de COVID-19, es por esta razón que el Concejo Municipal de El Sauce, tiene a bien: 1) AUTORIZAR: la excavación de tres fosas las cuales han sido previamente avaladas por las autoridades de salud locales, que tendrán la profundidad de 2.50 metros, las cuales puedan servir para enterrar a un eventual fallecido a causa de COVID-19. 2) AUTORIZA a la Tesorera Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes para realizar lo antes expuesto.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **FONDO MUNICIPAL,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de seiscientos treinta y dos 75/100 ($632.75) U.S.Dolares, para cancelar a Oscar Arquimides Ríos Henríquez, valor que corresponde por suministro de 300 refrigerios a razón de $ 1.25 c/u. entregados a personas que participaron en rendición de cuentas, 25 almuerzos a razón de $ 3.00 c/u. 25 refrigerios que se entregaron a los que participaron en la elaboración de rio barda, reunión de protección civil y 38 almuerzos y 30 refrigerios para entregarlos a las personas que colaboraron en la elaboración de los kits alimenticios y de limpieza para la entrega a familias afectadas por Pandemia COVID-19. Cifra presupuestaria 54101. 2) Eróguese la cantidad de noventa y siete 95/100 ($97.95) U.S.Dólares, para cancelar a Distribuidora Andrea, valor que corresponde por compra de 45 garrafones de agua y de 3 fardos de agua cristal en botellas de 600 ml, para nuestra Municipalidad. Cifra presupuestaria 54101. 3) Eróguese la cantidad de doscientos cincuenta y uno 05/100 ($251.05) U.S.Dólares, para cancelar a Gasolinera Puma Agua Caliente, valor que corresponde por el suministro de combustibles a los vehículos Municipales. Cifra presupuestaria 54110. 3) Eróguese la cantidad de trecientos treinta y seis 00/100 ($336.00) U.S.Dólares, para cancelar a Impor Repuestos S.A. de C.V, valor que corresponde por la compra de repuestos de dos discos de freno, un filtro de combustible, un terminal de dirección, un terminal de dirección, un filtro de aire y dos de tijera, para el Vehículo Policial. Cifra presupuestaria 56304. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **FONDO DEL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL FODES**, en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de cuatrocientos sesenta y ocho 01/100 ($468.01) U.S.Dolares, para cancelar a Empresa Eléctrica de Oriente, valor que corresponde por el suministro de energía eléctrica a la alcaldía Municipal. Cifra presupuestaria 54201. 2) Eróguese la cantidad de quinientos 00/100 ($500.00) U.S.Dolares, para cancelar a Roberto Armando Sorto Umanzor. Valor que corresponde por Gastos de Representación Oficial. Cifra presupuestaria 51601. 3) Eróguese la cantidad de sesenta y seis 38/100 ($66.38) U.S.Dolares, para cancelar a Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S.A. DE C.V. valor que corresponde por el pago de consumo de línea fija en la Municipalidad. Cifra presupuestaria 54203. 4) Eróguese la cantidad de ciento cincuenta 00/100 ($150.00) U.S.Dolares, para cancelar a Diego Mauricio Alvarado Velásquez, valor que corresponde por el pago de diez días de servicio eventual en el Parque Municipal. Cifra presupuestaria 51201. 5) Eróguese la cantidad de seiscientos trece 00/100 ($613.00) U.S.Dolares, para cancelar a Rene Alexander Fuentes, valor que corresponde por servicio de reparación de cerámica en salón de usos múltiples, construcción de rampla y reparación de cerámica en morgue en el cementerio Municipal, pintura del baño del parque y alcaldía Municipal. Cifra presupuestaria 54303. 6) Eróguese la cantidad de un mil doscientos treinta 00/100 ($1,230.00) U.S.Dolares, para cancelar a José Adalberto Recinos Montes, valor que corresponde por el pago final por servicio de capacitación sobre ley general de prevención de riesgos en los lugares de trabajo y su reglamento. Cifra presupuestaria 54505. 7) Eróguese la cantidad de sesenta y nueve 00/100 ($69.00) U.S.Dolares, para cancelar a Inversiones ServiOrientales, S.A. DE C.V. por el pago de mantenimiento a vehículo Municipal. Cifra presupuestaria 54302. 8) Eróguese la cantidad de novecientos treinta y tres 00/100 ($933.00) U.S.Dolares, para cancelar a David Antonio Arias, valor que corresponde por la reparación y mantenimiento del alumbrado público. Cifra presupuestaria 54303.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **FONDO DEL SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) DEL FODES**, en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de ochocientos cuarenta y nueve 00/100($849.00) U.S.Dolares, para cancelar a Jorge Alberto Ortez Hernández, valor que corresponde por suministro de alimentos para los soldados que nos están colaborando con la seguridad en los puntos ciegos fronterizos de nuestro Municipio, por estado de Emergencia en pandemia COVID-19, esto en base al Decreto Nº 587, emitido por la asamblea Legislativa de El Salvador. Cifra presupuestaria 56304. 2) Eróguese la cantidad de un mil ochocientos treinta y cuatro 61/100 ($1,834.61) U.S.Dolares, para cancelar a Empresa Eléctrica de Oriente, valor que corresponde por alumbrado público. Cifra presupuestaria 54205. 3) Eróguese la cantidad de un mil ciento veintidós 00/100 ($1,122.00) U.S. Dólares, para cancelar a Oscar Arquimides Ríos, en concepto de pago por suministro de alimentos para los soldados que nos están colaborando con la seguridad en puntos ciegos fronterizos de nuestro Municipio, por estado de Emergencia en Pandemia COVID-19, en base al Decreto Nº 587, emitido por la Asamblea Legislativa de la Republica. Cifra presupuestaria 56304. 4) Eróguese la cantidad de tres mil seiscientos noventa y cinco 10/100 ($3,695.10) U.S. Dólares, para cancelar a DURMAN, valor que corresponde por la compra de tubería y materiales para la instalación de red de distribución de agua en el pozo del Caserío Managua, Cantón Santa Rosita. Cifra presupuestaria 54106. 5) Eróguese la cantidad de un mil ochenta 00/100 ($1,080.00) U.S. Dólares, para cancelar a Adan Adali Molina Velásquez, en concepto de pago por el servicio de 9 viajes de transporte para la recolección y traslado de desechos sólidos hacia el relleno sanitario de Santa Rosa de Lima, correspondiente al mes de abril de 2020. Cifra presupuestaria 54603. 6) Eróguese la cantidad de trece mil doscientos sesenta 04/100($13,260.04) U.S.Dolares, para cancelar a FIDEMUNI el préstamo otorgado. Cifra presupuestaria 55304-71304. 7) Eróguese la cantidad de cuatro mil veintiocho 30/100($4,028.30) U.S.Dolares, para cancelar al Banco Promérica en concepto del préstamo otorgado a esta Municipalidad. Cifra presupuestaria 55308-71308. 8) Eróguese la cantidad de treinta y siete 50/100($37.50) U.S.Dolares, para cancelar a ISDEM, en concepto de OIDP por ser garante de pago en crédito con Banco Promérica. Cifra presupuestaria 55302. 9) Eróguese la cantidad de ciento sesenta y cuatro 85/100 ($164.85) U.S. Dólares, para cancelar a Empresa Eléctrica de Oriente, valor que corresponde por el suministro de energía eléctrica en la Cancha de futbol Municipal. Cifra presupuestaria 54205. 10) Eróguese la cantidad de cuatrocientos setenta y tres 11/100 ($473.11) U.S. Dólares, para cancelar a ASINORLU, valor que corresponde por disposición final de desechos sólidos, correspondiente al mes de marzo 2020. Cifra presupuestaria 54602. 11) Eróguese la cantidad de ochocientos cincuenta 00/100 ($850.00) U.S. Dólares, para cancelar a MEDICAL, valor que corresponde por la adquisición de 1,000 mascarillas a razón de $ 0.85 c/u, para ser distribuidas en la población de nuestro Municipio como medida de prevención a pandemia COVID-19. Cifra presupuestaria 56304. 12) Eróguese la cantidad de dos mil doscientos cuarenta y siete 00/100 ($2,247.00) para cancelar a LAZO, valor que corresponde por la adquisición de 300 galones de lejía luz blanca, a razón de $ 2.50 c/u, 3 barriles de lejía luz blanca a razón de $ 99.00 c/u, 80 galones de alcohol gel a razón de $ 15.00 c/u. para ser utilizados como combate al COVID-19. Cifra presupuestaria 54107. 13) Eróguese la cantidad de cien 00/100 ($100.00) U.S. Dólares, para cancelar a Saúl Ernesto Fuentes Guerrero, valor que corresponde por desinfección en las principales calles de la zona Urbana de nuestro Municipio, como medida en el combate a la Pandemia COVID-19. Cifra presupuestaria 51201. 14) Eróguese la cantidad de tres mil seiscientos 00/100 ($3,600.00.) U.S. Dólares, para cancelar a José León Aguilera Canales, valor que corresponde por primer pago de instalación de tubería para red de distribución de agua en los caseríos Managua, Núñez y Cañada, Cantón Santa Rosita, Municipio de El Sauce, Departamento de La Unión. Cifra presupuestaria 51201. 15) Eróguese la cantidad de dos mil quinientos ochenta y tres 18/100 ($2,583.18) para cancelar a H & C Inversiones S.A. de C.V, valor que corresponde por la limpieza de pozo ubicado en el Caserío Los Contreras, correspondiente a la fase 1 y valor de 100% de servicios de limpieza que comprende aplicación de producto químico MGA, limpieza mecánica que comprende pistón y baldeo y limpieza con inyección de aire correspondiente a la fase 2. Cifra presupuestaria 61602. 16) Eróguese la cantidad de dos mil ochocientos noventa y siete 99/100 ($3,695.10) U.S. Dólares, para cancelar a DURMAN, valor que corresponde por la compra de tubería y materiales para la instalación de red de distribución de agua en el pozo del Caserío Managua, a los Caseríos Núñez, Managua y Cañada, Cantón Santa Rosita. Cifra presupuestaria 54106.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**: “CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO Y DRENAJES EN TRAMO LA CUESTONA, DOS TRAMOS EN CASERIO CABEZA DE VACA Y CANALETA EN CUESTA LOS GRANADOS, CANTON EL RINCON, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de doce mil cuatrocientos treinta y uno 25/100 ($12,431.25) U.S.Dolares, para cancelar a Constructora Ortez S.A. DE C.V, valor que corresponde por el pago de segunda estimación del proyecto referido. Cifra presupuestaria 61601. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a la necesidad de cumplir con los compromisos de pagos, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar las Reformas Presupuestarias (Reprogramaciones) en el presupuesto Municipal para el año 2020 de la manera siguiente: I) Fortalecer presupuestariamente las partidas 51201 con un monto de tres mil setecientos 00/100 ($3,700.00), partida 54106 con un monto tres mil seiscientos noventa y cinco 10/100 ($3,695.10), partida 54107 con un monto de dos mil doscientos cuarenta y siete 00/100 ($2,247.00), partida 56304 con un monto de dos mil ochocientos veintiuno 00/100 ($2,821.00), partida 61601 con un monto de doce mil cuatrocientos treinta y uno 25/100 ($12,431.25), Disminúyase la cifra presupuestaria 61601 con un monto de veinticuatro mil ochocientos noventa y cuatro 35/100 ($24,894.35), para el pago por realización de proyectos, Estado de Emergencia por COVID-19, e instalación de tubería en caseríos del Cantón Santa Rosita. Mismas vale aclarar que pertenecen a los fondos FODES 75% Gastos de Inversión. II) Auméntese la cifra presupuestaria 54101 con un monto de doscientos treinta 70/100 ($230.70), disminúyase la cifra presupuestaria 54101 con un monto de doscientos treinta 70/100 ($230.70), para el pago por el suministro de alimentos y refrigerios, compra de agua para el personal Municipal. Mismas vale aclarar que pertenecen a fondos propios. III) Fortalecer presupuestariamente la partida 71304 con un monto de dos mil doscientos cuarenta y siete 10/100 ($2,247.10), disminúyase la cifra presupuestarias 55304 con un monto de dos mil doscientos cuarenta y siete 10/100 ($2,247.10), para el pago de préstamo con FIDEMUNI. Mismas vale aclarar que pertenecen a fondos FODES 75% gastos de inversión. IV) Fortalecer presupuestariamente la partida 54505, con un monto de un mil doscientos treinta 00/100 ($1,230.00), disminúyase la cifra presupuestaria 54505, con un monto de un mil doscientos treinta 00/100 ($1,230.00), para el pago de Capacitación al comité de Seguridad y Salud Ocupacional. Mismas vale aclarar que pertenecen a Fondos FODES 25%, gastos de funcionamiento. V) Fortalecer presupuestariamente la partida 71308 con un monto de quinientos cuarenta y ocho 02/100 ($548.02), disminúyase la cifra presupuestaria 55308 con un monto de quinientos cuarenta y ocho 02/100 ($548.02), para el pago de préstamo con Banco Promérica. Mismas vale aclarar que pertenecen a Fondos FODES 75% para gastos de inversión. VI) Fortalecer presupuestariamente la partida 54106 con un monto de dos mil ochocientos noventa y siete 99/100 ($2,897.99), disminúyase la partida 61601 con un monto de dos mil ochocientos noventa y siete 99/100 ($2,897.99), para la compra de tubería pvc para proyecto de introducción de red de distribución de agua. Mismas vale aclarar que pertenecen a Fondos FODES 75% gastos de inversión.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal de El Sauce, en base al Decreto Nº 587, emitido por la Asamblea Legislativa de la Republica de El Salvador, de fecha 12 de marzo del 2020, mediante el cual se autoriza con carácter excepcional a todas las alcaldías del país el uso de hasta el 50% del 75% del FODES, correspondientes al mes de febrero y marzo del año 2020, para campañas de prevención y para enfrentar las afectaciones que les hayan generado el COVID-19 y para superar las consecuencias derivadas del mismo; y otras actividades para atender la emergencia. Por tanto en uso de sus facultades legales y por Unanimidad **ACUERDA:** Aprobar y autorizar UNA SEGUNDA COMPRA DE MASCARILLAS Y ALCOHOL GEL, productos con los cuales se elaboraran kits que consiste en una bolsita de alcohol gel y dos mascarillas, cuáles serán proporcionadas a toda la población, esto como medidas de prevención al COVID-19.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- No habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta y firmamos los que así quisiesen hacerlo.

Roberto Armando Sorto Umanzor. Edwin Geovani García Ramírez.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Iban Leonel Arias Alfaro José Aníbal Guevara Escobar

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Enrique Ovidio Villatoro Paz. Jorge Mauricio Canales Díaz.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Walter Mauricio Fuentes Canales. Darwin Fabricio Hernández Sorto. Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Juan Francisco Bustillo Lazo. Placidia Isabel Velásquez de Umanzor

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lic. Gilberto Antonio Ríos Madrid.

Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO DIEZ:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, a las catorce horas del día ocho de mayo del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Roberto Armando Sorto Umanzor, con la asistencia del Síndico Municipal Edwin Geovani García Ramírez, de los Regidores Propietarios y Suplentes en su orden: Iban Leonel Arias Alfaro, Primer Regidor Propietario, José Aníbal Guevara Escobar, Segundo Regidor Propietario, Enrique Ovidio Villatoro Paz, Tercer Regidor Propietario, Jorge Mauricio Canales Díaz, Cuarto Regidor Propietario, Juan Francisco Bustillo Lazo, Tercer Regidor Suplente, sin la asistencia de los señores Walter Mauricio Fuentes Canales Primer Regidor Suplente, Darwin Fabricio Hernández Sorto Segundo Regidor Suplente, estos por encontrarse con permiso aprobado por este Concejo Municipal, de la señora Placidia Isabel Velásquez de Umanzor, Cuarto Regidor Suplente (por paradero desconocido); con la asistencia del Secretario Municipal de actuaciones, Licenciado Gilberto Antonio Ríos Madrid. Donde se inició con la lectura del acta anterior, la cual después de discutida fue aprobada y ratificada en todas sus partes, luego se dio lectura a la agenda que contiene los siguientes puntos: Uno: Saludo y bienvenida, dos: Verificación del quorum, tres: Lectura del acta anterior, cuatro: Medidas Extraordinarias por PANDEMIA COVID-19, establecidas por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de la Salud, mediante Decreto Ejecutivo Nº 22, emitidas con fecha 7 de mayo por el Ministerio de Salud a iniciativa del Presidente de la República, cinco: Otros. Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, toma los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de El Sauce, en uso de sus facultades y autonomía que le confiere la Constitución de la república en sus artículos 203, 204 y 206; así como el articulo 4 numeral 5, articulo 30 numerales 8 y 11, del Código Municipal; y que a través del Decreto Legislativo N° 593, de fecha 14 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial N° 52, Tomo N° 426 de la misma fecha, se declaró Estado de Emergencia Nacional por la pandemia del COVID -19, y mediante sus prórrogas ha sido prolongada la cuarentena domiciliar, como consecuencia de la misma hay riesgo e inminente afectación por dicha Pandemia, lo cual perjudica la seguridad alimentaria de la población más vulnerable que no poseen ingresos fijos o un trabajo formal, debido a ello es necesario coordinar con Instituciones del Gobierno Central, para apoyar a las comunidades de nuestro Municipio con la dotación de alimentos de primera necesidad, con el fin de contribuir a disminuir las secuelas que deja la pandemia COVID-19 en nuestro Municipio, por tanto por Unanimidad **ACUERDA:** a) **AUTORIZAR Y** **DELEGAR** al señor ROBERTO ARMANDO SORTO UMANZOR, Alcalde Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, para que EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL, SUSCRIBA el convenio de entendimiento o cualquier otro documento necesario con el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA,** para la ejecución del **“CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION, PARA LA ENTREGA DE CESTAS SOLIDARIAS Y BOLSAS DE 25 LIBRAS DE MAIZ BLANCO EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19”.** b) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que realice las erogaciones necesarias en el cumplimiento de las obligaciones emanadas y correspondientes a la Municipalidad en el marco del Convenio antes mencionado. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal de El Sauce, en base al Decreto Legislativo Nº 587, emitido por la Asamblea Legislativa de la Republica de El Salvador, de fecha 12 de marzo del 2020, mediante el cual se autoriza con carácter excepcional a todas las alcaldías del país el uso de hasta el 50% del 75% del FODES, correspondientes al mes de febrero y marzo del año 2020, para poder implementar medidas de limpieza en mercados, calles, residenciales y comunidades, pago de salarios, a fin de evitar la propagación del virus, así como también para la compra de insumos para la emergencia y cubrir las necesidades de las comunidades, todo esto encaminado a la prevención y al combate del COVID-19 y para superar las consecuencias derivadas del mismo. Por tanto en uso de sus facultades legales y por Unanimidad **ACUERDA:** Aprobar y autorizar hacer uso del 75% FODES para realizar la SEGUNDA COMPRA ALIMENTOS, lo cual servirá para garantizar la seguridad alimentaria a las familias vulnerables de nuestro Municipio, debido a las consecuencias de las políticas tomadas para evitar la propagación de la Pandemia COVID-19. Para lo que se tiene previsto formar y entregar un estimado de DOS MIL QUINIENTOS PAQUETES DE ALIMENTOS, cada paquete consistirá en (5 libs de Frijoles, 5 libs de Arroz, 2 lbs de Azúcar, una bolsa de 750 ML de Aceite, 1 lib de Café Barrios, 1 lb de Sal, 1 Oferta de Spagueti, 1 bolsa de Avena, 2 sardinas, 2 salsas natura, 3 sopa magui, 3 juguitos de caja) los cuales serán entregados a todas las familias de nuestro Municipio de El Sauce. 2- Se establece como política de reparto realizarlo hogar por hogar, esto para evitar aglomeraciones innecesarias de personas y evitar riesgos de contagio. Iniciando el día 21 de mayo con el Cantón Canaire, día 22 con el Cantón Talpetate, día 23 de mayo con el Cantón San Juan, día 25 de mayo con el Cantón el Rincón y parte del Cantón Santa Rosita, día 26 de mayo con el resto del Cantón Santa Rosita, día 27 de mayo con la Zona Urbana. Toda entrega será registrada en un listado el cual contendrá: nombre completo, Dui, número de dependientes por familia, número telefónico, firma o huella y fotografía, para mayor constancia. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal de El Sauce, en base al Decreto Legislativo Nº 587, emitido por la Asamblea Legislativa de la Republica de El Salvador, de fecha 12 de marzo del 2020, mediante el cual se autoriza con carácter excepcional a todas las alcaldías del país el uso de hasta el 50% del 75% del FODES, correspondientes al mes de febrero y marzo del año 2020, para poder implementar medidas de limpieza en mercados, calles, residenciales y comunidades, pago de salarios, a fin de evitar la propagación del virus, así como también para la compra de insumos para la emergencia y cubrir las necesidades de las comunidades, todo esto encaminado a la prevención y al combate del COVID-19 y para superar las consecuencias derivadas del mismo. Por tanto en uso de sus facultades legales y por Unanimidad **ACUERDA:** Aprobar y autorizar UNA TERCERA COMPRA DE MASCARILLAS LA CUAL CONSISTE EN: SESENTA CAJAS DE MASCARILLAS QUIRURGICAS QUE HACEN UN TOTAL DE TRES MIL MASCARILLAS, A UN COSTO POR CAJA DE CUARENTA Y CINCO 20/100 ($45.20), SESENTA GALONES DE ALCOHOL GEL A UN COSTO DE DIECISEIS 00/100 ($16.00) C/U. productos con los cuales se elaboraran kits que consiste en una bolsita de alcohol gel y dos mascarillas, cuáles serán proporcionadas a la población de nuestro Municipio, esto como medidas de prevención al COVID-19.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de El Sauce, con base en el Decreto Legislativo Nº 587, emitido por la Asamblea Legislativa de la Republica de El Salvador, de fecha 12 de marzo del 2020, mediante el cual se autoriza con carácter excepcional a todas las alcaldías del país el uso de hasta el 50% del 75% del FODES, correspondientes al mes de febrero y marzo del año 2020, y teniendo en cuenta que es necesario adoptar medidas en nuestra Municipalidad, para el momento en que nuestros empleados Municipales tengan que volver a las labores normales, por tanto a petición del Comite de Seguridad y Salud Ocupacional de nuestra Municipalidad, y en uso de sus facultades legales por Unanimidad **ACUERDA:** Aprobar y autorizar la compra de suministros que consisten en SESENTA MASCARILLAS N95, A UN PRECIO UNITARIO DE SEIS 22/100 ($6.22), DOS TERMOMETROS INFRAROJOS CON UN COSTO DE CIENTO OCHENTA Y CINCO C/U 63/100 ($185.63), TRECIENTAS MASCARILLAS CON FILTRO, TELA HOSPITALARIA Y ESTERILIZADAS, CON UN COSTO DE CERO NOVENTA Y SEIS C/U. 96/100 ($0.96), CUATRO SOLUCIONES DESINFECTANTES DE SUPERFICIE A BASE DE ETIL AMONIO E ISOPROPANOL A UN COSTO DE VEINTIUNO 19/100 ($21.19), CINCUENTA JABON GEL DE 450 ML A UN COSTO DE DOS 26/100 ($2.26) C/U. TREINTA MASCARILLAS PROTECTORAS FACIALES A UN COSTO DE TRES 39/100 ($3.39), TRES JABON GEL EN GALON, A UN COSTO DE SEIS 78/100 ($6.78). Esto encaminado a la prevención del COVID-19, y como medidas de protección y seguridad para nuestros empleados Municipales. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **FONDO MUNICIPAL,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de trecientos ochenta y siete 00/100 ($387.00) U.S.Dolares, para cancelar a William Enrique Zelaya Gonzales, valor que corresponde por servicio en entrega de víveres a todas las familias del Municipio, esto para garantizar la seguridad alimentaria de todas las familias Sauceñas en el marco de la Pandemia Covid-19. Cifra presupuestaria 54314. 2) Eróguese la cantidad de ciento cincuenta 50/100 ($150.50) U.S.Dolares, para cancelar a Tienda María de Los Ángeles, valor que corresponde por la compra de productos diversos para nuestra Municipalidad. Cifra presupuestaria 54314 3) Eróguese la cantidad de ciento cincuenta 50/100 ($150.50) U.S.Dolares, para cancelar a Tienda María de Los Ángeles, valor que corresponde por la compra de productos diversos para nuestra Municipalidad. Cifra presupuestaria 54314 4) Eróguese la cantidad de doscientos sesenta y siete 92/100 ($267.92) U.S.Dolares, para cancelar a Gasolinera Puma Agua Caliente, valor que corresponde por el suministro de combustibles a los vehículos Municipales. Cifra presupuestaria 54314. **REINTEGRO DE FONDO CIRCULANTE:** 5) Eróguese la cantidad de diez 00/100 ($10.00) U.S.Dolares, para cancelar a Ismael Concepción Marquina, valor que corresponde en concepto de viáticos a Santa Rosa de Lima. Cifra presupuestaria 54403. 6) Eróguese la cantidad de diez 00/100 ($10.00) U.S.Dolares, para cancelar a Juan Alberto Moran, valor que corresponde en concepto de viáticos a Santa Rosa de Lima. Cifra presupuestaria 54403. 7) Eróguese la cantidad de treinta 00/100 ($30.00) U.S.Dolares, para cancelar a Rene Humberto Velásquez, valor que corresponde en concepto de viáticos a Anamoros y San Miguel. Cifra presupuestaria 54403. 8) Eróguese la cantidad de treinta 00/100 ($30.00) U.S.Dolares, para cancelar a Rene Humberto Velásquez, valor que corresponde en concepto de viáticos a Santa Rosa de Lima y San Miguel. Cifra presupuestaria 54403. 9) Eróguese la cantidad de veinte 00/100 ($20.00) U.S.Dolares, para cancelar a Mario Alonso Velásquez, valor que corresponde en concepto de viáticos a San Miguel. Cifra presupuestaria 54403. 10) Eróguese la cantidad de veinte 00/100 ($20.00) U.S.Dólares, para cancelar a Gilberto Antonio Ríos Madrid, valor que corresponde por viáticos a San Miguel. Cifra presupuestaria 54403. 11) Eróguese la cantidad de quince 00/100 ($15.00) U.S.Dólares, para cancelar a Bitia Rebeca Umanzor Portillo, valor que corresponde en concepto de viáticos a La Unión. Cifra presupuestaria 54403. 12) Eróguese la cantidad de cuarenta 00/100 ($40.00) U.S.Dolares, para cancelar a Gilberto Antonio Ríos Madrid, valor que corresponde por viáticos en misiones oficiales a San Miguel. Cifra presupuestaria 54403. 13) Eróguese la cantidad de veinte 00/100 ($20.00) U.S.Dolares, para cancelar a Noel Alcides Guzmán, valor que corresponde en concepto de viáticos a San Miguel. Cifra presupuestaria 54403. 14) Eróguese la cantidad de cincuenta 00/100 ($50.00) U.S.Dólares, para cancelar a Elmer Mauricio Peña, valor que corresponde por viáticos a San Salvador. Cifra presupuestaria 54403. 15) Eróguese la cantidad de veinte 00/100 ($20.00) U.S.Dolares, para cancelar a Noel Alcides Guzmán. Valor que corresponde por viáticos a San Miguel. Cifra presupuestaria 54403. 16) Eróguese la cantidad de seis 00/100 ($6.00) U.S.Dolares, para cancelar a Bazar Primavera, valor que corresponde en concepto de compra de tela para proyectar Informe de rendición de cuentas. Cifra presupuestaria 54199. 17) Eróguese la cantidad de dieciocho 00/100 ($18.00) U.S.Dólares, para cancelar a Agro ferretería Hermanos Carranza valor que corresponde por la compra de plástico para el Salón de Usos Múltiples. Cifra presupuestaria 54199. 18) Eróguese la cantidad de cincuenta 00/100 ($50.00) U.S.Dolares, para cancelar a Elmer Mauricio Peña, valor que corresponde en concepto de viáticos a San Salvador. Cifra presupuestaria 54403. 19) Eróguese la cantidad de veinte 00/100 ($20.00) U.S.Dólares, para cancelar a Rene Humberto Velásquez, valor que corresponde en concepto de viáticos a San Miguel. Cifra presupuestaria 54403. 20) Eróguese la cantidad de cuarenta 00/100 ($40.00) U.S.Dólares, para cancelar a Gilberto Antonio Ríos Madrid, valor que corresponde en concepto de viáticos por misiones oficiales a San Miguel. Cifra presupuestaria 54403. 21) Eróguese la cantidad de treinta 00/100 ($30.00) U.S.Dólares, para cancelar a variedades la frontera, valor que corresponde en concepto de compra de productos diversos. Cifra presupuestaria 54199. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE-**ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **FONDO DEL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL FODES**, en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de tres mil doscientos ochenta y siete 31/100 ($3,287.31) U.S.Dolares, para cancelar a COMURES, Valor que corresponde en concepto de las cuotas gremiales, correspondientes a enero, febrero y marzo del año 2020. Cifra presupuestaria 56201. 2) Eróguese la cantidad de trecientos veintiséis 14/100 ($326.14) U.S. Dólares, para cancelar a Empresa Eléctrica de Oriente, en concepto de pago por consumo de energía eléctrica por parte de la Alcaldía Municipal. Cifra presupuestaria 54201.3) Eróguese la cantidad de sesenta y tres 09/100 ($63.09) U.S.Dolares, para cancelar a CTE Telecom Personal S.A. DE C.V. valor que corresponde por el consumo de línea fija de la Municipalidad. Cifra presupuestaria 54203. 4) Eróguese la cantidad de quinientos 00/100 ($500.00) U.S.Dolares, para cancelar a Roberto Armando Sorto Umanzor, valor que corresponde por gastos de Representación Oficial. Cifra presupuestaria 51601. 5) Eróguese la cantidad de un mil noventa y cinco 77/100 ($1,095.77) U.S. Dólares, para cancelar a COMURES, Valor que corresponde en concepto de la cuota gremial correspondiente al mes de abril, cifra presupuestaria 56201 -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **FONDO DEL SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) DEL FODES**, en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de trece mil doscientos sesenta 04/100($13,260.04) U.S.Dolares, para cancelar a FIDEMUNI el préstamo otorgado. Cifra presupuestaria 55304-71304. 2) Eróguese la cantidad de seiscientos treinta y uno 66/100 ($631.66) U.S.Dolares, para cancelar a Empresa Eléctrica de Oriente S.A. DE C.V, en concepto de pago por el alumbrado en la cancha de futbol Municipal. Cifra presupuestaria 54205. 3) Eróguese la cantidad de un mil setecientos cuarenta y seis 32/100 ($1,746.32) U.S.Dolares, para cancelar a Empresa Eléctrica de Oriente S.A. DE C.V, en concepto de pago por el alumbrado público. Cifra presupuestaria 54205. 4) Eróguese la cantidad de cuatro mil veintiocho 30/100($4,028.30) U.S.Dolares, para cancelar al Banco Promérica en concepto del préstamo otorgado a esta Municipalidad. Cifra presupuestaria 55308-71308. 5) Eróguese la cantidad de treinta y siete 50/100($37.50) U.S.Dolares, para cancelar a ISDEM, en concepto de OIDP por ser garante de pago en crédito con Banco Promérica. Cifra presupuestaria 55302. 6) Eróguese la cantidad de trecientos cincuenta y cinco 81/100 ($355.81) U.S. Dólares, para cancelar a ASINORLU, en concepto de pago por disposición final de desechos sólidos correspondiente al mes de abril del año dos mil veinte. Cifra presupuestaria 54602. 7) Eróguese la cantidad de novecientos sesenta 00/100 ($960.00) U.S. Dólares, para cancelar a Adan Adali Molina Velásquez, en concepto de pago por el servicio de 8 viajes de transporte para la recolección y traslado de desechos sólidos hacia el relleno sanitario de Santa Rosa de Lima, correspondiente al mes de mayo de 2020. Cifra presupuestaria 54603. 8) Eróguese la cantidad de un mil seiscientos cincuenta y tres 25/100($1,653.25) U.S.Dolares, para cancelar a MEDICAL Boutique, por la compra de un mil novecientas cuarenta y cinco mascarillas, estas para ser proporcionadas a toda la población de nuestro Municipio, esto como medida de prevención ante la Pandemia Covid-19. Cifra presupuestaria 56304. 9) Eróguese la cantidad de novecientos noventa 00/100 ($990.00) U.S.Dolares, para cancelar a Jorge Alberto Ortez Hernández, valor que corresponde por suministro de alimentos para los soldados que colaboran en cuidar los puntos ciegos fronterizos, esto por la Emergencia por pandemia COVID-19. Cifra presupuestaria 56304. 10) Eróguese la cantidad de un mil doscientos ochenta y uno 00/100 ($1,281.00) U.S.Dolares, para cancelar a Oscar Arquimides Ríos Henríquez, valor que corresponde por suministro de alimentos para los soldados que colaboran en cuidar los puntos ciegos fronterizos, esto por la Emergencia por pandemia COVID-19. Cifra presupuestaria 56304. Cifra presupuestaria 56304. 11) Eróguese la cantidad de ciento sesenta y ocho 00/100($168.00) U.S.Dolares, para cancelar Rene Mauricio Zelaya Gonzales, valor que corresponde por servicio de desinfección de vehículos en los puntos de control que se establecieron en la entrada al Municipio del 25 al 30 de abril y del 01 al 08 de mayo. Cifra presupuestaria 51201. 12) Eróguese la cantidad de ciento sesenta y ocho 00/100($168.00) U.S.Dolares, para cancelar William Enrique Zelaya Gonzales, valor que corresponde por servicio de desinfección de vehículos en los puntos de control que se establecieron en la entrada al Municipio del 25 al 30 de abril y del 01 al 08 de mayo. Cifra presupuestaria 51201. 13) Eróguese la cantidad de un mil trecientos cuarenta y ocho 26/100 ($1,348.26) U.S. Dólares, para cancelar a KEOPS, S.A. DE C.V, por la compra de suministros y materiales para protección, prevención al COVID-19, que serán suministrados a nuestros empleados Municipales cuando se reanuden la actividad laboral. Cifra presupuestaria 54107-54199. 14) Eróguese la cantidad de cuatro mil 00/100 ($4,000.00) U.S. Dólares, para cancelar a José León Aguilera Canales, valor que corresponde por el segundo pago de instalación de tubería para distribución de agua domiciliar en los Caseríos Managua, Los Núñez y Cañada del Cantón Santa Rosita, Municipio de El Sauce. Cifra presupuestaria 51201. 15) Eróguese la cantidad de dieciocho mil noventa y nueve 75/100 ($18,099.75) U.S. Dólares, para cancelar a Goyita, valor que corresponde por la compra de productos de primera necesidad con los cuales se elaboraran los paquetes para realizar la segunda entrega de víveres de primera necesidad a las familias vulnerables de nuestro Municipio. Cifra presupuestaria 56304. 16) Eróguese la cantidad de tres mil seiscientos setenta y dos 00/100 ($3,672.00) U.S. Dólares, para cancelar a publibaner molina, valor que corresponde por la compra de 60 cajas de mascarillas quirúrgicas y 60 galones de alcohol gel, para ser suministradas a toda nuestra población como medida de prevención y combare a la PANDEMIA COVID-19. Cifra presupuestaria 56304-54107. 17) Eróguese la cantidad de dos mil seiscientos sesenta y ocho 00/100 ($2,668.00) U.S. Dólares, para cancelar a Santos Isidro Escobar Fuentes, valor que corresponde por la construcción de tres nichos en el Cementerio Municipal de El Sauce, esto como medida preventiva en caso de darse algún fallecimiento por COVID-19 en nuestro Municipio. Cifra presupuestaria 51201. 18) Eróguese la cantidad de doscientos 00/100 ($200.00) U.S. Dólares, para cancelar a Ribla S.A. DE C.V, valor que corresponde por la compra de 25 gabachas de protección quirúrgica, para ser utilizadas por el encargado del Cementerio Municipal esto como medida preventiva en caso de darse algún fallecimiento por COVID-19 en nuestro Municipio. Cifra presupuestaria 51201. 19) Eróguese la cantidad de doscientos setenta y uno 20/100 ($271.20) U.S. Dólares, para cancelar a Ribla S.A. DE C.V, valor que corresponde por la compra de 8 trajes de protección NIVEL 2, para ser utilizadas por el encargado del Cementerio Municipal esto como medida preventiva en caso de darse algún fallecimiento por COVID-19 en nuestro Municipio. Cifra presupuestaria 51201. 20) Eróguese la cantidad de ciento veintiséis  
00/100($126.00) U.S.Dolares, para cancelar a William Enrique Zelaya Gonzales, valor que corresponde por servicio de desinfección de vehículos en los puntos de control que se establecieron en la entrada al Municipio del 11 al 20 de mayo. Cifra presupuestaria 51201.- COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE-No habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta y firmamos los que así quisiesen.

Roberto Armando Sorto Umanzor. Edwin Geovani García Ramírez.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Iban Leonel Arias Alfaro José Aníbal Guevara Escobar

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Enrique Ovidio Villatoro Paz. Jorge Mauricio Canales Díaz.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Walter Mauricio Fuentes Canales. Darwin Fabricio Hernández Sorto. Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Juan Francisco Bustillo Lazo. Placidia Isabel Velásquez de Umanzor

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lic. Gilberto Antonio Ríos Madrid.

Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO ONCE:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, a las catorce horas del día veintinueve de mayo del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Roberto Armando Sorto Umanzor, con la asistencia del Síndico Municipal Edwin Geovani García Ramírez, de los Regidores Propietarios y Suplentes en su orden: Iban Leonel Arias Alfaro, Primer Regidor Propietario, José Aníbal Guevara Escobar, Segundo Regidor Propietario, Enrique Ovidio Villatoro Paz, Tercer Regidor Propietario, Jorge Mauricio Canales Díaz, Cuarto Regidor Propietario, Juan Francisco Bustillo Lazo, Tercer Regidor Suplente, sin la asistencia de los señores Walter Mauricio Fuentes Canales Primer Regidor Suplente, Darwin Fabricio Hernández Sorto Segundo Regidor Suplente, estos por encontrarse con permiso aprobado por este Concejo Municipal, de la señora Placidia Isabel Velásquez de Umanzor, Cuarto Regidor Suplente (por paradero desconocido); con la asistencia del Secretario Municipal de actuaciones, Licenciado Gilberto Antonio Ríos Madrid. Donde se inició con la lectura del acta anterior, la cual después de discutida fue aprobada y ratificada en todas sus partes, luego se dio lectura a la agenda que contiene los siguientes puntos: Uno: Saludo y bienvenida, dos: Verificación del quorum, tres: Lectura del acta anterior, cuatro: Rendir informe del segundo reparto de víveres, el reparto de mascarillas y alcohol gel realizado del 21 al 27 de mayo del presente año, con esta medida se estará garantizando la seguridad alimentaria de todas las familias vulnerables de nuestro Municipio, cinco: Autorizar la apertura de una Cuenta Bancaria especial para manejar los Fondos FODES 75% que serán destinados para el combate y prevención de la PANDEMIA COVID-19, seis: Otros. Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, toma los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a los LINEAMIENTOS GENERALES DE CONTROL NO. 01/2020, EMITIDOS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, mediante los cuales se obliga a las Municipalidades a aperturar una CUENTA ESPECIAL, para manejar los fondos que serán destinados al Combate, Prevención y otras acciones relacionadas con la Pandemia COVID-19, y dado que por medio Decreto Legislativo Nº 587, emitido por la Asamblea Legislativa de la Republica de El Salvador, de fecha 12 de marzo del 2020, mediante el cual se autoriza con carácter excepcional a todas las alcaldías del país el uso de hasta el 50% del 75% del FODES, correspondientes al mes de febrero y marzo del año 2020, para poder implementar medidas de limpieza en mercados, calles, residenciales y comunidades, pago de salarios, a fin de evitar la propagación del virus, así como también para la compra de insumos para la emergencia y cubrir las necesidades de las comunidades, todo esto encaminado a la prevención y al combate del COVID-19 y para superar las consecuencias derivadas del mismo. Por tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y por UNANIMIDAD **ACUERDA:** 1) **APERTURAR:** Una Cuenta bancaria en el Banco Hipotecario, con un monto de TREINTA Y TRES MIL 00/100 ($33,000.00) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Provenientes del setenta y cinco por ciento (75%) del FODES. Esta cuenta podrá ser modificable, en el sentido de aumento de fondos, según estime el Concejo Municipal y dependiendo de cómo se vaya desarrollando la emergencia. Lo que se le denominará: **ALCALDIA MUNICIPAL DE EL SAUCE, PROYECTO: “FONDO ESPECIAL PARA PREVENCION Y COMBATE A LA EMERGENCIA POR PANDEMIA COVID-19”** 2) **NOMBRAR** como refrendarios de la Cuenta Bancaria al señor Roberto Armando Sorto Umanzor, Alcalde Municipal, al señor Edwin Geovani García Ramírez, Síndico Municipal y a la señora Irma Concepción Alvarado de Arias, Tesorera Municipal, siendo necesario para cualquier transacción dos firmas e indispensable la de la Tesorera Municipal.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a que se recibió el Oficio número 73, emitido por el Juzgado de Paz del Municipio de El Sauce, Departamento de La Unión, mediante el cual se solicita a este Concejo Municipal: **CERTIFIQUE ACUERDO MUNICIPAL** en el que se establezcan los principales días de las Fiestas Patronales de nuestro Municipio. Por tal razón este Concejo Municipal por Unanimidad INFORMA a la autoridad antes relacionada, que nuestro Municipio celebra sus Fiestas Patronales en **Honor a San Antonio de Padua del 11 al 13 de Junio.**-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal de El Sauce, en uso de sus facultades legales y por unanimidad **ACUERDA:** 1- Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que efectué las gestiones correspondientes a fin de realizar riego de pesticidas y limpieza en el Cementerio Municipal, debido a que por el invierno se llena de maleza y es necesario su riego y limpieza para que mantenga una buena presentación y orden.- COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de El Sauce, en uso de sus facultades legales y por unanimidad **ACUERDA:** 1- Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que realice las gestiones correspondientes y que en conjunto con las autoridades de Salud de nuestro Municipio, se lleve a cabo una campaña de Limpieza y Fumigación, eliminando los criaderos de zancudos, para evitar enfermedades que es este transmite, esto debido a que por el invierno se han proliferado los criaderos de zancudos y es necesario que como Municipalidad demos una respuesta a esta problemática que aqueja a nuestro Municipio.- COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal de El Sauce, con base en el Decreto Legislativo Nº 587, emitido por la Asamblea Legislativa de la Republica de El Salvador, de fecha 12 de marzo del 2020, mediante el cual se autoriza con carácter excepcional a todas las alcaldías del país el uso de hasta el 50% del 75% del FODES, correspondientes al mes de febrero y marzo del año 2020, y teniendo en cuenta que es necesario adoptar medidas y protocolos en nuestra Municipalidad, que atenúen el riesgo de contagio para el momento en que nuestros empleados Municipales tengan que volver a las labores normales, por tanto a petición del Comite de Seguridad y Salud Ocupacional de nuestra Municipalidad, y en uso de sus facultades legales por Unanimidad **ACUERDA:** Aprobar y autorizar la compra e instalación a ALUMITEC de cuatro barreras sanitarias de aluminio y vidrio para los muebles de escritorio, esto como medida de protección adoptada a petición de nuestro Comité de Seguridad y Salud Ocupacional Municipal. Lo cual tendrá un costo de: UN MIL TRESCIENTOS 00/100 ($1,300.00), Dólares de los Estados Unidos de Norte América. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a la necesidad de cumplir con los compromisos de pagos, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar las Reformas Presupuestarias (Reprogramaciones) en el presupuesto Municipal para el año 2020 de la manera siguiente: I) Fortalecer presupuestariamente la partida 56201 con un monto de dos mil ochenta y dos 68/100 ($2,082.68), Disminúyase la cifra presupuestaria 56201 con un monto de dos mil ochenta y dos 68/100 ($2,082.68) para el pago de cuota a Comures. Mismas vale aclarar que pertenecen a los fondos FODES 25%, gastos de funcionamiento. II) Fortalecer presupuestariamente las partidas 51201 con un monto de tres mil cuatro 00/100 ($3,004.00), la partida 54107 con un monto de un mil ciento setenta y ocho 10/100 ($1,178.10), la partida 54199 con un monto de un mil trecientos treinta 16/100 ($1,330.16), la partida 56304 con un monto de veinticuatro mil setecientos treinta y seis 00/100 ($24,736.00), disminúyanse la cifra presupuestaria 61601 con un monto de treinta mil doscientos cuarenta y ocho 26/100 ($30,248.26), para la Emergencia por COVID-19. Mismas vale aclarar que pertenecen a fondos FODES 75%, gastos de inversión. III) Fortalecer presupuestariamente la partida 51201 con un monto de cuatro mil 00/100 ($4,000.00), disminúyase la cifra presupuestarias 61601 con un monto de cuatro mil 00/100 ($4,000.00). Para el pago de mano de obre en instalación de tubería en Caseríos del Cantón Santa Rosita. Mismas vale aclarar que pertenecen a fondos FODES 75% gastos de Inversión. IV) Fortalecer presupuestariamente la partida 71304, con un monto de dos mil cuatrocientos ocho 75/100 ($2,408.75), disminúyase la cifra presupuestaria 55304, con un monto de dos mil cuatrocientos ocho 75/100 ($2,408.75) Para el pago de préstamo a FIDEMUNI. Mismas vale aclarar que pertenecen a Fondos Fodes 75% gastos de Inversión. V) Fortalecer presupuestariamente la partida 51201 con un monto de seiscientos treinta y nueve 00/100 ($639.00), fortalecer la partida 54199 con un monto de doscientos setenta y uno 20/100 ($271.20), disminúyase la cifra presupuestarias 61601 con un monto de novecientos diez 20/100 ($910.20). Para pagos diversos por PANDEMIA COVID-19. Mismas vale aclarar que pertenecen a Fondos FODES 75% para gastos de inversión. VI) Fortalecer presupuestariamente la partida 51201 con un monto de trecientos ochenta y siete 00/100 ($387.00), disminúyase la cifra presupuestarias 51201 con un monto de trecientos ochenta y siete 00/100 ($387.00). Para el pago de mano de obra en reparto de víveres a personas de El Municipio de El Sauce. Mismas vale aclarar que pertenecen a fondos propios. VII) Fortalecer presupuestariamente las partidas 56201, con un monto de un mil noventa y cinco 77/100 ($1,095.77), disminúyase las cifras presupuestarias 56201, con un monto de un mil noventa y cinco 77/100 ($1,095.77), para el pago de membresía a Comures. Mismas vale aclarar que pertenecen a Fondos FODES 25%. Gastos de Funcionamiento VIII) Fortalecer presupuestariamente la partida 71308 con un monto de seiscientos cuarenta y uno 45/100 ($641.45), disminúyase la partida 55308 con un monto de seiscientos cuarenta y uno 45/100 ($641.45). Para el pago de préstamo a Banco Promérica. Mismas vale aclarar que pertenecen a Fondos FODES 75% para gastos de inversión.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- No habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta y firmamos los que así quisiesen.

Roberto Armando Sorto Umanzor. Edwin Geovani García Ramírez.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Iban Leonel Arias Alfaro José Aníbal Guevara Escobar

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Enrique Ovidio Villatoro Paz. Jorge Mauricio Canales Díaz.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Walter Mauricio Fuentes Canales. Darwin Fabricio Hernández Sorto. Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Juan Francisco Bustillo Lazo. Placidia Isabel Velásquez de Umanzor

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lic. Gilberto Antonio Ríos Madrid.

Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO DOCE:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, a las catorce horas del día once de junio del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Roberto Armando Sorto Umanzor, con la asistencia del Síndico Municipal Edwin Geovani García Ramírez, de los Regidores Propietarios y Suplentes en su orden: Iban Leonel Arias Alfaro, Primer Regidor Propietario, José Aníbal Guevara Escobar, Segundo Regidor Propietario, Enrique Ovidio Villatoro Paz, Tercer Regidor Propietario, Jorge Mauricio Canales Díaz, Cuarto Regidor Propietario, Juan Francisco Bustillo Lazo, Tercer Regidor Suplente, sin la asistencia de los señores Walter Mauricio Fuentes Canales Primer Regidor Suplente, Darwin Fabricio Hernández Sorto Segundo Regidor Suplente, por encontrarse con permiso aprobado por este Concejo Municipal, de la señora Placidia Isabel Velásquez de Umanzor, Cuarto Regidor Suplente (por paradero desconocido); con la asistencia del Secretario Municipal de actuaciones, Licenciado Gilberto Antonio Ríos Madrid. Donde se inició con la lectura del acta anterior, la cual después de discutida fue aprobada y ratificada en todas sus partes, luego se dio lectura a la agenda que contiene los siguientes puntos: Uno: Saludo y bienvenida, dos: Verificación del quorum, tres: Lectura del acta anterior, cuatro: Explicar al Concejo el monto asignado y los Lineamientos para registro y control de los recursos administrados por Municipalidades para atender la Emergencia Nacional por COVID, Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal. Cinco: Autorizar la apertura de cuenta Bancaria Especial para manejar los FONDOS ASIGNADOS para atender la Emergencia Nacional por COVID, Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal. Seis: Otros. Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, toma los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista al Decreto Legislativo No. 650, publicado con fecha 01 de junio de 2020, en el Diario Oficial No. 111, Tomo No. 427, mediante el cual la Asamblea Legislativa de la Republica de El Salvador, RATIFICA que se incluyan al Presupuesto General del Estado vigente, la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE DOLARES, provenientes de Endeudamiento Público, de los cuales CIENTO DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS MIL DOLARES, serán transferidos a todas las Alcaldías Municipales del país siguiendo los criterios de la Ley FODES, siendo transferidos a nuestra Municipalidad de manera inmediata la cantidad de TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 78/100 ($387,458.78) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Recursos que serán destinados para que los Gobiernos Municipales atiendan necesidades prioritarias y proyectos derivados de la Emergencia COVID-19 y las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal. Así mismo la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ha emitido mediante circular DGCG-01/2020 los LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS POR LAS MUNICIPALIDADES, PARA ATENDER LA EMERGENCIA NACIONAL DECRETADA ANTE LA PANDEMIA COVID-19 Y LAS TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTOBAL, se ha identificado en los mismo que es recomendable que nuestra Municipalidad realice la apertura de una CUENTA ESPECIAL, para manejar estos fondos. Por tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y por UNANIMIDAD **ACUERDA:** 1) **APERTURAR:** Una Cuenta bancaria en el Banco Hipotecario, con un monto de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 78/100 ($387,458.78) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Provenientes de los Fondos destinados por el Ministerio de Hacienda a nuestra Municipalidad, en base a criterio de la Ley FODES. Lo que se le denominará: **“FONDO GENERAL 109: OBLIGACIONES Y TRANSFERENCIAS GENERALES DE EL ESTADO”** 2) **NOMBRAR** como refrendarios de la Cuenta Bancaria al señor Roberto Armando Sorto Umanzor, Alcalde Municipal, al señor Edwin Geovani García Ramírez, Síndico Municipal y a la señora Irma Concepción Alvarado de Arias, Tesorera Municipal, siendo necesario para cualquier transacción dos firmas e indispensable la de la Tesorera Municipal.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal de El Sauce, conscientes de que la crisis sanitaria por la Pandemia COVID-19, ha generado también una crisis económica, que actualmente afecta a nivel internacional, nacional y particularmente a nuestra Ciudad, que las consecuencias económicas derivadas de este fenómeno se mantendrán por un largo plazo, lo cual se verá reflejado en la morosidad y el impago de los tributos Municipales, es por esta razón que el Concejo Municipal debe adoptar políticas con la finalidad de fomentar e incentivar la cultura del pago de Tasas e Impuestos Municipales, encaminadas a otorgar a los contribuyentes facilidades para hacer efectivo dichos pagos, y de esta manera recolectar mayores ingresos para nuestra Municipalidad para mantener el bienestar social y la seguridad económica de los habitantes, por tanto en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** 1- **EMITIR** **LA** “**ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE INTERES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”.** 2- Mandar Publicar en el Diario Oficial la Ordenanza Municipal antes mencionada y; 3- Autorícese al Licenciado Gilberto Antonio Ríos Madrid, para que realice los trámites correspondientes.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **FONDO MUNICIPAL,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de doscientos nueve 86/100 ($209.86) U.S.Dolares, para cancelar a super repuestos valor que corresponde por la compra de repuestos y reparación a la patrulla de la policía nacional civil de nuestro Municipio. Cifra presupuestaria 56304. 2) Eróguese la cantidad de cincuenta y seis 00/100 ($56.00) U.S. Dólares, para cancelar a super repuestos valor que corresponde por la compra de repuestos para la patrulla de la policía nacional civil de nuestro Municipio. Cifra presupuestaria 56304. 3) Eróguese la cantidad de doscientos 00/100 ($200.00) U.S.Dólares, para cancelar al señor William Enrique Zelaya Gonzales, valor que corresponde por limpieza de cunetas en calles del Municipio. Cifra presupuestaria 54303. 4) Eróguese la cantidad de ciento veintisiete 43/100 ($127.43) U.S.Dolares, para cancelar a super repuestos valor que corresponde por la compra de repuestos a la patrulla de la policía nacional civil de nuestro Municipio. Cifra presupuestaria 56304. 5) Eróguese la cantidad de setenta y tres 15/100 ($73.15) U.S.Dolares, para cancelar a Imprenta Nacional, por la publicación de una Ordenanza Municipal de Exención de interese y multas. Cifra presupuestaria 54313. 6) Eróguese la cantidad de ochenta y dos 00/100 ($82.00) U.S.Dólares, para cancelar a Imprenta Germinal, valor que corresponde por el empastado completo de dos libros y la elaboración de dos sellos redondos en estuche metálico. Cifra presupuestaria 54199. 7) Eróguese la cantidad de ciento treinta 00/100 ($130.00) U.S.Dolares, para cancelar a super repuestos valor que corresponde por la compra de Batería de 110 AMPS para la patrulla de la policía nacional civil de nuestro Municipio. Cifra presupuestaria 56304. 8) Eróguese la cantidad de quinientos 00/100 ($500.00) U.S.Dolares, para cancelar a Venta de llantas el Tico, valor que corresponde por la compra de 4 llantas para el vehículo marca Futhian. Cifra presupuestaria 54109 9) Eróguese la cantidad de trecientos quince 50/100 ($315.50) U.S.Dolares, para cancelar a gasolinera puma agua caliente, valor que corresponde por el suministro de combustible a los vehículos Municipales. Cifra presupuestaria 54110. 10) Eróguese la cantidad de ciento cincuenta y cuatro 75/100 ($154.75) U.S.Dolares, para cancelar a agroferroconstructora Hermanos Carranza, valor que corresponde por la compra de productos diversos para la Municipalidad. Cifra presupuestaria 54303. 11) Eróguese la cantidad de ciento ochenta 00/100 ($180.00) U.S.Dolares, para cancelar a agroferroconstructora Hermanos Carranza, valor que corresponde por alquiler de cuatro horas de retroexcavadora. Cifra presupuestaria 54303 --COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **FONDO DEL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL FODES**, en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de cuatrocientos noventa y nueve 00/100 ($499.00) U.S. Dólares, para cancelar a Fábrica de Ladrillos Larios valor que corresponde en concepto de compra de productos químicos para riega y limpieza de maleza. Cifra presupuestaria 54107. 2) Eróguese la cantidad de quinientos 00/100 ($500.00) U.S. Dólares, para cancelar al señor Alcalde Roberto Armando Sorto Umanzor, valor que corresponde en concepto de gastos de representación oficial. Cifra presupuestaria 51601. 3) Eróguese la cantidad de doscientos veinticuatro 00/100 ($224.00) U.S.Dolares, para cancelar al señor Francisco Jobel Turcios Velásquez, valor que corresponde por el servicio de riego de pesticida en el Cementerio General de nuestro Municipio. Cifra presupuestaria 54303. 4) Eróguese la cantidad de sesenta y tres 95/100 ($63.95) U.S.Dolares, para cancelar a Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S.A DE C.V. Valor que corresponde por el servicio de línea fija en la Municipalidad. Cifra presupuestaria 54203. 5) Eróguese la cantidad de quinientos diecinueve 20/100 ($519.20) U.S.Dolares, para cancelar a Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S.A DE C.V. Valor que corresponde por el servicio de internet dedicado. Cifra presupuestaria 54203. 6) Eróguese la cantidad de sesenta y dos 72/100 ($62.72) U.S.Dolares, para cancelar a Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S.A DE C.V. Valor que corresponde por otros cargos. Cifra presupuestaria 54203. 7) Eróguese la cantidad de trecientos cincuenta y siete 93/100 ($357.93) U.S. Dólares, para cancelar a Empresa Eléctrica de Oriente, valor que corresponde por el suministro de energía eléctrica a la Alcaldía Municipal. Cifra presupuestaria 54201. 8) Eróguese la cantidad de ochocientos sesenta y cinco 12/100 ($865.12) U.S. Dólares, para cancelar a G&G, S.A. DE C.V, valor que corresponde por compra de partes y reparación al vehículo Municipal marca Futhian. Cifra presupuestaria 54302. 9) Eróguese la cantidad de dieciséis 95/100 ($16.95) U.S. Dólares, para cancelar a Banco Agrícola, valor que corresponde por compra de chequera. Cifra presupuestaria 55603. 10) Eróguese la cantidad de setecientos veinticinco 00/100 ($725.00) U.S. Dólares, para cancelar a fábrica de ladrillos Larios valor que corresponde por la compra de una bomba de motor. Cifra presupuestaria 61109. 11) Eróguese la cantidad de ciento sesenta y tres 35/100 ($163.35) U.S. Dólares, para cancelar a RENET, valor que corresponde por mantenimiento y compra de partes para las computadoras de la Municipalidad. Cifra presupuestaria 54301. 12) Eróguese la cantidad de setecientos 00/100 ($700.00) U.S. Dólares, para cancelar a ARKEDI Confecciones, valor que corresponde por la elaboración de 35 capas de lluvia reflectantes. Cifra presupuestaria 54199. 13) Eróguese la cantidad de un mil noventa y cinco 77/100 ($1,095.77) U.S. Dólares, para cancelar a COMURES, valor que corresponde por cuota gremial, correspondiente al mes de mayo del año 2020. Cifra presupuestaria 54199 -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **FONDO DEL SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) DEL FODES**, en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de un mil seiscientos diecisiete 34/100 ($1,617.34) U.S.Dolares, para cancelar a portillo, valor que corresponde por la compra de 32 caño galv 2”, 10 válvula bola 2” y 5 cinta teflón, para el proyecto de instalación de red de distribución de agua en los caseríos Managua, Núñez y Cañada, Cantón Santa Rosita, Municipio de El Sauce, Departamento de La Unión. Cifra presupuestaria 54199-54112. 2) Eróguese la cantidad de trece mil doscientos sesenta 04/100($13,260.04) U.S.Dolares, para cancelar a FIDEMUNI el préstamo otorgado. Cifra presupuestaria 55304-71304. 3) Eróguese la cantidad de quinientos treinta y dos 30/100 ($532.30) U.S.Dolares, para cancelar a Empresa Eléctrica de Oriente S.A. DE C.V, en concepto de pago por el alumbrado en la cancha de futbol Municipal. Cifra presupuestaria 54205. 4) Eróguese la cantidad de un mil setecientos ochenta y dos 34/100 ($1,782.34) U.S.Dolares, para cancelar a Empresa Eléctrica de Oriente S.A. DE C.V, en concepto de pago por el alumbrado público. Cifra presupuestaria 54205. 5) Eróguese la cantidad de cuatro mil veintiocho 30/100($4,028.30) U.S.Dolares, para cancelar al Banco Promérica en concepto del préstamo otorgado a esta Municipalidad. Cifra presupuestaria 55308-71308. 6) Eróguese la cantidad de treinta y siete 50/100($37.50) U.S.Dolares, para cancelar a ISDEM, en concepto de OIDP por ser garante de pago en crédito con Banco Promérica. Cifra presupuestaria 55302. 7) Eróguese la cantidad de trescientos noventa 08/100 ($390.08) U.S. Dólares, para cancelar a ASINORLU, en concepto de pago por disposición final de desechos sólidos correspondiente al mes de mayo del año dos mil veinte. Cifra presupuestaria 54602. - COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**:** “**CONCRETEADO DE CALLE FRENTE A CENTRO ESCOLAR DEL CASERIO CANTARERA, CANTON CANAIRE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de ochocientos noventa y ocho 05/100 ($898.05) U.S.Dolares, para cancelar a J&B Inversiones, en concepto de pago por formulación de Carpeta Técnica en referido proyecto. Cifra presupuestaria 54599. 2) Eróguese la cantidad de siete mil trecientos cincuenta y seis 34/100 ($7,356.34) U.S.Dolares, para cancelar a Constructora DISAN, S.A. DE C.V, en concepto de pago por primera estimación del proyecto antes referido. Cifra presupuestaria 61601 -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del FONDO PROYECTO**: “FONDO ESPECIAL PARA PREVENCION Y COMBATE A LA EMERGENCIA POR PANDEMIA COVID-19”** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de dos 54/100 ($2.54) U.S. Dólares, para cancelar a Banco Hipotecario, valor que corresponde en concepto de compra de chequera por apertura de cuenta. Cifra presupuestaria 55603. 2) Eróguese la cantidad de veintiséis mil doscientos doce 50/100 ($26,212.50) U.S. Dólares, para cancelar a Comercial Dinora, valor que corresponde por la compra de suministros diversos para la elaboración de los paquetes alimentarios, encaminados a garantizar la seguridad alimentaria de las familias vulnerables de nuestro Municipio. Cifra presupuestaria 56304. 3) Eróguese la cantidad de un mil cuatrocientos cincuenta y dos 00/100 ($1,452.00) U.S.Dolares, para cancelar al señor Jorge Alberto Ortez Hernández, valor que corresponde por el suministro de alimentos, en apoyo a los soldados que brindan seguridad en los puntos ciegos fronterizos de nuestro Municipio, por la Pandemia COVID-19. Cifra presupuestaria 56304. 4) Eróguese la cantidad de dos mil noventa y cuatro 00/100 ($2,094.00) U.S.Dolares, para cancelar al señor Oscar Arquimides Ríos Henríquez valor que corresponde por el suministro de alimentos, en apoyo a los soldados que brindan seguridad en los puntos ciegos fronterizos de nuestro Municipio, personal que realiza la desinfección de vehículos en los puntos de entrada de nuestro Municipio, al personal que elaboró y entrego víveres para garantizar la seguridad alimentaria a todas las familias de nuestro Municipio, por la Pandemia COVID-19. Cifra presupuestaria 56304. 5) Eróguese la cantidad de quinientos cuarenta 00/100 ($540.00) U.S.Dolares, para cancelar a venta de frutas y verduras Goyita, Valor que corresponde por la compra de 600 sardinas para la elaboración de paquetes alimenticios, los cuales garantizarán la seguridad alimentaria de las familias vulnerables de nuestro Municipio. Cifra presupuestaria 56304. 6) Eróguese la cantidad de un mil trecientos 00/100 ($1,300.00) U.S.Dolares, para cancelar a Alumitec, valor que corresponde por la instalación de 4 barreras sanitarias de aluminio y vidrio, para los escritorios del área administrativa de la Municipalidad, como medida preventiva y de seguridad para la protección de nuestros empleados y usuarios que nos visiten debido al COVID-19. Cifra presupuestaria 54199. 7) Eróguese la cantidad de cuatrocientos treinta 20/100 ($430.20) U.S. Dólares, para cancelar a freund S.A. DE C.V, valor que corresponde por la compra de artículos varios para instalar en la Municipalidad y repartir a los empleados Municipales, en atención al cumplimiento del Protocolo de prevención al COVID-19. Cifra presupuestaria 54199. 8) Eróguese la cantidad de doscientos cuarenta y dos 00/100 ($242.00) U.S. Dólares, para cancelar a arkedi confecciones, valor que corresponde por compra de 22 pares de lentes de protección para ser entregados a nuestros empleados Municipales, como medida de prevención al COVID-19. Cifra presupuestaria 54199. 9) Eróguese la cantidad de doscientos veintidós 00/100 ($222.00) U.S.Dolares, para cancelar al señor Jorge Alberto Ortez Hernández, valor que corresponde por el suministro de alimentos, en apoyo a los soldados que brindan seguridad en los puntos ciegos fronterizos de nuestro Municipio, por la Pandemia COVID-19. Cifra presupuestaria 56304. 10) Eróguese la cantidad de doscientos veintidós 00/100 ($222.00) U.S.Dolares, para cancelar al señor Oscar Arquimides Ríos Henríquez valor que corresponde por el suministro de alimentos, en apoyo a los soldados que brindan seguridad en los puntos ciegos fronterizos de nuestro Municipio, por la Pandemia COVID-19. Cifra presupuestaria 56304. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**: “MEJORAMIENTO VIAL DE CANTÓN SANTA ROSITA Y SUS CASERIOS, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de dos mil ciento cincuenta 00/100 ($2,150.00) U.S. Dólares, para cancelar a Arq. Leticia Guadalupe Velasco Jerez, valor que corresponde en concepto de pago por supervisión externa del proyecto antes mencionado. Cifra presupuestaria 61601.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de El Sauce en vista a nota de fecha cuatro de junio del presente año, que envió el Segundo Regidor Suplente Señor: Darwin Fabricio Hernández Sorto, mediante la cual solicita LICENCIA, por tres meses contados a partir de esta fecha, facultad que le otorga el Articulo 30 numeral 20 del Código Municipal. Exponiendo que es por razones eminentemente personales; en razón a lo anteriormente expuesto y en uso de sus facultades legales, por mayoría **ACUERDA:** Conceder **LICENCIA** por el término de tres meses, contados a partir de esta fecha, esto en base a lo establecido en el Articulo 30 numeral 20 del Código Municipal. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de El Sauce en vista a nota de fecha diez de junio del presente año, que presento en esta sesión el Primer Regidor Suplente Señor: Walter Mauricio Fuentes Canales, mediante la cual solicita LICENCIA, por tres meses contados a partir de esta fecha, facultad que le otorga el Articulo 30 numeral 20 del Código Municipal. Exponiendo que es por razones eminentemente personales; en razón a lo anteriormente expuesto y en uso de sus facultades legales, por mayoría **ACUERDA:** Conceder **LICENCIA** por el término de tres meses, contados a partir de esta fecha, esto en base a lo establecido en el Articulo 30 numeral 20 del Código Municipal.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- Es preciso hacer constar que el señor Regidor Enrique Ovidio Villatoro Paz, el señor Regidor Jorge Mauricio Canales Díaz, y el señor Regidor José Aníbal Guevara Escobar, salvan su voto para los egresos del 25% específicamente en el número 8, para lo cual argumentan que el vehículo debió llevarse al Taller especial a la Ciudad de San Salvador, como también salvan su voto para los egresos del 75% específicamente en el egreso número 1, la razón es por considerar que no se ha realizado el procedimiento adecuado. No habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta y firmamos todos los que así quisiesen.

Roberto Armando Sorto Umanzor. Edwin Geovani García Ramírez.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Iban Leonel Arias Alfaro José Aníbal Guevara Escobar

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Enrique Ovidio Villatoro Paz. Jorge Mauricio Canales Díaz.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Walter Mauricio Fuentes Canales. Darwin Fabricio Hernández Sorto. Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Juan Francisco Bustillo Lazo. Placidia Isabel Velásquez de Umanzor

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lic. Gilberto Antonio Ríos Madrid.

Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO TRECE:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, a las catorce horas del día treinta de junio del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Roberto Armando Sorto Umanzor, con la asistencia del Síndico Municipal Edwin Geovani García Ramírez, de los Regidores Propietarios y Suplentes en su orden: Iban Leonel Arias Alfaro, Primer Regidor Propietario, José Aníbal Guevara Escobar, Segundo Regidor Propietario, Enrique Ovidio Villatoro Paz, Tercer Regidor Propietario, Jorge Mauricio Canales Díaz, Cuarto Regidor Propietario, Juan Francisco Bustillo Lazo, Tercer Regidor Suplente, sin la asistencia de los señores Walter Mauricio Fuentes Canales Primer Regidor Suplente, Darwin Fabricio Hernández Sorto Segundo Regidor Suplente, por encontrarse con permiso aprobado por este Concejo Municipal, de la señora Placidia Isabel Velásquez de Umanzor, Cuarto Regidor Suplente (por paradero desconocido); con la asistencia del Secretario Municipal de actuaciones, Licenciado Gilberto Antonio Ríos Madrid. Donde se inició con la lectura del acta anterior, la cual después de discutida fue aprobada y ratificada en todas sus partes, luego se dio lectura a la agenda que contiene los siguientes puntos: Uno: Saludo y bienvenida, dos: Verificación del quorum, tres: Lectura del acta anterior, cuatro: En seguimiento del Proyecto: “Recarpeteo de pavimento asfaltico de cinco cuadras de la Zona Urbana, de nuestro Municipio”, se procede a la re-activación del mismo debido al paro administrativo por la PANDEMIA COVID-19, por lo que en esta reunión se procede a aperturar una cuenta Bancaria y dar Orden de Inicio al mismo, cinco: Otros. Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, toma los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** Que en vista a que no se cuenta con una legislación aprobada con las formalidades de ley requeridas, y que con fecha 16 de junio del presente año se dio la apertura a algunos rubros de las actividades económicas, entre ellos el rubro de construcción, El Concejo Municipal de El Sauce, en uso sus facultades legales por mayoría **ACUERDA:** 1- Reanudar todos los procesos administrativos de proyectos desde el estado en que quedaron, esto debido a la suspensión de plazos administrativos que se dio con fecha 14 de marzo del presente año, a raíz del Decreto Legislativo 593. Siempre que la Municipalidad cuente con la solvencia económica para ejecutarlos. 2- Siguen suspendidos todos los proyectos encaminados a la Convivencia Ciudadana en nuestro Municipio, como lo son: Escuela de Música Municipal 2020 y Escuela de Fútbol Municipal 2020. Los cuáles serán retomados cuando este Concejo Municipal lo estime conveniente dependiendo del desarrollo que tenga la PANDEMIA COVID-19, y si los recursos con los que cuente nuestra Municipalidad así lo permiten.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal de El Sauce, en seguimiento al Proyecto: **“RECARPETEO DE PAVIMENTO ASFALTICO DE CINCO CUADRAS DE LA ZONA URBANA: 1ª CALLE PONIENTE ENTRE CALLE PRINCIPAL Y 2ª AVENIDA SUR; 3ª CALLE PONIENTE ENTRE CALLE PRINCIPAL Y 1ª AVENIDA SUR Y 1ª AVENIDA SUR ENTRE 1ª CALLE PONIENTE Y 5ª CALLE PONIENTE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** haciendo uso de sus facultades legales y por unanimidad **ACUERDA:** 1) **APERTURAR** una Cuenta Bancaria en el Banco Hipotecario, para llevar a cabo el proyecto antes mencionado**.** Con un monto de CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO 71/100 ($48,544.71) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Provenientes del setenta y cinco por ciento (75%) del FODES. Lo que se denominará: ALCALDIA MUNICIPAL DE EL SAUCE, PROYECTO: **“RECARPETEO DE PAVIMENTO ASFALTICO DE CINCO CUADRAS DE LA ZONA URBANA: 1ª CALLE PONIENTE ENTRE CALLE PRINCIPAL Y 2ª AVENIDA SUR; 3ª CALLE PONIENTE ENTRE CALLE PRINCIPAL Y 1ª AVENIDA SUR Y 1ª AVENIDA SUR ENTRE 1ª CALLE PONIENTE Y 5ª CALLE PONIENTE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** 2) **NOMBRAR** como refrendarios de la cuenta bancaria al señor Roberto Armando Sorto Umanzor, Alcalde Municipal, al señor Edwin Geovani García Ramírez, Síndico Municipal y la señora Irma Concepción Alvarado de Arias Tesorera Municipal, siendo necesario para cualquier transacción dos firmas e indispensable la de la Tesorera Municipal.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“RECARPETEO DE PAVIMENTO ASFALTICO DE CINCO CUADRAS DE LA ZONA URBANA: 1ª CALLE PONIENTE ENTRE CALLE PRINCIPAL Y 2ª AVENIDA SUR; 3ª CALLE PONIENTE ENTRE CALLE PRINCIPAL Y 1ª AVENIDA SUR Y 1ª AVENIDA SUR ENTRE 1ª CALLE PONIENTE Y 5ª CALLE PONIENTE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** y en uso sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** Dar **ORDEN DE INICIO** a dicho proyecto con fecha seis de julio del presente año, el cual tendrá una duración de treinta días calendario.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a que se autorizó a la Jefa de UACI, para que realizara las gestiones correspondientes a fin de realizar el “Mejoramiento de energía Eléctrica en Caserío Cantarera, Cantón Canaire” por tanto haciendo uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** 1) Aprobar el perfil presentado por la Arq. Bitia Rebeca Umanzor Portillo Jefa de UACI, para realizar el: **“MEJORAMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA EN CASERIO CANTARERA, CANTON CANAIRE, MUNICIPIO DE EL SAUCE”,** El cual tendrá un costo total según perfil de: OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE 36/100 ($8,915.36). 2) Se autoriza a la Jefa de UACI Arq. Bitia Rebeca Umanzor Portillo, para que realice las invitaciones correspondientes con la finalidad de adjudicar al realizador del “MEJORAMIENTO DE ENERGÍA ELECTRICA EN CASERÍO CANTAREARA, CANTÓN CANAIRE, MUNICIPIO DE EL SAUCE”.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista al Decreto Legislativo No. 650, publicado con fecha 01 de junio de 2020, en el Diario Oficial No. 111, Tomo No. 427, mediante el cual la Asamblea Legislativa de la Republica de El Salvador, RATIFICA que se incluyan al Presupuesto General del Estado vigente, la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES 00/100 ($389,000,000.00) Dólares de los Estados Unidos de Norte América, provenientes de Endeudamiento Público, de los cuales CIENTO DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS MIL 00/100 ($116,700,000.00) Dólares de los Estados Unidos de Norte América, serán transferidos a todas las Alcaldías Municipales del país siguiendo los criterios de la Ley FODES, siendo transferidos a nuestra Municipalidad de manera inmediata la cantidad de TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 78/100 ($387,458.78) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Recursos que serán destinados para que los Gobiernos Municipales atiendan necesidades prioritarias y proyectos derivados de la Emergencia COVID-19 y las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, siguiendo los Lineamientos Generales para el Registro y Control emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental mediante Circular DGCG-01/2020. Es necesario mencionar que en el proceso de aprobación para este acuerdo, se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal, para lo cual procede a razonar su voto: “Que en vista a que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental emitió los Lineamientos Generales, para poder registrar, ejecutar y efectuar erogaciones de los recursos provenientes del FONDO GENERAL 109: Obligaciones y Transferencias Generales del Estado, los que deben ser destinados para enfrentar las afectaciones que hayan sido generadas por las Emergencias COVID-19, Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, por lo cual el Alcalde Municipal realizó un recorrido por todo el Municipio, identificando que debido a la Tormenta Tropical Amanda se generaron daños significativos en la infraestructura vial de nuestros Cantones y Caseríos, las cuales han quedado prácticamente inaccesibles, por lo que es preciso direccionar los esfuerzos y parte de estos Fondos para atender la principal necesidad que manifiesta la población de dichos Cantones y Caseríos, lo que genera máxima urgencia en tiempos de PANDEMIA, debido a que sin un acceso vial adecuado será muy difícil el traslado de posibles enfermos a centros asistenciales de salud, por lo anterior siguiendo criterios de racionalidad, necesidad y prioridad se ha elaborado un listado de proyectos encaminados a la rehabilitación y mejora de la infraestructura vial, esto para mantener comunicada a toda nuestra población, así mismo se ha previsto direccionar esfuerzos y una cantidad importante de recursos para no dejar de atender la prevención y combate a las secuelas que deje la PANDEMIA COVID-19 en nuestro Municipio, y de esta manera garantizar una buena utilización y aumentar el ámbito de inversión de los recursos asignados”. Es por lo anterior que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1- Que según lo establecido en los Artículos 73 inciso primero y 74 inciso segundo del Código Municipal, y de manera suplementaria el Artículo 45 de la Ley AFI, Articulo 59 del Reglamento de la Ley AFI, y debido a lo anteriormente desarrollado es necesario APROBAR**, **REFORMA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020,** **EN RAZÓN DE INCORPORAR AL MISMO DE MANERA INMEDIATA**, la cantidad de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 78/100 ($387,458.78)** U.S.Dolares de los Estados Unidos de Norte América. 2- AUTORIZAR al Contador Municipal realice la Reforma necesaria, para su inmediata incorporación al Sistema Contable. 3- REFORMESE el **PLAN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19.** Debido a la transferencia realizada por el Ministerio de Hacienda a nuestra Municipalidad por la cantidad de TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 78/100 ($387,458.78) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Recursos que serán destinados para que los Gobiernos Municipales atiendan necesidades prioritarias y proyectos derivados de la Emergencia COVID-19 y las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal.-COMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a que el 11 de marzo del presente año, la Organización Mundial de la Salud (OMS), ha considerado el Coronavirus (SARS-COV-19) como una PANDEMIA, por sus alarmantes niveles de propagación y gravedad. Por lo que los Gobiernos Municipales, empleadores y trabajadores deben combatir la propagación del virus y establecer protocolos o planes encaminados a fortalecer la seguridad y la salud ocupacional, por tanto en base a lo regulado en la Constitución de la República artículos 203 y 204, en el Código Municipal artículos 3 y 31 numeral 6, es deber de este Concejo Municipal formular, ejecutar y supervisar políticas innovadoras acorde a la necesidad que implica la PANDEMIA del COVID-19. En razón de lo anterior y en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** 1- APROBAR y RATIFICAR en todas su partes el **PROTOCOLO SANITARIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS BIOLÓGICOS Y RETORNO AL TRABAJO ANTE LA PANDEMIA COVID-19, ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL SAUCE, LA UNIÓN**. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal de El Sauce, en seguimiento a la Emergencia Sanitaria Nacional ocasionada por la Pandemia del COVID-19**,** y haciendo uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) **APERTURAR** una Cuenta Bancaria en el Banco Hipotecario, con un monto de OCHENTA MIL 00/100 ($80,000.00) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Provenientes del **“FONDO GENERAL 109: OBLIGACIONES Y TRANSFERENCIAS GENERALES DE EL ESTADO”.** Lo que se denominará: ALCALDIA MUNICIPAL DE EL SAUCE: **“FONDO ESPECIAL PARA GASTOS ORIGINADOS POR LA PANDEMIA COVID-19”,** 2) **NOMBRAR** como refrendarios de la cuenta bancaria al señor Roberto Armando Sorto Umanzor, Alcalde Municipal, al señor Edwin Geovani García Ramírez, Síndico Municipal y la señora Irma Concepción Alvarado de Arias Tesorera Municipal, siendo necesario para cualquier transacción dos firmas e indispensable la de la Tesorera Municipal.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a la necesidad de cumplir con los compromisos de pagos, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar las Reformas Presupuestarias (Reprogramaciones) en el presupuesto Municipal para el año 2020 de la manera siguiente: I) Fortalecer presupuestariamente la partida 54199 con un monto de un mil novecientos setenta y dos 20/100 ($1,972.20), la partida 55603 con un monto de dos 54/100 ($2.54), la partida 56304 con un monto de tres mil quinientos cuarenta y seis 00/100 ($3,546.00), la partida 56304 con un monto de veintiséis mil setecientos cincuenta y dos 50/100 ($26,752.50), Disminúyase la cifra presupuestaria 56304 con un monto de treinta y dos mil doscientos setenta y tres 24/100 ($32,273.24) para apertura de cuenta de Proyectos relacionados a la Pandemia Covid-19. Mismas vale aclarar que pertenecen a los fondos FODES 75%, gastos de inversión. II) Fortalecer presupuestariamente las partidas 54112 con un monto de un mil seiscientos quince 76/100 ($1,615.76), la partida 54199 con un monto de uno 58/100 ($1.58), disminúyanse la cifra presupuestaria 61601 con un monto de un mil seiscientos diecisiete 34/100 ($1,617.34), para la realización del costo de instalación de tubería en Caserío Managua. Mismas vale aclarar que pertenecen a fondos FODES 75%, gastos de inversión. III) Fortalecer presupuestariamente las partidas 54107 con un monto de cuatrocientos noventa y nueve 00/100 ($499.00), partida 54199 con un monto de setecientos 00/100 ($700.00), partida 54203 con un monto de cuarenta y cinco 87/100 ($45.87), partida 54302 con un monto de novecientos tres 00/100 ($903.00), partida 55603 con un monto de dieciséis 95/100 ($16.95), disminúyase la cifra presupuestarias 54107 con un monto de cuatrocientos noventa y nueve 00/100 ($499.00), partida 54199 con un monto de setecientos 00/100 ($700.00), partida 54203 con un monto de cuarenta y cinco 87/100 ($45.87), partida 54302 con un monto de novecientos tres 00/100 ($903.00), partida 55603 con un monto de dieciséis 95/100 ($16.95). Para compra de pesticidas, mantenimiento de vehículo, compra de chequera, compra de capas y pago de servicios telefónicos. Mismas vale aclarar que pertenecen a fondos FODES 25% gastos de funcionamiento. IV) Fortalecer presupuestariamente la partida 71304, con un monto de dos mil cuatrocientos veintiuno 91/100 ($2,421.91), disminúyase la cifra presupuestaria 55304, con un monto de dos mil cuatrocientos veintiuno 91/100 ($2,421.91) Para el pago de préstamo a FIDEMUNI. Mismas vale aclarar que pertenecen a Fondos Fodes 75% gastos de Inversión. V) Fortalecer presupuestariamente la partida 54599 con un monto de ochocientos noventa y ocho 05/100 ($898.05), fortalecer la partida 61601 con un monto de siete mil trecientos cincuenta y seis 34/100 ($7,356.34), disminúyase las cifras presupuestarias 54599 con un monto de ochocientos noventa y ocho 05/100 ($898.05), la partida 61601 con un monto de siete mil trecientos cincuenta y seis 34/100 ($7,356.34). Para pago de carpeta técnica y estimación de proyecto. Mismas vale aclarar que pertenecen a Fondos FODES 75% para gastos de inversión. VI) Fortalecer presupuestariamente la partida 54109 con un monto de quinientos 00/100 ($500.00), la partida 54303 con un monto de treinta y cuatro 75/100 ($34.75), disminúyase las partidas presupuestarias 54109 con un monto de quinientos 00/100 ($500.00), la partida 54303 con un monto de treinta y cuatro 75/100 ($34.75) Para la compra de llantas a vehículo Municipal Futían y mantenimientos diversos. Mismas vale aclarar que pertenecen a fondos propios. VII) Fortalecer presupuestariamente la partida 71308, con un monto de quinientos sesenta y siete 03/100 ($567.03), disminúyase la cifra presupuestaria 55308, con un monto de quinientos sesenta y siete 03/100 ($567.03), para el pago de préstamo a banco Promérica. Mismas vale aclarar que pertenecen a Fondos FODES 75%. Gastos de Inversión VIII) Fortalecer presupuestariamente la partida 56304 con un monto de cuatrocientos cuarenta y cuatro 00/100 ($444.00), disminúyase la partida 61601 con un monto de cuatrocientos cuarenta y cuatro 00/100 ($444.00). Para pagos relacionados a la pandemia del COVID-19. Mismas vale aclarar que pertenecen a Fondos FODES 75% para gastos de inversión. IX) Fortalecer presupuestariamente la partida 61601 con un monto de dos mil ciento cincuenta 00/100 ($2,150.00), disminúyase la partida 61601 con un monto de dos mil ciento cincuenta 00/100 ($2,150.00). Para pago de supervisión de proyecto. Mismas vale aclarar que pertenecen a Fondos FODES 75% para gastos de inversión. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de El Sauce, teniendo en cuenta que es necesario proveer a nuestros Empleados Municipales del EPP necesario para utilizar en sus jornadas laborales y de esta manera garantizar su seguridad y salud ocupacional, a petición del Comite de Seguridad y Salud Ocupacional de nuestra Municipalidad, y en uso de sus facultades legales por Unanimidad **ACUERDA:** Aprobar y autorizar a la Jefa de Uaci Arq. Bitia Rebeca Umanzor Portillo, realizar las gestiones pertinentes para la compra de suministros, equipo de protección personal y productos para realizar desinfección en los lugares de trabajo. Esto encaminado a la prevención del COVID-19, y como medidas de protección y seguridad para nuestros empleados Municipales. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a la carencia de implementos necesarios y adecuados que tienen los empleados de Salud y los Agentes de la PNC de nuestro Municipio, analizando que junto con la Municipalidad son los actores principales en el combate a la Pandemia por COVID-19, puesto que son personal de primera línea, este Concejo en uso de sus facultades legales por Unanimidad **ACUERDA:** Aprobar y autorizar a la Jefa de Uaci Arq. Bitia Rebeca Umanzor Portillo, realizar las gestiones pertinentes para la compra de suministros, equipo de protección personal. Esto para brindarles el apoyo necesario a los actores de primera línea en el combate a la Pandemia COVID-19, en nuestro Municipio, puesto que se ha analizado que no les proporcionan el equipo de protección personal necesario para realizar su trabajo de una manera segura. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** Que el Concejo Municipal de El Sauce, en vista a la actualidad nacional debido a como se está desarrollando la crisis sanitaria ocasionada por la Pandemia del COVID-19, que en nuestro Municipio ya se encuentran casos positivos de dicha enfermedad y que desde el 11 de marzo del presente año, la Organización Mundial de la Salud (OMS), ha considerado el Coronavirus (SARS-COV-19) como una PANDEMIA, por sus alarmantes niveles de propagación y gravedad. Por lo que es deber de este Concejo Municipal formular, ejecutar y supervisar políticas innovadoras acorde a la necesidad que implica la PANDEMIA del COVID-19. En razón de lo anterior y en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** 1- En relación a la aprobación del “**PROTOCOLO SANITARIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS BIOLÓGICOS Y RETORNO AL TRABAJO ANTE LA PANDEMIA COVID-19, ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL SAUCE, LA UNIÓN”**. En el cual se establece que todos los trabajadores de la Municipalidad, mayores de 60 años de edad, mujeres en periodo de gestación y personas con insuficiencia renal crónica o trasplantados, cáncer en procesos de radioterapias quimioterapias, lupus, hipertensos, diabetes, mellitus, enfermedades pulmonares crónicas, deberán resguardarse en sus respectivos lugares de residencia. Por lo cual se toma a bien enviar a resguardarse en sus hogares para evitar la exposición al virus y cuidar de su salud a los empleados: FRANCISCO DIAZ, quien se desempeña como ENCARGADO DE PARQUE, por este ser mayor de sesenta años de edad; y JOSE DIGNO OCHOA, quien se desempeña como VIGILANTE MUNICIPAL, por ser este hipertenso y estar medicado, por tales razones estos dos empleados entran en las categorías de alta vulnerabilidad a la enfermedad. 2- Así mismo en el referido instrumento se establece que se deben establecer políticas y organizar modalidades de trabajo mediante las cuales se garantice el menor riesgo de exposición al virus, está comprobado por diversos profesionales del área de salud, que en cuanto mayor sea la aglomeración de personas mayor riesgo de propagar y contraer el virus existe. Por lo cual se toma a bien establecer una jornada única de trabajo para atender a los usuarios la cual será de 7:30 A.M. a 1:30 P.M sin cerrar al medio día. 3- Así mismo, se establece un cambio de horario para la Arq. Bitia Rebeca Umanzor Portillo, quien se desempeña en el cargo de Jefa de UACI, pues debido a que ella reside en la Ciudad de San Miguel y por la situación excepcional que estamos viviendo se deberá presentar a laborar presencialmente tres veces por semana, designando para ello los días martes, miércoles y jueves, quedando a la disposición de poder este Concejo Municipal requerir su presencia cualquier otro día que estime necesario por la naturaleza de sus funciones, como también se establece que deberá seguir realizando su trabajo desde casa cuando no se haga presente a las instalaciones de nuestra Municipalidad a fin de cumplir con diligencia el mismo. Estas disposiciones son transitorias y podrán irse modificando según como vaya evolucionando la crisis sanitaria y cuando el Concejo Municipal lo estime conveniente.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a la actualidad nacional debido a como se está desarrollando la crisis sanitaria ocasionada por la Pandemia del COVID-19, que en nuestro Municipio ya se encuentran casos positivos de dicha enfermedad y que desde el 11 de marzo del presente año, la Organización Mundial de la Salud (OMS), ha considerado el Coronavirus (SARS-COV-19) como una PANDEMIA, por sus alarmantes niveles de propagación y gravedad. Aunado a esto se ha analizado la urgente necesidad que tiene nuestro Municipio de ampliar el Cementerio Municipal, puesto que el mismo está agotando su capacidad para la inhumación de cadáveres, y conforme a que por mandato de ley según el artículo 4 numeral 20 del Código Municipal, es Competencia del Concejo Municipal “La prestación del servicio de cementerios” Por lo que por unanimidad **ACUERDA:** 1- **AUTORIZAR** e iniciar las gestiones ante las autoridades correspondientes, para que nuestra Municipalidad pueda adquirir un terreno con una área de 18,802.99 metros cuadrados, el cual es propiedad de la señora: BLANCA ESTELA LAZO DE VELASQUEZ, inscrito en el Centro Nacional de Registros, bajo la matrícula 95010163-00000, ubicado en el Cantón Canaire, de la Jurisdicción del Municipio de El Sauce, dicho inmueble no posee gravámenes ni restricciones, esto según certificación extractada de fecha 14 de julio del 2020. Esto poder ampliar nuestro Cementerio Municipal. 2- **AUTORIZAR** al Señor Alcalde Municipal: Roberto Armando Sorto Umanzor, para que en nombre y representación de nuestra Municipalidad pueda comparecer ante notario para suscribir la escritura pública de compra del terreno antes descrito a favor de nuestra Municipalidad.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO TRECE:** En relación a la realidad nacional que estamos pasando por la PANDEMIA COVID-19, y que debido a que en nuestro Municipio ya contamos con casos positivos de COVID-19, el Concejo Municipal de El Sauce, en uso sus facultades legales por Unanimidad **ACUERDA:** Que es necesario preparar en nuestro Cementerio Municipal fosas que cumplan con los requisitos establecidos por los protocolos de Salud, para la inhumación de fallecidos a causa de COVID-19, es por esta razón que el Concejo Municipal de El Sauce, tiene a bien: 1) AUTORIZAR: la excavación de tres fosas las cuales han sido previamente avaladas por las autoridades de salud locales, que tendrán la profundidad de 2.50 metros, las cuales puedan servir para enterrar a un eventual fallecido a causa de COVID-19. 2) AUTORIZA a la Tesorera Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes para realizar lo antes expuesto.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO CATORCE:** Que el Concejo Municipal de El Sauce, en vista a la actualidad nacional debido a como se está desarrollando la crisis sanitaria ocasionada por la Pandemia del COVID-19, que en nuestro Municipio ya se encuentran casos positivos de dicha enfermedad y que desde el 11 de marzo del presente año, la Organización Mundial de la Salud (OMS), ha considerado el Coronavirus (SARS-COV-19) como una PANDEMIA, por sus alarmantes niveles de propagación y gravedad. Por lo que es necesario estar preparados en caso de que se dé un fallecimiento en nuestro Municipio a causa del COVID-19, por lo que el Concejo Municipal de El Sauce, en uso sus facultades legales por Unanimidad **ACUERDA:** 1- AUTORIZAR al Alcalde Municipal, ROBERTO ARMANDO SORTO UMANZOR, para que este de ser necesario contrate servicios fúnebres, para que realicen la inhumación en caso de que en nuestro Municipio se presenten fallecidos por COVID-19. 2) La funeraria contratada como requisito INDISPENSABLE deberá estar AUTORIZADA por el Ministerio de Salud como apta para realizar este tipo de trabajo. 3) AUTORIZA a la Tesorera Municipal, de presentarse un caso, para que realice las erogaciones correspondientes para realizar lo antes expuesto.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal de El Sauce, en uso de sus facultades legales por mayoría acuerda: **PRIORIZAR**: **“CONSTRUCCIÓN DE MURO DE PROTECCIÓN EN EL INTERIOR DEL CEMENTERIO GENERAL MUNICIPAL”,** así mismo se autoriza a la Jefa de UACI la Arq. Bitia Rebeca Umanzor Portillo, para que realice todas las gestiones pertinentes a fin de ejecutar lo antes mencionado. -COMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE- Es preciso hacer constar que el señor Regidor Enrique Ovidio Villatoro Paz, el señor Regidor Jorge Mauricio Canales Díaz, y el señor Regidor José Aníbal Guevara Escobar, para el acuerdo número cinco manifiestan no estar de acuerdo, y se abstienen de emitir voto, sin argumentar el motivo. No habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta y firmamos todos los que así quisiesen.

Roberto Armando Sorto Umanzor. Edwin Geovani García Ramírez.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Iban Leonel Arias Alfaro José Aníbal Guevara Escobar

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Enrique Ovidio Villatoro Paz. Jorge Mauricio Canales Díaz.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Walter Mauricio Fuentes Canales. Darwin Fabricio Hernández Sorto. Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Juan Francisco Bustillo Lazo. Placidia Isabel Velásquez de Umanzor

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lic. Gilberto Antonio Ríos Madrid.

Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO CATORCE:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, a las catorce horas del día catorce de julio del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Roberto Armando Sorto Umanzor, con la asistencia del Síndico Municipal Edwin Geovani García Ramírez, de los Regidores Propietarios y Suplentes en su orden: Iban Leonel Arias Alfaro, Primer Regidor Propietario, José Aníbal Guevara Escobar, Segundo Regidor Propietario, Enrique Ovidio Villatoro Paz, Tercer Regidor Propietario, Jorge Mauricio Canales Díaz, Cuarto Regidor Propietario, Juan Francisco Bustillo Lazo, Tercer Regidor Suplente, sin la asistencia de los señores Walter Mauricio Fuentes Canales Primer Regidor Suplente, Darwin Fabricio Hernández Sorto Segundo Regidor Suplente, por encontrarse con permiso aprobado por este Concejo Municipal, de la señora Placidia Isabel Velásquez de Umanzor, Cuarto Regidor Suplente (por paradero desconocido); con la asistencia del Secretario Municipal de actuaciones, Licenciado Gilberto Antonio Ríos Madrid. y para esta sesión con la asistencia de diferentes miembros de la Comunidad quienes comparecieron para ser observadores de los procesos que este Concejo Municipal realiza, así como para opinar y enterarse de los proyectos que serán ejecutados con los fondos transferidos a nuestra Municipalidad como parte de las obligaciones adquiridas por el Estado en relación con los decretos 608 y 650, para combatir las secuelas que deje la PANDEMIA COVID-19 y las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal en nuestro Municipio, cumpliendo con el principio fundamental de TRANSPARENCIA en la GESTION MUNICIPAL y garantizando la PARTICIPACIÒN CIUDADANA para involucrarlos en la solución de los problemas que aquejan al Municipio. Donde se inició con la lectura del acta anterior, la cual después de discutida fue aprobada y ratificada en todas sus partes, luego se dio lectura a la agenda que contiene los siguientes puntos: Uno: Saludo y bienvenida, dos: Verificación del quorum, tres: Lectura del acta anterior, cuatro: En seguimiento al Proyecto “Concreteado Hidráulico en cuesta Anastasia Reyes en Caserío Los Villatoro Fuentes del Cantón San Juan” se procede al análisis de las ofertas para adjudicar al realizador y supervisor, cinco: En seguimiento al Proyecto “Concreteado Hidráulico y Construcción de Canaletas de Concreto en Calle Principal del Cantón San Juan” se procede al análisis de las ofertas para adjudicar al realizador y supervisor, seis: Otros. Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, toma los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de El Sauce, en razón de darle seguimiento al PROYECTO:“**CONCRETEADO HIDRAULICO EN CUESTA DE ANASTASIA REYES, CASERIO LOS VILLATORO FUENTES, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** por unanimidad **ACUERDA:** 1- Aprobar la adjudicación de la realización del proyecto antes mencionado a la empresa: CONSTRUCTORA, FLORES AGUILAR, S.A. DE C.V, por un monto de VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS 85/100 ($21,852.85) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Lo cual se desarrollara en un plazo de sesenta días calendario. 2- Aprobar la adjudicación de la supervisión del proyecto: “**CONCRETEADO HIDRAULICO EN CUESTA DE ANASTASIA REYES, CASERIO LOS VILLATORO FUENTES, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** a la empresa: CORPORATIVO BONILLA S.A. DE C.V, por un monto de UN MIL CIENTO SESENTA 00/100 ($1,160.00) U.S. Dólares. 3- Se nombra como administrador de contrato del proyecto: “**CONCRETEADO HIDRAULICO EN CUESTA DE ANASTASIA REYES, CASERIO LOS VILLATORO FUENTES, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** al Señor Síndico Municipal EDWIN GEOVANI GARCÍA RAMÍREZ.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal de El Sauce, en razón de darle seguimiento al PROYECTO:“**CONCRETEADO HIDRÁULICO Y CONSTRUCCIÓN DE CANALETA DE CONCRETO EN CALLE PRINCIPAL DEL CANTÓN SAN JUAN GUALARES, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** por unanimidad **ACUERDA:** 1- Aprobar la adjudicación de la realización del proyecto antes mencionado a la empresa: CONSTRUCTORA R&M, S.A. DE C.V, por un monto de VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES 73/100 ($20,923.73) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Lo cual se desarrollara en un plazo de sesenta días calendario. 2- Aprobar la adjudicación de la supervisión del proyecto: “**CONCRETEADO HIDRAULICO Y CONSTRUCCION DE CANALETA DE CONCRETO EN CALLE PRINCIPAL DEL CANTON SAN JUAN GUALARES, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** a la empresa: AGROFERROCONSTRUCTORA HNOS. CARRANZA S.A. DE C.V, por un monto de UN MIL CIEN 00/100 ($1,100.00) U.S. Dólares. 3- Se nombra como administrador de contrato del proyecto: “**CONCRETEADO HIDRAULICO Y CONSTRUCCION DE CANALETA DE CONCRETO EN CALLE PRINCIPAL DEL CANTON SAN JUAN GUALARES, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** al Señor Síndico Municipal EDWIN GEOVANI GARCÍA RAMÍREZ.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal de El Sauce, en razón de darle seguimiento al PROYECTO: “**CONCRETEADO HIDRÁULICO EN CUESTA LINO CRUZ Y CONSTRUCCIÓN DE CANALETA DE CONCRETO EN CASERÍO MALA BARRANCA, CANTÓN SAN JUAN GUALARES, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** por unanimidad **ACUERDA:** 1- Aprobar la adjudicación de la realización del proyecto antes mencionado a la empresa: MAVINCA, S.A. DE C.V, por un monto de VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 93/100 ($26,233.93) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Lo cual se desarrollara en un plazo de sesenta días calendario. 2- Aprobar la adjudicación de la supervisión del proyecto: “**CONCRETEADO HIDRÁULICO EN CUESTA LINO CRUZ Y CONSTRUCCIÓN DE CANALETA DE CONCRETO EN CASERÍO MALA BARRANCA, CANTÓN SAN JUAN GUALARES, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** a la Arquitecta. LETICIA GUADALUPE VELASCO DE RIVERA, por un monto de UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 ($1,345.00) U.S. Dólares. 3- Se nombra como administrador de contrato del proyecto: “**CONCRETEADO HIDRÁULICO EN CUESTA LINO CRUZ Y CONSTRUCCIÓN DE CANALETA DE CONCRETO EN CASERÍO MALA BARRANCA, CANTÓN SAN JUAN GUALARES, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** al Señor Síndico Municipal EDWIN GEOVANI GARCÍA RAMÍREZ.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de El Sauce, en razón de darle seguimiento al PROYECTO: “**CONSTRUCCIÓN DE CANALETA DE CONCRETO EN CASERÍO LOS MOLINAS, CANTON SAN JUAN GUALARES, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** por unanimidad **ACUERDA:** 1- Aprobar la adjudicación de la realización del proyecto antes mencionado a la empresa: METRONIC, S.A. DE C.V, por un monto de SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS 52/100 ($7,156.52) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Lo cual se desarrollara en un plazo de treinta días calendario. 2- Aprobar la adjudicación de la supervisión del proyecto: “**CONSTRUCCIÓN DE CANALETA DE CONCRETO EN CASERÍO LOS MOLINAS, CANTÓN SAN JUAN GUALARES, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** a la empresa: AGROFERROCONSTRUCTORA HNOS. CARRANZA, por un monto de TRESCIENTOS NOVENTA 00/100 ($390.00) U.S. Dólares. 3- Se nombra como administrador de contrato del proyecto: “**CONSTRUCCION DE CANALETA DE CONCRETO EN CASERÍO LOS MOLINAS, CANTÓN SAN JUAN GUALARES, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** al Señor Síndico Municipal EDWIN GEOVANI GARCÍA RAMÍREZ.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a que se autorizó a la Jefa de UACI, para que realizara las gestiones correspondientes a fin de realizar la “CONSTRUCCION DE POZO DE ABSORCION, EN LOS SERVICIOS DEL PARQUE MUNICIPAL” por tanto haciendo uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** 1) Aprobar el perfil y las cotizaciones presentadas por la Arq. Bitia Rebeca Umanzor Portillo Jefa de UACI, para la realización del proyecto: **“CONSTRUCCION DE POZO DE ABSORCION, EN LOS SERVICIOS DEL PARQUE MUNICIPAL, MUNICIPIO DE EL SAUCE”,** El cual tendrá un costo total de: TRES MIL QUINIENTOS CINCO 52/100 ($3,505.52). 2) Aprobar a la empresa: INVERSIONES R&R, S.A. DE C.V, para que realice el proyecto: **“CONSTRUCCION DE POZO DE ABSORCION, EN LOS SERVICIOS DEL PARQUE MUNICIPAL, MUNICIPIO DE EL SAUCE”,** el cual se realizará en un plazo de 30 días calendario -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a que se autorizó a la Jefa de UACI, para que realizara las gestiones correspondientes a fin de realizar el “Mejoramiento de energía Eléctrica en Caserío El Amatillo, Cantón Talpetate, Municipio de El Sauce” por tanto haciendo uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** 1) Aprobar el perfil y las cotizaciones presentadas por la Arq. Bitia Rebeca Umanzor Portillo Jefa de UACI, para la realización del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA EN CASERIO EL AMATILLO, CANTON TALPETATE, MUNICIPIO DE EL SAUCE”,** El cual tendrá un costo total de: CUATRO MIL CIENTO DOS 82/100 ($4,102.82). 2) Aprobar al Señor: Walter Antonio Rivera Palacios, para que realice el proyecto: **“MEJORAMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA EN CASERIO EL AMATILLO, CANTON TALPETATE, MUNICIPIO DE EL SAUCE”,** el cual se realizará en un plazo de 30 días calendario.- COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“MEJORAMIENTO EN INSTALACIONES DEL ANEXO DEL CENTRO ESCOLAR JOSE FRANCISCO BARRUNDIA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** en uso de sus facultades legales y por unanimidad **ACUERDA:** 1) Aprobar la adjudicación del formulador de la carpeta técnica del proyecto antes mencionado a la empresa: “INPROVI, S.A. DE C.V.”, con un costo de 4.5% del total adjudicado.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al Proyecto: ““**REMODELACION DE PARQUE MUNICIPAL JOSE MARIA PEÑA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** dándole cumplimiento al Artículo 43 de la LACAP, en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA: APROBAR LAS BASES DE LICITACIÓN**, presentadas por la Jefa de UACI; Así mismo se autoriza a la Jefa de UACI, para que una vez aprobadas publique las BASES DE LICITACIÓN, y se realice la convocatoria siguiendo las formalidades que establece el Artículo 47 de la LACAP y Articulo 47 del RELACAP.-COMUNIQIESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al Proyecto: “**REMODELACION DE PARQUE MUNICIPAL JOSE MARIA PEÑA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** y en vista a que es necesario conformar la Comisión de Evaluación de Ofertas, en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA: CONFORMAR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS** para el proceso de Licitación Pública del proyecto antes referido, la cual según el Artículo 20 de la LACAP, quedará conformada de la siguiente manera: Roberto Armando Sorto Umanzor, Alcalde Municipal, de igual manera se incluye por haberlo pedido expresamente en esta reunión, el formar parte de la comisión al señor: Enrique Ovidio Villatoro Paz, Tercer Regidor Propietario, Arq. Bitia Rebeca Umanzor Portillo, Jefa de UACI, Noel Alcides Guzmán, Contador Municipal, Arq. Leticia Guadalupe Velasco Jerez, como invitada a formar parte de la Comisión, conforme al Art.20 letra d) de la LACAP.-COMUNIQIESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de El Sauce, en uso de sus facultades legales por mayoría acuerda: **PRIORIZAR** el PROYECTO: **“CONCRETEADO Y CUNETEADO EN CALLE QUE CONDUCE A CASERÍO EL CONCHAL, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** es en el proceso de aprobación para este acuerdo, que se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal, para lo cual procede a razonar su voto: “Que en vista a que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental emitió los Lineamientos Generales, para poder registrar, ejecutar y efectuar erogaciones de los recursos provenientes del FONDO GENERAL 109: Obligaciones y Transferencias Generales del Estado, los que deben ser destinados para enfrentar las afectaciones que hayan sido generadas por las Emergencias COVID-19, Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, por lo cual el Alcalde Municipal realizó un recorrido por todo el Municipio, identificando que debido a la Tormenta Tropical Amanda se generaron daños significativos en la infraestructura vial de nuestros Cantones y Caseríos, las cuales han quedado prácticamente inaccesibles, por lo que es preciso direccionar los esfuerzos y parte de estos Fondos para atender la principal necesidad que manifiesta la población de dichos Cantones y Caseríos, lo que genera máxima urgencia en tiempos de PANDEMIA, debido a que sin un acceso vial adecuado será muy difícil el traslado de posibles enfermos a centros asistenciales de salud, por lo anterior siguiendo criterios de racionalidad, necesidad y prioridad se ha elaborado un listado de proyectos encaminados a la rehabilitación y mejora de la infraestructura vial, esto para mantener comunicada a toda nuestra población, así mismo se ha previsto direccionar esfuerzos y una cantidad importante de recursos para no dejar de atender la prevención y combate a las secuelas que deje la PANDEMIA COVID-19 en nuestro Municipio, y de esta manera garantizar una buena utilización y aumentar el ámbito de inversión de los recursos asignados”.-COMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal de El Sauce, en uso de sus facultades legales por mayoría acuerda: **PRIORIZAR** el PROYECTO: **“CONSTRUCCION DE 432 MTS LINEALES DE CANALETAS EN CALLE PRINCIPAL DEL CASERÍO LOS SORTO, CANTÓN SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** es en el proceso de aprobación para este acuerdo, que se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal, para lo cual procede a razonar su voto: “Que en vista a que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental emitió los Lineamientos Generales, para poder registrar, ejecutar y efectuar erogaciones de los recursos provenientes del FONDO GENERAL 109: Obligaciones y Transferencias Generales del Estado, los que deben ser destinados para enfrentar las afectaciones que hayan sido generadas por las Emergencias COVID-19, Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, por lo cual el Alcalde Municipal realizó un recorrido por todo el Municipio, identificando que debido a la Tormenta Tropical Amanda se generaron daños significativos en la infraestructura vial de nuestros Cantones y Caseríos, las cuales han quedado prácticamente inaccesibles, por lo que es preciso direccionar los esfuerzos y parte de estos Fondos para atender la principal necesidad que manifiesta la población de dichos Cantones y Caseríos, lo que genera máxima urgencia en tiempos de PANDEMIA, debido a que sin un acceso vial adecuado será muy difícil el traslado de posibles enfermos a centros asistenciales de salud, por lo anterior siguiendo criterios de racionalidad, necesidad y prioridad se ha elaborado un listado de proyectos encaminados a la rehabilitación y mejora de la infraestructura vial, esto para mantener comunicada a toda nuestra población, así mismo se ha previsto direccionar esfuerzos y una cantidad importante de recursos para no dejar de atender la prevención y combate a las secuelas que deje la PANDEMIA COVID-19 en nuestro Municipio, y de esta manera garantizar una buena utilización y aumentar el ámbito de inversión de los recursos asignados”. -COMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal de El Sauce, en uso de sus facultades legales por mayoría acuerda: **PRIORIZAR** el PROYECTO: **“CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO EN CALLE QUE CONDUCE DE EL SAUCE A CASERÍO MANAGUA, CUESTA DONDE TOÑO LAZO, CANTÓN SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** es en el proceso de aprobación para este acuerdo, que se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal, para lo cual procede a razonar su voto: “Que en vista a que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental emitió los Lineamientos Generales, para poder registrar, ejecutar y efectuar erogaciones de los recursos provenientes del FONDO GENERAL 109: Obligaciones y Transferencias Generales del Estado, los que deben ser destinados para enfrentar las afectaciones que hayan sido generadas por las Emergencias COVID-19, Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, por lo cual el Alcalde Municipal realizó un recorrido por todo el Municipio, identificando que debido a la Tormenta Tropical Amanda se generaron daños significativos en la infraestructura vial de nuestros Cantones y Caseríos, las cuales han quedado prácticamente inaccesibles, por lo que es preciso direccionar los esfuerzos y parte de estos Fondos para atender la principal necesidad que manifiesta la población de dichos Cantones y Caseríos, lo que genera máxima urgencia en tiempos de PANDEMIA, debido a que sin un acceso vial adecuado será muy difícil el traslado de posibles enfermos a centros asistenciales de salud, por lo anterior siguiendo criterios de racionalidad, necesidad y prioridad se ha elaborado un listado de proyectos encaminados a la rehabilitación y mejora de la infraestructura vial, esto para mantener comunicada a toda nuestra población, así mismo se ha previsto direccionar esfuerzos y una cantidad importante de recursos para no dejar de atender la prevención y combate a las secuelas que deje la PANDEMIA COVID-19 en nuestro Municipio, y de esta manera garantizar una buena utilización y aumentar el ámbito de inversión de los recursos asignados”. -COMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal de El Sauce, en uso de sus facultades legales por mayoría acuerda: **PRIORIZAR** el PROYECTO: **“CONSTRUCCION DE 80 MTS DE CONCRETO HIDRAULICO EN CASERIO LOS VIGILES, CANTÓN SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** es en el proceso de aprobación para este acuerdo, que se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal, para lo cual procede a razonar su voto: “Que en vista a que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental emitió los Lineamientos Generales, para poder registrar, ejecutar y efectuar erogaciones de los recursos provenientes del FONDO GENERAL 109: Obligaciones y Transferencias Generales del Estado, los que deben ser destinados para enfrentar las afectaciones que hayan sido generadas por las Emergencias COVID-19, Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, por lo cual el Alcalde Municipal realizó un recorrido por todo el Municipio, identificando que debido a la Tormenta Tropical Amanda se generaron daños significativos en la infraestructura vial de nuestros Cantones y Caseríos, las cuales han quedado prácticamente inaccesibles, por lo que es preciso direccionar los esfuerzos y parte de estos Fondos para atender la principal necesidad que manifiesta la población de dichos Cantones y Caseríos, lo que genera máxima urgencia en tiempos de PANDEMIA, debido a que sin un acceso vial adecuado será muy difícil el traslado de posibles enfermos a centros asistenciales de salud, por lo anterior siguiendo criterios de racionalidad, necesidad y prioridad se ha elaborado un listado de proyectos encaminados a la rehabilitación y mejora de la infraestructura vial, esto para mantener comunicada a toda nuestra población, así mismo se ha previsto direccionar esfuerzos y una cantidad importante de recursos para no dejar de atender la prevención y combate a las secuelas que deje la PANDEMIA COVID-19 en nuestro Municipio, y de esta manera garantizar una buena utilización y aumentar el ámbito de inversión de los recursos asignados”. -COMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal de El Sauce, en uso de sus facultades legales por mayoría acuerda: **PRIORIZAR** el PROYECTO: **“CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO Y CANALETAS EN EL DESVIO AL CASERÍO LA CANTARERA, CANTÓN CANAIRE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** es en el proceso de aprobación para este acuerdo, que se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal, para lo cual procede a razonar su voto: “Que en vista a que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental emitió los Lineamientos Generales, para poder registrar, ejecutar y efectuar erogaciones de los recursos provenientes del FONDO GENERAL 109: Obligaciones y Transferencias Generales del Estado, los que deben ser destinados para enfrentar las afectaciones que hayan sido generadas por las Emergencias COVID-19, Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, por lo cual el Alcalde Municipal realizó un recorrido por todo el Municipio, identificando que debido a la Tormenta Tropical Amanda se generaron daños significativos en la infraestructura vial de nuestros Cantones y Caseríos, las cuales han quedado prácticamente inaccesibles, por lo que es preciso direccionar los esfuerzos y parte de estos Fondos para atender la principal necesidad que manifiesta la población de dichos Cantones y Caseríos, lo que genera máxima urgencia en tiempos de PANDEMIA, debido a que sin un acceso vial adecuado será muy difícil el traslado de posibles enfermos a centros asistenciales de salud, por lo anterior siguiendo criterios de racionalidad, necesidad y prioridad se ha elaborado un listado de proyectos encaminados a la rehabilitación y mejora de la infraestructura vial, esto para mantener comunicada a toda nuestra población, así mismo se ha previsto direccionar esfuerzos y una cantidad importante de recursos para no dejar de atender la prevención y combate a las secuelas que deje la PANDEMIA COVID-19 en nuestro Municipio, y de esta manera garantizar una buena utilización y aumentar el ámbito de inversión de los recursos asignados”. -COMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a que se ha identificado la necesidad de garantizarle a las familias vulnerables de nuestro Municipio la SEGURIDAD ALIMENTARIA, esto como una medida de combate a las secuelas que está generando la Pandemia del COVID-19. Por tanto en uso de sus facultades legales y por Unanimidad **ACUERDA:** Aprobar y autorizar realizar las gestiones para la TERCERA COMPRA ALIMENTOS, lo cual servirá para proveerle suministro de alimentos no perecederos y de esta manera garantizar la seguridad alimentaria debido a las consecuencias de las políticas tomadas para evitar la propagación de la Pandemia COVID-19. Para lo que se tiene previsto formar y entregar un estimado de DOS MIL CUATROCIENTOS PAQUETES DE ALIMENTOS, cada paquete consistirá en (3 libs de Frijoles, 3 libs de Arroz, 2 lbs de Azúcar, una botella de 750 ML de Aceite, 1 lib de Café Barrios, 1 lb de Sal, 1 Oferta de Spagueti, 1 bolsa de Avena, 3 sardinas, 2 salsas de tomate, 3 sopas magui, 3 juguitos de caja, 1 cereal 220 G, 1 leche de 360 GR, 1 harina del comal, 1 paquete de galletas de 8 unidades). Los cuáles serán entregados a las familias vulnerables de nuestro Municipio de El Sauce. 2- Se establece como política de reparto realizarlo hogar por hogar, esto para evitar aglomeraciones innecesarias de personas y evitar riesgos de contagio. Toda entrega será registrada en un listado el cual contendrá: nombre completo, Dui, número de dependientes por familia, número telefónico, firma o huella y fotografía, para mayor constancia.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal de El Sauce, en uso de sus facultades legales por mayoría acuerda: **PRIORIZAR**: **“OBRA DE MITIGACIÓN EN CALLE PRINCIPAL DEL CASERÍO AGUA CALIENTE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** así mismo se autoriza a la Jefa de UACI la Arq. Bitia Rebeca Umanzor Portillo, para que realice un perfil, para la ejecución del proyecto antes mencionado, es en el proceso de aprobación para este acuerdo, que se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal, para lo cual procede a razonar su voto: “Que en vista a que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental emitió los Lineamientos Generales, para poder registrar, ejecutar y efectuar erogaciones de los recursos provenientes del FONDO GENERAL 109: Obligaciones y Transferencias Generales del Estado, los que deben ser destinados para enfrentar las afectaciones que hayan sido generadas por las Emergencias COVID-19, Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, por lo cual el Alcalde Municipal realizó un recorrido por todo el Municipio, identificando que debido a la Tormenta Tropical Amanda se generaron daños significativos en la infraestructura vial de nuestros Cantones y Caseríos, las cuales han quedado prácticamente inaccesibles, por lo que es preciso direccionar los esfuerzos y parte de estos Fondos para atender la principal necesidad que manifiesta la población de dichos Cantones y Caseríos, lo que genera máxima urgencia en tiempos de PANDEMIA, debido a que sin un acceso vial adecuado será muy difícil el traslado de posibles enfermos a centros asistenciales de salud, por lo anterior siguiendo criterios de racionalidad, necesidad y prioridad se ha elaborado un listado de proyectos encaminados a la rehabilitación y mejora de la infraestructura vial, esto para mantener comunicada a toda nuestra población, así mismo se ha previsto direccionar esfuerzos y una cantidad importante de recursos para no dejar de atender la prevención y combate a las secuelas que deje la PANDEMIA COVID-19 en nuestro Municipio, y de esta manera garantizar una buena utilización y aumentar el ámbito de inversión de los recursos asignados”. -COMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, en vista a nota recibida por parte de distintos miembros de la Comunidad ubicada en el Desvío a Caserío Mesa Grande, de este Municipio, mediante la cual solicitan a este Concejo la colaboración para que instale el servicio fundamental de Energía Eléctrica, puesto que ellos no gozan de este servicio y han realizado distintas peticiones a Concejos Municipales anteriores a este, sin obtener nunca una respuesta positiva, y ya que no se pudieron realizar las Fiestas Patronales de Junio 2020 que se encontraban estipuladas en nuestro presupuesto anual, debido a la realidad nacional que atravesamos por la Pandemia COVID-19, este Concejo Municipal tiene a bien realizar las reformas pertinentes al presupuesto para que con los fondos destinados para las FIESTAS PATRONALES JUNIO 2020, se pase a ejecutar el proyecto de energía eléctrica en la comunidad antes mencionada. Por tal razón este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA: 1- PRIORIZAR** y Autorizar a la Jefa de UACI, para que realice las gestiones correspondientes a fin de ejecutar el Proyecto de Introducción de Energía Eléctrica para la Comunidad ubicada en el desvio al Caserío Mesa Grande, Cantón Santa Rosita, Municipio de El Sauce, Departamento de La Unión. **2- AUTORIZAR** al Contador Municipal para que realice las reformas presupuestarias necesarias para llevar a cabo el proyecto antes mencionado.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de evitar la propagación del virus COVID-19 en nuestro Municipio, así como también como medida preventiva y combate al mismo. En uso de sus facultades legales y por Unanimidad **ACUERDA:** 1) Aprobar y autorizar la COMPRA DE CINCO MIL MASCARILLAS QUIRURGICAS por un precio de un mil 00/100 ($1,000.00) U.S.Dolares. 2) Aprobar y autorizar la COMPRA DE DOS MIL CUATROCIENTOS BOTES DE ALCOHOL GEL DE 120 ML, por un precio de dos mil cuarenta 00/100 ($2,040.00) U.S.Dolares, productos con los cuales se elaboraran kits que consiste en un bote de alcohol gel y dos mascarillas, cuáles serán proporcionadas a la población de nuestro Municipio como medida de prevención a la PANDEMIA COVID-19. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **FONDO MUNICIPAL,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de cuatrocientos cuarenta y cinco 00/100 ($445.00) U.S.Dolares, para cancelar a Juan Pablo Perla Nolasco, valor que corresponde por transporte de carga y descarga de 1,123 bolsas de víveres, entregados por el MAG, a la Alcaldía Municipal, desde Plan de la Laguna, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. Cifra presupuestaria 54304. 2) Eróguese la cantidad de setecientos cuarenta y cinco 00/100 ($745.00) U.S.Dolares, para cancelar a Héctor Valentín Velásquez Ochoa, valor que corresponde por transporte de carga y descarga de 280.75 q.q. de maíz blanco, entregados por el MAG a nuestra Municipalidad, desde Acajutla, Departamento de Sonsonate. Cifra presupuestaria 54304. 3) Eróguese la cantidad de noventa y un 50/100 ($91.50) U.S.Dólares, para cancelar a Electrónica Morales, valor que corresponde por la reparación de equipo de perifoneo. Cifra presupuestaria 54199.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **FONDO DEL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL FODES**, en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de sesenta y siete 75/100 ($67.75) U.S. Dólares, para cancelar a CTE Telecom Personal, S.A. DE C.V. valor que corresponde por el pago de consumo de línea fija. Cifra presupuestaria 54203. 2) Eróguese la cantidad de seiscientos veintiuno 08/100 ($621.08) U.S.Dolares, para cancelar a Empresa Eléctrica de Oriente valor que corresponde por suministro de energía eléctrica a la Alcaldía Municipal. Cifra presupuestaria 54201. 3) Eróguese la cantidad de quinientos 00/100 ($500.00) U.S.Dolares, para cancelar a Constructora e Inversiones Cáceres & Girón, valor que corresponde por levantamiento topográfico y diligencias de documentos catastrales en terreno aledaño al Cementerio General de El Sauce. Cifra presupuestaria 54599.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **FONDO DEL SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) DEL FODES**, en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de trescientos veinte 90/100($320.90) U.S.Dolares, para cancelar a Freud S.A. DE C.V, valor que corresponde por la compra de materiales diversos para la instalación de red de distribución de agua en el pozo del Caserío Managua, Cantón Santa Rosita. Cifra presupuestaria 54199.- COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**: “RECARPETEO DE PAVIMENTO ASFALTICO DE CINCO CUADRAS DE LA ZONA URBANA: 1ª CALLE PONIENTE ENTRE CALLE PRINCIPAL Y 2ª AVENIDA SUR; 3ª CALLE PONIENTE ENTRE CALLE PRINCIPAL Y 1ª AVENIDA SUR Y 1ª AVENIDA SUR ENTRE 1ª CALLE PONIENTE Y 5ª CALLE PONIENTE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de dos 54/100 ($2.54) U.S.Dolares, para cancelar al Banco Hipotecario, valor que corresponde por la emisión de chequera por apertura de cuenta para llevar a cabo el referido proyecto. Cifra presupuestaria 55603. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **“FONDO ESPECIAL PARA GASTOS ORIGINADOS POR LA PANDEMIA COVID-19”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de dos 54/100 ($2.54) U.S.Dolares, para cancelar al Banco Hipotecario, valor que corresponde por la emisión de chequera por apertura de cuenta. Cifra presupuestaria 55603. 2) Eróguese la cantidad de un mil seiscientos veinte 00/100 ($1,620.00) U.S.Dolares, para cancelar a Variedades Alejandro, valor que corresponde por la compra de 720 Mascarillas KN95 para ser suministradas a los empleados Municipales, a un precio de $2.25 c/u. Cifra presupuestaria 54199. 3) Eróguese la cantidad de doscientos cincuenta y dos 00/100 ($252.00) U.S.Dolares, para cancelar a Variedades Alejandro, valor que corresponde por la compra de 112 Mascarillas KN95 para ser suministradas a personal de salud de nuestro Municipio y agentes de la PNC de nuestro Municipio como una medida de apoyo para quienes enfrentan en primera línea la Pandemia COVID-19. Cifra presupuestaria 56304-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**: “CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CONCRETO HIDRAULICO EN PUNTOS CRITICOS SOBRE CALLE QUE CONDUCE DEL DESVIO EL TAMARINDO HACIA CASERÍO MARIA PURA, CANTÓN CANAIRE MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de diecisiete mil ciento noventa y seis 35/100 ($17,196.35) U.S.Dolares, para cancelar a Invermevi S.A. DE C.V, valor que corresponde por el pago de Primera Estimación del referido proyecto. Cifra presupuestaria 61601.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, considerando que es necesario contar con las Especies Municipales correspondientes a los servicios que esta municipalidad brinda, y para los efectos de prontitud y eficiencia se hace la solicitud y autorización para el retiro de dichas Especies Municipales en el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales por unanimidad ACUERDA: A) Solicitar al ISDEM el suministro de Especies Municipales correspondiente de enero a diciembre del año dos mil veinte, las que se pagaran contra entrega por medio de cheque. B) Se autorizan para el retiro de las Especies Municipales a partir de enero a diciembre de dos mil veinte, a las personas siguientes: Sr. Roberto Armando Sorto Umanzor, Alcalde Municipal; Irma Concepción Alvarado de Arias, Tesorera Municipal y Noel Alcides Guzmán Madrid, Contador de esta Municipalidad.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÙMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA EN CASERIO CANTARERA, CANTON CANAIRE, MUNICIPIO DE EL SAUCE”,** haciendo uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** 1) Aprobar las ofertas presentadas por la Arq. Bitia Rebeca Umanzor Portillo, Jefa de UACI, para adjudicar al realizador del referido Proyecto. 2) Luego de realizar el análisis correspondiente de las ofertas presentadas este Concejo Municipal tiene a bien ADJUDICAR: a la Empresa Eléctrica de Oriente, para que realice el: **“MEJORAMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA EN CASERIO CANTARERA, CANTON CANAIRE, MUNICIPIO DE EL SAUCE”,** con un costo de OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE 38/100 ($8,817.39), el cual se realizará en 30 días contados a partir de la firma de la orden de compra. 3) Se nombra como administrador de la Orden de Compra al señor Síndico Municipal EDWIN GEOVANI GARCÌA RAMÌREZ.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE-Es preciso hacer constar que el señor Regidor Enrique Ovidio Villatoro Paz, el señor Regidor Jorge Mauricio Canales Díaz, y el señor Regidor José Aníbal Guevara Escobar, para los acuerdos números diez, once, doce, trece, catorce, y dieciséis, manifiestan no estar de acuerdo, y se abstienen de emitir voto sin argumentar el motivo. No habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta y firmamos todos los que así quisiesen.

Roberto Armando Sorto Umanzor. Edwin Geovani García Ramírez.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Iban Leonel Arias Alfaro José Aníbal Guevara Escobar

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Enrique Ovidio Villatoro Paz. Jorge Mauricio Canales Díaz.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Walter Mauricio Fuentes Canales. Darwin Fabricio Hernández Sorto. Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Juan Francisco Bustillo Lazo. Placidia Isabel Velásquez de Umanzor

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lic. Gilberto Antonio Ríos Madrid.

Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO QUINCE:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, a las catorce horas del día treinta de julio del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Roberto Armando Sorto Umanzor, con la asistencia del Síndico Municipal Edwin Geovani García Ramírez, de los Regidores Propietarios y Suplentes en su orden: Iban Leonel Arias Alfaro, Primer Regidor Propietario, José Aníbal Guevara Escobar, Segundo Regidor Propietario, Enrique Ovidio Villatoro Paz, Tercer Regidor Propietario, Jorge Mauricio Canales Díaz, Cuarto Regidor Propietario, sin la asistencia de los señores Walter Mauricio Fuentes Canales Primer Regidor Suplente, Darwin Fabricio Hernández Sorto Segundo Regidor Suplente, por encontrarse con permiso aprobado por este Concejo Municipal, sin la asistencia del señor Juan Francisco Bustillo Lazo, Tercer Regidor Suplente, y sin la asistencia de la señora Placidia Isabel Velásquez de Umanzor, Cuarto Regidor Suplente (por paradero desconocido); con la asistencia del Secretario Municipal de actuaciones, Licenciado Gilberto Antonio Ríos Madrid. Donde se inició con la lectura del acta anterior, la cual después de discutida fue aprobada y ratificada en todas sus partes, luego se dio lectura a la agenda que contiene los siguientes puntos: Uno: Saludo y bienvenida, dos: Verificación del quorum, tres: Lectura del acta anterior, cuatro: En seguimiento al proyecto “Concreteado Hidráulico en cuesta de Anastasia Reyes en Caserío Los Villatoro Fuentes del Cantón San Juan”, se procede a la apertura de cuenta bancaria y a dar orden de inicio al mismo, cinco: Otros. Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, toma los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal de El Sauce, en razón de darle seguimiento al PROYECTO:“**CONCRETEADO HIDRAULICO EN CUESTA DE ANASTASIA REYES, CASERIO LOS VILLATORO FUENTES, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** haciendo uso de sus facultades legales y por unanimidad **ACUERDA:** 1) **APERTURAR** una Cuenta Bancaria en el Banco Hipotecario, para llevar a cabo el proyecto antes mencionado**.** Con un monto de VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS 06/100 ($24,186.06) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Provenientes del setenta y cinco por ciento (75%) del FODES. Lo que se denominará: ALCALDIA MUNICIPAL DE EL SAUCE, PROYECTO:“**CONCRETEADO HIDRAULICO EN CUESTA DE ANASTASIA REYES, CASERIO LOS VILLATORO FUENTES, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** 2) **NOMBRAR** como refrendarios de la cuenta bancaria al señor Roberto Armando Sorto Umanzor, Alcalde Municipal, al señor Edwin Geovani García Ramírez, Síndico Municipal y la señora Irma Concepción Alvarado de Arias Tesorera Municipal, siendo necesario para cualquier transacción dos firmas e indispensable la de la Tesorera Municipal. 3) Dar **ORDEN DE INICIO** a dicho proyecto con fecha tres de agosto del presente año, el cual tendrá una duración de sesenta días calendario -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal de El Sauce, en razón de darle seguimiento al PROYECTO: “**CONCRETEADO HIDRAULICO Y CONSTRUCCION DE CANALETA DE CONCRETO EN CALLE PRINCIPAL DEL CANTON SAN JUAN GUALARES, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** haciendo uso de sus facultades legales y por unanimidad **ACUERDA:** 1) **APERTURAR** una Cuenta Bancaria en el Banco Hipotecario, para llevar a cabo el proyecto antes mencionado**.** Con un monto de VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES 46/100 ($23,143.46) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Provenientes del setenta y cinco por ciento (75%) del FODES. Lo que se denominará: ALCALDIA MUNICIPAL DE EL SAUCE, PROYECTO:“**CONCRETEADO HIDRAULICO Y CONSTRUCCION DE CANALETA DE CONCRETO EN CALLE PRINCIPAL DEL CANTON SAN JUAN GUALARES, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** 2) **NOMBRAR** como refrendarios de la cuenta bancaria al señor Roberto Armando Sorto Umanzor, Alcalde Municipal, al señor Edwin Geovani García Ramírez, Síndico Municipal y la señora Irma Concepción Alvarado de Arias Tesorera Municipal, siendo necesario para cualquier transacción dos firmas e indispensable la de la Tesorera Municipal. 3) Dar **ORDEN DE INICIO** a dicho proyecto con fecha tres de agosto del presente año, el cual tendrá una duración de sesenta días calendario -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal de El Sauce, en razón de darle seguimiento al PROYECTO: “**CONCRETEADO HIDRAULICO EN CUESTA LINO CRUZ Y CONSTRUCCION DE CANALETA DE CONCRETO EN CASERIO MALA BARRANCA, CANTON SAN JUAN GUALARES, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** haciendo uso de sus facultades legales y por unanimidad **ACUERDA:** 1) **APERTURAR** una Cuenta Bancaria en el Banco Hipotecario, para llevar a cabo el proyecto antes mencionado**.** Con un monto de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS 62/100 ($28,956.62) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Provenientes del setenta y cinco por ciento (75%) del FODES. Lo que se denominará: ALCALDIA MUNICIPAL DE EL SAUCE, PROYECTO:“**CONCRETEADO HIDRAULICO EN CUESTA LINO CRUZ Y CONSTRUCCION DE CANALETA DE CONCRETO EN CASERIO MALA BARRANCA, CANTON SAN JUAN GUALARES, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** 2) **NOMBRAR** como refrendarios de la cuenta bancaria al señor Roberto Armando Sorto Umanzor, Alcalde Municipal, al señor Edwin Geovani García Ramírez, Síndico Municipal y la señora Irma Concepción Alvarado de Arias Tesorera Municipal, siendo necesario para cualquier transacción dos firmas e indispensable la de la Tesorera Municipal. 3) Dar **ORDEN DE INICIO** a dicho proyecto con fecha tres de agosto del presente año, el cual tendrá una duración de sesenta días calendario.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de El Sauce, en razón de darle seguimiento al PROYECTO: “**CONSTRUCCION DE CANALETA DE CONCRETO EN CASERIO LOS MOLINAS, CANTON SAN JUAN GUALARES, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** haciendo uso de sus facultades legales y por unanimidad **ACUERDA:** 1) **APERTURAR** una Cuenta Bancaria en el Banco Hipotecario, para llevar a cabo el proyecto antes mencionado**.** Con un monto de SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA 63/100 ($7,940.63) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Provenientes del setenta y cinco por ciento (75%) del FODES. Lo que se denominará: ALCALDIA MUNICIPAL DE EL SAUCE, PROYECTO: “**CONSTRUCCION DE CANALETA DE CONCRETO EN CASERIO LOS MOLINAS, CANTON SAN JUAN GUALARES, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** 2) **NOMBRAR** como refrendarios de la cuenta bancaria al señor Roberto Armando Sorto Umanzor, Alcalde Municipal, al señor Edwin Geovani García Ramírez, Síndico Municipal y la señora Irma Concepción Alvarado de Arias Tesorera Municipal, siendo necesario para cualquier transacción dos firmas e indispensable la de la Tesorera Municipal. 3) Dar **ORDEN DE INICIO** a dicho proyecto con fecha tres de agosto del presente año, el cual tendrá una duración de treinta días calendario. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a la PRIORIZACIÓN y con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONCRETEADO Y CUNETEADO EN CALLE QUE CONDUCE A CASERÍO EL CONCHAL, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** es necesario mencionar que en el proceso de aprobación para este acuerdo, se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal. Y que luego de haberse recibido las ofertas correspondientes para la formulación de la Carpeta Técnica, después de analizar las mismas y en uso sus facultades legales por mayoría **ACUERDA:** 1) Aprobar la adjudicación del formulador de la carpeta técnica del proyecto antes mencionado a la empresa “PROVICON S.A. DE C.V.” con un costo de 4.5% del total adjudicado.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a la PRIORIZACIÓN y con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONSTRUCCION DE 432 MTS LINEALES DE CANALETAS EN CALLE PRINCIPAL DEL CASERÍO LOS SORTO, CANTÓN SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** es necesario mencionar que en el proceso de aprobación para este acuerdo, se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal. Y que luego de haberse recibido las ofertas correspondientes para la formulación de la Carpeta Técnica, después de analizar las mismas y en uso sus facultades legales por mayoría **ACUERDA:** 1) Aprobar la adjudicación del formulador de la carpeta técnica del proyecto antes mencionado a la empresa “LUNA & LUNA, GRUPO CONSULTORES S.A. DE C.V.” con un costo de 4.5% del total adjudicado.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a la PRIORIZACIÓN y con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO EN CALLE QUE CONDUCE DE EL SAUCE A CASERÍO MANAGUA, CUESTA DONDE TOÑO LAZO, CANTÓN SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** es necesario mencionar que en el proceso de aprobación para este acuerdo, se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal. Y que luego de haberse recibido las ofertas correspondientes para la formulación de la Carpeta Técnica, después de analizar las mismas y en uso sus facultades legales por mayoría **ACUERDA:** 1) Aprobar la adjudicación del formulador de la carpeta técnica del proyecto antes mencionado a la empresa “LUNA & LUNA, GRUPO CONSULTORES S.A. DE C.V.” con un costo de 4.5% del total adjudicado.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a la PRIORIZACIÓN y con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONSTRUCCION DE 80 MTS DE CONCRETO HIDRAULICO EN CASERIO LOS VIGILES, CANTÓN SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** es necesario mencionar que en el proceso de aprobación para este acuerdo, se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal. Y que luego de haberse recibido las ofertas correspondientes para la formulación de la Carpeta Técnica, después de analizar las mismas y en uso sus facultades legales por mayoría **ACUERDA:** 1) Aprobar la adjudicación del formulador de la carpeta técnica del proyecto antes mencionado a la empresa “INUSA S.A. DE C.V.” con un costo de 4.0% del total adjudicado.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a la PRIORIZACIÓN y con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO Y CANALETAS EN EL DESVIO AL CASERÍO LA CANTARERA, CANTÓN CANAIRE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** es necesario mencionar que en el proceso de aprobación para este acuerdo, se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal. Y que luego de haberse recibido las ofertas correspondientes para la formulación de la Carpeta Técnica, después de analizar las mismas y en uso sus facultades legales por mayoría **ACUERDA:** 1) Aprobar la adjudicación del formulador de la carpeta técnica del proyecto antes mencionado al Ing. José Eduardo Juárez con un costo de 4.0% del total adjudicado. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a que se priorizó y se autorizó en el acta número catorce, con fecha catorce de julio del presente año, la realización de un Perfil para realizar: **“OBRA DE MITIGACIÓN EN CALLE PRINCIPAL DEL CASERÍO AGUA CALIENTE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** y de esta manera mitigar los daños ocasionados por las fuertes lluvias provenientes de la tormenta Amanda en dicha calle, es necesario mencionar que en el proceso de aprobación para este acuerdo, se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal. Y que luego de haberse recibido las ofertas correspondientes para la formulación de la Carpeta Técnica, después de analizar las mismas y en uso sus facultades legales por mayoría **ACUERDA:** 1) **APROBAR** el perfil para la realización de: **“OBRA DE MITIGACIÓN EN CALLE PRINCIPAL DEL CASERÍO AGUA CALIENTE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** 2) **ADJUDICAR** la realización de la obra a la empresa: PROYECTOS E INVERSIONES R Y R, S.A. DE C.V, por un monto de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 21/100 ($4,244.21) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a la PRIORIZACIÓN y con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL CASERÍO DEL DESVÍO A MESA GRANDE, CANTÓN SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** haciendo uso de sus facultades legales y por unanimidad **ACUERDA:** 1) Aprobar la adjudicación del formulador de la carpeta técnica del proyecto antes mencionado a la empresa: “INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V”, con un costo del 4.5% del total adjudicado.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a que se priorizó y autorizó, realizar las gestiones correspondientes para garantizarle a las familias vulnerables de nuestro Municipio la SEGURIDAD ALIMENTARIA, esto como una medida de combate a las secuelas que está generando la Pandemia del COVID-19. Y luego de analizar las ofertas presentadas para el suministro de alimentos no perecederos, en uso de sus facultades legales y por Unanimidad **ACUERDA:** Adjudicar a: “SUPER TIENDA ROBERT DEL SEÑOR (ROBERTO ARQUIMIDES OCHOA GARCÍA), para que suministre alimentos no perecederos, lo cual servirá para proveerle y garantizar la seguridad alimentaria a las familias vulnerables de nuestro Municipio, esto debido a las consecuencias por las medidas tomadas para evitar la propagación de la Pandemia COVID-19. Para lo que se tiene previsto formar y entregar un estimado de DOS MIL CUATROCIENTOS PAQUETES DE ALIMENTOS, cada paquete consistirá en (3 libs de Frijoles, 3 libs de Arroz, 2 lbs de Azúcar, una botella de 750 ML de Aceite, 1 lib de Café Barrios, 1 lb de Sal, 1 Oferta de Spagueti, 1 bolsa de Avena, 3 sardinas, 2 salsas de tomate, 3 sopas magui, 3 juguitos de caja), 1 cereal 220 G, 1 leche de 360 GR, 1 harina del comal, 1 paquete de galletas de 8 unidades), haciendo un costo por paquete de veinte 04/100 ($20.04) Dólares y un costo total de compra de cuarenta y ocho mil noventa y seis 00/100 (48,096.00) Dólares.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal de El Sauce, en uso de sus facultades legales y por unanimidad ACUERDA: **PRIORIZAR** e iniciar el proceso del PROYECTO: **“CONSTRUCCIÓN DE 80 METROS LINEALES DE CONCRETO HIDRÁULICO, MURO DE CONTENCIÓN Y GRADAS EN CALLE PRINCIPAL DEL CASERÍO LOS SORTO, CANTÓN SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE”,** consecuentemente con las etapas del mismo, 2- AUTORIZAR a la Jefa de UACI Arquitecta Bitia Rebeca Umanzor Portillo, para que efectué las invitaciones correspondientes para la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal de El Sauce, en uso de sus facultades legales y por unanimidad ACUERDA: **PRIORIZAR** e iniciar el proceso del PROYECTO: **“CONSTRUCCIÓN DE 90 METROS LINEALES DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN CASERÍO EL PILÓN, 200 METROS DE CANALETAS DE CONCRETO EN CALLE QUE CONDUCE A LA POZA EL GÜIZ, Y BADÉN EN CASERÍO LA BOLSA, CANTÓN EL RINCÓN, MUNICIPIO DE EL SAUCE”,**  consecuentemente con las etapas del mismo, 2- AUTORIZAR a la Jefa de UACI Arquitecta Bitia Rebeca Umanzor Portillo, para que efectué las invitaciones correspondientes para la realización de la Carpeta Técnica del Proyecto.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista que como cada año se inician las reparaciones de las Carreteras Rurales y Vecinales, ya que en la temporada de lluvia las mismas se deterioran en gran medida, por tal razón y atendiendo a las constantes peticiones de las diversas comunidades es necesario su pronta reparación y para tal efecto en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** 1- PRIORIZAR e iniciar el proceso para la ejecución del Proyecto “**MEJORAMIENTO VIAL DE CANTÓN TALPETATE Y SUS CASERIOS, MUNICIPIO DE EL SAUCE DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** y consecuentemente con las etapas del mismo, 2- AUTORIZAR a la Jefa de UACI Arquitecta Bitia Rebeca Umanzor Portillo, para que efectué las invitaciones correspondientes para la realización de la Carpeta Técnica del Proyecto antes mencionado**.** -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista que como cada año se inician las reparaciones de las Carreteras Rurales y Vecinales, ya que en la temporada de lluvia las mismas se deterioran en gran medida, por tal razón y atendiendo a las constantes peticiones de las diversas comunidades es necesario su pronta reparación y para tal efecto en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** 1- PRIORIZAR e iniciar el proceso para la ejecución del Proyecto **“MEJORAMIENTO VIAL DE CANTÓN CANAIRE Y SUS CASERIOS, MUNICIPIO DE EL SAUCE DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”** y consecuentemente con las etapas del mismo**,** 2- AUTORIZAR a la Jefa de UACI Arquitecta Bitia Rebeca Umanzor Portillo, para que efectué las invitaciones correspondientes para la realización de la Carpeta Técnica del Proyecto antes mencionado. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista que como cada año se inician las reparaciones de las Carreteras Rurales y Vecinales, ya que en la temporada de lluvia las mismas se deterioran en gran medida, por tal razón y atendiendo a las constantes peticiones de las diversas comunidades es necesario su pronta reparación y para tal efecto en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** 1- PRIORIZAR e iniciar el proceso para la ejecución del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL DE CANTÓN SAN JUAN GUALARES, Y SUS CASERIOS, MUNICIPIO DE EL SAUCE DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”** y consecuentemente con las etapas del mismo**,** 2- AUTORIZAR a la Jefa de UACI Arquitecta Bitia Rebeca Umanzor Portillo, para que efectué las invitaciones correspondientes para la realización de la Carpeta Técnica del Proyecto antes mencionado.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista que como cada año se inician las reparaciones de las Carreteras Rurales y Vecinales, ya que en la temporada de lluvia las mismas se deterioran en gran medida, por tal razón y atendiendo a las constantes peticiones de las diversas comunidades es necesario su pronta reparación y para tal efecto en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** 1- PRIORIZAR e iniciar el proceso para la ejecución del Proyecto **“MEJORAMIENTO VIAL DE CALLE PRINCIPAL DEL CANTÓN EL RINCÓN, Y SUS CASERIOS, MUNICIPIO DE EL SAUCE DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”** y consecuentemente con las etapas del mismo**,** 2- AUTORIZAR a la Jefa de UACI Arquitecta Bitia Rebeca Umanzor Portillo, para que efectué las invitaciones correspondientes para la realización de la Carpeta Técnica del Proyecto antes mencionado-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista que como cada año se inician las reparaciones de las Carreteras Rurales y Vecinales, ya que en la temporada de lluvia las mismas se deterioran en gran medida, por tal razón y atendiendo a las constantes peticiones de las diversas comunidades es necesario su pronta reparación y para tal efecto en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** 1- PRIORIZAR e iniciar el proceso para la ejecución del Proyecto **“MEJORAMIENTO VIAL DE CANTÓN SANTA ROSITA Y SUS CASERIOS, MUNICIPIO DE EL SAUCE DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”** y consecuentemente con las etapas del mismo**,** 2- AUTORIZAR a la Jefa de UACI Arquitecta Bitia Rebeca Umanzor Portillo, para que efectué las invitaciones correspondientes para la realización de la Carpeta Técnica del Proyecto antes mencionado.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal de El Sauce, en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** 1- PRIORIZAR e iniciar el proceso para la ejecución del Proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE 35 METROS LINEALES DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN CALLE PRINCIPAL DEL CASERÍO VIROLA, FRENTE DONDE RUFINO CRUZ, CANTÓN CANAIRE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** y consecuentemente con las etapas del mismo**,** 2- AUTORIZAR a la Jefa de UACI Arquitecta Bitia Rebeca Umanzor Portillo, para que efectué las invitaciones correspondientes para la realización de la Carpeta Técnica del Proyecto antes mencionado.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal de El Sauce, en uso de sus facultades legales por mayoría acuerda: **PRIORIZAR** el PROYECTO: **“CONSTRUCCIÓN DE 400 METROS DE CANALETAS DE CONCRETO, EN CALLE PRINCIPAL DEL CASERÍO EL AMATILLO, CANTÓN TALPETATE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** es en el proceso de aprobación para este acuerdo, que se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal, para lo cual procede a razonar su voto: “Que en vista a que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental emitió los Lineamientos Generales, para poder registrar, ejecutar y efectuar erogaciones de los recursos provenientes del FONDO GENERAL 109: Obligaciones y Transferencias Generales del Estado, los que deben ser destinados para enfrentar las afectaciones que hayan sido generadas por las Emergencias COVID-19, Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, por lo cual el Alcalde Municipal realizó un recorrido por todo el Municipio, identificando que debido a la Tormenta Tropical Amanda se generaron daños significativos en la infraestructura vial de nuestros Cantones y Caseríos, las cuales han quedado prácticamente inaccesibles, por lo que es preciso direccionar los esfuerzos y parte de estos Fondos para atender la principal necesidad que manifiesta la población de dichos Cantones y Caseríos, lo que genera máxima urgencia en tiempos de PANDEMIA, debido a que sin un acceso vial adecuado será muy difícil el traslado de posibles enfermos a centros asistenciales de salud, por lo anterior siguiendo criterios de racionalidad, necesidad y prioridad se ha elaborado un listado de proyectos encaminados a la rehabilitación y mejora de la infraestructura vial, esto para mantener comunicada a toda nuestra población, así mismo se ha previsto direccionar esfuerzos y una cantidad importante de recursos para no dejar de atender la prevención y combate a las secuelas que deje la PANDEMIA COVID-19 en nuestro Municipio, y de esta manera garantizar una buena utilización y aumentar el ámbito de inversión de los recursos asignados”. -COMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal de El Sauce, en uso de sus facultades legales por mayoría acuerda: **PRIORIZAR** el PROYECTO: **“CONSTRUCCIÓN DE 950 METROS DE CANALETAS DE CONCRETO, Y CONCRETEADO DE 60 METROS EN CALLE PRINCIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSITA, EN EL LIMITE DE SANTA ROSITA Y EL RINCÓN, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** es en el proceso de aprobación para este acuerdo, que se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal, para lo cual procede a razonar su voto: “Que en vista a que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental emitió los Lineamientos Generales, para poder registrar, ejecutar y efectuar erogaciones de los recursos provenientes del FONDO GENERAL 109: Obligaciones y Transferencias Generales del Estado, los que deben ser destinados para enfrentar las afectaciones que hayan sido generadas por las Emergencias COVID-19, Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, por lo cual el Alcalde Municipal realizó un recorrido por todo el Municipio, identificando que debido a la Tormenta Tropical Amanda se generaron daños significativos en la infraestructura vial de nuestros Cantones y Caseríos, las cuales han quedado prácticamente inaccesibles, por lo que es preciso direccionar los esfuerzos y parte de estos Fondos para atender la principal necesidad que manifiesta la población de dichos Cantones y Caseríos, lo que genera máxima urgencia en tiempos de PANDEMIA, debido a que sin un acceso vial adecuado será muy difícil el traslado de posibles enfermos a centros asistenciales de salud, por lo anterior siguiendo criterios de racionalidad, necesidad y prioridad se ha elaborado un listado de proyectos encaminados a la rehabilitación y mejora de la infraestructura vial, esto para mantener comunicada a toda nuestra población, así mismo se ha previsto direccionar esfuerzos y una cantidad importante de recursos para no dejar de atender la prevención y combate a las secuelas que deje la PANDEMIA COVID-19 en nuestro Municipio, y de esta manera garantizar una buena utilización y aumentar el ámbito de inversión de los recursos asignados”. -COMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **FONDO MUNICIPAL,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de ciento treinta y cinco 60/100 ($135.60) U.S.Dolares, para cancelar a Editora El Mundo, S.A, valor que corresponde por aviso de licitación pública, Nº 01/2020. Cifra presupuestaria 54313, 2) Eróguese la cantidad de doscientos setenta y cinco 00/100 ($275.00) U.S.Dolares, para cancelar a Taller Vigil, valor que corresponde por la compra de 2 flechas de Nissan frontier, para repuestos en apoyo en la reparación de la patrulla policial de nuestro Municipio. Cifra presupuestaria 56304. 3) Eróguese la cantidad de seiscientos dieciséis 98/100 ($616.98) U.S.Dólares, para cancelar a Impresa Repuestos, valor que corresponde por la compra de repuestos, en apoyo en la reparación de la patrulla policial de nuestro Municipio. Cifra presupuestaria 56304. 4) Eróguese la cantidad de trescientos setenta 84/100 ($370.84) U.S.Dolares, para cancelar a Grupo Pelsa, valor que corresponde por la compra de materiales para el mantenimiento del alumbrado público Municipal. Cifra presupuestaria 54119, 5) Eróguese la cantidad de cincuenta y uno 00/100 ($51.00) U.S.Dolares, para cancelar a José Miguel Sagastume Rubio, valor que corresponde por reparación de maquina weed eater. Cifra presupuestaria 54301. 6) Eróguese la cantidad de trescientos cincuenta 00/100 ($350.00) U.S.Dólares, para cancelar a Denys Armando Díaz Reyes, valor que corresponde por la mano de obra en la reparación del vehículo patrulla policial en apoyo a PNC de nuestro Municipio. Cifra presupuestaria 56304. 7) Eróguese la cantidad de doscientos ochenta 18/100 ($280.18) U.S.Dolares, para cancelar a Gasolinera Puma Agua Caliente, por el suministro de combustibles a los vehículos Municipales. Cifra presupuestaria 54110, 8) Eróguese la cantidad de trescientos cincuenta 00/100 ($350.00) U.S.Dolares, para cancelar a Carlos Geovani Paz Canales, valor que corresponde por siete viajes de transporte a razón de $ 45.00 c/v, por el traslado de balastro desde Pedrera el Ángel hacia puntos críticos de Cantones y Caseríos de nuestro Municipio. Cifra presupuestaria 54303.--COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **FONDO DEL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL FODES**, en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de sesenta y siete 75/100 ($67.75) U.S. Dólares, para cancelar a CTE Telecom Personal, S.A. DE C.V. valor que corresponde por el pago de consumo de línea fija. Cifra presupuestaria 54203. 2) Eróguese la cantidad de seiscientos veintiuno 08/100 ($621.08) U.S.Dolares, para cancelar a Empresa Eléctrica de Oriente valor que corresponde por suministro de energía eléctrica a la Alcaldía Municipal. Cifra presupuestaria 54201. 3) Eróguese la cantidad de quinientos 00/100 ($500.00) U.S.Dolares, para cancelar al señor Alcalde Municipal Roberto Armando Sorto Umanzor, valor que corresponde por gastos de representación oficial. Cifra presupuestaria 51106. 4) Eróguese la cantidad de un mil setenta y siete 34/100 ($1,077.34) U.S.Dolares, para cancelar a UDP Gabriela, valor que corresponde por la compra de papelería y demás utensilios de oficina y de uso diario en la Alcaldía Municipal. Cifra presupuestaria 54101-54114-54115-54199. 5) Eróguese la cantidad de ochocientos ochenta y ocho 60/100 ($888.60) U.S.Dolares, para cancelar a Grupo Pelsa, valor que corresponde por la compra de materiales para dar el mantenimiento al alumbrado público Municipal. Cifra presupuestaria 54199. 6) Eróguese la cantidad de trescientos setenta y tres 27/100 ($373.27) U.S.Dolares, para cancelar a Excel Talleres, valor que corresponde por mano de obra, repuestos y lubricante para el vehículo Municipal marca TOYOTA. Cifra presupuestaria 54302. 7) Eróguese la cantidad de seiscientos nueve 50/100 ($609.50) U.S.Dolares, para cancelar a ISDEM, valor que corresponde por la compra de especies Municipales. Cifra presupuestaria 54121.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **FONDO DEL SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) DEL FODES**, en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de novecientos sesenta 00/100 ($960.00) U.S.Dolares, para cancelar a Adán Adali Molina, valor que corresponde por servicio de 8 viajes de transporte por recolección de desechos sólidos hacia el relleno sanitario de la Ciudad de Santa Rosa de Lima, correspondientes al mes de junio del 2020. Cifra presupuestaria 54603. 2) Eróguese la cantidad de trece mil doscientos sesenta 04/100($13,260.04) U.S.Dolares, para cancelar a FIDEMUNI el préstamo otorgado. Cifra presupuestaria 55304-71304. 3) Eróguese la cantidad de cuatrocientos dieciocho 83/100($418.83) U.S.Dolares, para cancelar a ASINORLU, valor que corresponde en concepto de pago por disposición final de desechos sólidos, correspondiente al mes de junio de 2020. Cifra presupuestaria 54602. 4) Eróguese la cantidad de un mil cuatrocientos cuarenta y dos 13/100 ($1,442.13) U.S.Dolares, para cancelar a Grupo Pelsa, valor que corresponde por la compra de materiales eléctricos para el Proyecto:“MEJORAMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA EN CASERIO EL AMATILLO, CANTON TALPETATE, MUNICIPIO DE EL SAUCE”. Cifra presupuestaria 61606. 5) Eróguese la cantidad de quinientos cincuenta 27/100 ($550.27) U.S.Dolares, para cancelar a empresa eléctrica de oriente, valor que corresponde por el suministro de energía eléctrica a la cancha de futbol Municipal. Cifra presupuestaria 54205. 6) Eróguese la cantidad de dos mil cincuenta y seis 44/100 ($2,056.44) U.S.Dolares, para cancelar a empresa eléctrica de oriente, valor que corresponde por el alumbrado público Municipal Cifra presupuestaria 54205. 7) Eróguese la cantidad de dos mil cuatrocientos 00/100 ($2,400.00) U.S.Dolares, para cancelar a Walter Antonio Rivera Palacios, valor que corresponde por mano de obra, en el Proyecto: “MEJORAMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA EN CASERIO EL AMATILLO, CANTON TALPETATE, MUNICIPIO DE EL SAUCE”. Cifra presupuestaria 61606. 8) Eróguese la cantidad de un mil doscientos treinta y seis 00/100 ($ 1,236.00) U.S.Dolares, para cancelar al señor Adán Adali Molina, valor que corresponde por el servicio de 9 viajes de transporte de recolección y traslado de desechos, un viaje de recolección de desechos del rio Goascoran realizado por la UAM. Hacia el relleno en Santa Rosa de Lima, correspondiente al mes de julio del 2020. Cifra presupuestaria 54603.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**: “CONSTRUCCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO SOBRE CALLE QUE DE CASERIO MILLONARIO, CANTÓN CANAIRE, CONDUCE HACIA CANTÓN TALPETATE, AMPLIACION Y CONCRETEADO EN BADEN DEL CACERIO LOS RUBIO, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de diez mil ochocientos ochenta y uno 46/100 ($10,881.46) U.S.Dolares, para cancelar a Agroferroconstructora Hermanos Carranza S.A. DE C.V, valor que corresponde por el pago de segunda estimación del referido proyecto. Cifra presupuestaria 561601.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**: “CONCRETEADO DE CALLE FRENTE AL CENTRO ESCOLAR DEL CASERÍO CANTARERA, CANTÓN CANAIRE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de trece mil quinientos cincuenta y cuatro 42/100 ($13,554.42) U.S.Dolares, para cancelar a Constructora DISAN, S.A. DE C.V, valor que corresponde por el pago de segunda estimación del referido proyecto. Cifra presupuestaria 61601. 2) Eróguese la cantidad de siete mil ochenta y nueve 24/100 ($7,089.24) U.S.Dolares, para cancelar a Constructora DISAN, S.A. DE C.V, valor que corresponde por la liquidación final del referido proyecto. Cifra presupuestaria 61601 -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**: “CONCRETEADO HIDRAULICO EN CASERIO LOS VELASQUEZ, CANTON SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de siete mil seiscientos cincuenta y seis 30/100 ($7,656.30) U.S.Dolares, para cancelar a DEICO S.A. DE C.V, valor que corresponde por el pago de anticipo del referido proyecto. Cifra presupuestaria 61601.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**: “RECARPETEO DE PAVIMENTO ASFALTICO DE CINCO CUADRAS DE LA ZONA URBANA: 1ª CALLE PONIENTE ENTRE CALLE PRINCIPAL Y 2ª AVENIDA SUR; 3ª CALLE PONIENTE ENTRE CALLE PRINCIPAL Y 1ª AVENIDA SUR Y 1ª AVENIDA SUR ENTRE 1ª CALLE PONIENTE Y 5ª CALLE PONIENTE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de trece mil ciento sesenta y seis 85/100 ($13,166.85) U.S.Dolares, para cancelar a Constructora M&M, S.A. DE C.V, valor que corresponde por el pago de anticipo del referido proyecto. Cifra presupuestaria 61601 -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**: “MEJORAMIENTO VIAL DE CALLE PRINCIPAL DEL CANTÓN EL RINCÓN Y SUS CASERIOS, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de un mil doscientos ochenta y cinco 00/100 ($1,285.00) U.S.Dolares, para cancelar a Proyectos e Inversiones Gonzales y Ortez S.A. DE C.V, valor que corresponde por el pago de servicios de supervisión externa del referido proyecto. Cifra presupuestaria 61601.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:**  El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**: “PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZO COMUNAL EN EL CASERIO MANAGUA, CANTON SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de catorce mil treinta y ocho 21/100 ($14,038.21) U.S.Dolares, para cancelar a Constructora RAC, S.A. DE C.V, valor que corresponde por estimación número tres y liquidación del referido proyecto. Cifra presupuestaria 61602. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **“FONDO ESPECIAL PARA GASTOS ORIGINADOS POR LA PANDEMIA COVID-19”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de quinientos setenta y tres 23/100 ($573.23) U.S.Dolares, para cancelar a FALMAR, S.A. DE C.V, valor que corresponde por la compra de materiales de limpieza y alcohol etílico, para ser proporcionados a los empleados Municipales como medida de prevención al COVID-19, en el lugar de trabajo. Cifra presupuestaria 54107. 2) Eróguese la cantidad de un mil 00/100 ($1,000.00) U.S.Dolares, para cancelar a Almacén don Félix, valor que corresponde por la compra de cinco mil mascarillas quirúrgicas, estas para ser suministradas a toda la población de nuestro Municipio como medida de prevención a la PANDEMIA COVID-19. Cifra presupuestaria 56304. 3) Eróguese la cantidad de doscientos diecinueve 45/100 ($219.45) U.S.Dolares, para cancelar a FREUND, valor que corresponde por la compra de materiales de limpieza y alcohol etílico, para ser proporcionados a los empleados Municipales como medida de prevención al COVID-19, en el lugar de trabajo. Cifra presupuestaria 54107-54199. 4) Eróguese la cantidad de cincuenta y siete 18/100 ($57.18) U.S.Dolares, para cancelar a Súper mercado El Rodeo, valor que corresponde por la compra de 48 unidades de hidroalcohol, para ser proporcionados a personal de salud de nuestro Municipio y Policía Nacional Civil, en medida de apoyo a los que atienden la PANDEMIA en primera línea. Cifra presupuestaria 54107. 5) Eróguese la cantidad de ciento cuarenta y un 75/100 ($141.75) U.S.Dolares, para cancelar a Súper mercado El Rodeo, valor que corresponde por la compra de materiales de limpieza y alcoholes, para ser proporcionados a personal de salud de nuestro Municipio y Policía Nacional Civil, en medida de apoyo a los que atienden la PANDEMIA en primera línea. Cifra presupuestaria. 54107. 6) Eróguese la cantidad de quinientos catorce 50/100 ($514.50) U.S.Dolares, para cancelar a distribuidora frioserv, S.A. DE C.V, valor que corresponde por la compra de 10 cajas de guantes, 11 cajas de guantes y 21 gabachones quirúrgicos, estas para ser suministradas a personal de salud de nuestro Municipio y Policía Nacional Civil, en medida de apoyo a los que atienden la PANDEMIA en primera línea. Cifra presupuestaria. 54107. 7) Eróguese la cantidad de cincuenta y un 00/100 ($51.00) U.S.Dolares, para cancelar a frioserv, S.A. DE C.V, valor que corresponde por la compra de 3 cajas de guantes, estas para ser suministradas a personal de salud de nuestro Municipio y Policía Nacional Civil, en medida de apoyo a los que atienden la PANDEMIA en primera línea. Cifra presupuestaria. 54107. 8) Eróguese la cantidad de dos mil cuarenta 00/100 ($2,040.00) U.S.Dolares, para cancelar a DIMEFA, valor que corresponde por la compra de 2,400 botes de alcohol gel de 120 ml. A razón de $ 0.85 c/u, estas para ser suministradas a toda la población de nuestro Municipio en medida de apoyo y prevención ante la PANDEMIA COVID-19. Cifra presupuestaria 56304. 9) Eróguese la cantidad de ochenta 00/100 ($80.00) U.S.Dolares, para cancelar a Almacén don Félix, valor que corresponde por la compra de 400 mascarillas quirúrgicas. Cifra presupuestaria 56304.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a la necesidad de cumplir con los compromisos de pagos, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar las Reformas Presupuestarias (Reprogramaciones) en el presupuesto Municipal para el año 2020 de la manera siguiente: I) Fortalecer presupuestariamente las partidas 54199 con un monto de trescientos veinte 90/100 ($320.90), la partida 55603 con un monto de dos 54/100 ($2.54), la partida 61601 con un monto de un mil doscientos ochenta y cinco 00/100 ($1,285.00), la partida 61601 con un monto de diez mil ochocientos ochenta y uno 46/100 ($10,881.46), la partida 61601 con un monto de siete mil seiscientos cincuenta y seis 30/100 ($7,656.30), la partida 61601 con un monto de trece mil quinientos cincuenta y cuatro 42/100 ($13,554.42), la partida 61601 con un monto de diecisiete mil ciento noventa y seis 35/100 ($17,196.35), la partida 61601 con un monto de trece mil ciento sesenta y seis 85/100 ($13,166.85), disminúyase la partida presupuestaria 55603 con un monto de dos 54/100 ($2.54), la partida 61601 con un monto de sesenta y cuatro mil sesenta y uno 28/100 ($64,061.28), para ejecución de proyectos. Mismas vale aclarar que pertenecen a los fondos FODES 75%, gastos de inversión. II) Fortalecer presupuestariamente las partidas 54107 con un monto de novecientos cuarenta y dos 96/100 ($942.96), la partida 54199 con un monto de un mil seiscientos sesenta y ocho 65/100 ($1,668.65), la partida 55603 con un monto de dos 54/100 ($2.54), la partida 56304 con un monto de un mil doscientos cincuenta y dos 00/100 ($1,252.00), disminúyanse la partida 54107 con un monto de novecientos cuarenta y dos 96/100 ($942.96), la partida 54199 con un monto de un mil seiscientos sesenta y ocho 65/100 ($1,668.65), la partida 55603 con un monto de dos 54/100 ($2.54), la partida 56304 con un monto de un mil doscientos cincuenta y dos 00/100 ($1,252.00), para la ejecución de proyecto por PANDEMIA COVID-19. Mismas vale aclarar que pertenecen al FONDO GENERAL 109. III) Fortalecer presupuestariamente la partida 54304 con un monto de novecientos ochenta y uno 67/100 ($981.67), disminúyase la cifra presupuestarias la partida 54304 con un monto de novecientos ochenta y uno 67/100 ($981.67). Mismas vale aclarar que pertenecen a Fondos Propios. IV) Fortalecer presupuestariamente la partida 71304, con un monto de dos mil cuatrocientos setenta y cinco 71/100 ($2,475.71), disminúyase la cifra presupuestaria 55304, con un monto de dos mil cuatrocientos setenta y cinco 71/100 ($2,475.71). Para el pago de préstamo a FIDEMUNI. Mismas vale aclarar que pertenecen a Fondos Fodes 75% gastos de Inversión. V) Fortalecer presupuestariamente la partida 56304 con un monto de quinientos cuarenta y uno 98/100 ($541.98), disminúyase la partida 56304 con un monto de quinientos cuarenta y uno 98/100 ($541.98). Para la compra de repuesto y mano de obra en reparación de vehículo de la PNC El Sauce. Mismas vale aclarar que pertenecen a Fondos Propios. VI) Fortalecer presupuestariamente la partida 54599 con un monto de quinientos 00/100 ($500.00), disminúyase la partida 54599 con un monto de quinientos 00/100 ($500.00). Para el pago por levantamiento topográfico de inmueble para la ampliación de nuestro Cementerio Municipal. Mismas vale aclarar que pertenecen a Fondos FODES 25% para Gastos de Funcionamiento. VII) Fortalecer presupuestariamente las partidas 61601 con un monto de siete mil ochenta y nueve 24/100 ($7,089.24), la partida 61602 con un monto de catorce mil treinta y ocho 21/100 ($14,038.21), disminúyanse las partidas 61601 con un monto de siete mil ochenta y nueve 24/100 ($7,089.24), la partida 61602 con un monto de catorce mil treinta y ocho 21/100 ($14,038.21), para la ejecución de proyectos. Mismas vale aclarar que pertenecen al Fondo FODES 75% para Gastos de Inversión VIII) Fortalecer presupuestariamente la partida 54199 con un monto de quinientos catorce 50/100 ($514.50), la partida 56304 con un monto de dos mil ciento setenta y uno 00/100 ($2,171.00), disminúyase las partidas 54199 con un monto de quinientos catorce 50/100 ($514.50), la partida 56304 con un monto de dos mil ciento setenta y uno 00/100 ($2,171.00). Para la compra de insumos para combate al COVID-19. Mismas vale aclarar que pertenecen a FONDO GENERAL 109. IX) Fortalecer presupuestariamente la partida 71308 con un monto de seiscientos cincuenta y ocho 09/100 ($658.09), disminúyase la partida 55308 con un monto de seiscientos cincuenta y ocho 09/100 ($658.09). Para pago de préstamo con banco Promérica. Mismas vale aclarar que pertenecen a Fondos FODES 75% para gastos de inversión. X) Fortalecer presupuestariamente la partida 54603 con un monto de novecientos noventa y seis 00/100 ($996.00), disminúyase la partida 54603 con un monto de novecientos noventa y seis 00/100 ($996.00). Para pago por recolección de desechos sólidos. Mismas vale aclarar que pertenecen a Fondos FODES 75% para gastos de inversión.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- Es preciso hacer constar que el señor Regidor Enrique Ovidio Villatoro Paz, el señor Regidor Jorge Mauricio Canales Díaz, y el señor Regidor José Aníbal Guevara Escobar, para los acuerdos números cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, veintiuno y veintidós, manifiestan no estar de acuerdo, y se abstienen de emitir voto sin argumentar su abstención.No habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta y firmamos todos los que así quisiesen.

Roberto Armando Sorto Umanzor. Edwin Geovani García Ramírez.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Iban Leonel Arias Alfaro José Aníbal Guevara Escobar

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Enrique Ovidio Villatoro Paz. Jorge Mauricio Canales Díaz.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Walter Mauricio Fuentes Canales. Darwin Fabricio Hernández Sorto. Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Juan Francisco Bustillo Lazo. Placidia Isabel Velásquez de Umanzor

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lic. Gilberto Antonio Ríos Madrid.

Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO DIECISEIS:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, a las catorce horas del día trece de agosto del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Roberto Armando Sorto Umanzor, con la asistencia del Síndico Municipal Edwin Geovani García Ramírez, de los Regidores Propietarios y Suplentes en su orden: Iban Leonel Arias Alfaro, Primer Regidor Propietario, José Aníbal Guevara Escobar, Segundo Regidor Propietario, Enrique Ovidio Villatoro Paz, Tercer Regidor Propietario, Jorge Mauricio Canales Díaz, Cuarto Regidor Propietario, Juan Francisco Bustillo Lazo, Tercer Regidor Suplente, sin la asistencia de los señores Walter Mauricio Fuentes Canales Primer Regidor Suplente, Darwin Fabricio Hernández Sorto Segundo Regidor Suplente, por encontrarse con permiso aprobado por este Concejo Municipal, de la señora Placidia Isabel Velásquez de Umanzor, Cuarto Regidor Suplente (por paradero desconocido); con la asistencia del Secretario Municipal de actuaciones, Licenciado Gilberto Antonio Ríos Madrid. Donde se inició con la lectura del acta anterior, la cual después de discutida fue aprobada y ratificada en todas sus partes, luego se dio lectura a la agenda que contiene los siguientes puntos: Uno: Saludo y bienvenida, dos: Verificación del quorum, tres: Lectura del acta anterior, cuatro: En seguimiento al proyecto “Concreteado en cuesta de Fidelia Santos, Caserío Los Canales”, se procede al análisis de las ofertas para adjudicar al realizador y supervisor del mismo, cinco: En seguimiento al Proyecto: “Mejoramiento en instalaciones del anexo del Centro Escolar José Francisco Barrundia” se procede a presentar la Carpeta Técnica para su análisis y posterior aprobación, seis: En seguimiento al Proyecto: “Concreteado Hidráulico en el Centro del Cantón Talpetate, sobre Calle Principal del que conduce al Amatillo y Concreteado Hidráulico en Calle que conduce al desvio de Adriana frente a casa de William Velásquez”, Se procede a presentar las ofertas para adjudicar al formulador de la Carpeta Técnica, siete: Otros. Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, toma los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de El Sauce, en razón de darle seguimiento al PROYECTO: “**CONCRETEADO EN CUESTA DE FIDELIA SANTOS, CASERIO LOS CANALES Y CONCRETEADO DONDE MANUEL VELASQUEZ CASERIO EL AMATILLO, CANTON TALPETATE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** por unanimidad **ACUERDA:** 1- Aprobar la adjudicación de la realización del proyecto antes mencionado a la empresa: R & R S.A. DE .C.V, por un monto de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 ($37,500.00) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Lo cual se desarrollara en un plazo de cincuenta días calendario. 2- Aprobar la adjudicación de la supervisión del proyecto: “**CONCRETEADO EN CUESTA DE FIDELIA SANTOS, CASERIO LOS CANALES Y CONCRETEADO DONDE MANUEL VELASQUEZ CASERIO EL AMATILLO, CANTON TALPETATE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** a la ARQ. LETICIA GUADALUPE VELASCO DE RIVERA, por un monto de UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 ($1,635.00) U.S. Dólares. 3- Se nombra como administrador de contrato del proyecto: “**CONCRETEADO EN CUESTA DE FIDELIA SANTOS, CASERIO LOS CANALES Y CONCRETEADO DONDE MANUEL VELASQUEZ CASERIO EL AMATILLO, CANTON TALPETATE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** al Señor Síndico Municipal Edwin Geovani García Ramírez.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“MEJORAMIENTO EN INSTALACIONES DEL ANEXO DEL CENTRO ESCOLAR JOSE FRANCISCO BARRUNDIA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** en uso de sus facultades legales y por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto: “MEJORAMIENTO EN INSTALACIONES DEL ANEXO DEL CENTRO ESCOLAR JOSE FRANCISCO BARRUNDIA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”, con un valor total según Carpeta Técnica de CUARENTA MIL CUARENTA Y TRES 00/100 ($40,043.50) dólares de los Estados Unidos de Norte América; que se desglosa de la siguiente manera: **a)** por la construcción se pagara TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE 16/100 ($36,737.16) dólares de los Estados Unidos de Norte América; **b)** La supervisión de dicho proyecto tendrá un costo de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES 17/100 ($1,653.17) dólares de los Estados Unidos de Norte América y **c)** por la formulación de la Carpeta Técnica se pagará UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES 17/100 ($1,653.17) dólares de los Estados Unidos de Norte América, así también se **AUTORIZA:** A la Jefa de UACI Arquitecta BITIA REBECA UMANZOR PORTILLO; **1)** Que siga el proceso por libre gestión para la EJECUCIÓN de dicho proyecto, **2)** Que siga el proceso por libre gestión para contratar los servicios de SUPERVISIÓN de dicho proyecto.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a la PRIORIZACIÓN y con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONCRETEADO HIDRAULICO EN EL CENTRO DEL CANTON TALPETATE, SOBRE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE AL AMATILLO, Y CONCRETEADO HIDRAULICO EN CALLE QUE CONDUCE AL DESVIO DE ADRIANA FRENTE A CASA DE WILLIAN VELASQUEZ”,** luego de haberse recibido las ofertas correspondientes para la formulación de la Carpeta Técnica, después de analizar las mismas y en uso sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** 1) Aprobar la adjudicación del formulador de la carpeta técnica del proyecto antes mencionado a la empresa: PROVYCONS, S.A DE C.V, con un costo de 4.5% del total adjudicado.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a la PRIORIZACIÓN y con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONSTRUCCIÓN DE 80 METROS LINEALES DE CONCRETO HIDRÁULICO, MURO DE CONTENCIÓN Y GRADAS EN CALLE PRINCIPAL DEL CASERÍO LOS SORTO, CANTÓN SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE”,** luego de haberse recibido las ofertas correspondientes para la formulación de la Carpeta Técnica, después de analizar las mismas y en uso sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** 1) Aprobar la adjudicación del formulador de la carpeta técnica del proyecto antes mencionado a la empresa: LINARES CANANA INGENIEROS, S.A DE C.V, con un costo de 4.60% del total adjudicado.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a la PRIORIZACIÓN y con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONSTRUCCIÓN DE 90 METROS LINEALES DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN CASERÍO EL PILÓN, 200 METROS DE CANALETAS DE CONCRETO EN CALLE QUE CONDUCE A LA POZA EL GÜIZ, Y BADÉN EN CASERÍO LA BOLSA, CANTÓN EL RINCÓN, MUNICIPIO DE EL SAUCE”,** luego de haberse recibido las ofertas correspondientes para la formulación de la Carpeta Técnica, después de analizar las mismas y en uso sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** 1) Aprobar la adjudicación del formulador de la carpeta técnica del proyecto antes mencionado a la empresa: CONSTRUCTORA M & M, S.A. DE C.V, con un costo de 4.80% del total adjudicado.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a la PRIORIZACIÓN y con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO:“**MEJORAMIENTO VIAL DE CANTÓN TALPETATE Y SUS CASERIOS, MUNICIPIO DE EL SAUCE DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** luego de haberse recibido las ofertas correspondientes para la formulación de la Carpeta Técnica, después de analizar las mismas y en uso sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** 1) Aprobar la adjudicación del formulador de la carpeta técnica del proyecto antes mencionado al Ing. JOSE EDUARDO JUAREZ MENDOZA, con un costo de 5.00% del total adjudicado.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a la PRIORIZACIÓN y con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“MEJORAMIENTO VIAL DE CANTÓN CANAIRE Y SUS CASERIOS, MUNICIPIO DE EL SAUCE DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** luego de haberse recibido las ofertas correspondientes para la formulación de la Carpeta Técnica, después de analizar las mismas y en uso sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** 1) Aprobar la adjudicación del formulador de la carpeta técnica del proyecto antes mencionado a la empresa “DESARROLLO Y TECNOLOGIAS CONSTRUCTIVAS, S.A. DE C.V.” con un costo de 4.50% del total adjudicado. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a la PRIORIZACIÓN y con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL DE CANTÓN SAN JUAN GUALARES, Y SUS CASERIOS, MUNICIPIO DE EL SAUCE DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** luego de haberse recibido las ofertas correspondientes para la formulación de la Carpeta Técnica, después de analizar las mismas y en uso sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** 1) Aprobar la adjudicación del formulador de la carpeta técnica del proyecto antes mencionado a la empresa: “OSSA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.” con un costo de 5.00 % del total adjudicado.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a la PRIORIZACIÓN y con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“MEJORAMIENTO VIAL DE CALLE PRINCIPAL DEL CANTÓN EL RINCÓN, Y SUS CASERIOS, MUNICIPIO DE EL SAUCE DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** luego de haberse recibido las ofertas correspondientes para la formulación de la Carpeta Técnica, después de analizar las mismas y en uso sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** 1) Aprobar la adjudicación del formulador de la carpeta técnica del proyecto antes mencionado a la empresa “ESMO, S.A. DE C.V.” con un costo de 4.00% del total adjudicado.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a la PRIORIZACIÓN y con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“MEJORAMIENTO VIAL DE CANTÓN SANTA ROSITA Y SUS CASERIOS, MUNICIPIO DE EL SAUCE DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** luego de haberse recibido las ofertas correspondientes para la formulación de la Carpeta Técnica, después de analizar las mismas y en uso sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** 1) Aprobar la adjudicación del formulador de la carpeta técnica del proyecto antes mencionado a la empresa “INUSA, S.A. DE C.V.” con un costo de 4.00% del total adjudicado.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE-**ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a la PRIORIZACIÓN y con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONSTRUCCIÓN DE 35 METROS LINEALES DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN CALLE PRINCIPAL DEL CASERÍO VIROLA, FRENTE DONDE RUFINO CRUZ, CANTÓN CANAIRE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** luego de haberse recibido las ofertas correspondientes para la formulación de la Carpeta Técnica, después de analizar las mismas y en uso sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** 1) Aprobar la adjudicación del formulador de la carpeta técnica del proyecto antes mencionado a la empresa “PROVYCONS, S.A. DE C.V.” con un costo de 4.50% del total adjudicado. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a la PRIORIZACIÓN y con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONSTRUCCIÓN DE 400 METROS DE CANALETAS DE CONCRETO, EN CALLE PRINCIPAL DEL CASERÍO EL AMATILLO, CANTÓN TALPETATE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** es necesario mencionar que en el proceso de aprobación para este acuerdo, se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal. Y que luego de haberse recibido las ofertas correspondientes para la formulación de la Carpeta Técnica, después de analizar las mismas y en uso sus facultades legales por mayoría **ACUERDA:** 1) Aprobar la adjudicación del formulador de la carpeta técnica del proyecto antes mencionado al Ing. JOSE EDUARDO JUAREZ MENDOZA, con un costo de 4.50% del total adjudicado. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a la PRIORIZACIÓN y con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONSTRUCCIÓN DE 950 METROS DE CANALETAS DE CONCRETO, Y CONCRETEADO DE 60 METROS EN CALLE PRINCIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSITA, EN EL LIMITE DE SANTA ROSITA Y EL RINCÓN, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** es necesario mencionar que en el proceso de aprobación para este acuerdo, se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal. Y que luego de haberse recibido las ofertas correspondientes para la formulación de la Carpeta Técnica, después de analizar las mismas y en uso sus facultades legales por mayoría **ACUERDA:** 1) Aprobar la adjudicación del formulador de la carpeta técnica del proyecto antes mencionado a la empresa “LINARES CANANA INGENIEROS, S.A. DE C.V.” con un costo de 4.60% del total adjudicado.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal de El Sauce, a razón que ha identificado la necesidad vital del acceso al agua, de esta manera como actor principal en nuestro Municipio garantizar un derecho fundamental, mejorar la calidad de vida, y darle solución a una problemática que históricamente ha aquejado a la comunidad. Y siendo que en el proceso de aprobación para este acuerdo, que se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal, para lo cual procede a razonar su voto: “Que debido a la urgente necesidad que se presenta en esta Comunidad para tener acceso al vital liquido, es necesario como Concejo Municipal garantizar este derecho fundamental, mejorar la calidad de vida, esto en consonancia con nuestra Constitución de la Republica en el Artículo 1 en el que se establece a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, el cual estará organizado para la consecución del bien común, así mismo reconoce el derecho a una vida plena y saludable, sabiendo que para materializar el pleno goce de estos derechos reconocidos en nuestra Carta Magna el acceso al agua es fundamental, y en relación a lo dispuesto en el Articulo 2 del Código Municipal compete a la Municipalidad, la rectoría y gerencia para la consecución del bien común local.” por tanto haciendo uso de sus facultades legales y por mayoría **ACUERDA:** 1) **PRIORIZAR** el PROYECTO: **“PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZO COMUNAL EN EL CASERIO LOS NUÑEZ, CANTON SAN JUAN GUALARES, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** para el cual se determinará por estudio hidrológico y una perforación exploratoria si se cuenta con el caudal requerido y de ser así se le dará continuidad al mismo. Esto debido a la escases de agua que históricamente hemos tenido en todo nuestro territorio, por causas eminentemente naturales y por lo tanto difíciles de predecir y/o determinar con exactitud, 2) **AUTORIZAR** al Señor Síndico Municipal: Edwin Geovani García Ramírez, con base al artículo 30 numeral 16 y articulo 51 letra a) del Código Municipal; para que este pueda por si o mediante apoderado representar a nuestra Municipalidad y seguir las diligencias correspondientes para suscribir promesa de donación del terreno a favor de la Municipalidad. Todo en razón de realizar el proyecto antes mencionado, quedando así facultado para poder comparecer ante notario y suscribir los documentos correspondientes. 3) **AUTORIZAR** a la Jefa de UACI Arquitecta Bitia Rebeca Umanzor Portillo, para que efectué las invitaciones correspondientes para la realización de la Carpeta Técnica del Proyecto. 4) Es necesario dejar constancia que este Concejo Municipal tiene la proyección de realizar el presente Proyecto para que los habitantes de este Caserío tengan el vital líquido en cada uno de sus hogares, pero que debido a motivos económicos se le dará continuidad por fases, puesto que luego de un análisis se determinó que es urgente la necesidad que aqueja a esta comunidad, por lo tanto es necesario darles una pronta respuesta y suplir en alguna medida la problemática. Para darle la continuidad que anteriormente se menciona el Concejo Municipal se compromete a establecerlo en el siguiente presupuesto.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal de El Sauce, a razón que ha identificado la necesidad vital del acceso al agua, de esta manera como actor principal en nuestro Municipio garantizar un derecho fundamental, mejorar la calidad de vida, y darle solución a una problemática que históricamente ha aquejado a la comunidad. Es en el proceso de aprobación para este acuerdo, que se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal, para lo cual procede a razonar su voto: “Que debido a la urgente necesidad que se presenta en esta Comunidad para tener acceso al vital liquido, es necesario como Concejo Municipal garantizar este derecho fundamental, mejorar la calidad de vida, esto en consonancia con nuestra Constitución de la Republica en el Artículo 1 en el que se establece a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, el cual estará organizado para la consecución del bien común, así mismo reconoce el derecho a una vida plena y saludable, sabiendo que para materializar el pleno goce de estos derechos reconocidos en nuestra Carta Magna el acceso al agua es fundamental, y en relación a lo dispuesto en el Articulo 2 del Código Municipal compete a la Municipalidad, la rectoría y gerencia para la consecución del bien común local.” por tanto haciendo uso de sus facultades legales y por mayoría **ACUERDA:** 1) **PRIORIZAR** el PROYECTO: **“PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZO COMUNAL EN EL CASERIO LOS MOLINA, CANTON SAN JUAN GUALARES, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** para el cual se determinará por estudio hidrológico y una perforación exploratoria si se cuenta con el caudal requerido, de ser así se le dará continuidad al mismo. 2) **AUTORIZAR** al Señor Síndico Municipal: Edwin Geovani García Ramírez, con base al artículo 30 numeral 16 y articulo 51 letra a) del Código Municipal; para que este pueda por si o mediante apoderado representar a nuestra Municipalidad y seguir las diligencias correspondientes para suscribir promesa de donación del terreno a favor de la Municipalidad. Todo en razón de realizar el proyecto antes mencionado, quedando así facultado para poder comparecer ante notario y suscribir los documentos correspondientes. 3) **AUTORIZAR** a la Jefa de UACI Arquitecta Bitia Rebeca Umanzor Portillo, para que efectué las invitaciones correspondientes para la realización de la Carpeta Técnica del Proyecto. 4) Es necesario dejar constancia que este Concejo Municipal tiene la proyección de realizar el presente Proyecto para que los habitantes de este Caserío tengan el vital líquido en cada uno de sus hogares, pero que debido a motivos económicos se le dará continuidad por fases, puesto que luego de un análisis se determinó que es urgente la necesidad que aqueja a esta comunidad, por lo tanto es menester darles una pronta respuesta y suplir en alguna medida la problemática. Para darle la continuidad que anteriormente se menciona el Concejo Municipal se compromete a establecerlo en el siguiente presupuesto.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **FONDO MUNICIPAL,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de setecientos ochenta y cuatro 00/100 ($784.00) U.S.Dolares, para cancelar a Imprenta Divino Salvador del Mundo, valor que corresponde por la compra de 2,450 impresiones de stickers en las medidas de 5.5 x 8.5 pulgadas, a un costo de $ 0.20 c/u, y 2,450 impresiones de stickers en las medidas 25 x 5.5 pulgadas, a un costo de $ 0.12 c/u. Cifra presupuestaria 54313. 2) Eróguese la cantidad de seiscientos diez 00/100 ($610.00) U.S.Dolares, para cancelar a venta de llantas El Tico, valor que corresponde por la compra de 4 llantas 275/75 R16 y una batería nx120-7l 90 AMP. Para el vehículo Municipal marca Toyota. Cifra presupuestaria 54109-54199. 3) Eróguese la cantidad de cuatrocientos cuarenta y dos 50/100 ($442.50) U.S.Dólares, valor que corresponde para cancelar a Super Tienda Robert, valor que corresponde por la compra de 24 paquetes de bolsa transparente 20x32 100 unid. 50 paquetes de bolsa de 4 libs, 25 paquetes de bolsa de 2 libs, 10 unidades de rollo de cinta transparente, para la preparación de los paquetes alimentarios. Cifra presupuestaria 54199. 4) Eróguese la cantidad de un mil quinientos seis 70/100 ($1,506.70) U.S.Dolares, para cancelar a Agroferroconstructora Hermanos Carranza, S.A. DE C.V, valor que corresponde por la compra de materiales para realizar obra de construcción de muro de protección en el interior del Cementerio Municipal. Cifra presupuestaria 54303. 5) Eróguese la cantidad de ciento sesenta y ocho 00/100 ($168.00) U.S.Dolares, para cancelar al señor José Varoleyba Hernández, valor que corresponde por transporte, en la entrega de bolsas solidarias a familias afectadas por la pandemia COVID-19, en nuestro Municipio (Convenio con el MAG). Cifra presupuestaria 54304.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **FONDO DEL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL FODES**, en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de setenta y un 10/100 ($71.10) U.S. Dólares, para cancelar a Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S.A. DE C.V. valor que corresponde por el pago de línea fija. Cifra presupuestaria 54203. 2) Eróguese la cantidad de cuatrocientos cincuenta y cinco 06/100 ($455.06) U.S. Dólares, para cancelar a Empresa Eléctrica de Oriente. Valor que corresponde en concepto de suministro de energía eléctrica a la Alcaldía Municipal. Cifra presupuestaria 54201. 3) Eróguese la cantidad de ciento doce 00/100 ($112.00) U.S. Dólares, para cancelar a Fábrica de Ladrillos Larios, valor que corresponde por la compra de químicos para el riego de maleza. Cifra presupuestaria 54107. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **FONDO DEL SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) DEL FODES**, en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de cuatrocientos treinta y nueve 08/100($439.08) U.S.Dolares, para cancelar a Ferretería La Coquera. Valor que corresponde por la compra de materiales diversos, para la instalación de red de distribución de agua en el pozo del Caserío Managua, Cantón Santa Rosita. Cifra presupuestaria 54199. 2) Eróguese la cantidad de dieciséis 95/100 ($16.95) U.S.Dolares, para cancelar a Banco Agrícola, en concepto de pago por la emisión de chequera para cuenta 75% FODES. Cifra presupuestaria 55603.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**: “CONSTRUCCION DE TRAMOS DE CONCRETO HIDRAULICO EN PUNTOS CRITICOS SOBRE CALLE QUE CONDUCE DE DESVIO EL TAMARINDO, HACIA EL CASERIO MARIA PURA, CANTÓN CANAIRE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de veintitrés mil ochocientos sesenta y nueve 13/100 ($23,869.13) U.S.Dolares, para cancelar a Invermevi, S.A. DE C.V, valor que corresponde por el pago de segunda estimación del referido proyecto. Cifra presupuestaria 61601.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**: “CONCRETEADO DE CALLE FRENTE AL CENTRO ESCOLAR DEL CASERÍO CANTARERA, CANTÓN CANAIRE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de un mil treinta y cinco 00/100 ($1,035.00) U.S.Dolares, para cancelar a Corporativo Bonilla, S.A. DE C.V, valor que corresponde por el pago de servicios de supervisión externa del referido Proyecto. Cifra presupuestaria 61601 -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**:** “**CONCRETEADO HIDRAULICO EN CUESTA DE ANASTASIA REYES, CASERIO LOS VILLATORO FUENTES, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de dos 54/100 ($2.54) U.S.Dolares, para cancelar a Banco Hipotecario, valor que corresponde por la emisión de chequera, por la apertura de cuenta para la realización del referido proyecto. Cifra presupuestaria 55603.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**:** “**CONCRETEADO HIDRAULICO Y CONSTRUCCION DE CANALETA DE CONCRETO EN CALLE PRINCIPAL DEL CANTON SAN JUAN GUALARES, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de dos 54/100 ($2.54) U.S.Dolares, para cancelar a Banco Hipotecario, valor que corresponde por la emisión de chequera, por la apertura de cuenta para la realización del referido proyecto. Cifra presupuestaria 55603.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**:** “**CONCRETEADO HIDRAULICO EN CUESTA LINO CRUZ Y CONSTRUCCION DE CANALETA DE CONCRETO EN CASERIO MALA BARRANCA, CANTON SAN JUAN GUALARES, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de dos 54/100 ($2.54) U.S.Dolares, para cancelar a Banco Hipotecario, valor que corresponde por la emisión de chequera, por la apertura de cuenta para la realización del referido proyecto. Cifra presupuestaria 55603.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**:** “**CONSTRUCCION DE CANALETA DE CONCRETO EN CASERIO LOS MOLINAS, CANTON SAN JUAN GUALARES, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de dos 54/100 ($2.54) U.S.Dolares, para cancelar a Banco Hipotecario, valor que corresponde por la emisión de chequera, por la apertura de cuenta para la realización del referido proyecto. Cifra presupuestaria 55603.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **“FONDO ESPECIAL PARA GASTOS ORIGINADOS POR LA PANDEMIA COVID-19”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de setenta y siete 00/100 ($77.00) U.S.Dolares, para cancelar a Librería y Papelería La Clásica, valor que corresponde por la compra de dos cajas de mascarillas kn95, 1 caja de mascarillas quirúrgicas, 4 botes de alcohol 90 240 ml, 4 botes de hidroalcohol sanit. 450 ml, 4 botes de alcohol gel de 500 ml, como complemento de equipo de protección personal para ser proporcionados a la policía nacional civil de nuestro Municipio, como medida preventiva, por ser los actores de primera línea en el combate a la PANDEMIA COVID-19. Cifra presupuestaria 56304. 2) Eróguese la cantidad de cuarenta y ocho mil noventa y seis 00/100 ($48,096.00) U.S.Dolares, para cancelar a Súper Tienda Robert, valor que corresponde por la compra de productos de primera necesidad no perecederos, con los cuales se formaran los paquetes para garantizar la seguridad alimentaria de las familias vulnerables de nuestro Municipio, en el marco de la Pandemia COVID-19. Cifra presupuestaria 56304. 3) Eróguese la cantidad de doscientos veinticinco 00/100 ($225.00) U.S.Dolares, para cancelar a RIBLA S.A. DE C.V, valor que corresponde por la compra de 30 capas medias, para ser proporcionados a los empleados de la Unidad de Salud de nuestro Municipio, en reconocimiento y medida de protección por ser los actores de primera línea en el combate a la Pandemia COVID-19. Cifra presupuestaria 56304.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- Es preciso hacer constar que el señor Regidor Enrique Ovidio Villatoro Paz, el señor Regidor Jorge Mauricio Canales Díaz, y el señor Regidor José Aníbal Guevara Escobar, para los acuerdos números doce, trece, manifiestan no estar de acuerdo, y se abstienen de emitir voto sin argumentar su abstención. Así mismo el señor Regidor Enrique Ovidio Villatoro Paz, el señor Regidor Jorge Mauricio Canales Díaz, y el señor Regidor José Aníbal Guevara Escobar, se abstienen de emitir votos en los acuerdos 14 y 15, para estos acuerdos argumentan que el motivo de su abstención se da porque sugieren realizar un Estudio Hidrológico en toda la zona y no en un punto específico. A lo cual el señor Alcalde Municipal pide la palabra y manifiesta expresamente que: “Por razones económicas no contamos con la solvencia para costear ese tipo de estudios de gran magnitud y generalizados, así mismo manifiesta que debido a la disponibilidad de los donantes de terreno se realiza el estudio donde se tiene la apertura de las personas dispuestas a donar el terreno a la Municipalidad”, se asienta en acta también que el señor Regidor Enrique Ovidio Villatoro Paz, el señor Regidor Jorge Mauricio Canales Díaz, y el señor Regidor José Aníbal Guevara Escobar, se abstienen y no aprueban la erogación número uno, en el Acuerdo Numero Dieciocho 75% FODES, “Instalación de red de distribución de agua en el pozo del Caserío Managua, Cantón Santa Rosita”. No habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta y firmamos todos los que así quisiesen.

Roberto Armando Sorto Umanzor. Edwin Geovani García Ramírez.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Iban Leonel Arias Alfaro José Aníbal Guevara Escobar

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Enrique Ovidio Villatoro Paz. Jorge Mauricio Canales Díaz.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Walter Mauricio Fuentes Canales. Darwin Fabricio Hernández Sorto. Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Juan Francisco Bustillo Lazo. Placidia Isabel Velásquez de Umanzor

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lic. Gilberto Antonio Ríos Madrid.

Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO DIECISIETE:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, a las catorce horas del día veintisiete de agosto del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Roberto Armando Sorto Umanzor, con la asistencia del Síndico Municipal Edwin Geovani García Ramírez, de los Regidores Propietarios y Suplentes en su orden: Iban Leonel Arias Alfaro, Primer Regidor Propietario, José Aníbal Guevara Escobar, Segundo Regidor Propietario, Enrique Ovidio Villatoro Paz, Tercer Regidor Propietario, Jorge Mauricio Canales Díaz, Cuarto Regidor Propietario, Juan Francisco Bustillo Lazo, Tercer Regidor Suplente, sin la asistencia de los señores Walter Mauricio Fuentes Canales Primer Regidor Suplente, Darwin Fabricio Hernández Sorto Segundo Regidor Suplente, por encontrarse con permiso aprobado por este Concejo Municipal, de la señora Placidia Isabel Velásquez de Umanzor, Cuarto Regidor Suplente (por paradero desconocido); con la asistencia del Secretario Municipal de actuaciones, Licenciado Gilberto Antonio Ríos Madrid. Donde se inició con la lectura del acta anterior, la cual después de discutida fue aprobada y ratificada en todas sus partes, luego se dio lectura a la agenda que contiene los siguientes puntos: Uno: Saludo y bienvenida, dos: Verificación del quorum, tres: Lectura del acta anterior, cuatro: En seguimiento al proyecto “Construcción de 180 mts de Concreto Hidráulico en Calle que Conduce a Caserío El Conchal”, se procede a presentar la Carpeta Técnica para su análisis y posterior aprobación, cinco: En seguimiento al Proyecto: “Construcción de 80 mts de Concreto Hidráulico en Caserío Los Vigiles” se procede a presentar la Carpeta Técnica para su análisis y posterior aprobación, seis: Otros. Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, toma los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONCRETEADO Y CUNETEADO EN CALLE QUE CONDUCE A CASERÍO EL CONCHAL, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** es necesario mencionar que en el proceso de aprobación para este acuerdo, se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal. Y que luego de realizar el análisis de la Carpeta Técnica, en uso sus facultades legales por mayoría **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto: “CONCRETEADO Y CUNETEADO EN CALLE QUE CONDUCE A CASERÍO EL CONCHAL, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”, con un valor total según Carpeta Técnica de CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS 03/100 ($52,826.03) dólares de los Estados Unidos de Norte América; que se desglosa de la siguiente manera: **a)** por la construcción se pagara CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO 25/100 ($48,,464.25) dólares de los Estados Unidos de Norte América; **b)** La supervisión de dicho proyecto tendrá un costo de DOS MIL CIENTO OCHENTA 89/100 ($2,180.89) dólares de los Estados Unidos de Norte América y **c)** por la formulación de la Carpeta Técnica se pagará DOS MIL CIENTO OCHENTA 89/100 ($2,180.89) dólares de los Estados Unidos de Norte América, así también se **AUTORIZA:** A la Jefa de UACI Arquitecta BITIA REBECA UMANZOR PORTILLO; **1)** Que siga el proceso por libre gestión para la EJECUCIÓN de dicho proyecto, **2)** Que siga el proceso por libre gestión para contratar los servicios de SUPERVISIÓN de dicho proyecto.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a la PRIORIZACIÓN y con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONSTRUCCION DE 80 MTS DE CONCRETO HIDRAULICO EN CASERIO LOS VIGILES, CANTÓN SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** es necesario mencionar que en el proceso de aprobación para este acuerdo, se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal. Y que luego de realizar el análisis de la Carpeta Técnica, en uso sus facultades legales por mayoría **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto:“CONSTRUCCION DE 80 MTS DE CONCRETO HIDRAULICO EN CASERIO LOS VIGILES, CANTÓN SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”, con un valor total según Carpeta Técnica de VEINTIDOS MIL UN 49/100 ($22,001.49) dólares de los Estados Unidos de Norte América; que se desglosa de la siguiente manera: **a)** por la construcción se pagara VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO 85/100 ($20,184.85) dólares de los Estados Unidos de Norte América; **b)** La supervisión de dicho proyecto tendrá un costo de UN MIL NUEVE 24/100 ($1,009.24) dólares de los Estados Unidos de Norte América y **c)** por la formulación de la Carpeta Técnica se pagará OCHOCIENTOS SIETE 39/100 ($807.39) dólares de los Estados Unidos de Norte América, así también se **AUTORIZA:** A la Jefa de UACI Arquitecta BITIA REBECA UMANZOR PORTILLO; **1)** Que siga el proceso por libre gestión para la EJECUCIÓN de dicho proyecto, **2)** Que siga el proceso por libre gestión para contratar los servicios de SUPERVISIÓN de dicho proyecto.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a la PRIORIZACIÓN y con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO Y CANALETAS EN EL DESVIO AL CASERÍO LA CANTARERA, CANTÓN CANAIRE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** es necesario mencionar que en el proceso de aprobación para este acuerdo, se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal. Y que luego de realizar el análisis de la Carpeta Técnica, en uso sus facultades legales por mayoría **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto:“CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO Y CANALETAS EN EL DESVIO AL CASERÍO LA CANTARERA, CANTÓN CANAIRE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”, con un valor total según Carpeta Técnica de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE 11/100 ($31,587.11) dólares de los Estados Unidos de Norte América; que se desglosa de la siguiente manera: **a)** por la construcción se pagara VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE 47/100 ($28,,979.47) dólares de los Estados Unidos de Norte América; **b)** La supervisión de dicho proyecto tendrá un costo de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO 46/100 ($1,448.46) dólares de los Estados Unidos de Norte América y **c)** por la formulación de la Carpeta Técnica se pagará UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE 18/100 ($1,159.18) dólares de los Estados Unidos de Norte América, así también se **AUTORIZA:** A la Jefa de UACI Arquitecta BITIA REBECA UMANZOR PORTILLO; **1)** Que siga el proceso por libre gestión para la EJECUCIÓN de dicho proyecto, **2)** Que siga el proceso por libre gestión para contratar los servicios de SUPERVISIÓN de dicho proyecto.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CASERÍO DESVIO A MESA GRANDE, CANTÓN SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto:“INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CASERÍO DESVIO A MESA GRANDE, CANTÓN SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”, con un valor total según Carpeta Técnica de CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES 18/100 ($14,673.18) dólares de los Estados Unidos de Norte América; que se desglosa de la siguiente manera: **a)** Por la construcción se pagará TRECE MIL QUINIENTOS VEINTITRES 67/100 ($13,523.67) dólares de los Estados Unidos de Norte América; **b)** La supervisión de dicho proyecto tendrá un costo de QUINIENTOS CUARENTA 95/100 ($540.95) dólares de los Estados Unidos de Norte América y **c)** por la formulación de la Carpeta Técnica se pagará SEISCIENTOS OCHO 57/100 ($608.57) dólares de los Estados Unidos de Norte América, así también se **AUTORIZA:** A la Jefa de UACI Arquitecta BITIA REBECA UMANZOR PORTILLO; **1)** Que siga el proceso por libre gestión para la EJECUCIÓN de dicho proyecto, **2)** Que siga el proceso por libre gestión para contratar los servicios de SUPERVISIÓN de dicho proyecto.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal de El Sauce, en razón de darle seguimiento al PROYECTO: “**CONCRETEADO EN CUESTA DE FIDELIA SANTOS, CASERIO LOS CANALES Y CONCRETEADO DONDE MANUEL VELASQUEZ CASERIO EL AMATILLO, CANTON TALPETATE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** haciendo uso de sus facultades legales y por unanimidad **ACUERDA:** 1) **APERTURAR** una Cuenta Bancaria en el Banco Hipotecario, para llevar a cabo el proyecto antes mencionado, dicho proyecto tendrá un costo total de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA 18/100 ($40,830.18) Dólares, la cuenta será aperturada inicialmente con un monto de CINCO MIL 00/100 ($5,000.00) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América, pero que en el transcurso del proyecto se podrán realizar las inyecciones de fondos para para complementar el monto total necesario para culminar la realización del Proyecto. Todos provenientes del setenta y cinco por ciento (75%) del FODES. Lo que se denominará: ALCALDIA MUNICIPAL DE EL SAUCE, PROYECTO: “**CONCRETEADO EN CUESTA DE FIDELIA SANTOS, CASERIO LOS CANALES Y CONCRETEADO DONDE MANUEL VELASQUEZ CASERIO EL AMATILLO, CANTON TALPETATE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** 2) **NOMBRAR** como refrendarios de la cuenta bancaria al señor Roberto Armando Sorto Umanzor, Alcalde Municipal, al señor Edwin Geovani García Ramírez, Síndico Municipal y la señora Irma Concepción Alvarado de Arias Tesorera Municipal, siendo necesario para cualquier transacción dos firmas e indispensable la de la Tesorera Municipal. 3) Es necesario establecer que este proyecto está siendo afectado por la falta de Fodes, y el cual se retomará una vez nuestra Municipalidad cuente con los fondos necesarios para su ejecución-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“MEJORAMIENTO EN INSTALACIONES DEL ANEXO DEL CENTRO ESCOLAR JOSE FRANCISCO BARRUNDIA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** en uso de sus facultades legales y unanimidad **ACUERDA:** 1- Aprobar la adjudicación de la realización del proyecto antes mencionado a la empresa: PROVICONS, S.A. DE C.V. Por un monto de TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA 00/100 ($36,680.00) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Lo cual se desarrollara en un plazo de noventa días calendario. 2- Aprobar la adjudicación de la supervisión del proyecto: **“MEJORAMIENTO EN INSTALACIONES DEL ANEXO DEL CENTRO ESCOLAR JOSE FRANCISCO BARRUNDIA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** a la empresa: OSSA, S.A. DE C.V, por un monto de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 ($1,650.00) U.S. Dólares. 3- Se nombra como administrador de contrato del proyecto: **“MEJORAMIENTO EN INSTALACIONES DEL ANEXO DEL CENTRO ESCOLAR JOSE FRANCISCO BARRUNDIA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** al Señor Síndico Municipal Edwin Geovani García Ramírez. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal de El Sauce, habiendo recibido por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas el Informe de Resultados del Proceso de Evaluación para la Licitación Pública LP-01/2020, y con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“REMODELACION DEL PARQUE MUNICIPAL JOSE MARIA PEÑA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** para el que es necesario mencionar que en el proceso de aprobación de este acuerdo, se presenta un empate en los votos, ya que los señores regidores: Enrique Ovidio Villatoro Paz, Jorge Mauricio Canales Díaz y José Aníbal Guevara Escobar, se abstienen de emitir VOTO, por consideran no se ha realizado el proceso de la mejor manera. Debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal, por tal motivo procede a razonar su voto dejando asiento en acta: “I- Que desde que se tuvo a bien priorizar el presente Proyecto se ha vigilado y respetado los procesos establecidos en la LACAP. II- Que así mismo se deja constancia que el señor Regidor Enrique Ovidio Villatoro Paz, pidió expresamente formar parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en Reunión de Concejo Municipal con fecha 14 de julio del 2020, lo cual consta en acta número 14, acuerdo número 9, por tanto se incluyó para formar parte de la Comisión. III- Que a pesar de pedir formar parte del proceso y de la Comisión, ser notificado en tiempo y forma, no se presentó el día de la visita de campo programada con fecha 22 de julio del 2020, así como también no se presentó a pesar de haber sido citado en tiempo y forma a la recepción de ofertas con fecha 11 de agosto del 2020, también se le cito para la evaluación de ofertas y firma del informe de evaluación con fecha 24 de agosto del 2020, a la cual si hizo acto de presencia, pero que tuvo una actitud indiferente en todo el proceso. IV- Que aun habiéndose realizado la evaluación de los aspectos técnicos y económicos financieros como lo establece el Art. 55 de la LACAP, y de haber estado presente mientras se realizó el proceso, se abstuvo de firmar el acta correspondiente mediante la cual la Comisión Evaluadora de Ofertas notifica al Concejo Municipal el resultado del Proceso.” Habiendo expuesto todo lo anterior, haciendo uso de sus facultades legales y por mayoría **ACUERDA:** 1- Aprobar la adjudicación de la realización del proyecto antes mencionado a la empresa: INGENIERIA Y CONSTRUCCIÒN S.A. DE C.V, por un monto de CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE 38/100 ($163,167.38) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Lo cual se desarrollara en un plazo de ciento veinte días calendario. 2- Aprobar la adjudicación de la supervisión del proyecto antes mencionado a la empresa: OSSA, S.A. DE C.V, por un monto de SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 ($6,995.00) U.S. Dólares. 3- Se nombra como administrador de contrato del proyecto al Señor Síndico Municipal Edwin Geovani García Ramírez.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal de El Sauce, en uso de sus facultades legales y por Unanimidad **ACUERDA:** 1- PRIORIZAR e iniciar el proceso del PROYECTO: **“CONSTRUCCIÓN DE CONCRETEADO, CANALETA PARCIAL Y CORDONEADO DE TRAMO EN CALLE PRINCIPAL DEL CASERÌO YURUMELA, CANTÓN EL RINCÓN, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”** consecuentemente con las etapas del mismo, 2- AUTORIZAR a la Jefa de UACI Arquitecta Bitia Rebeca Umanzor Portillo, para que efectué las invitaciones correspondientes para la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión; en uso de sus facultades legales, conforme al Artículo 59 numeral 4 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y por unanimidad **ACUERDA:** 1) Darle las vacaciones que por año le corresponden al señor: **YIMI EDGARDO VELASQUEZ VELASQUEZ,** el cual se desempeña como Encargado del Estadio Municipal. Iniciando el día primero de septiembre y finalizando el día quince de septiembre, por lo que se presentará a sus labores el día dieciséis de septiembre del presente año. 2) Trasladar temporalmente para que sustituya por el periodo de tiempo que estará de vacaciones en las labores que realiza el Señor: **YIMI EDGARDO VELASQUEZ VELASQUEZ,** al señor **WILLIAN OMAR LUNA,** quien se desempeña como Encargado del Parque Municipal; tomando en cuenta el Articulo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a que por la lluvia y otras causas naturales ha ocasionado deterioro en la pintura de la Morgue, así como también los muros del Cementerio Municipal, y debido a que es facultad de este Concejo Municipal mantener los inmuebles pertenecientes a nuestro Municipio en un buen estado, con una buena presentación para brindar un excelente servicio a nuestro Pueblo, por tanto en uso sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** 1) Que se inicien las gestiones para contratar a quien realice los trabajos de pintura y resane de paredes dañadas de la morgue y muros del Cementerio Municipal, con la finalidad de mantener en óptimas condiciones las instalaciones de nuestro Cementerio Municipal.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **FONDO MUNICIPAL,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de doscientos veinticinco 00/100 ($225.00) U.S.Dolares, para cancelar a Grupo Reyes, valor que corresponde por la compra de 25 chalecos bordados, a un costo de $ 9.00 c/u. Cifra presupuestaria 54199. 2) Eróguese la cantidad de ochenta y siete 92/100 ($87.92) U.S.Dolares, para cancelar a Ferretería La Coquera, valor que corresponde por la compra de materiales para instalación de lavamanos en la unidades de salud de la zona urbana. Cifra presupuestaria 56304. 3) Eróguese la cantidad de dos mil trescientos cincuenta y tres 00/100 ($2,353.00) U.S.Dólares, valor que corresponde por mano de obra en la construcción de muro de protección en el interior del Cementerio Municipal de nuestro Municipio. Cifra presupuestaria 54303. 4) Eróguese la cantidad de ciento cuarenta y seis 47/100 ($146.47) U.S.Dolares, para cancelar a Distribuidora Andrea, valor que corresponde por la compra de 57 garrafones de agua cristal, fardos de agua cristal 600 ml. Cifra presupuestaria 54101. 5) Eróguese la cantidad de ciento treinta y tres 25/100 ($133.25) U.S.Dolares, para cancelar a Tienda María de Los Ángeles, valor que corresponde por la compra de artículos varios para la Alcaldía Municipal. Cifra presupuestaria 54101-54199. 6) Eróguese la cantidad de trescientos cuarenta y tres 34/100 ($343.34) U.S.Dolares, para cancelar a gasolinera puma agua caliente, valor que corresponde por el suministro de combustible a los vehículos Municipales. Cifra presupuestaria 54110.7) Eróguese la cantidad de cuatrocientos 00/100 ($400.00) U.S.Dólares, para cancelar a funeraria La Esperanza, valor que corresponde por la compra de un ataúd económico, para el señor Jesús Díaz, quien es persona de escasos recursos económicos. Cifra presupuestaria 56304. 8) Eróguese la cantidad de trecientos sesenta 00/100 ($360.00) U.S.Dolares, para cancelar a La Pema II, valor que corresponde por la compra de 24 mariscadas, para la celebración del día del Empleado Municipal. Cifra presupuestaria 54314.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **FONDO DEL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL FODES**, en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de quinientos 00/100 ($500.00) U.S. Dólares, para cancelar al señor Roberto Armando Sorto Umanzor, valor que corresponde por gastos de representación oficial. Cifra presupuestaria 51601. 2) Eróguese la cantidad de un mil ochocientos noventa y uno 00/100 ($1,891.00) U.S. Dólares, para cancelar a Grupo Reyes, valor que corresponde por la compra de camisas de uniforme para empleados municipales. Cifra presupuestaria 54104.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **FONDO DEL SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) DEL FODES**, en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de trece mil doscientos sesenta 04/100($13,260.04) U.S.Dolares, para cancelar a FIDEMUNI el préstamo otorgado. Cifra presupuestaria 55304-71304. 2) Eróguese la cantidad de cuatrocientos cuarenta y seis 89/100 ($446.89) U.S.Dolares, para cancelar a ASINORLU. Valor que corresponde en concepto de pago por disposición final de desechos sólidos, correspondiente al mes de julio 2020. Cifra presupuestaria 54602. 3) Eróguese la cantidad de un mil seiscientos cuarenta y ocho 01/100 ($1,648.01), para cancelar a la Empresa Eléctrica de Oriente S.A. DE C.V, en concepto de pago por el alumbrado público. Cifra presupuestaria 54205. 4) Eróguese la cantidad de cuatrocientos sesenta y uno 23/100 ($461.23) U.S.Dolares, para cancelar a Empresa Eléctrica de Oriente S.A. DE C.V, en concepto de pago por el alumbrado de cancha de futbol. Cifra presupuestaria 54205. 5) Eróguese la cantidad de novecientos sesenta 00/100 ($960.00) U.S. Dólares, para cancelar a Adán Adali Molina Velásquez, en concepto de pago por el servicio de 8 viajes de transporte para la recolección y traslado de desechos sólidos hacia el relleno sanitario de Santa Rosa de Lima, correspondiente al mes de agosto de 2020. Cifra presupuestaria 54603 6) Eróguese la cantidad de cuatro mil veintiocho 30/100($4,028.30) U.S.Dolares, para cancelar al Banco Promérica en concepto del préstamo otorgado a esta Municipalidad. Cifra presupuestaria 55308-71308. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**: “CONSTRUCCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO SOBRE CALLE QUE DE CASERIO MILLONARIO, CANTON CANAIRE, CONDUCE HACIA CANTON TALPETATE, AMPLIACION Y CONCRETEADO EN BADEN DE CASERIO LOS RUBIO, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de doce mil seiscientos sesenta y siete 92/100 ($12,667.92) U.S.Dolares, para cancelar a Agroferroconstructora Hermanos Carranza S.A. DE C.V, valor que corresponde por el pago de liquidación del referido Proyecto. Cifra presupuestaria 61601 -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**:** “**CONCRETEADO HIDRAULICO EN CUESTA DE ANASTASIA REYES, CASERIO LOS VILLATORO FUENTES, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de trece mil cuatrocientos sesenta y tres 45/100 ($13,463.45) U.S.Dolares, para cancelar a Constructora Flores Aguilar S.A. DE C.V, valor que corresponde por el pago de Primera Estimación del referido Proyecto. Cifra presupuestaria 61601.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**:** “**CONCRETEADO HIDRAULICO EN CUESTA LINO CRUZ Y CONSTRUCCION DE CANALETA DE CONCRETO EN CASERIO MALA BARRANCA, CANTON SAN JUAN GUALARES, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de dieciocho mil setecientos sesenta y cuatro 84/100 ($18,764.84) U.S.Dolares, para cancelar a Mavinca S.A. DE C.V, valor que corresponde por el pago de Primera Estimación del referido Proyecto. Cifra presupuestaria 61601.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**:** “**MEJORAMIENTO VIAL DEL CANTÓN SANTA ROSITA Y SUS CASERÍOS, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de cuarenta y cuatro mil ciento noventa y siete 63/100 ($44,197.63) U.S.Dolares, para cancelar a Constructora de Oriente, S.A. DE C.V, valor que corresponde por el pago de liquidación del referido Proyecto. Cifra presupuestaria 61601.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a comunicación recibida con fecha 25 de agosto del corriente año, por parte de la Tesorera Municipal, en donde se nos manifiesta que: En las retenciones del mes de junio del presente año, por error involuntario se canceló de Fondos Propios la cantidad de $264.47, con cheque Nº 003989-0, emitido con fecha 10 de julio del 2020, con una inconsistencia en aumento de la cantidad de $ 22.40, siendo que debió cancelarse el monto de $ 242.07, todo lo antes mencionado consta en los registros del sistema contable SAFIM. Perteneciendo la diferencia antes mencionada a fondos FODES 25%. Por todo lo antes descrito este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: 1) AUTORIZAR a la Tesorera Municipal: IRMA CONCEPCIÓN ALVARADO DE ARIAS, para que emita un cheque a fin de realizar la transferencia por la cantidad de $ 22.40, de los fondos FODES 25% a Fondos Propios, subsanando de esta manera el error antes relacionado.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÙMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a la necesidad de cumplir con los compromisos de pagos, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar las Reformas Presupuestarias (Reprogramaciones) en el presupuesto Municipal para el año 2020 de la manera siguiente: I) Fortalecer presupuestariamente las partidas 54199 con un monto de cuatrocientos treinta y nueve 08/100 ($439.08), la partida 55603 con un monto de dos 54/100 ($2.54), la partida 55603 con un monto de dos 54/100 ($2.54), la partida 55603 con un monto de dos 54/100 ($2.54), la partida 55603 con un monto de dos 54/100 ($2.54), la partida 55603 con un monto de dieciséis 95/100 ($16.95), la partida 61601 con un monto de cuarenta y cuatro mil ciento noventa y siete 63/100 ($44,197.63), la partida 61601 con un monto de doce mil seiscientos sesenta y siete 92/100 ($12,667.92), la partida 61601 con un monto de un mil treinta y cinco 00/100 ($1,035.00), la partida 61601 con un monto de veintitrés mil ochocientos sesenta y nueve 13/100 ($23,869.13), la partida 61601 con un monto de trece mil cuatrocientos sesenta y tres 45/100 ($13,463.45), la partida 61601 con un monto de dieciocho mil setecientos sesenta y cuatro 84/100 ($18,764.84), disminúyase la partida presupuestaria 55603 con un monto de veintisiete 11/100 ($27.11), la partida 61601 con un monto de ciento catorce mil cuatrocientos treinta y siete 05/100 ($114,437.05), para ejecución de proyectos. Mismas vale aclarar que pertenecen a los fondos FODES 75%, gastos de inversión. II) Fortalecer presupuestariamente las partidas 54304 con un monto de quinientos noventa 00/100 ($590.00), la partida 56304 con un monto de trecientos dos 00/100 ($302.00), la partida 56304 con un monto de cuarenta y ocho mil noventa y seis 00/100 ($48,096.00), disminúyanse las partidas 54304 con un monto de quinientos noventa 00/100 ($590.00), la partida 56304 con un monto de trecientos dos 00/100 ($302.00), la partida 56304 con un monto de cuarenta y ocho mil noventa y seis 00/100 ($48,096.00), para el pago por compras realizadas para la prevención de la PANDEMIA COVID-19. Mismas vale aclarar que pertenecen al FONDO GENERAL 109. III) Fortalecer presupuestariamente la partida 54313 con un monto de cuatrocientos noventa y dos 33/100 ($492.33), disminúyase la cifra presupuestaria 54313 con un monto de cuatrocientos noventa y dos 33/100 ($492.33). Mismas vale aclarar que pertenecen a Fondos Propios. IV) Fortalecer presupuestariamente la partida 54109, con un monto de quinientos 00/100 ($500.00), disminúyase la cifra presupuestaria 54109, con un monto de quinientos 00/100 ($500.00). Para la compra de llantas para vehículo Municipal Toyota. Mismas vale aclarar que pertenecen a Fondos Propios. V) Fortalecer presupuestariamente la partida 54199 con un monto de cuatrocientos sesenta y cinco 05/100 ($465.05), disminúyase la partida 54199 con un monto de cuatrocientos sesenta y cinco 05/100 ($465.05). Para compras diversas. Mismas vale aclarar que pertenecen a Fondos Propios. VI) Fortalecer presupuestariamente la partida 54107 con un monto de ciento doce 00/100 ($112.00), disminúyase la partida 54107 con un monto de ciento doce 00/100 ($112.00). Para la compra de productos químicos. Mismas vale aclarar que pertenecen a Fondos FODES 25% para Gastos de Funcionamiento. VII) Fortalecer presupuestariamente la partida 54303 con un monto de tres mil trescientos cincuenta y nueve 70/100 ($3,359.70), disminúyanse las partidas 54303 con un monto de dos mil ciento noventa y dos 41/100 ($2,192.41), la partida 54314 con un monto de un mil ciento sesenta y siete 29/100 ($1,167.29), para la compra de materiales y mano de obra en la construcción de muro en el Cementerio Municipal. Mismas vale aclarar que pertenecen a Fondos Propios. VIII) Fortalecer presupuestariamente la partida 71304 con un monto de dos mil quinientos ochenta 56/100 ($2,580.56), disminúyase la partida 55304 con un monto de dos mil quinientos ochenta 56/100 ($2,580.56). Para el pago de préstamo a FIDEMUNI. Mismas vale aclarar que pertenecen a FONDOS FODES 75% Gastos de Inversión. IX) Fortalecer presupuestariamente la partida 54104 con un monto de un mil ochocientos noventa y uno 00/100 ($1,891.00), disminúyase la partida 54104 con un monto de un mil ochocientos noventa y uno 00/100 ($1,891.00). Para la compra de uniformes a personal Municipal. Mismas vale aclarar que pertenecen a Fondos FODES 25% Gastos de Funcionamiento. X) Fortalecer presupuestariamente la partida 71308 con un monto de seiscientos veintiuno 09/100 ($621.09). Para pago de préstamo con Banco Promérica. Mismas vale aclarar que pertenecen a Fondos FODES 75% para gastos de inversión.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- Es preciso hacer constar que el señor Regidor Enrique Ovidio Villatoro Paz, el señor Regidor Jorge Mauricio Canales Díaz, y el señor Regidor José Aníbal Guevara Escobar, para los acuerdos números uno, dos, tres y siete manifiestan no estar de acuerdo, y se abstienen de emitir voto sin argumentar su abstención. No habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta y firmamos los que así quisiesen.

Roberto Armando Sorto Umanzor. Edwin Geovani García Ramírez.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Iban Leonel Arias Alfaro José Aníbal Guevara Escobar

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Enrique Ovidio Villatoro Paz. Jorge Mauricio Canales Díaz.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Walter Mauricio Fuentes Canales. Darwin Fabricio Hernández Sorto. Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Juan Francisco Bustillo Lazo. Placidia Isabel Velásquez de Umanzor

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lic. Gilberto Antonio Ríos Madrid.

Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO DIECIOCHO:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, a las catorce horas del día diez de septiembre del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Roberto Armando Sorto Umanzor, con la asistencia del Síndico Municipal Edwin Geovani García Ramírez, de los Regidores Propietarios y Suplentes en su orden: Iban Leonel Arias Alfaro, Primer Regidor Propietario, José Aníbal Guevara Escobar, Segundo Regidor Propietario, Enrique Ovidio Villatoro Paz, Tercer Regidor Propietario, Jorge Mauricio Canales Díaz, Cuarto Regidor Propietario, Juan Francisco Bustillo Lazo, Tercer Regidor Suplente, sin la asistencia de los señores Walter Mauricio Fuentes Canales Primer Regidor Suplente, Darwin Fabricio Hernández Sorto Segundo Regidor Suplente, por encontrarse con permiso aprobado por este Concejo Municipal, de la señora Placidia Isabel Velásquez de Umanzor, Cuarto Regidor Suplente (por paradero desconocido); con la asistencia del Secretario Municipal de actuaciones, Licenciado Gilberto Antonio Ríos Madrid. Donde se inició con la lectura del acta anterior, la cual después de discutida fue aprobada y ratificada en todas sus partes, luego se dio lectura a la agenda que contiene los siguientes puntos: Uno: Saludo y bienvenida, dos: Verificación del quorum, tres: Lectura del acta anterior, cuatro: En seguimiento al proyecto: “Construcción de 180 mts de concreto hidráulico en calle que conduce a Caserío El Conchal” se procede a presentar las ofertas para adjudicar al realizador y supervisor, cinco: En seguimiento al proyecto: “Construcción de 80 metros de concreto hidráulico en Caserío Los Vigiles”, se procede a presentar las ofertas para adjudicar al realizador y supervisor, seis: En seguimiento a la priorización del proyecto: “Construcción de concreto hidráulico y Canaletas en desvio al Caserío La Cantarera”, se procede a presentar las ofertas para adjudicar al realizador y supervisor, siete: En seguimiento a la priorización del proyecto: “Construcción de 400 mts de canaletas de concreto, en calle principal del Caserío El Amatillo”, se procede a presentar la carpeta técnica para su análisis y posterior aprobación, ocho: Otros. Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, toma los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONCRETEADO Y CUNETEADO EN CALLE QUE CONDUCE A CASERÍO EL CONCHAL, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** es necesario mencionar que en el proceso de aprobación para este acuerdo, se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal. Y que luego de realizar el análisis de las ofertas correspondientes, en uso sus facultades legales por mayoría **ACUERDA:** 1- Aprobar la adjudicación de la realización del proyecto antes mencionado a la empresa: INPROVI, S.A. DE C.V, por un monto de CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO 98/100 ($48,175.98) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Lo cual se desarrollara en un plazo de noventa días calendario. 2- Aprobar la adjudicación de la supervisión del proyecto antes mencionado, a la Arquitecta: LETICIA GUADALUPE VELASCO DE RIVERA, por un monto de DOS MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 ($2,150.00) U.S. Dólares. 3- Se nombra como administrador de contrato del proyecto al Señor Síndico Municipal: EDWIN GEOVANI GARCÍA RAMÍREZ.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONSTRUCCIÓN DE 80 MTS DE CONCRETO HIDRAULICO EN CASERÍO LOS VIGILES, CANTÓN SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** es necesario mencionar que en el proceso de aprobación para este acuerdo, se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal. Y que luego de realizar el análisis de las ofertas correspondientes, en uso sus facultades legales por mayoría **ACUERDA:** 1- Aprobar la adjudicación de la realización del proyecto antes mencionado a la empresa: FABRICA LARIOS, por un monto de VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO 75/100 ($20,154.75) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Lo cual se desarrollara en un plazo de cuarenta y cinco días calendario. 2- Aprobar la adjudicación de la supervisión del proyecto antes mencionado, a la Arquitecta: LETICIA GUADALUPE VELASCO DE RIVERA, por un monto de UN MIL 00/100 ($1,000.00) U.S. Dólares. 3- Se nombra como administrador de contrato del proyecto al Señor Síndico Municipal: EDWIN GEOVANI GARCÍA RAMÍREZ. 4- Se establece en el presente acuerdo que a estos trabajos se les dará orden de inicio una vez finalice el invierno, puesto que las condiciones climáticas no son favorables para iniciar los mismos.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO:El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO Y CANALETAS EN EL DESVIO AL CASERÍO LA CANTARERA, CANTÓN CANAIRE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** es necesario mencionar que en el proceso de aprobación para este acuerdo, se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal. Y que luego de realizar el análisis de las ofertas correspondientes, en uso sus facultades legales por mayoría **ACUERDA:** 1- Aprobar la adjudicación de la realización del proyecto antes mencionado a la empresa: CIUDAD REAL COMPANY, S.A. DE C.V, por un monto de VEINTIOCHO MIL CIEN 42/100 ($28,100.42) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Lo cual se desarrollara en un plazo de cuarenta y cinco días calendario. 2- Aprobar la adjudicación de la supervisión del proyecto antes mencionado, a la empresa: AGROFERROCONSTRUCTORA HERMANOS CARRANZA, S.A. DE C.V, por un monto de UN MIL CUATROCIENTOS 00/100 ($1,400.00) U.S. Dólares. 3- Se nombra como administrador de contrato del proyecto al Señor Síndico Municipal: EDWIN GEOVANI GARCÍA RAMÍREZ.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONSTRUCCIÓN DE 400 MTS DE CANALETAS DE CONCRETO, EN CALLE PRINCIPAL DE CASERÌO EL AMATILLO, CANTÒN TALPETATE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** es necesario mencionar que en el proceso de aprobación para este acuerdo, se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal. Y que luego de realizar el análisis de la Carpeta Técnica, en uso sus facultades legales por mayoría **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto:“CONSTRUCCIÓN DE 400 MTS DE CANALETAS DE CONCRETO, EN CALLE PRINCIPAL DE CASERÌO EL AMATILLO, CANTÒN TALPETATE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”, con un valor total según Carpeta Técnica de VEINTE MIL 00/100 ($20,000.00) dólares de los Estados Unidos de Norte América; que se desglosa de la siguiente manera: **a)** por la construcción se pagara DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 30/100 ($18,,656.30) dólares de los Estados Unidos de Norte América; **b)** La supervisión de dicho proyecto tendrá un costo de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 01/100 ($784.01) dólares de los Estados Unidos de Norte América y **c)** por la formulación de la Carpeta Técnica se pagará QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 69/100 ($559.69) dólares de los Estados Unidos de Norte América, así también se **AUTORIZA:** A la Jefa de UACI Arquitecta BITIA REBECA UMANZOR PORTILLO; **1)** Que siga el proceso por libre gestión para la EJECUCIÓN de dicho proyecto, **2)** Que siga el proceso por libre gestión para contratar los servicios de SUPERVISIÓN de dicho proyecto.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONSTRUCCIÓN DE 432 MTS DE CANALETAS EN CALLE PRINCIPAL DEL CASERÍO LOS SORTO, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** es necesario mencionar que en el proceso de aprobación para este acuerdo, se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal. Y que luego de realizar el análisis de la Carpeta Técnica, en uso sus facultades legales por mayoría **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto:“CONSTRUCCIÓN DE 432 MTS DE CANALETAS EN CALLE PRINCIPAL DEL CASERÍO LOS SORTO, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”, con un valor total según Carpeta Técnica de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS 91/100 ($27,406.91) dólares de los Estados Unidos de Norte América; que se desglosa de la siguiente manera: **a)** por la construcción se pagará VEINTICINCO MIL SETENTA Y CUATRO 82/100 ($25,074.82) dólares de los Estados Unidos de Norte América; **b)** La supervisión de dicho proyecto tendrá un costo de UN MIL DOSCIENTOS TRES 72/100 ($1,203.72) dólares de los Estados Unidos de Norte América y **c)** por la formulación de la Carpeta Técnica se pagará UN MIL CIENTO VEINTIOCHO 37/100 ($1,128.37) dólares de los Estados Unidos de Norte América, así también se **AUTORIZA:** A la Jefa de UACI Arquitecta BITIA REBECA UMANZOR PORTILLO; **1)** Que siga el proceso por libre gestión para la EJECUCIÓN de dicho proyecto, **2)** Que siga el proceso por libre gestión para contratar los servicios de SUPERVISIÓN de dicho proyecto.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONSTRUCCIÓN DE 950 MTS DE CANALETA Y CONCRETEADO DE 60 MTS EN CALLE PRINCIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSITA, EN EL LÍMITE DE SANTA ROSITA Y EL RINCÓN, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** es necesario mencionar que en el proceso de aprobación para este acuerdo, se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal. Y que luego de realizar el análisis de la Carpeta Técnica, en uso sus facultades legales por mayoría **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto:“CONSTRUCCIÓN DE 950 MTS DE CANALETA Y CONCRETEADO DE 60 MTS EN CALLE PRINCIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSITA, EN EL LÍMITE DE SANTA ROSITA Y EL RINCÓN, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”, con un valor total según Carpeta Técnica de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS 55/100 ($49,532.55) dólares de los Estados Unidos de Norte América; que se desglosa de la siguiente manera: **a)** por la construcción se pagará CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE 22/100 ($45,312.22) dólares de los Estados Unidos de Norte América; **b)** La supervisión de dicho proyecto tendrá un costo de DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO 97/100 ($2,135.97) dólares de los Estados Unidos de Norte América y **c)** por la formulación de la Carpeta Técnica se pagará DOS MIL OCHENTA Y CUATRO 36/100 ($2,084.36) dólares de los Estados Unidos de Norte América, así también se **AUTORIZA:** A la Jefa de UACI Arquitecta BITIA REBECA UMANZOR PORTILLO; **1)** Que siga el proceso por libre gestión para la EJECUCIÓN de dicho proyecto, **2)** Que siga el proceso por libre gestión para contratar los servicios de SUPERVISIÓN de dicho proyecto.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONSTRUCCIÓN DE 80 METROS LINEALES DE CONCRETO HIDRÁULICO, MURO DE CONTENCIÓN Y GRADAS EN CALLE PRINCIPAL DEL CASERÍO LOS SORTO, CANTÓN SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE”,** luego de realizar el análisis de la Carpeta Técnica, en uso sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto:“CONSTRUCCIÓN DE 80 METROS LINEALES DE CONCRETO HIDRÁULICO, MURO DE CONTENCIÓN Y GRADAS EN CALLE PRINCIPAL DEL CASERÍO LOS SORTO, CANTÓN SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE”, con un valor total según Carpeta Técnica de VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 97/100 ($20,656.97) dólares de los Estados Unidos de Norte América; que se desglosa de la siguiente manera: **a)** por la construcción se pagará DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE 98/100 ($18,879.98) dólares de los Estados Unidos de Norte América; **b)** La supervisión de dicho proyecto tendrá un costo de NOVECIENTOS OCHO 51/100 ($908.51) dólares de los Estados Unidos de Norte América y **c)** por la formulación de la Carpeta Técnica se pagará OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO 48/100 ($868.48) dólares de los Estados Unidos de Norte América, así también se **AUTORIZA:** A la Jefa de UACI Arquitecta BITIA REBECA UMANZOR PORTILLO; **1)** Que siga el proceso por libre gestión para la EJECUCIÓN de dicho proyecto, **2)** Que siga el proceso por libre gestión para contratar los servicios de SUPERVISIÓN de dicho proyecto.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“INTRODUCCIÒN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL CASERÍO DE DESVÍO A MESA GRANDE, CANTÓN SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** y luego de realizar el análisis de las ofertas correspondientes, en uso sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** 1- Aprobar la adjudicación de la realización del proyecto antes mencionado al ING. HERBERT CELESTINO ULLOA, por un monto de TRECE MIL 00/100 ($13,000.00) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Lo cual se desarrollara en un plazo de sesenta días calendario. 2- Aprobar la adjudicación de la supervisión del proyecto antes mencionado, a la empresa: PROYECTOS E INVERSIONES GONZALES Y ORTEZ, S.A. DE C.V, por un monto de QUINIENTOS CUARENTA 95/100 ($540.95) U.S. Dólares. 3- Se nombra como administrador de contrato del proyecto al Señor Síndico Municipal: EDWIN GEOVANI GARCÍA RAMÍREZ.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de El Sauce, en razón de darle seguimiento al PROYECTO: **“MEJORAMIENTO EN INSTALACIONES DEL ANEXO DEL CENTRO ESCOLAR JOSE FRANCISCO BARRUNDIA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** haciendo uso de sus facultades legales y por unanimidad **ACUERDA:** 1) **APERTURAR** una Cuenta Bancaria en el Banco Hipotecario, para llevar a cabo el proyecto antes mencionado**.** Con un monto de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 71/100 ($39,985.71) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Provenientes del setenta y cinco por ciento (75%) del FODES. Lo que se denominará: ALCALDIA MUNICIPAL DE EL SAUCE, PROYECTO: **“MEJORAMIENTO EN INSTALACIONES DEL ANEXO DEL CENTRO ESCOLAR JOSE FRANCISCO BARRUNDIA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** 2) **NOMBRAR** como refrendarios de la cuenta bancaria al señor Roberto Armando Sorto Umanzor, Alcalde Municipal, al señor Edwin Geovani García Ramírez, Síndico Municipal y la señora Irma Concepción Alvarado de Arias Tesorera Municipal, siendo necesario para cualquier transacción dos firmas e indispensable la de la Tesorera Municipal. 3) **EMITIR ORDEN DE INICIO**: Con fecha dieciséis de septiembre del presente año, dicho proyecto tendrá una duración de noventa días calendario.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de El Sauce, en razón de darle seguimiento al PROYECTO: **“REMODELACION DEL PARQUE MUNICIPAL JOSE MARIA PEÑA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”** para el que es necesario mencionar que en el proceso de aprobación de este acuerdo, se presenta un empate en los votos, por lo que el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal. Por tantohaciendo uso de sus facultades legales y por mayoría **ACUERDA:** 1) **APERTURAR** una Cuenta Bancaria en el Banco Hipotecario, para llevar a cabo el proyecto antes mencionado, dicho proyecto tendrá un costo total de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO 92/100 ($177,164.92) Dólares, la cuenta será aperturada inicialmente con un monto de SETENTA Y CINCO MIL 00/100 ($75,000.00) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América, pero que en el transcurso del proyecto se podrán realizar las inyecciones de fondos para para complementar el monto total necesario para culminar la realización del Proyecto. Todos provenientes del dos por ciento (2%) del FODES. Lo que se denominará: ALCALDIA MUNICIPAL DE EL SAUCE, PROYECTO: **“REMODELACION DEL PARQUE MUNICIPAL JOSE MARIA PEÑA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** 2) **NOMBRAR** como refrendarios de la cuenta bancaria al señor Roberto Armando Sorto Umanzor, Alcalde Municipal, al señor Edwin Geovani García Ramírez, Síndico Municipal y la señora Irma Concepción Alvarado de Arias Tesorera Municipal, siendo necesario para cualquier transacción dos firmas e indispensable la de la Tesorera Municipal. 3) **EMITIR ORDEN DE INICIO**: Con fecha dieciséis de septiembre del presente año, dicho proyecto tendrá una duración de ciento veinte días calendario -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONSTRUCCIÓN DE 35 MTS LINEALES DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PRINCIPAL DEL CASERÍO VIROLA, FRENTE DONDE RUFINO CRUZ, CANTÓN CANAIRE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** luego de realizar el análisis de la Carpeta Técnica, en uso sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto:“CONSTRUCCIÓN DE 35 MTS LINEALES DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PRINCIPAL DEL CASERÍO VIROLA, FRENTE DONDE RUFINO CRUZ, CANTÓN CANAIRE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”, con un valor total según Carpeta Técnica de DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 64/100 ($10,350.64) dólares de los Estados Unidos de Norte América; que se desglosa de la siguiente manera: **a)** por la construcción se pagará NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 ($9,496.00) dólares de los Estados Unidos de Norte América; **b)** La supervisión de dicho proyecto tendrá un costo de CUATROCIENTOS VEINTISIETE 32/100 ($427.32) dólares de los Estados Unidos de Norte América y **c)** por la formulación de la Carpeta Técnica se pagará CUATROCIENTOS VEINTISIETE 32/100 ($427.32) dólares de los Estados Unidos de Norte América, así también se **AUTORIZA:** A la Jefa de UACI Arquitecta BITIA REBECA UMANZOR PORTILLO; **1)** Que siga el proceso por libre gestión para la EJECUCIÓN de dicho proyecto, **2)** Que siga el proceso por libre gestión para contratar los servicios de SUPERVISIÓN de dicho proyecto.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a la PRIORIZACIÓN y con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONSTRUCCIÓN DE CONCRETEADO, CANALETA PARCIAL Y CORDONEADO DE TRAMO EN CALLE PRINCIPAL DEL CASERÌO YURUMELA, CANTÓN EL RINCÓN, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** luego de haberse recibido las ofertas correspondientes para la formulación de la Carpeta Técnica, después de analizar las mismas y en uso sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** 1) Aprobar la adjudicación del formulador de la carpeta técnica del proyecto antes mencionado a la Empresa: INVERSIONES BR, S.A. DE C.V, con un costo de 4.50% del total adjudicado.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONCRETEADO HIDRAULICO EN EL CENTRO DEL CANTÒN TALPETATE, SOBRE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE AL AMATILLO Y CONCRETEADO HIDRAULICO EN CALLE QUE CONDUCE AL DESVÍO DE ADRIANA FRENTE A CASA DE WILLIAM VELÁSQUEZ”,** luego de realizar el análisis de la Carpeta Técnica, en uso sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto antes mencionado, con un valor total según Carpeta Técnica de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS 20/100 ($42,506.20) dólares de los Estados Unidos de Norte América; que se desglosa de la siguiente manera: **a)** por la construcción se pagará TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS 51/100 ($38,996.51) dólares de los Estados Unidos de Norte América; **b)** La supervisión de dicho proyecto tendrá un costo de UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 84/100 ($1,754.84) dólares de los Estados Unidos de Norte América y **c)** por la formulación de la Carpeta Técnica se pagará UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 84/100 ($1,754.84) dólares de los Estados Unidos de Norte América, así también se **AUTORIZA:** A la Jefa de UACI Arquitecta BITIA REBECA UMANZOR PORTILLO; **1)** Que siga el proceso por libre gestión para la EJECUCIÓN de dicho proyecto, **2)** Que siga el proceso por libre gestión para contratar los servicios de SUPERVISIÓN de dicho proyecto.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **FONDO MUNICIPAL,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de cincuenta y cuatro 00/100 ($54.00) U.S.Dolares, para cancelar a José Héctor Coreas, valor que corresponde por el mantenimiento de máquinas podadoras de la Alcaldía Municipal. Cifra presupuestaria 54301. 2) Eróguese la cantidad de ochenta y uno 36/100 ($81.36) U.S.Dolares, para cancelar a editora el mundo, valor que corresponde por la publicación de resultados de Licitación Pública N° 01/2020. Cifra presupuestaria 54313. 3) Eróguese la cantidad de trescientos seis 00/100 ($306.00) U.S.Dólares, valor que corresponde para cancelar a Ernesto Alfaro Blanco, valor que corresponde por dos camionadas con piedras y colocación en tramo de Calle Principal de Cantón Santa Rosita, Municipio de El Sauce. Cifra presupuestaria 54303. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **FONDO DEL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL FODES**, en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de sesenta y ocho 53/100 ($68.53) U.S.Dolares, para cancelar a Compañía de telecomunicaciones de El Salvador, S.A. DE C.V. Valor que corresponde por pago de línea fija. Cifra presupuestaria 54203.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **FONDO DEL SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) DEL FODES**, en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de cuatrocientos 20/100($400.20) U.S.Dolares, para cancelar a ASINORLU, valor que corresponde en concepto de pago por disposición final de desechos sólidos, correspondiente al mes de agosto de 2020. Cifra presupuestaria 54602.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **“FONDO ESPECIAL PARA GASTOS ORIGINADOS POR LA PANDEMIA COVID-19”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro 21/100 ($4,244.21) U.S.Dolares, para cancelar a Proyectos e Inversiones R & R, por la realización de “Obra de mitigación en calle principal del Caserío Agua Caliente, Cantón Santa Rosita, Municipio de El Sauce, Departamento de La Unión”, para resarcir los daños que han quedado como consecuencias directas de la Tormenta Amanda. Cifra presupuestaria 61601.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a la situación económica excepcional que todas las municipalidades del país están experimentando, en cuanto al retraso de los depósitos del FODES, específicamente los meses de junio, julio, agosto y septiembre del presente año, por lo que debido a lo anterior planteado y pese a la buena administración económica realizada por nuestra Municipalidad, el retraso en los depósitos de los FODES han empezado a afectar nuestras finanzas Municipales, viéndonos imposibilitados para realizar los pagos operativos y administrativos en el presente mes de septiembre del año en curso. Por tanto este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: 1) AUTORIZAR a la TESORERA MUNICIPAL, para que realice una transferencia temporal de efectivo por un monto de VEINTE MIL 00/100 ($20,000.00) Dólares, los cuales pertenecen a Fondos Propios y serán inyectados a la cuenta FODES 25 %, esto con la finalidad de cumplir con las responsabilidades, obligaciones patronales y garantizar los salarios de nuestros empleados Municipales. 2) AUTORIZAR al CONTADOR MUNICIPAL, para que mediante los Procedimientos Técnicos emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, realice el registro contable pertinente. 3) Este Concejo Municipal no omite dejar establecido que una vez esta situación excepcional sea superada y nuestra Municipalidad reciba el depósito de los FODES, el monto de la transferencia autorizada a realizar, será devuelto inmediatamente a su cuenta de origen.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a que en reunión anterior se priorizo iniciar las gestiones para contratar a quien realice los trabajos de pintura y resane de paredes dañadas de la morgue y muros del Cementerio Municipal, por lo tanto haciendo uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** 1- Aprobar las cotizaciones presentadas por la Jefa de UACI, para contratar quien realice el trabajo antes mencionado. 2- Contratar por un precio de UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO 00/100 ($1,334.00) Dólares, al señor: RENE ALEXANDER FUENTES BENITEZ, quien será el encargado de realizar los trabajos antes mencionados. 3- Aprobar la compra de materiales por un monto de UN MIL OCHENTA Y NUEVE 55/100 ($1,089.55). Todo esto para llevar a cabo lo antes mencionado y mantener en un buen estado y presentación nuestro Cementerio Municipal. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a que se realizó una revisión y evaluación a la ejecución presupuestaria año 2020, y como resultado de la misma, nos hemos percatado que al momento de aperturar las cuentas bancarias de dos proyectos que estaban destinados a ser ejecutados con fondos pertenecientes al 2% FODES, y que por un error involuntario en la asignación de los fondos con los que se ejecutarían dichos proyectos, se aperturaron las cuentas con fondos FODES 75%. Generando una confusión en las asignaciones para financiar los proyectos que a continuación detallamos: 1) PROYECTO NUMERO 34: (CONCRETEADO DE 175 METROS LINEALES DE CALLE EN CASERIO MARIA PURA CANTON CANAIRE) por un monto de CUARENTA Y SIETE MIL 00/100 ($47,000.00) Dólares. 2) PROYECTO NUMERO 37: (RECARPETEO ASFALTICO EN CALLES PRINCIPALES DE LA ZONA URBANA DE EL SAUCE) por un monto de CINCUENTA Y TRES MIL 00/100 ($53,000.00) Dólares. Que es necesario resarcir las consecuencias que ha generado el error involuntario antes explicado, en los Proyectos que en un primer momento estaban destinados a ejecutarse con fondos FODES 75%, por tanto, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** EJECUTAR con fondos 2% FODES los proyectos: 1) PROYECTO NUMERO 6: (MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES EN CANTON SANTA ROSITA Y SUS CASERIOS) por un monto de CINCUENTA Y TRES MIL 00/100 ($53,000.00) Dólares. 2) PROYECTO NUMERO 9: (MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES EN CASERIO LOS MOLINA, EL CONCHAL, LOS CHAVEZ, LOS NUÑEZ, OJO DE AGUA, LOS FUENTES, LOS VILLATOROS Y CALLE PRINCIPAL DE CANTON SAN JUAN) por un monto de CUARENTA MIL 00/100 ($40,000.00) Dólares.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal de El Sauce en vista a nota de fecha primero de septiembre  
del presente año, que envió el Segundo Regidor Suplente Señor: Darwin Fabricio Hernández Sorto, mediante la cual solicita LICENCIA, por tres meses contados a partir de esta fecha, facultad que le otorga el Articulo 30 numeral 20 del Código Municipal. Exponiendo que es por razones eminentemente personales; en razón a lo anteriormente expuesto y en uso de sus facultades legales, por mayoría **ACUERDA:** Conceder **LICENCIA** por el término de tres meses, contados a partir de esta fecha, esto en base a lo establecido en el Articulo 30 numeral 20 del Código Municipal. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal de El Sauce en vista a nota de fecha siete de septiembre del presente año, que presentó el Primer Regidor Suplente Señor: Walter Mauricio Fuentes Canales, mediante la cual solicita LICENCIA, por tres meses contados a partir de esta fecha, facultad que le otorga el Articulo 30 numeral 20 del Código Municipal. Exponiendo que es por razones eminentemente personales; en razón a lo anteriormente expuesto y en uso de sus facultades legales, por mayoría **ACUERDA:** Conceder **LICENCIA** por el término de tres meses, contados a partir de esta fecha, esto en base a lo establecido en el Articulo 30 numeral 20 del Código Municipal.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- Es preciso hacer constar que el señor Regidor Enrique Ovidio Villatoro Paz, el señor Regidor Jorge Mauricio Canales Díaz, y el señor Regidor José Aníbal Guevara Escobar, para los acuerdos números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis y diez manifiestan no estar de acuerdo y se abstienen de emitir voto sin argumentar su abstención. No habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta y firmamos los que así quisiesen.

Roberto Armando Sorto Umanzor. Edwin Geovani García Ramírez.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Iban Leonel Arias Alfaro José Aníbal Guevara Escobar

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Enrique Ovidio Villatoro Paz. Jorge Mauricio Canales Díaz.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Walter Mauricio Fuentes Canales. Darwin Fabricio Hernández Sorto. Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Juan Francisco Bustillo Lazo. Placidia Isabel Velásquez de Umanzor

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lic. Gilberto Antonio Ríos Madrid.

Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO DIECINUEVE:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, a las catorce horas del día veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Roberto Armando Sorto Umanzor, con la asistencia del Síndico Municipal Edwin Geovani García Ramírez, de los Regidores Propietarios y Suplentes en su orden: Iban Leonel Arias Alfaro, Primer Regidor Propietario, José Aníbal Guevara Escobar, Segundo Regidor Propietario, Enrique Ovidio Villatoro Paz, Tercer Regidor Propietario, Jorge Mauricio Canales Díaz, Cuarto Regidor Propietario, Juan Francisco Bustillo Lazo, Tercer Regidor Suplente, sin la asistencia de los señores Walter Mauricio Fuentes Canales Primer Regidor Suplente, Darwin Fabricio Hernández Sorto Segundo Regidor Suplente, por encontrarse con permiso aprobado por este Concejo Municipal, de la señora Placidia Isabel Velásquez de Umanzor, Cuarto Regidor Suplente (por paradero desconocido); con la asistencia del Secretario Municipal de actuaciones, Licenciado Gilberto Antonio Ríos Madrid. Donde se inició con la lectura del acta anterior, la cual después de discutida fue aprobada y ratificada en todas sus partes, luego se dio lectura a la agenda que contiene los siguientes puntos: Uno: Saludo y bienvenida, dos: Verificación del quorum, tres: Lectura del acta anterior, cuatro: En seguimiento al proyecto: “Construcción de 180 mts de concreto hidráulico en calle que conduce a Caserío El Conchal” se procede a la apertura de una cuenta bancaria para la ejecución del mismo, cinco: En seguimiento al proyecto: “Construcción de 80 metros de concreto hidráulico en Caserío Los Vigiles”, se procede a la apertura de una cuenta bancaria para la ejecución del mismo, seis: En seguimiento a la priorización del proyecto: “Construcción de concreto hidráulico y Canaletas en desvio al Caserío La Cantarera”, se procede a la apertura de una cuenta bancaria para la ejecución del mismo, siete: En seguimiento al proyecto: “Construcción de 400 mts de canaletas de concreto, en calle principal del Caserío El Amatillo”, se procede a presentar las ofertas para adjudicar al realizador y supervisor, ocho: Otros. Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, toma los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONCRETEADO Y CUNETEADO EN CALLE QUE CONDUCE A CASERÍO EL CONCHAL, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** es necesario mencionar que en el proceso de aprobación para este acuerdo, se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal. Por tanto en uso sus facultades legales por mayoría **ACUERDA:** 1) **APERTURAR** una Cuenta Bancaria en el Banco Hipotecario, para llevar a cabo el proyecto antes mencionado**.** Con un monto de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVE 41/100 ($52,509.41) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Provenientes del FONDO GENERAL 109. Lo que se denominará: ALCALDIA MUNICIPAL DE EL SAUCE, PROYECTO: **“CONCRETEADO Y CUNETEADO EN CALLE QUE CONDUCE A CASERÍO EL CONCHAL, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** 2) **NOMBRAR** como refrendarios de la cuenta bancaria al señor Roberto Armando Sorto Umanzor, Alcalde Municipal, al señor Edwin Geovani García Ramírez, Síndico Municipal y la señora Irma Concepción Alvarado de Arias Tesorera Municipal, siendo necesario para cualquier transacción dos firmas e indispensable la de la Tesorera Municipal.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONSTRUCCIÓN DE 80 MTS DE CONCRETO HIDRAULICO EN CASERÍO LOS VIGILES, CANTÓN SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** es necesario mencionar que en el proceso de aprobación para este acuerdo, se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal. Por tanto en uso sus facultades legales por mayoría **ACUERDA:** 1) **APERTURAR** una Cuenta Bancaria en el Banco Hipotecario, para llevar a cabo el proyecto antes mencionado**.** Con un monto de VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO 68/100 ($21,964.68) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Provenientes del FONDO GENERAL 109. Lo que se denominará: ALCALDIA MUNICIPAL DE EL SAUCE, PROYECTO: **“CONSTRUCCIÓN DE 80 MTS DE CONCRETO HIDRAULICO EN CASERÍO LOS VIGILES, CANTÓN SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** 2) **NOMBRAR** como refrendarios de la cuenta bancaria al señor Roberto Armando Sorto Umanzor, Alcalde Municipal, al señor Edwin Geovani García Ramírez, Síndico Municipal y la señora Irma Concepción Alvarado de Arias Tesorera Municipal, siendo necesario para cualquier transacción dos firmas e indispensable la de la Tesorera Municipal.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO Y CANALETAS EN EL DESVIO AL CASERÍO LA CANTARERA, CANTÓN CANAIRE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** es necesario mencionar que en el proceso de aprobación para este acuerdo, se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal. Por tanto en uso sus facultades legales por mayoría **ACUERDA:** 1) **APERTURAR** una Cuenta Bancaria en el Banco Hipotecario, para llevar a cabo el proyecto antes mencionado**.** Con un monto de TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS 14/100 ($30,662.14) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Provenientes del FONDO GENERAL 109. Lo que se denominará: ALCALDIA MUNICIPAL DE EL SAUCE, PROYECTO: **“CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO Y CANALETAS EN EL DESVIO AL CASERÍO LA CANTARERA, CANTÓN CANAIRE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** 2) **NOMBRAR** como refrendarios de la cuenta bancaria al señor Roberto Armando Sorto Umanzor, Alcalde Municipal, al señor Edwin Geovani García Ramírez, Síndico Municipal y la señora Irma Concepción Alvarado de Arias Tesorera Municipal, siendo necesario para cualquier transacción dos firmas e indispensable la de la Tesorera Municipal.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONSTRUCCIÓN DE 400 MTS DE CANALETAS DE CONCRETO, EN CALLE PRINCIPAL DE CASERÌO EL AMATILLO, CANTÒN TALPETATE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** es necesario mencionar que en el proceso de aprobación para este acuerdo, se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal. Y que luego de realizar el análisis de las ofertas correspondientes, en uso sus facultades legales por mayoría **ACUERDA:** 1- Aprobar la adjudicación de la realización del proyecto antes mencionado a la empresa: CONSTRUCTORA DISAN, S.A. DE C.V. Por un monto de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS 00/100 ($18,600.00) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Lo cual se desarrollara en un plazo de treinta y cinco días calendario. 2- Aprobar la adjudicación de la supervisión del proyecto a la empresa: CORPORATIVO BONILLA, S.A. DE C.V, por un monto de SETECIENTOS OCHENTA 00/100 ($780.00) U.S. Dólares. 3- Se nombra como administrador de contrato del proyecto**,** al Señor Síndico Municipal Edwin Geovani García Ramírez.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONSTRUCCIÓN DE 432 MTS DE CANALETAS EN CALLE PRINCIPAL DEL CASERÍO LOS SORTO, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** es necesario mencionar que en el proceso de aprobación para este acuerdo, se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal. Y que luego de realizar el análisis de las ofertas correspondientes, en uso sus facultades legales por mayoría **ACUERDA:** 1- Aprobar la adjudicación de la realización del proyecto antes mencionado a la empresa: DETCO, S.A. DE C.V. Por un monto de VEINTITRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO 12/100 ($23,938.12) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Lo cual se desarrollara en un plazo de sesenta días calendario. 2- Aprobar la adjudicación de la supervisión del proyecto al Ingeniero: CIRIACO ANTONIO CONTRERAS BENITEZ, por un monto de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 ($1,200.00) U.S. Dólares. 3- Se nombra como administrador de contrato del proyecto**,** al Señor Síndico Municipal Edwin Geovani García Ramírez. 4- Se establece en el presente acuerdo que a estos trabajos se les dará orden de inicio una vez finalice el invierno, puesto que las condiciones del terreno no son favorables para iniciar los mismos.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONSTRUCCIÓN DE 950 MTS DE CANALETA Y CONCRETEADO DE 60 MTS EN CALLE PRINCIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSITA, EN EL LÍMITE DE SANTA ROSITA Y EL RINCÓN, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** es necesario mencionar que en el proceso de aprobación para este acuerdo, se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal. Y que luego de realizar el análisis a las ofertas correspondientes, en uso sus facultades legales por mayoría **ACUERDA:** 1- Aprobar la adjudicación de la realización del proyecto antes mencionado a la empresa: GUEVARA CONSULTORES S.A DE C.V. Por un monto de CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES 75/100 ($43,763.75) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Lo cual se desarrollara en un plazo de sesenta días calendario. 2- Aprobar la adjudicación de la supervisión del proyecto a la empresa: PROYECTOS E INVERSIONES GONZALES Y ORTEZ, S.A. DE C.V, por un monto de DOS MIL CIEN 00/100 ($2,100.00) U.S. Dólares. 3- Se nombra como administrador de contrato del proyecto**,** al Señor Síndico Municipal Edwin Geovani García Ramírez. 4- Se establece en el presente acuerdo que a estos trabajos se les dará orden de inicio una vez finalice el invierno, puesto que las condiciones del terreno debido al clima no son favorables para iniciar los mismos.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONSTRUCCIÓN DE 80 METROS LINEALES DE CONCRETO HIDRÁULICO, MURO DE CONTENCIÓN Y GRADAS EN CALLE PRINCIPAL DEL CASERÍO LOS SORTO, CANTÓN SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE”,** luego de realizar el análisis de las ofertas correspondientes, en uso sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** 1- Aprobar la adjudicación de la realización del proyecto antes mencionado a la empresa: DETCO S.A DE C.V. Por un monto de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 37/100 ($18,440.37) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Lo cual se desarrollara en un plazo de sesenta días calendario. 2- Aprobar la adjudicación de la supervisión del proyecto al ING. CIRIACO ANTONIO CONTRERAS BENITEZ, por un monto de NOVECIENTOS CINCO 00/100 ($905.00) U.S. Dólares. 3- Se nombra como administrador de contrato del proyecto**,** al Señor Síndico Municipal Edwin Geovani García Ramírez. . 4- Se establece que el presente proyecto es parte de los proyectos afectados por el impago de FODES, debido a lo cual se dejará el proceso en el estado actual y se continuara con la apertura de cuenta y emisión de Orden de Inicio una vez nuestra Municipalidad reciba el depósito de los Fodes adeudados.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“INTRODUCCIÒN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL CASERÍO DE DESVÍO A MESA GRANDE, CANTÓN SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** en uso sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** 1) **APERTURAR** una Cuenta Bancaria en el Banco Hipotecario, para llevar a cabo el proyecto antes mencionado**.** Con un monto de CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO 11/100 ($14,151.11) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Provenientes del setenta y cinco por ciento (75%) del FODES. Lo que se denominará: ALCALDIA MUNICIPAL DE EL SAUCE, PROYECTO: **“INTRODUCCIÒN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL CASERÍO DE DESVÍO A MESA GRANDE, CANTÓN SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** 2) **NOMBRAR** como refrendarios de la cuenta bancaria al señor Roberto Armando Sorto Umanzor, Alcalde Municipal, al señor Edwin Geovani García Ramírez, Síndico Municipal y la señora Irma Concepción Alvarado de Arias Tesorera Municipal, siendo necesario para cualquier transacción dos firmas e indispensable la de la Tesorera Municipal. 3) **EMITIR ORDEN DE INICIO**: Con fecha treinta de septiembre del presente año, dicho proyecto tendrá una duración de sesenta días calendario.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONSTRUCCIÓN DE 35 METROS LINEALES DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN CALLE PRINCIPAL DEL CASERÍO VIROLA, FRENTE DONDE RUFINO CRUZ, CANTÓN CANAIRE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** y luego de realizar el análisis de las ofertas correspondientes, en uso sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** 1- Aprobar la adjudicación de la realización del proyecto antes mencionado a la empresa: RG INGENIEROS, S.A. DE C.V, por un monto de NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 ($9,200.49) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Lo cual se desarrollara en un plazo de sesenta días calendario. 2- Aprobar la adjudicación de la supervisión del proyecto antes mencionado, a la Arquitecta: LETICIA GUADALUPE VELASCO DE RIVERA, por un monto de CUATROCIENTOS 00/100 ($400.00) U.S. Dólares. 3- Se nombra como administrador de contrato del proyecto al Señor Síndico Municipal: EDWIN GEOVANI GARCÍA RAMÍREZ. 4- Se establece que el presente proyecto es parte de los proyectos afectados por el impago de FODES, debido a lo cual se dejará el proceso en el estado actual y se continuara con la apertura de cuenta y emisión de Orden de Inicio una vez nuestra Municipalidad reciba el depósito de los Fodes adeudados.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONCRETEADO HIDRAULICO EN EL CENTRO DEL CANTON TALPETATE, SOBRE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE AL AMATILLO Y CONCRETEADO HIDRAULICO EN CALLE QUE CONDUCE AL DESVIO DE ADRIANA FRENTE A CASA DE WILLIAM VELASQUEZ”,** y luego de realizar el análisis de las ofertas correspondientes, en uso sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** 1- Aprobar la adjudicación de la realización del proyecto antes mencionado a la empresa: RG INGENIEROS, S.A. DE C.V, por un monto de TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ 00/100 ($38,910.00) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Lo cual se desarrollara en un plazo de noventa días calendario. 2- Aprobar la adjudicación de la supervisión del proyecto antes mencionado, a la Arquitecta: LETICIA GUADALUPE VELASCO DE RIVERA, por un monto de UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO 00/100 ($1,725.00) U.S. Dólares. 3- Se nombra como administrador de contrato del proyecto al Señor Síndico Municipal: EDWIN GEOVANI GARCÍA RAMÍREZ. 4- Se establece que el presente proyecto es parte de los proyectos afectados por el impago de FODES, debido a lo cual se dejará el proceso en el estado actual y se continuara con la apertura de cuenta y emisión de Orden de Inicio una vez nuestra Municipalidad reciba el depósito de los Fodes adeudados.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONSTRUCCIÓN DE 90 METROS LINEALES DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN CASERÍO EL PILÓN, 200 METROS DE CANALETAS DE CONCRETO EN CALLE QUE CONDUCE A LA POZA EL GÜIZ, Y BADÉN EN CASERÍO LA BOLSA, CANTÓN EL RINCÓN, MUNICIPIO DE EL SAUCE”,** y luego de realizar el análisis correspondiente, en uso sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto:“CONSTRUCCIÓN DE 90 METROS LINEALES DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN CASERÍO EL PILÓN, 200 METROS DE CANALETAS DE CONCRETO EN CALLE QUE CONDUCE A LA POZA EL GÜIZ, Y BADÉN EN CASERÍO LA BOLSA, CANTÓN EL RINCÓN, MUNICIPIO DE EL SAUCE”, con un valor total según Carpeta Técnica de TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS 21/100 ($34,776.21) dólares de los Estados Unidos de Norte América; que se desglosa de la siguiente manera: **a)** por la construcción se pagará TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTITRES 47/100 ($31,723.47) dólares de los Estados Unidos de Norte América; **b)** La supervisión de dicho proyecto tendrá un costo de UN MIL QUINIENTOS TREINTA 01/100 ($1,530.01) dólares de los Estados Unidos de Norte América y **c)** por la formulación de la Carpeta Técnica se pagará UN MIL QUINIENTOS VEINTIDOS 73/100 ($1,522.73) dólares de los Estados Unidos de Norte América, así también se **AUTORIZA:** A la Jefa de UACI Arquitecta BITIA REBECA UMANZOR PORTILLO; **1)** Que siga el proceso por libre gestión para la EJECUCIÓN de dicho proyecto, **2)** Que siga el proceso por libre gestión para contratar los servicios de SUPERVISIÓN de dicho proyecto.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO EN CALLE QUE CONDUCE DE EL SAUCE A CASERÍO MANAGUA, CUESTA DONDE TOÑO LAZO, CANTÓN SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** es necesario mencionar que en el proceso de aprobación para este acuerdo, se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal. Y que luego de realizar el análisis de la Carpeta Técnica, en uso sus facultades legales por mayoría **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto antes mencionado, con un valor total según Carpeta Técnica de: DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 17/100 ($18,365.17) dólares de los Estados Unidos de Norte América; que se desglosa de la siguiente manera: **a)** por la construcción se pagará DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS 80/100 ($16,832.80) dólares de los Estados Unidos de Norte América; **b)** La supervisión de dicho proyecto tendrá un costo de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO 89/100 ($774.89) dólares de los Estados Unidos de Norte América y **c)** por la formulación de la Carpeta Técnica se pagará SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE 48/100 ($757.48) dólares de los Estados Unidos de Norte América, así también se **AUTORIZA:** A la Jefa de UACI Arquitecta BITIA REBECA UMANZOR PORTILLO; **1)** Que siga el proceso por libre gestión para la EJECUCIÓN de dicho proyecto, **2)** Que siga el proceso por libre gestión para contratar los servicios de SUPERVISIÓN de dicho proyecto.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO:“**MEJORAMIENTO VIAL DE CANTÓN TALPETATE Y SUS CASERIOS, MUNICIPIO DE EL SAUCE DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** y luego de realizar el análisis correspondiente, en uso sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto antes mencionado, con un valor total según Carpeta Técnica de TREINTA Y UN MIL SETENTA Y OCHO 08/100 ($31,078.08) dólares de los Estados Unidos de Norte América; que se desglosa de la siguiente manera: **a)** por la construcción se pagará VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS 80/100 ($28,252.80) dólares de los Estados Unidos de Norte América; **b)** La supervisión de dicho proyecto tendrá un costo de UN MIL CUATROCIENTOS DOCE 64/100 ($1,412.64) dólares de los Estados Unidos de Norte América y **c)** por la formulación de la Carpeta Técnica se pagará UN MIL CUATROCIENTOS DOCE 64/100 ($1,412.64) dólares de los Estados Unidos de Norte América, así también se **AUTORIZA:** A la Jefa de UACI Arquitecta BITIA REBECA UMANZOR PORTILLO; **1)** Que siga el proceso por libre gestión para la EJECUCIÓN de dicho proyecto, **2)** Que siga el proceso por libre gestión para contratar los servicios de SUPERVISIÓN de dicho proyecto.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“MEJORAMIENTO VIAL DE CANTÓN CANAIRE Y SUS CASERIOS, MUNICIPIO DE EL SAUCE DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”** y luego de realizar el análisis correspondiente, en uso sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto antes mencionado, con un valor total según Carpeta Técnica de CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO 14/100 ($52,961.14) dólares de los Estados Unidos de Norte América; que se desglosa de la siguiente manera: **a)** por la construcción se pagará CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO 10/100 ($48,498.10) dólares de los Estados Unidos de Norte América; **b)** La supervisión de dicho proyecto tendrá un costo de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA 62/100 ($2,280.62) dólares de los Estados Unidos de Norte América y **c)** por la formulación de la Carpeta Técnica se pagará DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS 41/100 ($2,182.41) dólares de los Estados Unidos de Norte América, así también se **AUTORIZA:** A la Jefa de UACI Arquitecta BITIA REBECA UMANZOR PORTILLO; **1)** Que siga el proceso por libre gestión para la EJECUCIÓN de dicho proyecto, **2)** Que siga el proceso por libre gestión para contratar los servicios de SUPERVISIÓN de dicho proyecto.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL DE CANTÓN SAN JUAN GUALARES, Y SUS CASERIOS, MUNICIPIO DE EL SAUCE DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”** y luego de realizar el análisis correspondiente, en uso sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto antes mencionado, con un valor total según Carpeta Técnica de CINCUENTA Y UN MIL 00/100 ($51,999.19) dólares de los Estados Unidos de Norte América; que se desglosa de la siguiente manera: **a)** por la construcción se pagará CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO 99/100 ($47,271.99) dólares de los Estados Unidos de Norte América; **b)** La supervisión de dicho proyecto tendrá un costo de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES 60/100 ($2,363.60) dólares de los Estados Unidos de Norte América y **c)** por la formulación de la Carpeta Técnica se pagará DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES 60/100 ($2,363.60) dólares de los Estados Unidos de Norte América, así también se **AUTORIZA:** A la Jefa de UACI Arquitecta BITIA REBECA UMANZOR PORTILLO; **1)** Que siga el proceso por libre gestión para la EJECUCIÓN de dicho proyecto, **2)** Que siga el proceso por libre gestión para contratar los servicios de SUPERVISIÓN de dicho proyecto.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“MEJORAMIENTO VIAL DE CALLE PRINCIPAL DEL CANTÓN EL RINCÓN, Y SUS CASERIOS, MUNICIPIO DE EL SAUCE DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”** y luego de realizar el análisis correspondiente, en uso sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto antes mencionado, con un valor total según Carpeta Técnica de TREINTA MIL VEINTE 37/100 ($30,020.37) dólares de los Estados Unidos de Norte América; que se desglosa de la siguiente manera: **a)** por la construcción se pagará VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO 62/100 ($27,541.62) dólares de los Estados Unidos de Norte América; **b)** La supervisión de dicho proyecto tendrá un costo de UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE 08/100 ($1,377.08) dólares de los Estados Unidos de Norte América y **c)** por la formulación de la Carpeta Técnica se pagará UN MIL CIENTO UNO 66/100 ($1,101.66) dólares de los Estados Unidos de Norte América, así también se **AUTORIZA:** A la Jefa de UACI Arquitecta BITIA REBECA UMANZOR PORTILLO; **1)** Que siga el proceso por libre gestión para la EJECUCIÓN de dicho proyecto, **2)** Que siga el proceso por libre gestión para contratar los servicios de SUPERVISIÓN de dicho proyecto.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“MEJORAMIENTO VIAL DE CANTÓN SANTA ROSITA Y SUS CASERIOS, MUNICIPIO DE EL SAUCE DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”** y luego de realizar el análisis correspondiente, en uso sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto antes mencionado, con un valor total según Carpeta Técnica de CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE 73/100 ($52,099.73) dólares de los Estados Unidos de Norte América; que se desglosa de la siguiente manera: **a)** por la construcción se pagará CUARENTA Y OCHO MIL DIECIOCHO 18/100 ($48,018.18) dólares de los Estados Unidos de Norte América; **b)** La supervisión de dicho proyecto tendrá un costo de DOS MIL CIENTO SESENTA 82/100 ($2,160.82) dólares de los Estados Unidos de Norte América y **c)** por la formulación de la Carpeta Técnica se pagará UN MIL NOVECIENTOS VEINTE 73/100 ($1,920.73) dólares de los Estados Unidos de Norte América, así también se **AUTORIZA:** A la Jefa de UACI Arquitecta BITIA REBECA UMANZOR PORTILLO; **1)** Que siga el proceso por libre gestión para la EJECUCIÓN de dicho proyecto, **2)** Que siga el proceso por libre gestión para contratar los servicios de SUPERVISIÓN de dicho proyecto.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal de El Sauce, en uso de sus facultades legales por mayoría acuerda: **PRIORIZAR** el PROYECTO: **“CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN CRUCE DE LOS ZELAYAS Y HERNANDEZ, CASERIO PAPALAMBRE, CANTON TALPETATE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** es en el proceso de aprobación para este acuerdo, que se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal, para lo cual procede a razonar su voto: “Que en vista a que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental emitió los Lineamientos Generales, para poder registrar, ejecutar y efectuar erogaciones de los recursos provenientes del FONDO GENERAL 109: Obligaciones y Transferencias Generales del Estado, los que deben ser destinados para enfrentar las afectaciones que hayan sido generadas por las Emergencias COVID-19, Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, por lo cual el Alcalde Municipal realizó un recorrido por todo el Municipio, identificando que debido a la Tormenta Tropical Amanda se generaron daños significativos en la infraestructura vial de nuestros Cantones y Caseríos, las cuales han quedado prácticamente inaccesibles, por lo que es preciso direccionar los esfuerzos y parte de estos Fondos para atender la principal necesidad que manifiesta la población de dichos Cantones y Caseríos, lo que genera máxima urgencia en tiempos de PANDEMIA, debido a que sin un acceso vial adecuado será muy difícil el traslado de posibles enfermos a centros asistenciales de salud, por lo anterior siguiendo criterios de racionalidad, necesidad y prioridad se ha elaborado un listado de proyectos encaminados a la rehabilitación y mejora de la infraestructura vial, esto para mantener comunicada a toda nuestra población, así mismo se ha previsto direccionar esfuerzos y una cantidad importante de recursos para no dejar de atender la prevención y combate a las secuelas que deje la PANDEMIA COVID-19 en nuestro Municipio, y de esta manera garantizar una buena utilización y aumentar el ámbito de inversión de los recursos asignados”.-COMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal de El Sauce, a razón de darle seguimiento al proyecto: “**PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZO COMUNAL EN EL CASERIO LOS NUÑEZ, CANTON SAN JUAN GUALARES, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** es en el proceso de aprobación para este acuerdo, que se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal, por tanto haciendo uso de sus facultades legales y por mayoría **ACUERDA:** 1) **AUTORIZAR** a la jefa de UACI, para que realice las invitaciones correspondientes para adjudicar al formulador de la Carpeta Técnica, para llevar a cabo el proyecto antes mencionado.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal de El Sauce, a razón de darle seguimiento al proyecto:“**PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZO COMUNAL EN EL CASERIO LOS MOLINA, CANTON SAN JUAN GUALARES, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** es en el proceso de aprobación para este acuerdo, que se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal, por tanto haciendo uso de sus facultades legales y por mayoría **ACUERDA:** 1) **AUTORIZAR** a la jefa de UACI, para que realice las invitaciones correspondientes para adjudicar al formulador de la Carpeta Técnica, para llevar a cabo el proyecto antes mencionado.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VIENTIUNO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión; en uso de sus facultades legales, conforme al Artículo 59 numeral 4 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y por unanimidad **ACUERDA:** 1) Darle las vacaciones que por año le corresponden al señor: **JOSE DIGNO OCHOA,** el cual se desempeña como Vigilante Municipal. Iniciando el día primero de octubre y finalizando el día quince del mismo mes. 2) Trasladar temporalmente para que sustituya en las labores que realiza el señor: **JOSÉ DIGNO OCHOA,** al señor **FRANCISCO DIAZ,** quien se desempeña como Encargado del Parque Municipal, Iniciando el día primero y culminando el día quince de octubre; tomando en cuenta el Articulo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **FONDO MUNICIPAL,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de cuatrocientos treinta y dos 25/100 ($432.25) U.S.Dolares, para cancelar a Business Center S.A. DE C.V, valor que corresponde por la compra de productos diversos de prevención al COVID-19, en apoyo a la iglesia católica de nuestro Municipio. Cifra presupuestaria 56304. 2) Eróguese la cantidad de sesenta 00/100 ($60.00) U.S.Dolares, para cancelar a fábrica de ladrillos Larios, valor que corresponde por la compra de una bomba de mochila, en apoyo a la iglesia católica de nuestro Municipio. Cifra presupuestaria 56304. 3) Eróguese la cantidad de cuatrocientos dieciocho 00/100 ($418.00) U.S.Dólares, valor que corresponde por mantenimiento al vehículo municipal TOYOTA. Cifra presupuestaria 54302. 4) Eróguese la cantidad de seiscientos cincuenta y cuatro 75/100 ($654.75) U.S.Dolares, para cancelar a Oscar Arquimides Ríos Henríquez, valor que corresponde por el suministro de 65 almuerzos a razón de $ 3.00 c/u, 55 refrigerios a razón de $ 1.25 c/u, y 8 cenas a razón de $ 2.50 c/u, para el personal que ayudo a embolsar y a entregar las bolsas solidarias del MAG, y bolsas con víveres, entregados por la Municipalidad a familias vulnerables y afectadas por las medidas tomadas por la pandemia COVID-19 del Municipio, y 8 desayunos a razón de $ 2.50 c/u, 9 almuerzos a razón de $ 5.00 c/u, por motivo de reunión del CDA La Unión, en nuestra Municipalidad. Cifra presupuestaria 54101. 5) Eróguese la cantidad de ciento cuarenta y cinco 00/100 ($145.00) U.S.Dolares, para cancelar a Kevin Josué Hernández Villatoro, valor que corresponde por banda musical para alborada por el día de la independencia patria. Cifra presupuestaria 54314. 6) Eróguese la cantidad de cuatrocientos 00/100 ($400.00) U.S.Dolares, para cancelar a funeraria la esperanza, valor que corresponde por la compra de un ataúd económico para una persona de escasos recursos. Cifra presupuestaria 56304. 7) Eróguese la cantidad de ciento setenta y uno 72/100 ($171.72) U.S.Dolares, para cancelar a gasolinera puma agua caliente, valor que corresponde por el suministro de combustibles a los vehículos municipales. Cifra presupuestaria 54110. **REINTEGRO FONDO CIRCULANTE:** 8) Eróguese la cantidad de catorce 50/100 ($14.50) U.S.Dolares, para cancelar a Electrónica Morales, valor que corresponde por compra de productos diversos. Cifra presupuestaria 54301. 9) Eróguese la cantidad de cuarenta y tres 00/100 ($43.00) U.S.Dolares, para cancelar a Lubricentro alineado y balanceado Turcios, valor que corresponde por Cambio de aceite al vehiculo FUTIAN. Cifra presupuestaria 54110. 10) Eróguese la cantidad de cuarenta y tres 00/100 ($43.00) U.S.Dolares, para cancelar a proveedores orientales, valor que corresponde por la compra de productos diversos. Cifra presupuestaria 54110 11) Eróguese la cantidad de cuarenta y ocho 00/100 ($48.00) U.S.Dolares, para cancelar a proveedores orientales, valor que corresponde por la compra de productos diversos. Cifra presupuestaria 54110 12) Eróguese la cantidad de treinta 00/100 ($30.00) U.S.Dolares, para cancelar a M y M fot. Mayblo S.A. DE C.V, valor que corresponde por mantenimiento a fotocopiadora. Cifra presupuestaria 54301 13) Eróguese la cantidad de quince 90/100 ($15.90) U.S.Dolares, para cancelar a Freund, valor que corresponde por la compra de nylon par la weed eater. Cifra presupuestaria 54199 14) Eróguese la cantidad de cuarenta y cuatro 00/100 ($44.00) U.S.Dolares, para cancelar a venta de frutas y verduras goyita, valor que corresponde por la compra de bolsas plásticas. Cifra presupuestaria 54199. 15) Eróguese la cantidad de cuarenta y tres 50/100 ($43.50) U.S.Dolares, para cancelar a variedades la frontera, valor que corresponde por la compra de tres barriles y paila en ayuda a la Unidad de Salud del Municipio. Cifra presupuestaria 54199.16) Eróguese la cantidad de cincuenta 00/100 ($50.00) U.S.Dolares, para cancelar a Gilberto Antonio Ríos Madrid, Secretario Municipal, valor que corresponde por viáticos a San Salvador. Cifra presupuestaria 54403. 17) Eróguese la cantidad de quince 90/100 ($15.90) U.S.Dolares, para cancelar a Freund, valor que corresponde por la compra de señal plegable. Cifra presupuestaria 54199 18) Eróguese la cantidad de veintitrés 00/100 ($23.00) U.S.Dolares, para cancelar a proveedores orientales, valor que corresponde por compra de repuesto para sopladora del parque. Cifra presupuestaria 54301 19) Eróguese la cantidad de cincuenta 00/100 ($50.00) U.S.Dolares, para cancelar a Elmer Mauricio Peña, Jefe de Registro del Estado Familiar, valor que corresponde por viáticos a San Salvador. Cifra presupuestaria 54403.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **FONDO DEL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL FODES**, en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de quinientos 00/100 ($500.00) U.S. Dólares, para cancelar al señor Roberto Armando Sorto Umanzor, valor que corresponde por el pago de gastos de representación oficial. Cifra presupuestaria 51601. 2) Eróguese la cantidad de ciento veinte 00/100 ($120.00) U.S. Dólares, para cancelar a renet. Valor que corresponde por la de baterías e instalación de equipo en las Unidades: UACI, Biblioteca y Secretaría. Cifra presupuestaria 54301. 3) Eróguese la cantidad de cuatrocientos ochenta y siete 61/100 ($487.61) U.S. Dólares, para cancelar a Empresa Eléctrica de Oriente. Valor que corresponde en concepto del suministro de energía eléctrica en la Alcaldía Municipal. Cifra presupuestaria 54201. 4) Eróguese la cantidad de un mil trescientos setenta y cuatro 00/100 ($1,374.00) U.S. Dólares, para cancelar al señor David Antonio Arias Velásquez. Valor que corresponde por pago de servicio de mantenimiento del sistema eléctrico, poda de árboles sobre línea primaria del Estadio Municipal Pedro Alberto Cáceres y mantenimiento al alumbrado público municipal. Cifra presupuestaria 54303.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **FONDO DEL SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) DEL FODES**, en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de trece mil doscientos sesenta 04/100($13,260.04) U.S.Dolares, para cancelar a FIDEMUNI el préstamo otorgado. Cifra presupuestaria 55304-71304. 2) Eróguese la cantidad de quinientos veintisiete 57/100 ($527.57) U.S.Dolares, para cancelar a Empresa Eléctrica de Oriente S.A. DE C.V, en concepto de pago por el alumbrado en la cancha de futbol Municipal. Cifra presupuestaria 54205. 3) Eróguese la cantidad de un mil seiscientos siete 61/100 ($1,607.61) U.S.Dolares, para cancelar a Empresa Eléctrica de Oriente S.A. DE C.V, en concepto de pago por el alumbrado público. Cifra presupuestaria 54205. 4) Eróguese la cantidad de un mil ochenta 00/100 ($1,080.00) U.S. Dólares, para cancelar a Adán Adali Molina Velásquez, en concepto de pago por el servicio de 9 viajes de transporte para la recolección y traslado de desechos sólidos hacia el relleno sanitario de Santa Rosa de Lima, correspondiente al mes de septiembre de 2020. Cifra presupuestaria 54603 5) Eróguese la cantidad de cuatrocientos 20/100($400.20) U.S.Dolares, para cancelar a ASINORLU, valor que corresponde en concepto de pago por disposición final de desechos sólidos, correspondiente al mes de agosto de 2020. Cifra presupuestaria 54602. 6) Eróguese la cantidad de tres mil quinientos cinco 52/100($3,505.52) U.S.Dolares, para cancelar a Proyectos e Inversiones R & R, S.A. DE C.V, valor que corresponde en concepto de pago por la “Construcción de pozo de absorción en los servicios del Parque Municipal”. Cifra presupuestaria 61602. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**:** “**CONCRETEADO EN CUESTA DE FIDELIA SANTOS, CASERIO LOS CANALES Y CONCRETEADO DONDE MANUEL VELASQUEZ CASERIO EL AMATILLO, CANTON TALPETATE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de dos 54/100 ($2.54) U.S.Dolares, para cancelar a Banco Hipotecario, valor que corresponde por la compra de chequera, por la apertura de cuenta en el referido Proyecto. Cifra presupuestaria 55603. 2) Eróguese la cantidad de un mil seiscientos noventa y dos 64/100 ($1,692.64) U.S.Dolares, para cancelar a la empresa: Prosercon S.A. DE C.V, valor que corresponde por el pago del servicio de elaboración de Carpeta Técnica del referido Proyecto. Cifra presupuestaria 54599.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**: “MEJORAMIENTO EN INSTALACIONES DEL ANEXO DEL CENTRO ESCOLAR JOSE FRANCISCO BARRUNDIA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de dos 54/100 ($2.54) U.S.Dolares, para cancelar a Banco Hipotecario, valor que corresponde por compra de chequera, por la apertura de cuenta en el referido Proyecto. Cifra presupuestaria 55603.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**: “REMODELACIÓN DEL PARQUE MUNICIPAL JOSÉ MARÍA PEÑA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de dos 54/100 ($2.54) U.S.Dolares, para cancelar a Banco Hipotecario, valor que corresponde por compra de chequera, por la apertura de cuenta en el referido Proyecto. Cifra presupuestaria 55603. 2) Eróguese la cantidad de cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta 21/100 ($48,950.21) U.S.Dolares, para cancelar a la empresa: Ingeniería y Construcción S.A. DE C.V, valor que corresponde por pago de anticipo en el referido Proyecto. Cifra presupuestaria 61603. 3) Eróguese la cantidad de siete mil 00/100 ($7,000.00) U.S.Dolares, para cancelar a U & R Constructores, S.A. DE C.V, valor que corresponde por el pago por la elaboración de la Carpeta Técnica en el referido Proyecto. Cifra presupuestaria 54599.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:**  El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**: “CONSTRUCCION DE TRAMOS DE CONCRETO HIDRAULICO EN PUNTOS CRITICOS SOBRE CALLE QUE CONDUCE DE DESVIO EL TAMARINDO, HACIA EL CASERIO MARIA PURA, CANTÓN CANAIRE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de siete mil ochenta y cinco 34/100 ($7,085.34) U.S.Dolares, para cancelar a Invermevi, S.A. DE C.V, valor que corresponde por el pago de tercera estimación del referido proyecto. Cifra presupuestaria 61601.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**: “CONSTRUCCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO SOBRE CALLE QUE DE CASERIO MILLONARIO, CANTÓN CANAIRE, CONDUCE HACIA CANTÓN TALPETATE, AMPLIACION Y CONCRETEADO EN BADEN DEL CACERIO LOS RUBIO, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de un mil seiscientos cincuenta 00/100 ($1,650.00) U.S.Dolares, para cancelar al Ing. José Eduardo Juárez Mendoza, valor que corresponde por el pago de los servicios de supervisión externa del referido Proyecto. Cifra presupuestaria 61601.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**:** “**CONCRETEADO HIDRAULICO Y CONSTRUCCION DE CANALETA DE CONCRETO EN CALLE PRINCIPAL DEL CANTON SAN JUAN GUALARES, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de un mil ciento diecisiete 19/100 ($1,117.19) U.S.Dolares, para cancelar a Constructora RAC, S.A. DE C.V, valor que corresponde por el pago por formulación de la Carpeta Técnica en el referido Proyecto. Cifra presupuestaria 54599. 2) Eróguese la cantidad de ocho mil novecientos cinco 50/100 ($8,905.50) U.S.Dolares, para cancelar a Constructora R & M, S.A. DE C.V, valor que corresponde por el pago de primera estimación en el referido Proyecto. Cifra presupuestaria 61601.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÙMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a la necesidad de cumplir con los compromisos de pagos, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar las Reformas Presupuestarias (Reprogramaciones) en el presupuesto Municipal para el año 2020 de la manera siguiente: I) Fortalecer presupuestariamente la partidas 61601 con un monto de cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro 21/100 ($4,244.21), disminúyase la partida 61601 con un monto de cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro 21/100 ($4,244.21), para la realización de obra de mitigación en calle principal del Caserío Agua Caliente, por daños ocasionados por la T.T. Amanda. Mismas vale aclarar que pertenecen al FONDO GENERAL 109. II) Fortalecer presupuestariamente las partidas 54599 con un monto de un mil seiscientos noventa y dos 64/100 ($1,692.64), la partida 54599 con un monto de siete mil 00/100 ($7,000.00), la partida 55603 con un monto de dos 54/100 ($2.54), la partida 55603 con un monto de dos 54/100 ($2.54), la partida 55603 con un monto de dos 54/100 ($2.54), la partida 61601 con un monto de un mil seiscientos cincuenta 00/100 ($1,650.00), la partida 61601 con un monto de siete mil ochenta y cinco 34/100 ($7,085.34.54), la partida 61602 con un monto de tres mil quinientos cinco 52/100 ($3,505.52), la partida 61603 con un monto de cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta 21/100 ($48,950.21),disminúyanse las partidas 54599 con un monto de ocho mil seiscientos noventa y dos 64/100 ($8,692.64), la partida 55603 con un monto de siete 62/100 ($7.62), la partida 61601 con un monto de ocho mil setecientos treinta y cinco 34/100 ($8,735.34), la partida 61602 con un monto de tres mil quinientos cinco 52/100 ($3,505.52), la partida 61603 con un monto de cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta 21/100 ($48,950.21), para el pago en la realización de proyectos. Mismas vale aclarar que pertenecen a fondos FODES 75% y FODES 2% Gastos de Inversión. III) Fortalecer presupuestariamente la partida 54302 con un monto de cuatrocientos dieciocho 00/100 ($418.00), disminúyase la cifra presupuestaria 54302 con un monto de cuatrocientos dieciocho 00/100 ($418.00) para el mantenimiento del vehículo municipal TOYOTA. Mismas vale aclarar que pertenecen a Fondos Propios. IV) Fortalecer presupuestariamente la partida 71304, con un monto de dos mil seiscientos veinticinco 89/100 ($2,625.89), disminúyase la cifra presupuestaria 55304, con un monto de dos mil seiscientos veinticinco 89/100 ($2,625.89), para pago de préstamo a FIDEMUNI. Mismas vale aclarar que pertenecen a Fondos FODES 75% Gastos de Inversión. V) Fortalecer presupuestariamente la partida 54101 con un monto de ciento cincuenta y cuatro 75/100 ($154.75), disminúyase la partida 54101 con un monto de ciento cincuenta y cuatro 75/100 ($154.75). Para el pago de alimentos. Mismas vale aclarar que pertenecen a Fondos Propios. VI) Fortalecer presupuestariamente la partida 56304 con un monto de ciento noventa y dos 25/100 ($192.25), disminúyase la partida 56304 con un monto de ciento noventa y dos 25/100 ($192.25). Para la compra de ataúd en ayuda a personas de escasos recursos económicos. Mismas vale aclarar que pertenecen a Fondos Propios. VII) Fortalecer presupuestariamente las partidas 54599 con un monto de un mil ciento diecisiete 19/100 ($1,117.19), la partida 61601 con un monto de ocho mil novecientos cinco 50/100 ($8,905.50), disminúyanse las partidas 54599 con un monto de un mil ciento diecisiete 19/100 ($1,117.19), la partida 61601 con un monto de ocho mil novecientos cinco 50/100 ($8,905.50), para el pago de carpeta técnica y estimación de proyecto. Mismas vale aclarar que pertenecen a Fondos FODES 75% Gastos de Inversión. VIII) Fortalecer presupuestariamente la partida 71308 con un monto de setecientos nueve 20/100 ($709.20), disminúyase la partida 55308 con un monto de setecientos nueve 20/100 ($709.20). Para el pago de préstamo a Banco Promérica. Mismas vale aclarar que pertenecen a fondos FODES 75% Gastos de Inversión. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- Es preciso hacer constar que el señor Regidor Enrique Ovidio Villatoro Paz, el señor Regidor Jorge Mauricio Canales Díaz, y el señor Regidor José Aníbal Guevara Escobar, para los acuerdos números: Uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, doce, dieciocho, diecinueve y veinte, sin manifestar el motivo de su abstención. No habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta y firmamos los que así quisiesen.

Roberto Armando Sorto Umanzor. Edwin Geovani García Ramírez.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Iban Leonel Arias Alfaro José Aníbal Guevara Escobar

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Enrique Ovidio Villatoro Paz. Jorge Mauricio Canales Díaz.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Walter Mauricio Fuentes Canales. Darwin Fabricio Hernández Sorto. Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Juan Francisco Bustillo Lazo. Placidia Isabel Velásquez de Umanzor

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lic. Gilberto Antonio Ríos Madrid.

Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO VEINTE:** Sesión Ordinaria NO REALIZADA por no cumplirse las formalidades estipuladas en el artículo 41 del Código Municipal, FALTA DE QUORÚM, para la primera sesión correspondiente al mes de octubre del Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, programada para las catorce horas del día quince de octubre del año dos mil veinte, en la que se contó con la presencia del Señor Alcalde Municipal Roberto Armando Sorto Umanzor, con la asistencia del Síndico Municipal Edwin Geovani García Ramírez y del Primer Regidor Propietario: Iban Leonel Arias Alfaro, sin la asistencia de los regidores: José Aníbal Guevara Escobar, Segundo Regidor Propietario, Enrique Ovidio Villatoro Paz, Tercer Regidor Propietario, Jorge Mauricio Canales Díaz, Cuarto Regidor Propietario, Juan Francisco Bustillo Lazo, Tercer Regidor Suplente, pese haber sido convocados y notificados como la ley manda, sin la asistencia de los señores Walter Mauricio Fuentes Canales Primer Regidor Suplente, Darwin Fabricio Hernández Sorto Segundo Regidor Suplente, estos por encontrarse con permiso aprobado por este Concejo Municipal, de la señora Placidia Isabel Velásquez de Umanzor, Cuarto Regidor Suplente (por paradero desconocido); con la asistencia del Secretario Municipal de actuaciones, Licenciado Gilberto Antonio Ríos Madrid. Luego de realizar una espera por una hora, posterior a la hora citada, se resolvió: UNO: No proceder con la reunión por no cumplirse con la asistencia de la mitad más uno de los miembros propietarios del Concejo Municipal. DOS: Realizar una nueva convocatoria para la sesión primera correspondiente al mes de octubre, con fecha lunes diecinueve de octubre del presente año en horario de las diez horas, a realizarse en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples Municipal. De persistir la actitud de no comparecencia a las convocatorias a las cuales por mandato de ley están obligados a asistir, se acudirá a las instancias correspondientes para las mismas puedan definir responsabilidades y garantizar la gobernabilidad para no caer en un paro administrativo por la situación que se está atravesando, lo que genera gran afectación en toda la población de nuestro Municipio. Sin nada más que hacer constar firmamos.

Roberto Armando Sorto Umanzor. Edwin Geovani García Ramírez.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Iban Leonel Arias Alfaro José Aníbal Guevara Escobar

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Enrique Ovidio Villatoro Paz. Jorge Mauricio Canales Díaz.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Walter Mauricio Fuentes Canales. Darwin Fabricio Hernández Sorto. Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Juan Francisco Bustillo Lazo. Placidia Isabel Velásquez de Umanzor

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lic. Gilberto Antonio Ríos Madrid.

Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO VEINTIUNO:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, a las diez horas del día diecinueve de octubre del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Roberto Armando Sorto Umanzor, con la asistencia del Síndico Municipal Edwin Geovani García Ramírez, de los Regidores Propietarios en su orden: Iban Leonel Arias Alfaro, Primer Regidor Propietario, José Aníbal Guevara Escobar, Segundo Regidor Propietario, Enrique Ovidio Villatoro Paz, Tercer Regidor Propietario, Jorge Mauricio Canales Díaz, Cuarto Regidor Propietario, sin la asistencia de los señores Walter Mauricio Fuentes Canales Primer Regidor Suplente, Darwin Fabricio Hernández Sorto Segundo Regidor Suplente, por encontrarse con permiso aprobado por este Concejo Municipal, sin la asistencia del señor Juan Francisco Bustillo Lazo Tercer Regidor Suplente, pese haber sido notificado y convocado en legal forma, sin la asistencia de la señora Placidia Isabel Velásquez de Umanzor, Cuarto Regidor Suplente (por paradero desconocido); con la asistencia del Secretario Municipal de actuaciones, Licenciado Gilberto Antonio Ríos Madrid, y con la asistencia para esta sesión de diferentes miembros de la Comunidad quienes comparecieron para ser observadores de los procesos que este Concejo Municipal realiza, así como para enterarse de la situación actual de nuestra Municipalidad, cumpliendo con el principio fundamental de TRANSPARENCIA en la GESTION MUNICIPAL. Donde se inició con la lectura del acta anterior, la cual después de discutida fue aprobada y ratificada en todas sus partes, luego se dio lectura a la agenda que contiene los siguientes puntos: Uno: Saludo y bienvenida, dos: Verificación del quorum, tres: Lectura del acta anterior, cuatro: “Informe de la actualidad financiera de nuestra Municipalidad debido a la falta de FODES en los meses de: junio, julio, agosto, septiembre y octubre”, cinco: Aprobar un préstamo interno entre cuentas, esto para garantizar el pago a empleados Municipales y otros gastos administrativos, seis: Otros. Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, toma los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a la situación económica excepcional que todas las municipalidades del país están experimentando, en cuanto al retraso de los depósitos del FODES, específicamente los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre del presente año, por lo que debido a lo anterior planteado y pese a la buena administración económica realizada por nuestra Municipalidad, el retraso en los depósitos de los FODES ha empezado a afectar nuestras finanzas Municipales, viéndonos imposibilitados para realizar los pagos operativos y administrativos en el presente mes de octubre del año en curso. Por tanto este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: 1) AUTORIZAR a la TESORERA MUNICIPAL, para que realice una transferencia temporal de efectivo por un monto de VEINTE MIL 00/100 ($20,000.00) Dólares, los cuales pertenecen a Fondos Propios y serán inyectados a la cuenta FODES 25 %, esto con la finalidad de cumplir con las responsabilidades administrativas, obligaciones patronales garantizar los salarios de nuestros empleados Municipales y pagar los servicios que la Municipalidad necesita para su funcionamiento. 2) AUTORIZAR al CONTADOR MUNICIPAL, para que mediante los Procedimientos Técnicos emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, realice el registro contable pertinente. 3) Este Concejo Municipal no omite dejar establecido que una vez esta situación excepcional sea superada y nuestra Municipalidad reciba el depósito de los FODES, el monto de la transferencia autorizada a realizar, será devuelto inmediatamente a su cuenta de origen.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONCRETEADO Y CUNETEADO EN CALLE QUE CONDUCE A CASERÍO EL CONCHAL, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** es necesario mencionar que en el proceso de aprobación para este acuerdo, se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal. Por tanto en uso sus facultades legales por mayoría **ACUERDA:** Dar **ORDEN DE INICIO** a dicho proyecto con fecha dieciséis de noviembre del presente año, el cual tendrá una duración de noventa días calendario.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión; en uso de sus facultades legales, conforme al Artículo 59 numeral 4 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y por unanimidad **ACUERDA:** 1) Darle las vacaciones que por año le corresponden al señor: **LUIZ ARLES MANZANARES,** el cual se desempeña como Vigilante Municipal. Iniciando el día primero de noviembre y finalizando el día quince del mismo mes. 2) Trasladar temporalmente para que sustituya en las labores que realiza el señor: **LUIZ ARLES MANZANARES,** al señor **WILLIAM OMAR LUNA,** quien se desempeña como Encargado del Parque Municipal, Iniciando el día primero y culminando el día quince de noviembre; tomando en cuenta el Articulo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO Y CANALETAS EN EL DESVIO AL CASERÍO LA CANTARERA, CANTÓN CANAIRE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** es necesario mencionar que en el proceso de aprobación para este acuerdo, se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal. Por tanto en uso sus facultades legales por mayoría **ACUERDA:** Dar **ORDEN DE INICIO** a dicho proyecto con fecha cuatro de noviembre del presente año, el cual tendrá una duración de cuarenta y cinco días calendario.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONSTRUCCIÓN DE 400 MTS DE CANALETAS DE CONCRETO, EN CALLE PRINCIPAL DE CASERÌO EL AMATILLO, CANTÒN TALPETATE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** es necesario mencionar que en el proceso de aprobación para este acuerdo, se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal. Por tanto en uso de sus facultades legales por mayoría **ACUERDA:** 1) **APERTURAR** una Cuenta Bancaria en el Banco Hipotecario, para llevar a cabo el proyecto antes mencionado**.** Con un monto de: DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS 23/100 ($19,942.23) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Provenientes del FONDO 109. Lo que se denominará: ALCALDIA MUNICIPAL DE EL SAUCE, PROYECTO: **“CONSTRUCCIÓN DE 400 MTS DE CANALETAS DE CONCRETO, EN CALLE PRINCIPAL DE CASERÌO EL AMATILLO, CANTÒN TALPETATE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** 2) **NOMBRAR** como refrendarios de la cuenta bancaria al señor Roberto Armando Sorto Umanzor, Alcalde Municipal, al señor Edwin Geovani García Ramírez, Síndico Municipal y la señora Irma Concepción Alvarado de Arias Tesorera Municipal, siendo necesario para cualquier transacción dos firmas e indispensable la de la Tesorera Municipal. 3) **EMITIR ORDEN DE INICIO**: Con fecha cuatro de noviembre del presente año, dicho proyecto tendrá una duración de treinta y cinco días calendario.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONSTRUCCIÓN DE 432 MTS DE CANALETAS EN CALLE PRINCIPAL DEL CASERÍO LOS SORTO, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** es necesario mencionar que en el proceso de aprobación para este acuerdo, se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal. Por tanto en uso de sus facultades legales por mayoría **ACUERDA:** 1) **APERTURAR** una Cuenta Bancaria en el Banco Hipotecario, para llevar a cabo el proyecto antes mencionado**.** Con un monto de: VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE 03/100 ($26,269.03) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Provenientes del FONDO 109. Lo que se denominará: ALCALDIA MUNICIPAL DE EL SAUCE, PROYECTO: **“CONSTRUCCIÓN DE 432 MTS DE CANALETAS EN CALLE PRINCIPAL DEL CASERÍO LOS SORTO, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** 2) **NOMBRAR** como refrendarios de la cuenta bancaria al señor Roberto Armando Sorto Umanzor, Alcalde Municipal, al señor Edwin Geovani García Ramírez, Síndico Municipal y la señora Irma Concepción Alvarado de Arias Tesorera Municipal, siendo necesario para cualquier transacción dos firmas e indispensable la de la Tesorera Municipal. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONSTRUCCIÓN DE 950 MTS DE CANALETA Y CONCRETEADO DE 60 MTS EN CALLE PRINCIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSITA, EN EL LÍMITE DE SANTA ROSITA Y EL RINCÓN, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** es necesario mencionar que en el proceso de aprobación para este acuerdo, se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal. Por tanto en uso sus facultades legales por mayoría **ACUERDA:** 1) **APERTURAR** una Cuenta Bancaria en el Banco Hipotecario, para llevar a cabo el proyecto antes mencionado**.** Con un monto de: CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 65/100 ($47,950.65) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Provenientes del FONDO 109. Lo que se denominará: ALCALDIA MUNICIPAL DE EL SAUCE, PROYECTO: **“CONSTRUCCIÓN DE 950 MTS DE CANALETA Y CONCRETEADO DE 60 MTS EN CALLE PRINCIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSITA, EN EL LÍMITE DE SANTA ROSITA Y EL RINCÓN, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** 2) **NOMBRAR** como refrendarios de la cuenta bancaria al señor Roberto Armando Sorto Umanzor, Alcalde Municipal, al señor Edwin Geovani García Ramírez, Síndico Municipal y la señora Irma Concepción Alvarado de Arias Tesorera Municipal, siendo necesario para cualquier transacción dos firmas e indispensable la de la Tesorera Municipal. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO EN CALLE QUE CONDUCE DE EL SAUCE A CASERÍO MANAGUA, CUESTA DONDE TOÑO LAZO, CANTÓN SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** es necesario mencionar que en el proceso de aprobación para este acuerdo, se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal. Y que luego de realizar el análisis de las ofertas correspondientes, en uso sus facultades legales por mayoría **ACUERDA:** 1- Aprobar la adjudicación de la realización del proyecto antes mencionado a la empresa: DECONS, S.A. DE C.V, por un monto de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO 90/100 ($16,821.90) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Lo cual se desarrollara en un plazo de sesenta días calendario. 2- Aprobar la adjudicación de la supervisión del proyecto antes mencionado, al Ingeniero: CIRIACO ANTONIO CONTRERAS BENITEZ, por un monto de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO 89/100 ($774.89) U.S. Dólares. 3- Se nombra como administrador de contrato del proyecto al Señor Síndico Municipal: EDWIN GEOVANI GARCÍA RAMÍREZ. 4- Se establece en el presente acuerdo que a estos trabajos se les dará orden de inicio una vez finalice el invierno, puesto que las condiciones del terreno debido al clima no son favorables para iniciar los mismos. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONSTRUCCIÓN DE 90 METROS LINEALES DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN CASERÍO EL PILÓN, 200 METROS DE CANALETAS DE CONCRETO EN CALLE QUE CONDUCE A LA POZA EL GÜIZ, Y BADÉN EN CASERÍO LA BOLSA, CANTÓN EL RINCÓN, MUNICIPIO DE EL SAUCE”,** y luego de realizar el análisis de las ofertas correspondientes, en uso sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** 1- Aprobar la adjudicación de la realización del proyecto antes mencionado a la empresa: DETCO, S.A. DE C.V, por un monto de TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES 58/100 ($31,173.58) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Lo cual se desarrollara en un plazo de sesenta días calendario. 2- Aprobar la adjudicación de la supervisión del proyecto antes mencionado, a la empresa: CONSTRUCTORA ORTEZ, S.A. DE C.V, por un monto de UN MIL QUINIENTOS 00/100 ($1,500.00) U.S. Dólares. 3- Se nombra como administrador de contrato del proyecto al Señor Síndico Municipal: EDWIN GEOVANI GARCÍA RAMÍREZ. 4- Se establece que el presente proyecto es parte de los proyectos afectados por el impago de FODES, debido a lo cual se dejará el proceso en el estado actual y se continuara con la apertura de cuenta y emisión de Orden de Inicio una vez nuestra Municipalidad reciba el depósito de los Fodes adeudados.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO:“**MEJORAMIENTO VIAL DE CANTÓN TALPETATE Y SUS CASERIOS, MUNICIPIO DE EL SAUCE DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** y luego de realizar el análisis correspondiente, en uso sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** 1- Aprobar la adjudicación de la realización del proyecto antes mencionado a la empresa: REAL COMPANY S.A. DE C.V, por un monto de VEINTIOCHO MIL TREINTA 00/100 ($28,030.00) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Lo cual se desarrollara en un plazo de cuarenta y cinco días calendario. 2- Aprobar la adjudicación de la supervisión del proyecto antes mencionado, a la empresa: CORPORATIVO BONILLA, S.A. DE C.V, por un monto de UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ 00/100 ($1,410.00) U.S. Dólares. 3- Se nombra como administrador de contrato del proyecto al Señor Síndico Municipal: EDWIN GEOVANI GARCÍA RAMÍREZ. 4- Se establece que el presente proyecto es parte de los proyectos afectados por el impago de Fodes, debido a lo cual se dejará el proceso en el estado actual y se continuara con la apertura de cuenta y emisión de Orden de Inicio una vez nuestra Municipalidad reciba el depósito de los Fodes adeudados-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“MEJORAMIENTO VIAL DE CANTÓN CANAIRE Y SUS CASERIOS, MUNICIPIO DE EL SAUCE DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”** y luego de realizar el análisis correspondiente, en uso sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** 1- Aprobar la adjudicación de la realización del proyecto antes mencionado a la empresa: CONSTRUCTORA M&M, S.A. DE C.V, por un monto de CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE 32/100 ($47,414.32) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Lo cual se desarrollara en un plazo de sesenta días calendario. 2- Aprobar la adjudicación de la supervisión del proyecto antes mencionado, al Ingeniero: JOSÉ EDUARDO JUÁREZ MENDOZA, por un monto de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 ($2,250.00) U.S. Dólares. 3- Se nombra como administrador de contrato del proyecto al Señor Síndico Municipal: EDWIN GEOVANI GARCÍA RAMÍREZ. 4- Se establece que el presente proyecto es parte de los proyectos afectados por el impago de Fodes, debido a lo cual se dejará el proceso en el estado actual y se continuara con la apertura de cuenta y emisión de Orden de Inicio una vez nuestra Municipalidad reciba el depósito de los Fodes adeudados-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL DE CANTÓN SAN JUAN GUALARES, Y SUS CASERIOS, MUNICIPIO DE EL SAUCE DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”** y luego de realizar el análisis correspondiente, en uso sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** 1- Aprobar la adjudicación de la realización del proyecto antes mencionado a la empresa: CONSITERRA, S.A. DE C.V, por un monto de CUARENTA Y SIETE MIL DOCE 46/100 ($47,012.46) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Lo cual se desarrollara en un plazo de sesenta días calendario. 2- Aprobar la adjudicación de la supervisión del proyecto antes mencionado, a la empresa: AGROFERROCONSTRUCTORA HNOS CARRANZA, S.A. DE C.V, por un monto de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA 00/100 ($2,360.00) U.S. Dólares. 3- Se nombra como administrador de contrato del proyecto al Señor Síndico Municipal: EDWIN GEOVANI GARCÍA RAMÍREZ. 4- Se establece que el presente proyecto es parte de los proyectos afectados por el impago de Fodes, debido a lo cual se dejará el proceso en el estado actual y se continuara con la apertura de cuenta y emisión de Orden de Inicio una vez nuestra Municipalidad reciba el depósito de los Fodes adeudados-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“MEJORAMIENTO VIAL DE CALLE PRINCIPAL DEL CANTÓN EL RINCÓN, Y SUS CASERIOS, MUNICIPIO DE EL SAUCE DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”** y luego de realizar el análisis correspondiente, en uso sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** 1- Aprobar la adjudicación de la realización del proyecto antes mencionado a la empresa: CIO, S.A. DE C.V, por un monto de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS 76/100 ($27,500.76) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Lo cual se desarrollara en un plazo de sesenta días calendario. 2- Aprobar la adjudicación de la supervisión del proyecto antes mencionado, a la empresa: PROYECTOS E INVERSIONES GONZALES Y ORTEZ, S.A. DE C.V, por un monto de UN MIL TRESCIETOS CUARENTA Y CINCO 00/100 ($1,345.00) U.S. Dólares. 3- Se nombra como administrador de contrato del proyecto al Señor Síndico Municipal: EDWIN GEOVANI GARCÍA RAMÍREZ 4- Se establece que el presente proyecto es parte de los proyectos afectados por el impago de Fodes, debido a lo cual se dejará el proceso en el estado actual y se continuara con la apertura de cuenta y emisión de Orden de Inicio una vez nuestra Municipalidad reciba el depósito de los Fodes adeudados-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“MEJORAMIENTO VIAL DE CANTÓN SANTA ROSITA Y SUS CASERIOS, MUNICIPIO DE EL SAUCE DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”** y luego de realizar el análisis correspondiente, en uso sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** 1- Aprobar la adjudicación de la realización del proyecto antes mencionado a la empresa: INVERSIONES ARAUJO ARGUETA, S.A. DE C.V, por un monto de CUARENTA Y OCHO MIL ONCE 35/100 ($48,011.35) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Lo cual se desarrollara en un plazo de sesenta días calendario. 2- Aprobar la adjudicación de la supervisión del proyecto antes mencionado, a la empresa: PROYECTOS E INVERSIONES GONZALES Y ORTEZ, S.A. DE C.V, por un monto de DOS MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 ($2,125.00) U.S. Dólares. 3- Se nombra como administrador de contrato del proyecto al Señor Síndico Municipal: EDWIN GEOVANI GARCÍA RAMÍREZ. 4- Se establece que el presente proyecto es parte de los proyectos afectados por el impago de Fodes, debido a lo cual se dejará el proceso en el estado actual y se continuara con la apertura de cuenta y emisión de Orden de Inicio una vez nuestra Municipalidad reciba el depósito de los Fodes adeudados-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal de El Sauce en uso de sus facultades legales, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: “**CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN CRUCE DE LOS ZELAYAS Y HERNANDEZ, CASERIO PAPALAMBRE, CANTON TALPETATE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** es necesario mencionar que en el proceso de aprobación para este acuerdo, se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal. Por tanto en uso sus facultades legales por mayoría **ACUERDA:** 1) Aprobar la adjudicación del formulador de la carpeta técnica del proyecto antes mencionado a la empresa: “INVERSIONES BR, S.A. DE C.V.” con un costo del 4.50% del total adjudicado.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal de El Sauce en uso de sus facultades legales, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: “**PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZO COMUNAL EN CASERIO LOS MOLINAS, CANTON SAN JUAN, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** es necesario mencionar que en el proceso de aprobación para este acuerdo, se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal. Por tanto en uso sus facultades legales por mayoría **ACUERDA:** 1) Aprobar la adjudicación del formulador de la carpeta técnica del proyecto antes mencionado a la empresa: “CONSTRUCTORA ESCOBAR VENTURA S.A. DE C.V.” con un costo del 4.50% del total adjudicado.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal de El Sauce en uso de sus facultades legales, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: “**PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZO COMUNAL EN CASERIO LOS NUÑEZ, CANTON SAN JUAN, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** es necesario mencionar que en el proceso de aprobación para este acuerdo, se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal. Por tanto en uso sus facultades legales por mayoría **ACUERDA:** 1) Aprobar la adjudicación del formulador de la carpeta técnica del proyecto antes mencionado a la empresa: “CONSTRUCTORA ESCOBAR VENTURA S.A. DE C.V.” con un costo del 4.50% del total adjudicado.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONSTRUCCIÓN DE CONCRETEADO, CANALETA PARCIAL Y CORDONEADO DE TRAMO EN CALLE PRINCIPAL DEL CASERÌO YURUMELA, CANTÓN EL RINCÓN, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** en uso de sus facultades legales y por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del referido proyecto, con un valor total según Carpeta Técnica de TREINTA Y OCHO MIL DIECIOCHO 56/100 ($38,018.56) dólares de los Estados Unidos de Norte América; que se desglosa de la siguiente manera: **a)** por la construcción se pagará TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 30/100 ($34,850.30) dólares de los Estados Unidos de Norte América; **b)** La supervisión de dicho proyecto tendrá un costo de UN MIL SEISCIENTOS 00/100 ($1,600.00) dólares de los Estados Unidos de Norte América y **c)** por la formulación de la Carpeta Técnica se pagará UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO 26/100 ($1,568.26) dólares de los Estados Unidos de Norte América, así también se **AUTORIZA:** A la Jefa de UACI Arquitecta BITIA REBECA UMANZOR PORTILLO; **1)** Que siga el proceso por libre gestión para la EJECUCIÓN de dicho proyecto, **2)** Que siga el proceso por libre gestión para contratar los servicios de SUPERVISIÓN de dicho proyecto.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal de El Sauce, en uso de sus facultades legales y por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la ORDEN DE CAMBIO del Proyecto **“MEJORAMIENTO EN INSTALACIONES DEL ANEXO DEL CENTRO ESCOLAR JOSE FRANCISCO BARRUNDIA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”** según el detalle siguiente: **OBRAS EN AUMENTO:** 1- Excavación a mano material semiduro 7.64 M3, a un precio unitario de $ 11.38, con un costo total de $ 86.94. 2- Cerca de malla ciclón 9x36”, caño de 1 ½” @ 2.00 MTS, superior e inferior caño de 1 ½”, 2.09 ML, con un precio unitario de $ 47.01, con un costo total de $ 98.25. 3- Forjado de gradas de acceso, huella 0.32M, contrahuella 0.175M 3.53 ML, a un precio unitario de $ 24.63, con un costo total de $ 86.94. 4- Forjado de gradas, huella 0.35M, contrahuella 0.40M, 2.76 ML, a un precio unitario de $ 34.47, con un costo total de $ 95.14. 5- Base compactada con material selecto ESP =10CMS, 3.34 M3, con un precio unitario de $ 29.35, con un costo total de $ 98.03.6- Piso de concreto, E=7.5 CMS, F C=210KG/CM2, con electromalla 10/10, 9.24 M2, con un costo unitario de $ 26.26, con un costo total de $ 242.64. 7- Suministro y colocación de balcones en ventanas de elevación principal en módulo de 3 aulas 9.57 M2, a un precio unitario de $38.75, con un total de $370.84. 8- Reparación y pintura de puertas de acceso principal, inc. Tranzón en módulo de s.s., inc, montaje + desmontaje, 2.00 unidades, a un precio unitario de $35.90, con un total de $71.80. 9- Pintura en puertas interiores de baños en módulo de servicios sanitarios, 3.00 unidades, a un precio unitario de $ 25.30, con un total de $ 75.90. 10- Limpieza + pintura en balcones laterales en módulo de servicios sanitarios, 2.00 unidades, con un precio unitario de $ 15.40, con un total de $ 30.80. 11- Limpieza + pintura en polín espacial en módulo de servicios sanitarios, 11.80 ML, a un precio unitario de $ 4.90, con un total de $ 57.82. 12- Limpieza + pintura en polín espacial en módulo de 3 aulas, 50.30 ML, a un precio unitario de $ 4.90, con un total de $ 246.47. 13- Limpieza + pintura de estructuras (vigas macomber) en elevación principal + elevación posterior en módulos de 3 aulas, 14.00 unidades, a un precio unitario de $ 5.50, con un valor total de $ 77.00. 14- Limpieza + pintura en 3 puertas en módulo de 3 aulas, 3.00 unidades, a un precio unitario de $ 37.80, con un valor total de $ 113.40. 15- Limpieza + pintura en portón principal de acceso, 1.00 unidad, a un precio unitario de $ 69.20, con un costo total de $ 69.20. 16- Acometidas para aires acondicionados, 220 v, 3.00 unidades, con un precio unitario de $ 85.40, con un valor total de $ 256.20. 17- Caja térmica de 12 circuitos, general electric, 1.00 unidad, con un precio unitario de $ 174.49, con un valor total de $ 174.49. 18- Acera de concreto E=5cms en módulo de servicios sanitarios, incluye emplantillado de piedra E=10CMS, mortero 1:3, 2.47 M2, con un precio unitario de $ 25.00, con un valor total de $ 61.75. 19- Canal de lámina galvanizada cal. 26, para aguas lluvias, incluye soporte transversal con H” #4 @1.00;, según detalle, 24.00 ML, con un precio unitario de $ 34.75, con un valor total de $ 834.00. 20- Bajadas para aguas lluvias con tubo PVC de 4” x80PSI, incluye accesorios 2.00 unidades, a un precio unitario de $ 65.00, con un precio total de $130.00. 21-Piso cerámico sobre acera existente, 27.32 M2, con un precio unitario de $ 28.50, con un valor total de $ 778.62. 22- Demolición de acera de concreto existente en módulo de 3 aulas, 30.98 M2, con un precio unitario de $ 4.50, con un valor total de $ 139.41. 23- Demolición de canaleta existente en fachada principal del módulo de 3 aulas, 24.79 M2, con un costo unitario de $ 4.50, con un valor total de $111.56. 24- Canaleta de concreto, E= 5CMS en fachada principal de 3 aulas, incluye preparación de base con suelo cemento, 24.79 M2, con un precio unitario de $ 22.75, con un valor total de $ 563.97. 25- Construcción de acera de concreto en módulo de 3 aulas, incluye base de suelo cemento, 30.98 M2, con un precio unitario de $ 26.00, con un valor total de $ 805.48. 26- Pared de bloque de concreto de 15x20x40CMS + bastón #4@40CMS, 7.96 M2, con un precio unitario de $ 43.00, con un valor total de $ 342.28. 27- Limpieza, adobado y pintura de aceite en pared de bloque frente a elevación principal de aulas 16.83M2, con un precio unitario de $12.55, con un precio total de $211.22. 28- Limpieza y pintura excello latex en tapial de acceso principal, 54.89 M2, con un precio unitario de $ 5.25, con un valor total de $ 288.17. 29-Suministro e instalación de alambre razor, 1 hélice, 27.10 ML, con un valor unitario de $ 30.00, con un valor total de $ 813.00. 30- Caja + válvula de control para agua potable de ½”, 2.00 unidades, con un costo unitario de $ 61.00, con un valor total de $ 122.00. 31- Construcción de cuadrados en repisas de ventanas en ambas elevaciones en modulo de 3 aulas, incluye repello y afinado, 34.85 ML, con un costo unitario de $ 8.50, con un valor total de $ 296.23. 32- Zócalo de cerámica, 20.32 ML, con un costo unitario de $ 8.00, con un valor total de $ 162.56, 33- Acometida interna para 220v, INC. 15ML, de cable #6 + cuerpo terminal de 1 + estructura para acometida interior, 1.00 S.G, con un costo unitario de $ 65.00, con un valor total de $ 65.00, sumando la cantidad total de SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE 11/100 ($7,977.11). **OBRAS EN DISMINUCIÓN:** 1- Ventana tipo solaire, vidrio nevado, 5MM, aluminio tipo pesado, 1.86 M2, a un precio unitario de $ 82.72, con un costo total de $ 153.86. 2- Reinstalación de ventiladores existentes, 1.00 unidad, a un precio unitario de $ 15.51, con un costo total de $ 15.51. 3) Pretil de concreto 180KG/CM2, 16.00 X 14.00CMS 20.54 ML, a un precio unitario de $ 17.92, con un costo total de $ 368.08. 4) Limpieza y pintura de aceite en superficies verticales 20.48 M2, con un precio unitario de $ 7.48, con un costo total de $ 153.19. 5) Limpieza y pintura de aceite en cuadrados 85.11 ML, con un precio unitario de $ 3.97, con un costo total de $ 337.89. Sumando la cantidad total de UN MIL VEINTIOCHO 53/100 ($1,028.53). Por lo que luego de hacer el cálculo correspondiente se aprueba la ORDEN DE CAMBIO antes descrita por el monto de SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO 58/100 ($6,948.58). Quedando el nuevo monto contractual por la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO 58/100 ($43,628.58). -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **FONDO MUNICIPAL,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de sesenta y uno 88/100 ($61.88) U.S.Dolares, para cancelar a Distribuidora Andrea, valor que corresponde por la compra de 28 garrafones de agua cristal y 2 fardos de agua cristal 600 ml para la municipalidad. Cifra presupuestaria 54101. 2) Eróguese la cantidad de cuatrocientos veintitrés 00/100 ($423.00) U.S.Dolares, para cancelar a Carlos Geovanni Paz Canales, valor que corresponde por camionadas de piedras, balasto y la colocación en la rehabilitación de calles en Caserío Los Canales, Caserío Cantarera y Calle Principal de Cantón El Rincón de nuestro Municipio. Cifra presupuestaria 54303. 3) Eróguese la cantidad de dos mil novecientos cuarenta 97/100 ($2,940.97) U.S.Dólares, para cancelar a Portillo materiales eléctricos S.A. DE C.V, valor que corresponde por la compra de repuestos, en razón de la solicitud presentada por la directiva y usuarios de agua de nuestra zona urbana, para que nuestra Municipalidad les apoyara en la compra de materiales para reparación del equipo de bombeo. Cifra presupuestaria 54303. 4) Eróguese la cantidad de cien 00/100 ($100.00) U.S.Dolares, para cancelar a serprose, valor que corresponde por la compra de 1 ups, 1 batería para el sistema de video vigilancia de la Municipalidad. Cifra presupuestaria 54199. 5) Eróguese la cantidad de ciento diez 00/100 ($110.00) U.S.Dolares, para cancelar a Ever Antonio Velásquez Reyes, valor que corresponde por transporte en viaje realizado al Hospital Benjamín Bloom, San Salvador, en ayuda a familia de escasos recursos económicos de nuestro Municipio. Cifra presupuestaria 56304. 6) Eróguese la cantidad de ochenta 00/100 ($80.00) U.S.Dolares, para cancelar a Inversiones Serviorientales, S.A. DE C.V, valor que corresponde por el cambio de aceite al vehículo TOYOTA HILUX de la municipalidad. Cifra presupuestaria 54110. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **FONDO DEL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL FODES**, en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de quinientos 00/100 ($500.00) U.S. Dólares, para cancelar al señor Roberto Armando Sorto Umanzor, valor que corresponde por el pago de gastos de representación oficial. Cifra presupuestaria 51601. 2) Eróguese la cantidad de seiscientos cincuenta y cuatro 00/100 ($654.00) U.S. Dólares, para cancelar a Marcelo Antonio Guevara Rivas. Valor que corresponde por el mantenimiento preventivo y correctivo a los aires acondicionados del área administrativa, despacho municipal y mantenimiento de los vehículos FUTIAN y TOYOTA. Cifra presupuestaria 54301. 3) Eróguese la cantidad de un mil catorce 00/100 ($1,014.00) U.S. Dólares, para cancelar a G&G, S.A. DE C.V. Valor que corresponde por la compra de repuestos para vehículo municipal marca FUTIAN. Cifra presupuestaria 54302. 4) Eróguese la cantidad de sesenta y tres 00/100 ($63.00) U.S. Dólares, para cancelar a la Compañía de telecomunicaciones de El Salvador, S.A. DE C.V. Valor que corresponde por pago de consumo en línea fija. Cifra presupuestaria 54203. 5) Eróguese la cantidad de trescientos ochenta y nueve 00/100 ($389.00) U.S. Dólares, para cancelar a Wilfredy Ventura Fuentes. Valor que corresponde por la reparación del vehículo Municipal marca FUTIAN. Cifra presupuestaria 54302. 6) Eróguese la cantidad de quinientos setenta 95/100 ($570.95) U.S. Dólares, para cancelar a la Empresa eléctrica de oriente. Valor que corresponde por suministro de energía eléctrica a nuestra Municipalidad. Cifra presupuestaria 54201. 7) Eróguese la cantidad de un mil doscientos setenta 00/100 ($1,270.00) U.S. Dólares, para cancelar a M y M Fotocopiadora, S.A. DE C.V. Valor que corresponde por la compra de 6 toner RICOH, 1 drum kit, 1 embolo, 1 fuser unit. Cifra presupuestaria 54301. 8) Eróguese la cantidad de un mil doscientos noventa y ocho 00/100 ($1,298.00) U.S. Dólares, para cancelar a la Compañía de telecomunicaciones de El Salvador, S.A. DE C.V. Valor que corresponde por pago de 5 meses de internet dedicado. Cifra presupuestaria 54203. 9) Eróguese la cantidad de ciento cincuenta y seis 80/100 ($156.80) U.S. Dólares, para cancelar a la Compañía de telecomunicaciones de El Salvador, S.A. DE C.V. Valor que corresponde por pago de 5 meses de Internet del parque Municipal. Cifra presupuestaria 54203. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **FONDO DEL SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) DEL FODES**, en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de trece mil doscientos sesenta 04/100($13,260.04) U.S.Dolares, para cancelar a FIDEMUNI el préstamo otorgado. Cifra presupuestaria 55304-71304.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**:** “**PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO EN CASERÍO MANAGUA, CANTÓN SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de seiscientos 00/100 ($600.00) U.S.Dolares, para cancelar al Ing. Ciriaco Antonio Contreras Benítez, valor que corresponde por la liquidación de los servicios de supervisión externa en el referido Proyecto. Cifra presupuestaria 61602.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**: “MEJORAMIENTO EN INSTALACIONES DEL ANEXO DEL CENTRO ESCOLAR JOSE FRANCISCO BARRUNDIA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de un mil seiscientos cincuenta y tres 17/100 ($1,653.17) U.S.Dolares, para cancelar a Inversiones y Proyectos Villatoro, IMPROVI S.A. DE C.V, valor que corresponde por la formulación de Carpeta Técnica en el referido Proyecto. Cifra presupuestaria 54599.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**: “CONCRETEADO HIDRAULICO EN CASERIO LOS VELASQUEZ, CANTÓN SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de un mil trescientos setenta y dos 17/100 ($1,372.17) U.S.Dolares, para cancelar a Constructora M & M, S.A. DE C.V, valor que corresponde por el pago de formulación de Carpeta Técnica en el referido Proyecto. Cifra presupuestaria 54599. 2) Eróguese la cantidad de diecisiete mil ochocientos sesenta y cuatro 70/100 ($17,864.70) U.S.Dolares, para cancelar a la empresa: DETCO S.A. DE C.V, valor que corresponde por pago de liquidación en el referido Proyecto. Cifra presupuestaria 61601.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:**  El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**: “RECARPETEO DE PAVIMENTO ASFALTICO DE CINCO CUADRAS DE LA ZONA URBANA: 1ª CALLE PONIENTE ENTRE CALLE PRINCIPAL Y 2ª AVENIDA SUR; 3ª CALLE PONIENTE ENTRE CALLE PRINCIPAL Y 1ª AVENIDA SUR Y 1ª AVENIDA SUR ENTRE 1ª CALLE PONIENTE Y 5ª CALLE PONIENTE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de dos mil trescientos treinta y dos 67/100 ($2,332.67) U.S.Dolares, para cancelar a Grupo M. Ingenieros, S.A. DE C.V, valor que corresponde por el pago de formulación de Carpeta Técnica del referido proyecto. Cifra presupuestaria 54599. 2) Eróguese la cantidad de treinta mil setecientos veintidós 65/100 ($30,722.65) U.S.Dolares, para cancelar a Constructora M & M, S.A. DE C.V, valor que corresponde por el pago de liquidación del referido proyecto. Cifra presupuestaria 61601 -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**: “CONCRETEADO Y CUNETEADO EN CALLE QUE CONDUCE A CASERÍO EL CONCHAL, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de dos 54/100 ($2.54) U.S.Dolares, para cancelar al Banco Hipotecario, valor que corresponde por la compra de chequera por apertura de cuenta para la realización del referido proyecto. Cifra presupuestaria 55603.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**: “CONSTRUCCIÓN DE 80 MTS DE CONCRETO HIDRAULICO EN CASERÍO LOS VIGILES, CANTÓN SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de dos 54/100 ($2.54) U.S.Dolares, para cancelar al Banco Hipotecario, valor que corresponde por la compra de chequera por apertura de cuenta para la realización del referido proyecto. Cifra presupuestaria 55603.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**: “CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO Y CANALETAS EN EL DESVIO AL CASERÍO LA CANTARERA, CANTÓN CANAIRE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de dos 54/100 ($2.54) U.S.Dolares, para cancelar al Banco Hipotecario, valor que corresponde por la compra de chequera por apertura de cuenta para la realización del referido proyecto. Cifra presupuestaria 55603.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**: “INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL CASERÍO DEL DESVÍO A MESA GRANDE, CANTÓN SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de dos 54/100 ($2.54) U.S.Dolares, para cancelar al Banco Hipotecario, valor que corresponde por la compra de chequera por apertura de cuenta para la realización del referido proyecto. Cifra presupuestaria 55603. 2) Eróguese la cantidad de seiscientos ocho 57/100 ($608.57) U.S.Dolares, para cancelar a Ingeniería y Construcción S.A. DE C.V. valor que corresponde por el pago de formulación de Carpeta Técnica del referido proyecto. Cifra presupuestaria 54599. 3) Eróguese la cantidad de once mil cuatrocientos ochenta y nueve 57/100 ($11,489.57) U.S.Dolares, para cancelar a Constructora CIMH, valor que corresponde por el pago de primera estimación en el referido proyecto. Cifra presupuestaria 61606 -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**:** “**CONCRETEADO HIDRAULICO EN CUESTA DE ANASTASIA REYES, CASERIO LOS VILLATORO FUENTES, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de ocho mil trescientos ochenta y nueve 40/100 ($8,389.40) U.S.Dolares, para cancelar a Constructora Flores Aguilar, S.A. DE C.V, valor que corresponde por el pago de estimación liquidataria del referido proyecto. Cifra presupuestaria 61601.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**: CONSTRUCCION DE CANALETA DE CONCRETO EN CASERIO LOS MOLINA, CANTON SAN JUAN GUALARES, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de trescientos noventa y uno 57/100 ($391.57) U.S.Dolares, para cancelar a Constructora R & M, S.A. DE C.V, valor que corresponde por el pago de formulación de carpeta técnica. Cifra presupuestaria 54599.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a que con fecha 30 de junio del año 2020, se tomó a bien iniciar las gestiones correspondientes para ampliar nuestro Cementerio Municipal, puesto que el mismo está agotando su capacidad para la inhumación de cadáveres, por lo cual con fecha 27 de agosto del presente año se obtuvo la respuesta del valuó económico solicitado al Ministerio de Hacienda por el terreno propiedad de la señora BLANCA ESTELA LAZO DE VELASQUEZ, el cual fue determinado en la cantidad de $ 17,100.00, por una extensión superficial de 18,802.99 m2. Por lo que a fin de adquirir el terreno antes descrito, en base al artículo 139 del Código Municipal, este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Aumentarle el 5% al precio establecido por el Ministerio de Hacienda, por tanto AUTORIZA al señor Alcalde Municipal: ROBERTO ARMANDO SORTO UMANZOR, para que en nombre y representación de nuestra Municipalidad pueda comparecer ante notario para suscribir la venta y documentos correspondientes a fin de adquirir el terreno antes descrito por la cantidad de: DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($17,955.00) Dólares, y de esta manera solventar una problemática que aqueja a nuestro Municipio.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE-Es preciso hacer constar que el señor Regidor Enrique Ovidio Villatoro Paz, el señor Regidor Jorge Mauricio Canales Díaz, y el señor Regidor José Aníbal Guevara Escobar, para los acuerdos números: Dos, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, quince, dieciséis y diecisiete, se abstienen de emitir voto a favor, sin manifestar el motivo de su abstención. No habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta y firmamos los que así quisiesen.

Roberto Armando Sorto Umanzor. Edwin Geovani García Ramírez.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Iban Leonel Arias Alfaro José Aníbal Guevara Escobar

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Enrique Ovidio Villatoro Paz. Jorge Mauricio Canales Díaz.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Walter Mauricio Fuentes Canales. Darwin Fabricio Hernández Sorto. Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Juan Francisco Bustillo Lazo. Placidia Isabel Velásquez de Umanzor

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lic. Gilberto Antonio Ríos Madrid.

Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO VEINTIDOS:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, a las catorce horas del día veintinueve de octubre del año dos mil veinte convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Roberto Armando Sorto Umanzor, con la asistencia del Síndico Municipal Edwin Geovani García Ramírez, de los Regidores Propietarios y Suplentes en su orden: Iban Leonel Arias Alfaro, Primer Regidor Propietario, José Aníbal Guevara Escobar, Segundo Regidor Propietario, Enrique Ovidio Villatoro Paz, Tercer Regidor Propietario, Jorge Mauricio Canales Díaz, Cuarto Regidor Propietario, Juan Francisco Bustillo Lazo, Tercer Regidor Suplente, sin la asistencia de los señores Walter Mauricio Fuentes Canales Primer Regidor Suplente, Darwin Fabricio Hernández Sorto Segundo Regidor Suplente, por encontrarse con permiso aprobado por este Concejo Municipal, de la señora Placidia Isabel Velásquez de Umanzor, Cuarto Regidor Suplente (por paradero desconocido); con la asistencia del Secretario Municipal de actuaciones, Licenciado Gilberto Antonio Ríos Madrid. Donde se inició con la lectura del acta anterior, la cual después de discutida fue aprobada y ratificada en todas sus partes, luego se dio lectura a la agenda que contiene los siguientes puntos: Uno: Saludo y bienvenida, dos: Verificación del quorum, tres: Lectura del acta anterior, cuatro: Dar a conocer el protocolo a implementar en nuestro Cementerio Municipal los días 1 y 2 de noviembre, en el marco del día de los difuntos, cinco: Otros. Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, toma los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO EN CALLE QUE CONDUCE DE EL SAUCE A CASERÍO MANAGUA, CUESTA DONDE TOÑO LAZO, CANTÓN SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** es necesario mencionar que en el proceso de aprobación para este acuerdo, se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal. Por tanto en uso sus facultades legales por mayoría **ACUERDA:** 1) **APERTURAR** una Cuenta Bancaria en el Banco Hipotecario, para llevar a cabo el proyecto antes mencionado**.** Con un monto de: DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 81/100 ($18,356.81) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Provenientes del FONDO 109. Lo que se denominará: ALCALDIA MUNICIPAL DE EL SAUCE, PROYECTO: **“CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO EN CALLE QUE CONDUCE DE EL SAUCE A CASERÍO MANAGUA, CUESTA DONDE TOÑO LAZO, CANTÓN SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** 2) **NOMBRAR** como refrendarios de la cuenta bancaria al señor Roberto Armando Sorto Umanzor, Alcalde Municipal, al señor Edwin Geovani García Ramírez, Síndico Municipal y la señora Irma Concepción Alvarado de Arias Tesorera Municipal, siendo necesario para cualquier transacción dos firmas e indispensable la de la Tesorera Municipal..-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONSTRUCCIÓN DE CONCRETEADO, CANALETA PARCIAL Y CORDONEADO DE TRAMO EN CALLE PRINCIPAL DEL CASERÌO YURUMELA, CANTÓN EL RINCÓN, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** luego de realizar el análisis correspondiente, en uso sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** 1- Aprobar la adjudicación de la realización del proyecto antes mencionado al Ingeniero: CIRIACO ANTONIO CONTRERAS BENITEZ, por un monto de TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS 98/100 ($34,816,98) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Lo cual se desarrollara en un plazo de sesenta días calendario. 2- Aprobar la adjudicación de la supervisión del proyecto antes mencionado, a la empresa: CONSTRUCTORA ORTEZ S.A. DE C.V, por un monto de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 ($1,550.00) U.S. Dólares. 3- Se nombra como administrador de contrato del proyecto al Señor Síndico Municipal: EDWIN GEOVANI GARCÍA RAMÍREZ. 4- Se establece que el presente proyecto es parte de los proyectos afectados por el impago de Fodes, debido a lo cual se dejará el proceso en el estado actual y se continuara con la apertura de cuenta y emisión de Orden de Inicio una vez nuestra Municipalidad reciba el depósito de los Fodes adeudados.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a la necesidad de cumplir con los compromisos de pagos, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar las Reformas Presupuestarias (Reprogramaciones) en el presupuesto Municipal para el año 2020 de la manera siguiente: I) Fortalecer presupuestariamente las partidas 54599 con un monto de seiscientos ocho 57/100 ($608.57), partida 54599 con un monto de un mil trescientos setenta y dos 17/100 ($1,372.17), partida 54599 con un monto de dos mil trescientos treinta y dos 00/100 ($2,332.67), partida 54599 con un monto de trescientos noventa y uno 00/100 ($391.57), la partida 54599 con un monto de un mil seiscientos cincuenta y tres 17/100 ($1,653.17), partida 55603 con un monto de dos 54/100 ($2.54), partida 61601 con un monto de diecinueve mil doscientos treinta y nueve 70/100 ($19,239.70), partida 61601 con un monto de treinta y tres mil cuarenta y dos 65/100 ($33,042.65), partida 61601 con un monto de ocho mil trescientos ochenta y nueve 40/100 ($8,389.40), partida 61602 con un monto de seiscientos 00/100 ($600.00), partida 61606 con un monto de once mil cuatrocientos ochenta y nueve 57/100 ($11,489.57), disminúyanse las cifras presupuestarias 54314 con un monto de once mil cuatrocientos ochenta y nueve 57/100 ($ 11,489.57), partida 54599 con un monto de seis mil trescientos cincuenta y ocho 15/100 ($6,358.15) partida 55603 con un monto de dos 54/100 ($2.54) partida 61601 con un monto de sesenta y un mil doscientos setenta y uno 75/100 ($61,271.75),para la realización de proyectos viales, mejoramiento del anexo del Centro Escolar José Francisco Barrundia e introducción de energía eléctrica. Mismas vale aclarar que pertenecen a los fondos FODES 75%, gastos de inversión. II) Auméntese la cifra presupuestaria 55603 con un monto de dos 54/100 ($2.54), la cifra presupuestaria 55603 con un monto de dos 54/100 ($2.54), la cifra presupuestaria 55603 con un monto de dos 54/100 ($2.54). Disminúyase la cifra presupuestaria 55603 con un monto de siete 62/100 ($7.62), para la compra de chequeras en proyectos viales. Mismas vale aclarar que pertenecen al Fondo General 109. III) Fortalecer presupuestariamente la partida 54301 con un monto de un mil quinientos siete 33/100 ($1,507.33), disminúyase la partida 54301 con un monto de un mil quinientos siete 33/100 ($1,507.33), para el pago por mantenimiento de aires acondicionados. Mismas vale aclarar que pertenecen a fondos FODES 25% gastos de funcionamiento. IV) Fortalecer presupuestariamente la partida 54302, con un monto de quinientos veintiocho 00/100 ($528.00), disminúyase la partida 54302, con un monto de quinientos veintiocho 00/100 ($528.00). Para el mantenimiento de vehículo municipal. Mismas vale aclarar que pertenecen a Fondos FODES 25% para gastos de funcionamiento. V) Fortalecer presupuestariamente la partida 54303 con un monto de dos mil novecientos cuarenta 97/100 ($2,940.97), disminúyase la cifra presupuestarias 54314 con un monto de dos mil novecientos cuarenta 97/100 ($2,940.97) Para la compra de accesorios para la reparación de sistema de bombeo de agua potable de la Zona Urbana. Mismas vale aclarar que pertenecen a Fondos Propios. VI) Fortalecer presupuestariamente la partida 71304, con un monto de dos mil seiscientos noventa y cuatro 40/100 ($2,694.40), disminúyase la cifra presupuestaria 55304, con un monto de dos mil seiscientos noventa y cuatro 40/100 ($2,694.40), para el pago de préstamo a FIDEMUNI. Mismas vale aclarar que pertenecen a Fondos FODES 75% para gastos de inversión. VII) Fortalecer presupuestariamente la partida 54203 con un monto de novecientos diecinueve 97/100 ($919.97), disminúyase la cifra presupuestaria 54203 con un monto de novecientos diecinueve 97/100 ($919.97), para el pago de internet dedicado y wifi del parque municipal. Mismas vale aclarar que pertenecen a Fondos FODES 25% gastos de funcionamiento. VIII) Fortalecer presupuestariamente las partidas 54107 con un monto de trescientos setenta y uno 40/100 ($371.40), partida 54199 con un monto de quinientos ochenta y siete 10/100 ($587.10), disminúyanse las cifras presupuestarias 54107 con un monto de trescientos setenta y uno 40/100 ($371.40), partida 54199 con un monto de quinientos ochenta y siete 10/100 ($587.10), para la compra de productos diversos para el personal municipal en la prevención al COVID-19. Mismas vale aclarar que pertenecen al Fondo General 109. IX) Auméntese la cifra presupuestaria 61101 con un monto de doscientos sesenta 00/100 ($260.00), disminúyase la cifra presupuestaria 54403 con un monto de doscientos sesenta 00/100 ($260.00), para la compra de dos mesas plásticas plegables. Mismas vale aclarar que pertenecen a Fondos Propios. X) Fortalecer presupuestariamente la partida 61603 con un monto de dieciséis mil novecientos cincuenta y cinco 77/100 ($16,955.77), disminúyase la partida 61603 con un monto de dieciséis mil novecientos cincuenta y cinco 77/100 ($16,955.77), para el pago de estimación por ejecución de proyecto. Mismas vale aclarar que pertenecen a fondos FODES 75% gastos de inversión. XI) Fortalecer presupuestariamente la partida 54302, con un monto de trescientos noventa y dos 90/100 ($392.90), disminúyase la partida 54302, con un monto de trescientos noventa y dos 90/100 ($392.90), para el mantenimiento de vehículo municipal TOYOTA. Mismas vale aclarar que pertenecen a Fondos FODES 25% para gastos de funcionamiento. XII) Fortalecer presupuestariamente la partida 71308 con un monto de setecientos treinta y cinco 33/100 ($735.33), disminúyase la cifra presupuestaria 55308 con un monto de setecientos treinta y cinco 33/100 ($735.33), para el pago de préstamo a Banco Promérica. Mismas vale aclarar que pertenecen a Fondos Fodes 75% Gastos de Inversión.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **FONDO MUNICIPAL,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de ciento cincuenta y ocho 20/100 ($158.20) U.S.Dolares, para cancelar a agro ferretería cabrera, valor que corresponde por la compra de 4 barriles de platico para la municipalidad. Cifra presupuestaria 54199. 2) Eróguese la cantidad de trescientos cuarenta y tres 80/100 ($343.80) U.S.Dolares, para cancelar a Vidrí, por la compra de dos mesas de plástico plegables y 4 conos para tráfico. Cifra presupuestaria 54199-61101. 3) Eróguese la cantidad de sesenta y tres 59/100 ($63.59) U.S.Dólares, para cancelar a Distribuidora Andrea, valor que corresponde por la compra de agua para la Municipalidad. Cifra presupuestaria 54101. 4) Eróguese la cantidad de doscientos treinta y cinco 65/100 ($235.65) U.S.Dolares, para cancelar a Gasolinera Puma Agua Caliente, valor que corresponde por el suministro de combustibles a los vehículos Municipales. Cifra presupuestaria 54110. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **FONDO DEL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL FODES**, en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de seiscientos cincuenta y cuatro 47/100 ($654.47) U.S. Dólares, para cancelar a Grupo Pelsa, valor que corresponde por la compra de materiales para el mantenimiento de alumbrado público Municipal. Cifra presupuestaria. 54119 2) Eróguese la cantidad de un mil ciento treinta y cinco 55/100 ($1,135.55) U.S. Dólares, para cancelar a UPD Gabriela. Valor que corresponde por la compra de materiales diversos y papelería para el funcionamiento administrativo de la Municipalidad. Cifra presupuestaria 54105-54114-54115-54199. 3) Eróguese la cantidad de un mil dieciocho 80/100 ($1,018.80) U.S. Dólares, para cancelar a Paint Store. Valor que corresponde por la compra de materiales de pintura. Cifra presupuestaria 54303. 4) Eróguese la cantidad de trescientos noventa y dos 90/100 ($392.90) U.S. Dólares, para cancelar a Excel Talleres, valor que corresponde por mantenimiento al vehículo Municipal marca TOYOTA. Cifra presupuestaria 54302.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **FONDO DEL SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) DEL FODES**, en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de doscientos sesenta y cuatro 21/100($264.21) U.S.Dolares, para cancelar a la Empresa Eléctrica de Oriente, valor que corresponde por alumbrado en cancha de futbol Municipal. Cifra presupuestaria 54205. 2) Eróguese la cantidad de un mil quinientos noventa y uno 92/100($1,591.92) U.S.Dolares, para cancelar a la Empresa Eléctrica de Oriente, valor que corresponde por alumbrado público Municipal. Cifra presupuestaria 54205 3) Eróguese la cantidad de cuatro mil veintiocho 30/100($4,028.30) U.S.Dolares, para cancelar al Banco Promérica en concepto del préstamo otorgado a esta Municipalidad. Cifra presupuestaria 55308-71308. 4) Eróguese la cantidad de un mil ochenta 00/100($1,080.00) U.S.Dolares, para cancelar a Adán Adali Molina Velásquez, valor que corresponde por el servicio de 9 viajes de transporte, recolección y traslado de desechos sólidos hacia el relleno sanitario de Santa Rosa de Lima, correspondiente al mes de octubre 2020. Cifra presupuestaria 71308. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**:** “**CONCRETEADO HIDRAULICO EN CASERIO LOS VELASQUEZ, CANTON SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de un mil trescientos setenta y cinco 00/100 ($1,375.00) U.S.Dolares, para cancelar a la Arq. Leticia Guadalupe Velasco Jerez, valor que corresponde por el pago por los servicios de supervisión externa en el referido Proyecto. Cifra presupuestaria 61601.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**: “MEJORAMIENTO EN INSTALACIONES DEL ANEXO DEL CENTRO ESCOLAR JOSE FRANCISCO BARRUNDIA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de dieciséis mil novecientos cincuenta y cinco 77/100 ($16,955.77) U.S.Dolares, para cancelar a PROVYCONS S.A. DE C.V, valor que corresponde por el pago de primera estimación en el referido proyecto. Cifra presupuestaria 61603.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:**  El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**: “RECARPETEO DE PAVIMENTO ASFALTICO DE CINCO CUADRAS DE LA ZONA URBANA: 1ª CALLE PONIENTE ENTRE CALLE PRINCIPAL Y 2ª AVENIDA SUR; 3ª CALLE PONIENTE ENTRE CALLE PRINCIPAL Y 1ª AVENIDA SUR Y 1ª AVENIDA SUR ENTRE 1ª CALLE PONIENTE Y 5ª CALLE PONIENTE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de dos mil trescientos veinte 00/100 ($2,320.00) U.S.Dolares, para cancelar a Arq. Leticia Guadalupe Velasco Jerez, valor que corresponde por el pago de supervisión externa del referido proyecto. Cifra presupuestaria 61601. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **“FONDO ESPECIAL PARA GASTOS ORIGINADOS POR LA PANDEMIA COVID-19”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de veinte 85/100 ($20.85) U.S.Dolares, para cancelar a FREUND, S.A. DE C.V, valor que corresponde por la compra de toallas para limpieza de superficies para ser proporcionados a los empleados Municipales como medida de prevención al COVID-19, en el lugar de trabajo. Cifra presupuestaria 54199. 2) Eróguese la cantidad de trescientos setenta y uno 40/100 ($371.40) U.S.Dolares, para cancelar a Supermercado El Rodeo, valor que corresponde por la compra de hidroalcohol y alcohol gel, como medida de prevención a la PANDEMIA COVID-19. Cifra presupuestaria 54107. 3) Eróguese la cantidad de quinientos sesenta y seis 25/100 ($566.25) U.S.Dolares, para cancelar a Business Center, S.A. DE C.V, valor que corresponde por la compra de 720 mascarillas KN95, 11 guantes tipo látex talla M, 10 guantes tipo látex talla L, como medida de prevención a la PANDEMIA COVID-19. Cifra presupuestaria 54199..-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE-Es preciso hacer constar que los señores Regidores Enrique Ovidio Villatoro Paz, Jorge Mauricio Canales Díaz y José Aníbal Guevara Escobar se abstienen de votar a favor en el acuerdo número: Uno, sin manifestar el motivo de su abstención. No habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta y firmamos los que así quisiesen.

Roberto Armando Sorto Umanzor. Edwin Geovani García Ramírez.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Iban Leonel Arias Alfaro José Aníbal Guevara Escobar

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Enrique Ovidio Villatoro Paz. Jorge Mauricio Canales Díaz.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Walter Mauricio Fuentes Canales. Darwin Fabricio Hernández Sorto. Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Juan Francisco Bustillo Lazo. Placidia Isabel Velásquez de Umanzor

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lic. Gilberto Antonio Ríos Madrid.

Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO VEINTITRES:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, a las catorce horas del día cinco de noviembre del año dos mil veinte convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Roberto Armando Sorto Umanzor, con la asistencia del Síndico Municipal Edwin Geovani García Ramírez, de los Regidores Propietarios y Suplentes en su orden: Iban Leonel Arias Alfaro, Primer Regidor Propietario, José Aníbal Guevara Escobar, Segundo Regidor Propietario, Enrique Ovidio Villatoro Paz, Tercer Regidor Propietario, Jorge Mauricio Canales Díaz, Cuarto Regidor Propietario, Juan Francisco Bustillo Lazo, Tercer Regidor Suplente, sin la asistencia de los señores Walter Mauricio Fuentes Canales Primer Regidor Suplente, Darwin Fabricio Hernández Sorto Segundo Regidor Suplente, por encontrarse con permiso aprobado por este Concejo Municipal, de la señora Placidia Isabel Velásquez de Umanzor, Cuarto Regidor Suplente (por paradero desconocido); con la asistencia del Secretario Municipal de actuaciones, Licenciado Gilberto Antonio Ríos Madrid. Donde se inició con la lectura del acta anterior, la cual después de discutida fue aprobada y ratificada en todas sus partes, luego se dio lectura a la agenda que contiene los siguientes puntos: Uno: Saludo y bienvenida, dos: Verificación del quorum, tres: Lectura del acta anterior, cuatro: Análisis de las líneas de inversión de los Fondos Especiales, provenientes de las obligaciones adquiridas por el Estado, cinco: En seguimiento al Proyecto: “Construcción de Concreto Hidráulico en cruce de los Zelayas y Hernández, Caserío Papalambre, Cantón Talpetate, Municipio de El Sauce” se procede a presentar la Carpeta Técnica para su análisis y posterior aprobación, seis: En seguimiento al Proyecto: “Perforación y Equipamiento de Pozo Comunal en Caserío Los Núñez, Cantón San Juan, Municipio de El Sauce”, se procede a presentar la Carpeta Técnica para su análisis y posterior aprobación, siete: En seguimiento al Proyecto: “Perforación y Equipamiento de Pozo Comunal en Caserío Los Molina, Cantón San Juan, Municipio de El Sauce”, se procede a presentar la Carpeta Técnica para su análisis y posterior aprobación, ocho: Otros. Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, toma los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista al Decreto Legislativo No. 687, publicado en el Diario Oficial No. 140, Tomo No. 428, mediante el cual la Asamblea Legislativa de la Republica de El Salvador, autoriza al Órgano Ejecutivo en el ramo de Hacienda, para que suscriba en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DÒLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, provenientes de Endeudamiento Público, de los cuales SETENTA Y CINCO MILLONES, serán transferidos a todas las Alcaldías Municipales del país siguiendo los criterios de la Ley FODES, esto de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 608, de fecha 26 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial Nº 63, Tomo 426. Siendo transferidos a nuestra Municipalidad de manera inmediata la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NUEVE 50/100 ($249,009.50) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Recursos que como lo establece el Decreto Legislativo antes mencionado, deberán ser destinados para que los Gobiernos Municipales atiendan necesidades prioritarias y proyectos derivados de la Emergencia COVID-19 y la reactivación económica. Así mismo la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ha emitido mediante circular DGCG-01/2020 los LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS POR LAS MUNICIPALIDADES, PARA ATENDER LA EMERGENCIA NACIONAL DECRETADA ANTE LA PANDEMIA COVID-19, se ha identificado en los mismo que es recomendable que nuestra Municipalidad realice la apertura de una CUENTA ESPECIAL, para manejar estos fondos. Por lo que nuestra Municipalidad ya tiene aperturada una cuenta especial para el manejo de los mismos, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y por unanimidad **ACUERDA:** 1) **INYECTAR A LA CUENTA DEL BANCO HIPOTECARIO QUE SE DENOMINA: “FONDO GENERAL 109: OBLIGACIONES Y TRANSFERENCIAS GENERALES DE EL ESTADO”,** la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NUEVE 50/100 ($249,009.50) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Provenientes de los Fondos destinados por el Ministerio de Hacienda a nuestra Municipalidad, en base a criterio de la Ley FODES.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN CRUCE DE LOS ZELAYAS Y HERNANDEZ, CASERIO PAPALAMBRE, CANTON TALPETATE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** es necesario mencionar que en el proceso de aprobación para este acuerdo, se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal. Y que luego de realizar el análisis de la Carpeta Técnica, en uso sus facultades legales por mayoría **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto:“CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN CRUCE DE LOS ZELAYAS Y HERNANDEZ, CASERIO PAPALAMBRE, CANTON TALPETATE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,con un valor total según Carpeta Técnica de VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO 40/100 ($26,891.40) dólares de los Estados Unidos de Norte América; que se desglosa de la siguiente manera: **a)** por la construcción se pagará VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO 00/100 ($24,671.00) dólares de los Estados Unidos de Norte América; **b)** La supervisión de dicho proyecto tendrá un costo de UN MIL CIENTO DIEZ 20/100 ($1,110.20) dólares de los Estados Unidos de Norte América y **c)** por la formulación de la Carpeta Técnica se pagará UN MIL CIENTO DIEZ 20/100 ($1,110.20) dólares de los Estados Unidos de Norte América, así también se **AUTORIZA:** A la Jefa de UACI Arquitecta BITIA REBECA UMANZOR PORTILLO; **1)** Que siga el proceso por libre gestión para la EJECUCIÓN de dicho proyecto, **2)** Que siga el proceso por libre gestión para contratar los servicios de SUPERVISIÓN de dicho proyecto.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZO COMUNAL EN EL CASERIO LOS MOLINA, CANTON SAN JUAN GUALARES, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** es necesario mencionar que en el proceso de aprobación para este acuerdo, se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal. Y que luego de realizar el análisis de la Carpeta Técnica, en uso sus facultades legales por mayoría **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto:“PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZO COMUNAL EN EL CASERIO LOS MOLINA, CANTON SAN JUAN GUALARES, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,con un valor total según Carpeta Técnica de CUARENTA Y SEIS MIL VEINTE 38/100 ($46,020.38) dólares de los Estados Unidos de Norte América; que se desglosa de la siguiente manera: **a)** por el sub-proyecto se pagará CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS 38/100 ($42,600.38) dólares de los Estados Unidos de Norte América; **b)** La supervisión de dicho proyecto tendrá un costo de UN MIL SETECIENTOS DIEZ 00/100 ($1,710.00) dólares de los Estados Unidos de Norte América y **c)** por la formulación de la Carpeta Técnica se pagará UN MIL SETECIENTOS DIEZ 00/100 ($1,710.00) dólares de los Estados Unidos de Norte América, así también se **AUTORIZA:** A la Jefa de UACI Arquitecta BITIA REBECA UMANZOR PORTILLO; **1)** Que siga el proceso por libre gestión para la EJECUCIÓN de dicho proyecto, **2)** Que siga el proceso por libre gestión para contratar los servicios de SUPERVISIÓN de dicho proyecto.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZO COMUNAL EN EL CASERIO LOS NUÑEZ, CANTON SAN JUAN GUALARES, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** es necesario mencionar que en el proceso de aprobación para este acuerdo, se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal. Y que luego de realizar el análisis de la Carpeta Técnica, en uso sus facultades legales por mayoría **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto:“PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZO COMUNAL EN EL CASERIO LOS NUÑEZ, CANTON SAN JUAN GUALARES, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,con un valor total según Carpeta Técnica de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE 36/100 ($52,749.36) dólares de los Estados Unidos de Norte América; que se desglosa de la siguiente manera: **a)** Por el sub-proyecto se pagará CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 36/100 ($48,699.36) dólares de los Estados Unidos de Norte América; **b)** La supervisión de dicho proyecto tendrá un costo de DOS MIL VEINTICINCO 00/100 ($2,025.00) dólares de los Estados Unidos de Norte América y **c)** Por la formulación de la Carpeta Técnica se pagará DOS MIL VEINTICINCO 00/100 ($2,025.00) dólares de los Estados Unidos de Norte América, así también se **AUTORIZA:** A la Jefa de UACI Arquitecta BITIA REBECA UMANZOR PORTILLO; **1)** Que siga el proceso por libre gestión para la EJECUCIÓN de dicho proyecto, **2)** Que siga el proceso por libre gestión para contratar los servicios de SUPERVISIÓN de dicho proyecto.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a que mediante Acuerdo Municipal Número Doce, del Acta de Concejo Municipal número Trece, tomada en la sesión de Concejo Municipal realizada a las catorce horas del día treinta de junio del año dos mil veinte, en la que se autorizó iniciar las gestiones ante las autoridades correspondientes para que nuestra Municipalidad compre un terreno con un área de 18,802.99 metros cuadrados, el cual es propiedad de la señora: BLANCA ESTELA LAZO DE VELASQUEZ, inscrito en el Centro Nacional de Registros, bajo la matrícula 95010163-00000, ubicado en el Cantón Canaire, de la Jurisdicción del Municipio de El Sauce, dicho inmueble no posee gravámenes ni restricciones, esto según certificación extractada de fecha 14 de julio del 2020. Por tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA**: 1) **AUTORIZAR** al Señor Síndico Municipal: EDWIN GEOVANI GARCÍA RAMÍREZ, como lo establece el artículo 30 numeral 16 y articulo 51 letra a) del Código Municipal; para que este represente a nuestra Municipalidad y siga las diligencias correspondientes para suscribir la compra del terreno antes descrito favor de la Municipalidad. Quedando así facultado para poder comparecer ante notario y suscribir los documentos que sean necesarios.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **FONDO MUNICIPAL,** en el detalle siguiente: **REINTEGRO DE FONDO CIRCULANTE:** 1) Eróguese la cantidad de treinta y siete 50/100 ($37.50) U.S.Dolares, para cancelar a Tienda María de Los Ángeles, valor que corresponde por la compra de productos diversos. Cifra presupuestaria 54101-54199. 2) Eróguese la cantidad de veinte 00/100 ($20.00) U.S.Dolares, para cancelar a proveedores orientales, valor que corresponde por la compra de un cinturón de porte. Cifra presupuestaria 54301. 3) Eróguese la cantidad de cincuenta 00/100 ($50.00) U.S.Dolares, para cancelar a Gilberto Antonio Ríos Madrid, Secretario Municipal, valor que corresponde en concepto de viáticos a San Salvador. Cifra presupuestaria 54403. 4) Eróguese la cantidad de treinta y seis 63/100 ($36.63) U.S.Dolares, para cancelar a INCO, valor que corresponde por la compra de cerrador pta 1 acción pesada gris. Cifra presupuestaria 54199. 5) Eróguese la cantidad de cincuenta 00/100 ($50.00) U.S.Dolares, para cancelar a Elmer Mauricio Peña, valor que corresponde en concepto de viáticos a San Salvador. Cifra presupuestaria 54403. 6) Eróguese la cantidad de diez 00/100 ($10.00) U.S.Dólares, para cancelar a venta de llantas el tico, valor que corresponde por la reparación de una llanta. Cifra presupuestaria 54199. 7) Eróguese la cantidad de treinta y nueve 00/100 ($39.00) U.S.Dólares, para cancelar a proveedores orientales, valor que corresponde por la compra de cable de acelerador fs85. Cifra presupuestaria 54301. 8) Eróguese la cantidad de diecisiete 88/100 ($17.88) U.S.Dolares, para cancelar a MYTEC, CALTEC, S.A. DE C.V, valor que corresponde por la compra de cinta para reloj marcador. Cifra presupuestaria 54199. 9) Eróguese la cantidad de cuarenta y tres 00/100 ($43.00) U.S.Dolares, para cancelar a proveedores orientales, valor que corresponde por la compra de accesorios para motoguadaña. Cifra presupuestaria 54301. 10) Eróguese la cantidad de cuarenta y cinco 00/100 ($45.00) U.S.Dólares, para cancelar a tienda María de Los Ángeles, valor que corresponde por la compra de productos diversos. Cifra presupuestaria 554101-54199. 11) Eróguese la cantidad de treinta 00/100 ($30.00) U.S.Dolares, para cancelar a proveedores orientales. Valor que corresponde por la compra de trincut para motoguadaña. Cifra presupuestaria 54301. 12) Eróguese la cantidad de cuarenta y cinco 00/100 ($45.00) U.S.Dolares, para cancelar a proveedores orientales, valor que corresponde por la compra de aceite para mescla de motosierra, Cifra presupuestaria 54110. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **FONDO DEL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL FODES**, en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de sesenta y siete 23/100 ($67.23) U.S. Dólares, para cancelar a Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S.A. DE C.V, valor que corresponde por consumo de línea fija en la Municipalidad. Cifra presupuestaria 54203. 2) Eróguese la cantidad de quinientos treinta y cuatro 75/100 ($534.75) U.S. Dólares, para cancelar a la Empresa Eléctrica de Oriente, valor que corresponde por el suministro de energía eléctrica en la Municipalidad. Cifra presupuestaria 54201. 3) Eróguese la cantidad de cincuenta y cinco 00/100 ($55.00) U.S. Dólares, para cancelar a RENET. Valor que corresponde por el mantenimiento a equipo informático en la Municipalidad. Cifra presupuestaria. 54301 -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **FONDO DEL SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) DEL FODES**, en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de cuatrocientos setenta y nueve 55/100 ($479.55) U.S.Dolares, para cancelar a Asinorlu, valor que corresponde por el pago por disposición final de desechos sólidos en el relleno sanitario de santa rosa de lima. Cifra presupuestaria 54602. 2) Eróguese la cantidad de ocho mil ochocientos diecisiete 39/100($8,817.39) U.S.Dolares, para cancelar a la Empresa Eléctrica de Oriente, valor que corresponde por el **“MEJORAMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA EN CASERÍO CANTARERA, CANTÓN CANAIRE, MUNICIPIO DE EL SAUCE”.** Cifra presupuestaria 61606. 3) Eróguese la cantidad de quinientos sesenta y siete 64/100 ($567.64) U.S.Dolares, para cancelar a Asinorlu, en concepto de pago por disposición final de desechos sólidos en el relleno sanitario de Santa Rosa de Lima. Cifra presupuestaria 54602. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**:** **“CONSTRUCCIÓN DE 400 MTS DE CANALETAS DE CONCRETO, EN CALLE PRINCIPAL DE CASERÌO EL AMATILLO, CANTÒN TALPETATE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de dos 54/100 ($2.54) U.S.Dolares, para cancelar al Banco Hipotecario, valor que corresponde por la compra de chequera por la apertura de cuenta para llevar a cabo el referido Proyecto. Cifra presupuestaria 55603. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**: “CONSTRUCCIÓN DE 432 MTS DE CANALETAS EN CALLE PRINCIPAL DEL CASERÍO LOS SORTO, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de dos 54/100 ($2.54) U.S.Dolares, para cancelar al Banco Hipotecario, valor que corresponde por la compra de chequera por la apertura de cuenta para llevar a cabo el referido Proyecto. Cifra presupuestaria 55603. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**:** **“CONSTRUCCIÓN DE 950 MTS DE CANALETA Y CONCRETEADO DE 60 MTS EN CALLE PRINCIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSITA, EN EL LÍMITE DE SANTA ROSITA Y EL RINCÓN, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de dos 54/100 ($2.54) U.S.Dolares, para cancelar al Banco Hipotecario, valor que corresponde por la compra de chequera por la apertura de cuenta para llevar a cabo el referido Proyecto. Cifra presupuestaria 55603. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**: “CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO Y DRENAJE EN TRAMO LA CUESTONA, DOS TRAMOS EN CASERIO CABEZA DE VACA Y CANALETAS EN CUESTA LOS GRANADOS, CANTON EL RINCON, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de tres mil novecientos treinta y ocho 97/100 ($3,938.97) U.S.Dolares, para cancelar a Constructora Ortez S.A. DE C.V. Valor que corresponde por el pago de liquidación en el referido Proyecto. Cifra presupuestaria 61601. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**: “REMODELACION DEL PARQUE MUNICIPAL JOSE MARIA PEÑA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de veintiún mil cuatrocientos sesenta y dos 35/100 ($21,462.35) U.S.Dolares, para cancelar a Ingeniería y Construcción S.A. DE C.V. valor que corresponde por el pago de primera estimación en el referido proyecto. Cifra presupuestaria 61601. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**: “CONCRETEADO HIDRAULICO EN CUESTA DE ANASTASIA REYES, EN CASERIO LOS VILLATORO FUENTES, CANTON SAN JUAN GUALARES, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de un mil ciento sesenta 00/100 ($1,160.00) U.S.Dolares, para cancelar a Corporativo Bonilla, S.A. DE C.V, valor que corresponde por el pago de servicios de supervisión externa en referido proyecto. Cifra presupuestaria 61601. 2) Eróguese la cantidad de un mil ciento setenta 67/100 ($1,170.67) U.S.Dolares, para cancelar a Saravia Ingenieros, S.A. DE C.V, valor que corresponde por el pago de formulación de carpeta técnica del referido proyecto. Cifra presupuestaria 54599 -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**: “CONCRETEADO HIDRAULICO Y CONSTRUCCION DE CANALETAS DE CONCRETO EN CALLE PRINCIPAL DE CANTON SAN JUAN GUALARES, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de un mil cien 00/100 ($1,100.00) U.S.Dolares, para cancelar a Agroferroconstructora Hermanos Carranza, S.A. DE C.V, valor que corresponde por el pago de servicios de supervisión externa en referido proyecto. Cifra presupuestaria 61601.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**: “CONSTRUCCION DE CANALETA DE CONCRETO EN CASERIO LOS MOLINA, CANTON SAN JUAN GUALARES, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de trescientos noventa 00/100 ($390.00) U.S.Dolares, para cancelar a Agroferroconstructora Hermanos Carranza, S.A. DE C.V, valor que corresponde por el pago de servicios de supervisión externa en referido proyecto. Cifra presupuestaria 61601.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**: “CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO Y CANALETAS, EN EL DESVIO AL CASERIO LA CANTARERA, CANTON CANAIRE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de un mil ciento cincuenta y nueve 18/100 ($1,159.18) U.S.Dolares, para cancelar a Ing. José Eduardo Juárez Mendoza, valor que corresponde por el pago de formulación de Carpeta Técnica en el referido proyecto. Cifra presupuestaria 54599.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**: “CONSTRUCCION DE 400 MTS DE CANALETAS DE CONCRETO, EN CALLE PRINCIPAL DEL CASERIO EL AMATILLO, CANTON TALPETATE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de quinientos cincuenta y nueve 69/100 ($559.69) U.S.Dolares, para cancelar a Ing. José Eduardo Juárez Mendoza, valor que corresponde por el pago de formulación de Carpeta Técnica en el referido proyecto. Cifra presupuestaria 54599.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista al Decreto Legislativo No. 687, publicado en el Diario Oficial No. 140, Tomo No. 428, mediante el cual la Asamblea Legislativa de la Republica de El Salvador, autoriza al Órgano Ejecutivo en el ramo de Hacienda, para que suscriba en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DÒLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, provenientes de Endeudamiento Público, de los cuales SETENTA Y CINCO MILLONES, serán transferidos a todas las Alcaldías Municipales del país siguiendo los criterios de la Ley FODES, esto de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 608, de fecha 26 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial Nº 63, Tomo 426. Siendo transferidos a nuestra Municipalidad de manera inmediata la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NUEVE 50/100 ($249,009.50) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Recursos que como lo establece el Decreto Legislativo antes mencionado, deberán ser destinados para que los Gobiernos Municipales atiendan necesidades prioritarias y proyectos derivados de la Emergencia COVID-19 y la REACTIVACIÓN ECONÓMICA. Siguiendo los Lineamientos Generales para el Registro y Control emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental mediante Circular DGCG-01/2020. Es necesario mencionar que en el proceso de aprobación para este acuerdo, se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal, para lo cual procede a razonar su voto: “Que en vista a que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental emitió los Lineamientos Generales, para poder registrar, ejecutar y efectuar erogaciones de los recursos provenientes del FONDO GENERAL 109: Obligaciones y Transferencias Generales del Estado, los que deben ser destinados para enfrentar las afectaciones que hayan sido generadas por la Pandemia COVID-19 y para la REACTIVACION ECONOMICA. Por lo que este Concejo Municipal realizó el análisis correspondiente para definir el ámbito de inversión de los fondos antes mencionados, concluyendo que la principal necesidad que manifiesta la población de Cantones y Caseríos es el mal estado de la infraestructura vial, lo cual dificulta el desarrollo económico en el Municipio, debido a que es de amplio conocimiento que la principal actividad de económica de los habitantes de nuestro Municipio es eminentemente agrícola-ganadera y, sin una infraestructura vial en buenas condiciones es muy difícil para nuestros ganaderos y agricultores salir a comerciar el producto de su trabajo, a la Zona Urbana y a las Ciudades cercanas al Municipio, así como también sabemos que una infraestructura vial en buenas condiciones es crucial, lo que genera máxima urgencia en tiempos de PANDEMIA, debido a que sin un acceso vial adecuado será muy difícil el traslado de posibles enfermos a centros asistenciales de salud, por lo anterior siguiendo criterios de racionalidad, necesidad y prioridad se ha elaborado un listado de proyectos encaminados a la rehabilitación y mejora de la infraestructura vial, esto para mantener comunicada a toda nuestra población, así mismo se ha previsto direccionar esfuerzos y una cantidad importante de recursos para no dejar de atender la prevención y combate a las secuelas que deje la PANDEMIA COVID-19 en nuestro Municipio, y de esta manera garantizar una buena utilización y aumentar el ámbito de inversión de los recursos asignados”. Por tanto en usos de sus facultades legales y por mayoría **ACUERDA: 1- Que según lo establecido en los Artículos 73 inciso primero y 74 inciso segundo del Código Municipal, y de manera suplementaria el Artículo 45 de la Ley AFI, Articulo 59 del Reglamento de la Ley AFI, y debido a lo anteriormente desarrollado es necesario APROBAR**, **REFORMA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020,** **EN RAZÓN DE INCORPORAR AL MISMO DE MANERA INMEDIATA**, la cantidad de: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NUEVE 50/100 ($249,009.50) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. 2- AUTORIZAR al Contador Municipal realice la Reforma necesaria, para su inmediata incorporación al Sistema Contable. 3- REFORMESE el **PLAN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19.** Debido a la transferencia realizada por el Ministerio de Hacienda a nuestra Municipalidad por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NUEVE 50/100 ($249,009.50) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Recursos que como lo establece el Decreto Legislativo antes mencionado, deberán ser destinados para que los Gobiernos Municipales atiendan necesidades prioritarias y proyectos derivados de la Emergencia COVID-19 y la REACTIVACIÓN ECONÓMICA. -COMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE- Es necesario dejar constancia que los señores Regidores Enrique Ovidio Villatoro Paz, Jorge Mauricio Canales Díaz y José Aníbal Guevara Escobar se abstienen de votar en los acuerdos números: Dos, tres, cuatro y diecinueve, sin manifestar el motivo de su abstención. No habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta y firmamos los que así quisiesen.

Roberto Armando Sorto Umanzor. Edwin Geovani García Ramírez.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Iban Leonel Arias Alfaro José Aníbal Guevara Escobar

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Enrique Ovidio Villatoro Paz. Jorge Mauricio Canales Díaz.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Walter Mauricio Fuentes Canales. Darwin Fabricio Hernández Sorto. Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Juan Francisco Bustillo Lazo. Placidia Isabel Velásquez de Umanzor

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lic. Gilberto Antonio Ríos Madrid.

Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO VEINTICUATRO:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, a las catorce horas del día diecisiete de noviembre del año dos mil veinte convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Roberto Armando Sorto Umanzor, con la asistencia del Síndico Municipal Edwin Geovani García Ramírez, de los Regidores Propietarios y Suplentes en su orden: Iban Leonel Arias Alfaro, Primer Regidor Propietario, José Aníbal Guevara Escobar, Segundo Regidor Propietario, Jorge Mauricio Canales Díaz, Cuarto Regidor Propietario, sin la asistencia de los señores Enrique Ovidio Villatoro Paz, Tercer Regidor Propietario y Juan Francisco Bustillo Lazo, Tercer Regidor Suplente, pese haber sido convocados en legal forma, sin la asistencia de los señores Walter Mauricio Fuentes Canales Primer Regidor Suplente, Darwin Fabricio Hernández Sorto Segundo Regidor Suplente, por encontrarse con permiso aprobado por este Concejo Municipal, y de la señora Placidia Isabel Velásquez de Umanzor, Cuarto Regidor Suplente, esta última (por paradero desconocido); con la asistencia del Secretario Municipal de actuaciones, Licenciado Gilberto Antonio Ríos Madrid, y para esta sesión con la asistencia de diferentes miembros de la Comunidad quienes comparecieron para ser observadores de los procesos que este Concejo Municipal realiza, así como para opinar y enterarse de los proyectos que serán ejecutados con los fondos transferidos a nuestra Municipalidad como parte del Estado en relación con los decretos 608, 687 y 728, para combatir las secuelas que deje la PANDEMIA COVID-19 y la REACTIVACIÓN ECONOMICA en nuestro Municipio, como también enterarse de la situación económica actual de nuestra Municipalidad, cumpliendo con el principio fundamental de TRANSPARENCIA en la GESTION MUNICIPAL y garantizando la PARTICIPACIÒN CIUDADANA para involucrarlos en la solución de los problemas que aquejan al Municipio. Donde se inició con la lectura del acta anterior, la cual después de discutida fue aprobada y ratificada en todas sus partes, luego se dio lectura a la agenda que contiene los siguientes puntos: Uno: Saludo y bienvenida, dos: Verificación del quorum, tres: Lectura del acta anterior, cuatro: Apertura de una cuenta para el manejo de los fondos especiales provenientes de las obligaciones adquiridas por el Estado, en el marco de los decretos 608,687,703 y 728, cinco: Presentación a la población, al Concejo Municipal y priorización de los Proyectos que se pretenden ejecutar con los Fondos Especiales provenientes de las obligaciones adquiridas por el Estado, seis: Compra de juguetes para nuestros niños y niñas, siete: En seguimiento al Proyecto: “Construcción de Concreto Hidráulico en cruce de los Zelayas y Hernández, Caserío Papalambre, Cantón Talpetate, Municipio de El Sauce” se procede a presentar las ofertas correspondientes para adjudicar al Realizador y Supervisor en referido proyecto, ocho: En seguimiento al Proyecto: “Perforación y equipamiento de pozo Comunal en Caserío Los Núñez, Cantón San Juan, Municipio de El Sauce” se procede a presentar las ofertas correspondientes para adjudicar al realizador y supervisor, nueve: En seguimiento al Proyecto: “Perforación y equipamiento de pozo Comunal en Caserío Los Molina, Cantón San Juan, Municipio de El Sauce” se procede a presentar las ofertas correspondientes para adjudicar al realizador y supervisor, diez: Otros. Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, toma los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista al Decreto Legislativo No. 687, publicado en el Diario Oficial No. 140, Tomo No. 428, mediante el cual la Asamblea Legislativa de la Republica de El Salvador, autoriza al Órgano Ejecutivo en el ramo de Hacienda, para que suscriba en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DÒLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, provenientes de Endeudamiento Público, de los cuales SETENTA Y CINCO MILLONES, serán transferidos a todas las Alcaldías Municipales del país siguiendo los criterios de la Ley FODES, esto de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 608, de fecha 26 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial Nº 63, Tomo 426. Siendo transferidos a nuestra Municipalidad de manera inmediata la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NUEVE 50/100 ($249,009.50) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Recursos que como lo establece el Decreto Legislativo antes mencionado, deberán ser destinados para que los Gobiernos Municipales atiendan necesidades prioritarias y proyectos derivados de la Emergencia COVID-19 y la REACTIVACIÓN ECONÓMICA. Así mismo la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ha emitido mediante circular DGCG-01/2020 los LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS POR LAS MUNICIPALIDADES, PARA ATENDER LA EMERGENCIA NACIONAL DECRETADA ANTE LA PANDEMIA COVID-19, se ha identificado en los mismos que es recomendable que nuestra Municipalidad realice la apertura de una CUENTA ESPECIAL, para manejar estos fondos. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y por unanimidad **ACUERDA:** 1) **APERTURAR:** Una Cuenta bancaria en el Banco Hipotecario, con un monto de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NUEVE 50/100 ($249,009.50) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Provenientes de la cuenta **“FONDO GENERAL 109: OBLIGACIONES Y TRANSFERENCIAS GENERALES DE EL ESTADO”**. La cuenta se le denominará: **“FONDO GENERAL 109: OBLIGACIONES Y TRANSFERENCIAS GENERALES DE EL ESTADO, SEGUNDO DESEMBOLSO DECRETOS 687 Y 728”** 2) **NOMBRAR** como refrendarios de la Cuenta Bancaria al señor Roberto Armando Sorto Umanzor, Alcalde Municipal, al señor Edwin Geovani García Ramírez, Síndico Municipal y a la señora Irma Concepción Alvarado de Arias, Tesorera Municipal, siendo necesario para cualquier transacción dos firmas e indispensable la de la Tesorera Municipal.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a que como cada año se realizara el reparto de juguetes a todos los niños y niñas de nuestro Municipio, en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar realizar la compra de UN MIL SEISCIENTOS juguetes para que estos sean repartidos a los niños y niñas en todo nuestro Municipio, esto con el motivo de la Navidad, de esta manera se le estará llevando alegría a cada niño de El Sauce –COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÙMERO TRES:** El Concejo Municipal de El Sauce, en razón de darle seguimiento al Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN CRUCE DE LOS ZELAYAS Y HERNANDEZ, CASERIO PAPALAMBRE, CANTON TALPETATE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** en uso de su facultades legales y por mayoría **ACUERDA:** 1- Aprobar la adjudicación de la realización del proyecto antes mencionado a la empresa: MAJANO ZAPATA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V, por un monto de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ 45/100 ($24,610,45) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Lo cual se desarrollara en un plazo de cuarenta y cinco días calendario. 2- Aprobar la adjudicación de la supervisión del proyecto antes mencionado, a la empresa: CONSTRUCTORA ORTEZ S.A. DE C.V, por un monto de UN MIL CIENTO CINCO 00/100 ($1,105.00) U.S. Dólares. 3- Se nombra como administrador de contrato del proyecto al Señor Síndico Municipal: EDWIN GEOVANI GARCÍA RAMÍREZ.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de El Sauce, en razón de darle seguimiento al Proyecto: **“PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZO COMUNAL EN EL CASERIO LOS MOLINA, CANTON SAN JUAN GUALARES, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** en uso de su facultades legales y por mayoría **ACUERDA:** 1- Aprobar la adjudicación de la realización del proyecto antes mencionado a la empresa: CONSULTORA-CONSTRUCTORA CUSCATLAN, S.A. DE C.V, por un monto de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE 50/100 ($40,867,50) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Lo cual se desarrollara en un plazo de sesenta días calendario. 2- Aprobar la adjudicación de la supervisión del proyecto antes mencionado, al Ingeniero: CIRIACO ANTONIO CONTRERAS BENITEZ, por un monto de UN MIL NOVECIENTOS 00/100 ($1,900.00) U.S. Dólares. 3- Se nombra como administrador de contrato del proyecto al Señor Síndico Municipal: EDWIN GEOVANI GARCÍA RAMÍREZ. 4- Se establece que el presente proyecto es parte de los proyectos afectados por el impago de Fodes, debido a lo cual este Concejo Municipal debe convertirse en un ente que busque estrategias pertinentes para no estancar el progreso y el derecho de acceso al vital liquido, lo cual en tiempo de pandemia es crucial como una medida de prevención, por lo antes expuesto este Concejo Municipal en búsqueda de soluciones AUTORIZA a la Jefa de UACI para que realice una consulta con las empresas ganadoras del proceso para adjudicación de supervisión y el realizador, por tanto si las empresas tienen la capacidad económica y se cuenta con el aval de las mismas se procederá a la ejecución del mismo, en caso contrario se dejará el proceso en el estado actual y se continuara con la apertura de cuenta y emisión de Orden de Inicio una vez nuestra Municipalidad reciba el depósito de los Fodes adeudados.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a la situación económica excepcional que todas las municipalidades del país están experimentando, en cuanto al retraso de los depósitos del FODES, específicamente los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del presente año, por lo que debido a lo anterior planteado y pese a la buena administración económica realizada por nuestra Municipalidad, el retraso en los depósitos de los FODES ha empezado a afectar nuestras finanzas Municipales, viéndonos imposibilitados para realizar los pagos operativos y administrativos en el presente mes de noviembre del año en curso. Por tanto este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: 1) AUTORIZAR a la TESORERA MUNICIPAL, para que realice una transferencia temporal de efectivo por un monto de VEINTE MIL 00/100 ($20,000.00) Dólares, los cuales pertenecen a Fondos FODES 75% para ser inyectados a la cuenta FODES 25 %, esto con la finalidad de cumplir con las responsabilidades administrativas, obligaciones patronales garantizar los salarios de nuestros empleados Municipales y pagar los servicios que la Municipalidad necesita para su funcionamiento. 2) AUTORIZAR al CONTADOR MUNICIPAL, para que mediante los Procedimientos Técnicos emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, realice el registro contable pertinente. 3) Este Concejo Municipal no omite dejar establecido que una vez esta situación excepcional sea superada y nuestra Municipalidad reciba el depósito de los FODES adeudados, el monto de la transferencia autorizada a realizar, será devuelto inmediatamente a su cuenta de origen.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal de El Sauce, en razón de darle seguimiento al Proyecto: **“PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZO COMUNAL EN EL CASERIO LOS NUÑEZ, CANTON SAN JUAN GUALARES, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** en uso de su facultades legales y por mayoría **ACUERDA:** 1- Aprobar la adjudicación de la realización del proyecto antes mencionado a la empresa: PROYECTOS INVENT, S.A. DE C.V, por un monto de CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 ($47,465,00) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Lo cual se desarrollara en un plazo de sesenta días calendario. 2- Aprobar la adjudicación de la supervisión del proyecto antes mencionado, al Ingeniero: CIRIACO ANTONIO CONTRERAS BENITEZ, por un monto de DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 ($2,175.00) U.S. Dólares. 3- Se nombra como administrador de contrato del proyecto al Señor Síndico Municipal: EDWIN GEOVANI GARCÍA RAMÍREZ. 4- Se establece que el presente proyecto es parte de los proyectos afectados por el impago de Fodes, debido a lo cual este Concejo Municipal debe convertirse en un ente que busque estrategias pertinentes para no estancar el progreso y el derecho de acceso al vital liquido, lo cual en tiempo de pandemia es crucial como una medida de prevención, por lo antes expuesto este Concejo Municipal en búsqueda de soluciones AUTORIZA a la Jefa de UACI para que realice una consulta con las empresas ganadoras del proceso para adjudicación de supervisión y el realizador, por tanto si las empresas tienen la capacidad económica y se cuenta con el aval de las mismas se procederá a la ejecución del mismo, en caso contrario se dejará el proceso en el estado actual y se continuara con la apertura de cuenta y emisión de Orden de Inicio una vez nuestra Municipalidad reciba el depósito de los Fodes adeudados -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **FONDO MUNICIPAL,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de nueve mil setecientos cincuenta 50/100 ($9,750.50), U.S. Dólares, para cancelar a Almacén Andrea, ANDREMAR, S.A. DE C.V, valor que corresponde por la compra de juguetes para ser repartidos a los niños y niñas de nuestro Municipio. Cifra presupuestaria 54314. 2) Eróguese la cantidad de trescientos treinta y seis 00/100 ($336.00) U.S.Dolares, para cancelar a Carlos Geovanni Paz Canales, valor que corresponde por el pago de servicio de transporte por traslado de balasto para puntos críticos en los caminos. Cifra presupuestaria 54304. 3) Eróguese la cantidad de sesenta y cinco 00/100 ($65.00) U.S.Dolares, para cancelar a Inversiones ServiOrientales, S.A. DE C.V, valor que corresponde por el pago de cambio de aceite, lavado y compra de alfombra del vehículo Municipal Futían. Cifra presupuestaria 54110-54199. 4) Eróguese la cantidad de sesenta y uno 00/100 ($61.00) U.S.Dólares, para cancelar a Distribuidora Andrea, valor que corresponde por la compra de agua para la Municipalidad. Cifra presupuestaria 54101. 5) Eróguese la cantidad de ciento cuarenta y uno 50/100 ($141.50) U.S.Dolares, para cancelar a agroferroconstructora hermanos Carranza, valor que corresponde por la compra de artículos diversos para la Alcaldía Municipal, Cifra presupuestaria 54109. 6) Eróguese la cantidad de setenta 75/100 ($70.75) U.S.Dolares, para cancelar a agroferroconstructora hermanos Carranza, valor que corresponde por la compra de artículos diversos para realizar la pintura del Cementerio Municipal, Cifra presupuestaria 54303. 7) Eróguese la cantidad de trescientos diez 40/100 ($310.40) U.S.Dolares, para cancelar a gasolinera puma agua caliente, valor que corresponde por el suministro de combustible para los vehículos Municipales. Cifra presupuestaria 54110. 5) Eróguese la cantidad de ciento cuarenta y uno 50/100 ($141.50) U.S.Dolares, para cancelar a agroferroconstructora hermanos Carranza, valor que corresponde por la compra de artículos diversos para la Alcaldía Municipal, Cifra presupuestaria 54109. 6) Eróguese la cantidad de ciento cincuenta y ocho 20/100 ($158.20) U.S.Dolares, para cancelar a agro ferretería cabrera, valor que corresponde por la compra de 4 barriles de platico para la municipalidad. Cifra presupuestaria 54199. 7) Eróguese la cantidad de trescientos cuarenta y tres 80/100 ($343.80) U.S.Dolares, para cancelar a Vidrí, por la compra de dos mesas de plástico plegables y 4 conos para tráfico. Cifra presupuestaria 54199-61101. 8) Eróguese la cantidad de sesenta y tres 59/100 ($63.59) U.S.Dólares, para cancelar a Distribuidora Andrea, valor que corresponde por la compra de agua para la Municipalidad. Cifra presupuestaria 54101. 9) Eróguese la cantidad de doscientos treinta y cinco 65/100 ($235.65) U.S.Dolares, para cancelar a Gasolinera Puma Agua Caliente, valor que corresponde por el suministro de combustibles a los vehículos Municipales. Cifra presupuestaria 54110. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **FONDO DEL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL FODES**, en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de seiscientos cincuenta y cuatro 47/100 ($654.47) U.S. Dólares, para cancelar a Grupo Pelsa, valor que corresponde por la compra de materiales para el mantenimiento de alumbrado público Municipal. Cifra presupuestaria. 54119 2) Eróguese la cantidad de un mil ciento treinta y cinco 55/100 ($1,135.55) U.S. Dólares, para cancelar a UPD Gabriela. Valor que corresponde por la compra de materiales diversos y papelería para el funcionamiento administrativo de la Municipalidad. Cifra presupuestaria 54105-54114-54115-54199. 3) Eróguese la cantidad de un mil dieciocho 80/100 ($1,018.80) U.S. Dólares, para cancelar a Paint Store. Valor que corresponde por la compra de materiales de pintura. Cifra presupuestaria 54303. 4) Eróguese la cantidad de trescientos noventa y dos 90/100 ($392.90) U.S. Dólares, para cancelar a Excel Talleres, valor que corresponde por mantenimiento al vehículo Municipal marca TOYOTA. Cifra presupuestaria 54302. 4) Eróguese la cantidad de quinientos 00/100 ($500.00) U.S. Dólares, para cancelar al señor Roberto Armando Sorto Umanzor, valor que corresponde por el pago de gastos de representación oficial. Cifra presupuestaria 51601.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión; en uso de sus facultades legales, conforme al Artículo 59 numeral 4 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y por unanimidad **ACUERDA:** 1) Darle las vacaciones que por año le corresponden al señor: **JOSÉ RAMIRO ORANTES,** el cual se desempeña como Encargado del Cementerio Municipal. Iniciando el día primero de diciembre y finalizando el día quince del mismo mes. 2) Trasladar temporalmente para que sustituya en las labores que realiza el señor: **JOSÉ RAMIRO ORANTES,** al señor **WILLIAM OMAR LUNA,** quien se desempeña como Encargado del Parque Municipal, Iniciando el día primero y culminando el día quince de noviembre; tomando en cuenta el Articulo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **FONDO DEL SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) DEL FODES**, en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de trece mil doscientos sesenta 04/100($13,260.04) U.S.Dolares, para cancelar a FIDEMUNI el préstamo otorgado. Cifra presupuestaria 55304-71304. 2) Eróguese la cantidad de sesenta y nueve 94/100($69.94) U.S.Dolares, para cancelar a la Empresa Eléctrica de Oriente, valor que corresponde por alumbrado en cancha de futbol Municipal. Cifra presupuestaria 54205. 3) Eróguese la cantidad de un mil setecientos noventa y ocho 88/100($1,798.88) U.S.Dolares, para cancelar a la Empresa Eléctrica de Oriente, valor que corresponde por alumbrado público Municipal. Cifra presupuestaria 54205 4) Eróguese la cantidad de cuatro mil veintiocho 30/100($4,028.30) U.S.Dolares, para cancelar al Banco Promérica en concepto del préstamo otorgado a esta Municipalidad. Cifra presupuestaria 55308-71308. 5) Eróguese la cantidad de novecientos sesenta 00/100($960.00) U.S.Dolares, para cancelar a Adán Adali Molina Velásquez, valor que corresponde por el servicio de 8 viajes de transporte, recolección y traslado de desechos sólidos hacia el relleno sanitario de Santa Rosa de Lima, correspondiente al mes de noviembre 2020. Cifra presupuestaria 54603.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**:** “**CONSTRUCCION DE TRAMOS DE CONCRETO HIDRAULICO EN PUNTOS CRITICOS DE CALLE QUE CONDUCE DE DESVIO EL TAMARINDO HACIA CASERIO MARIA PURA, CANTON CANAIRE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de dos mil cuatrocientos 00/100 ($2,400.00) U.S.Dolares, para cancelar a Proyectos e Inversiones Gonzales y Ortez, S.A. DE C.V, valor que corresponde por el pago por los servicios de supervisión externa en el referido Proyecto. Cifra presupuestaria 61601.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a que mediante Decretos Legislativos No. 608, 687, 703 y 728, la Asamblea Legislativa de la Republica de El Salvador, autoriza al Órgano Ejecutivo en el ramo de Hacienda, para que suscriba en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DÒLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, provenientes de Endeudamiento Público, de los cuales SETENTA Y CINCO MILLONES, serán transferidos a todas las Alcaldías Municipales del país siguiendo los criterios de la Ley FODES, siendo transferidos a nuestra Municipalidad de manera inmediata la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NUEVE 50/100 ($249,009.50) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Recursos que como lo establece el Decreto Legislativo antes mencionado, deberán ser destinados para que los Gobiernos Municipales atiendan necesidades prioritarias y proyectos derivados de la Emergencia COVID-19 y la REACTIVACIÓN ECONÓMICA. Por lo cual este Concejo Municipal realizó el análisis correspondiente para definir el ámbito de inversión de los fondos antes mencionados, concluyendo que la principal necesidad que manifiesta la población de Cantones y Caseríos es el mal estado de la infraestructura vial, lo cual dificulta el desarrollo económico en el Municipio, debido a que es de amplio conocimiento que la principal actividad de económica de los habitantes de nuestro Municipio es eminentemente agrícola-ganadera y, sin una infraestructura vial en buenas condiciones es muy difícil para nuestros ganaderos y agricultores salir a comerciar el producto de su trabajo, a la Zona Urbana y a las Ciudades cercanas al Municipio, así como también sabemos que una infraestructura vial en buenas condiciones es crucial, lo que genera máxima urgencia en tiempos de PANDEMIA, debido a que sin un acceso vial adecuado será muy difícil el traslado de posibles enfermos a centros asistenciales de salud, por lo anterior siguiendo criterios de racionalidad, necesidad y prioridad se ha elaborado un listado de proyectos encaminados a la rehabilitación y mejora de la infraestructura vial, esto para mantener comunicada a toda nuestra población, así mismo se ha previsto direccionar esfuerzos y una cantidad importante de recursos para no dejar de atender la prevención y combate a las secuelas que deje la PANDEMIA COVID-19 en nuestro Municipio, y de esta manera garantizar una buena utilización y aumentar el ámbito de inversión de los recursos asignados”. Por tanto en usos de sus facultades legales y por mayoría **ACUERDA:** 1- PRIORIZAR el Proyecto: **“CONCRETEADO EN CALLE PRINCIPAL FRENTE DE RAMIRO CANALES, CASERÍO LOS CANALES, CANTÓN TALPETATE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** 2- AUTORIZAR a la Arquitecta: Bitia Rebeca Umanzor Portillo, para que efectué las invitaciones correspondientes para adjudicar al formulador de la Carpeta Técnica del referido Proyecto.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a que mediante Decretos Legislativos No. 608, 687, 703 y 728, la Asamblea Legislativa de la Republica de El Salvador, autoriza al Órgano Ejecutivo en el ramo de Hacienda, para que suscriba en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DÒLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, provenientes de Endeudamiento Público, de los cuales SETENTA Y CINCO MILLONES, serán transferidos a todas las Alcaldías Municipales del país siguiendo los criterios de la Ley FODES, siendo transferidos a nuestra Municipalidad de manera inmediata la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NUEVE 50/100 ($249,009.50) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Recursos que como lo establece el Decreto Legislativo antes mencionado, deberán ser destinados para que los Gobiernos Municipales atiendan necesidades prioritarias y proyectos derivados de la Emergencia COVID-19 y la REACTIVACIÓN ECONÓMICA. Por lo cual este Concejo Municipal realizó el análisis correspondiente para definir el ámbito de inversión de los fondos antes mencionados, concluyendo que la principal necesidad que manifiesta la población de Cantones y Caseríos es el mal estado de la infraestructura vial, lo cual dificulta el desarrollo económico en el Municipio, debido a que es de amplio conocimiento que la principal actividad de económica de los habitantes de nuestro Municipio es eminentemente agrícola-ganadera y, sin una infraestructura vial en buenas condiciones es muy difícil para nuestros ganaderos y agricultores salir a comerciar el producto de su trabajo, a la Zona Urbana y a las Ciudades cercanas al Municipio, así como también sabemos que una infraestructura vial en buenas condiciones es crucial, lo que genera máxima urgencia en tiempos de PANDEMIA, debido a que sin un acceso vial adecuado será muy difícil el traslado de posibles enfermos a centros asistenciales de salud, por lo anterior siguiendo criterios de racionalidad, necesidad y prioridad se ha elaborado un listado de proyectos encaminados a la rehabilitación y mejora de la infraestructura vial, esto para mantener comunicada a toda nuestra población, así mismo se ha previsto direccionar esfuerzos y una cantidad importante de recursos para no dejar de atender la prevención y combate a las secuelas que deje la PANDEMIA COVID-19 en nuestro Municipio, y de esta manera garantizar una buena utilización y aumentar el ámbito de inversión de los recursos asignados”. Por tanto en usos de sus facultades legales y por mayoría **ACUERDA:** 1- PRIORIZAR el Proyecto: **“CONCRETEADO EN CALLE PRINCIPAL, SECTOR DE LA ALCANTARILLA CASERÍO AGUA CALIENTE, CANTÓN SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** 2- AUTORIZAR a la Arquitecta: Bitia Rebeca Umanzor Portillo, para que efectué las invitaciones correspondientes para adjudicar al formulador de la Carpeta Técnica del referido Proyecto.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a que mediante Decretos Legislativos No. 608, 687, 703 y 728, la Asamblea Legislativa de la Republica de El Salvador, autoriza al Órgano Ejecutivo en el ramo de Hacienda, para que suscriba en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DÒLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, provenientes de Endeudamiento Público, de los cuales SETENTA Y CINCO MILLONES, serán transferidos a todas las Alcaldías Municipales del país siguiendo los criterios de la Ley FODES, siendo transferidos a nuestra Municipalidad de manera inmediata la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NUEVE 50/100 ($249,009.50) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Recursos que como lo establece el Decreto Legislativo antes mencionado, deberán ser destinados para que los Gobiernos Municipales atiendan necesidades prioritarias y proyectos derivados de la Emergencia COVID-19 y la REACTIVACIÓN ECONÓMICA. Por lo cual este Concejo Municipal realizó el análisis correspondiente para definir el ámbito de inversión de los fondos antes mencionados, concluyendo que la principal necesidad que manifiesta la población de Cantones y Caseríos es el mal estado de la infraestructura vial, lo cual dificulta el desarrollo económico en el Municipio, debido a que es de amplio conocimiento que la principal actividad de económica de los habitantes de nuestro Municipio es eminentemente agrícola-ganadera y, sin una infraestructura vial en buenas condiciones es muy difícil para nuestros ganaderos y agricultores salir a comerciar el producto de su trabajo, a la Zona Urbana y a las Ciudades cercanas al Municipio, así como también sabemos que una infraestructura vial en buenas condiciones es crucial, lo que genera máxima urgencia en tiempos de PANDEMIA, debido a que sin un acceso vial adecuado será muy difícil el traslado de posibles enfermos a centros asistenciales de salud, por lo anterior siguiendo criterios de racionalidad, necesidad y prioridad se ha elaborado un listado de proyectos encaminados a la rehabilitación y mejora de la infraestructura vial, esto para mantener comunicada a toda nuestra población, así mismo se ha previsto direccionar esfuerzos y una cantidad importante de recursos para no dejar de atender la prevención y combate a las secuelas que deje la PANDEMIA COVID-19 en nuestro Municipio, y de esta manera garantizar una buena utilización y aumentar el ámbito de inversión de los recursos asignados”. Por tanto en usos de sus facultades legales y por mayoría **ACUERDA:** 1- PRIORIZAR el Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CONCRETO HIDRAULICO Y BADENES EN CALLE EL CAULOTE, CASERÍO LOS CANALES, CANTÓN CANAIRE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** 2- AUTORIZAR a la Arquitecta: Bitia Rebeca Umanzor Portillo, para que efectué las invitaciones correspondientes para adjudicar al formulador de la Carpeta Técnica del referido Proyecto.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a que mediante Decretos Legislativos No. 608, 687, 703 y 728, la Asamblea Legislativa de la Republica de El Salvador, autoriza al Órgano Ejecutivo en el ramo de Hacienda, para que suscriba en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DÒLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, provenientes de Endeudamiento Público, de los cuales SETENTA Y CINCO MILLONES, serán transferidos a todas las Alcaldías Municipales del país siguiendo los criterios de la Ley FODES, siendo transferidos a nuestra Municipalidad de manera inmediata la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NUEVE 50/100 ($249,009.50) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Recursos que como lo establece el Decreto Legislativo antes mencionado, deberán ser destinados para que los Gobiernos Municipales atiendan necesidades prioritarias y proyectos derivados de la Emergencia COVID-19 y la REACTIVACIÓN ECONÓMICA. Por lo cual este Concejo Municipal realizó el análisis correspondiente para definir el ámbito de inversión de los fondos antes mencionados, concluyendo que la principal necesidad que manifiesta la población de Cantones y Caseríos es el mal estado de la infraestructura vial, lo cual dificulta el desarrollo económico en el Municipio, debido a que es de amplio conocimiento que la principal actividad de económica de los habitantes de nuestro Municipio es eminentemente agrícola-ganadera y, sin una infraestructura vial en buenas condiciones es muy difícil para nuestros ganaderos y agricultores salir a comerciar el producto de su trabajo, a la Zona Urbana y a las Ciudades cercanas al Municipio, así como también sabemos que una infraestructura vial en buenas condiciones es crucial, lo que genera máxima urgencia en tiempos de PANDEMIA, debido a que sin un acceso vial adecuado será muy difícil el traslado de posibles enfermos a centros asistenciales de salud, por lo anterior siguiendo criterios de racionalidad, necesidad y prioridad se ha elaborado un listado de proyectos encaminados a la rehabilitación y mejora de la infraestructura vial, esto para mantener comunicada a toda nuestra población, así mismo se ha previsto direccionar esfuerzos y una cantidad importante de recursos para no dejar de atender la prevención y combate a las secuelas que deje la PANDEMIA COVID-19 en nuestro Municipio, y de esta manera garantizar una buena utilización y aumentar el ámbito de inversión de los recursos asignados”. Por tanto en usos de sus facultades legales y por mayoría **ACUERDA:** 1- PRIORIZAR el Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DE CONCRETO HIDRAULICO Y BADEN, EN CASERÍO LOS MADRID DE MARIA PURA, CANTÓN CANAIRE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** 2- AUTORIZAR a la Arquitecta: Bitia Rebeca Umanzor Portillo, para que efectué las invitaciones correspondientes para adjudicar al formulador de la Carpeta Técnica del referido Proyecto.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a que mediante Decretos Legislativos No. 608, 687, 703 y 728, la Asamblea Legislativa de la Republica de El Salvador, autoriza al Órgano Ejecutivo en el ramo de Hacienda, para que suscriba en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DÒLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, provenientes de Endeudamiento Público, de los cuales SETENTA Y CINCO MILLONES, serán transferidos a todas las Alcaldías Municipales del país siguiendo los criterios de la Ley FODES, siendo transferidos a nuestra Municipalidad de manera inmediata la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NUEVE 50/100 ($249,009.50) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Recursos que como lo establece el Decreto Legislativo antes mencionado, deberán ser destinados para que los Gobiernos Municipales atiendan necesidades prioritarias y proyectos derivados de la Emergencia COVID-19 y la REACTIVACIÓN ECONÓMICA. Por lo cual este Concejo Municipal realizó el análisis correspondiente para definir el ámbito de inversión de los fondos antes mencionados, concluyendo que la principal necesidad que manifiesta la población de Cantones y Caseríos es el mal estado de la infraestructura vial, lo cual dificulta el desarrollo económico en el Municipio, debido a que es de amplio conocimiento que la principal actividad de económica de los habitantes de nuestro Municipio es eminentemente agrícola-ganadera y, sin una infraestructura vial en buenas condiciones es muy difícil para nuestros ganaderos y agricultores salir a comerciar el producto de su trabajo, a la Zona Urbana y a las Ciudades cercanas al Municipio, así como también sabemos que una infraestructura vial en buenas condiciones es crucial, lo que genera máxima urgencia en tiempos de PANDEMIA, debido a que sin un acceso vial adecuado será muy difícil el traslado de posibles enfermos a centros asistenciales de salud, por lo anterior siguiendo criterios de racionalidad, necesidad y prioridad se ha elaborado un listado de proyectos encaminados a la rehabilitación y mejora de la infraestructura vial, esto para mantener comunicada a toda nuestra población, así mismo se ha previsto direccionar esfuerzos y una cantidad importante de recursos para no dejar de atender la prevención y combate a las secuelas que deje la PANDEMIA COVID-19 en nuestro Municipio, y de esta manera garantizar una buena utilización y aumentar el ámbito de inversión de los recursos asignados”. Por tanto en usos de sus facultades legales y por mayoría **ACUERDA:** 1- PRIORIZAR el Proyecto: **“CONCRETEADO HIDRAULICO DE 120 MTS EN CALLE PRINCIPAL DEL CASERÌO LOS SORTO, CANTÓN SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** 2- AUTORIZAR a la Arquitecta: Bitia Rebeca Umanzor Portillo, para que efectué las invitaciones correspondientes para adjudicar al formulador de la Carpeta Técnica del referido Proyecto.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a que mediante Decretos Legislativos No. 608, 687, 703 y 728, la Asamblea Legislativa de la Republica de El Salvador, autoriza al Órgano Ejecutivo en el ramo de Hacienda, para que suscriba en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DÒLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, provenientes de Endeudamiento Público, de los cuales SETENTA Y CINCO MILLONES, serán transferidos a todas las Alcaldías Municipales del país siguiendo los criterios de la Ley FODES, siendo transferidos a nuestra Municipalidad de manera inmediata la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NUEVE 50/100 ($249,009.50) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Recursos que como lo establece el Decreto Legislativo antes mencionado, deberán ser destinados para que los Gobiernos Municipales atiendan necesidades prioritarias y proyectos derivados de la Emergencia COVID-19 y la REACTIVACIÓN ECONÓMICA. Por lo cual este Concejo Municipal realizó el análisis correspondiente para definir el ámbito de inversión de los fondos antes mencionados, concluyendo que la principal necesidad que manifiesta la población de Cantones y Caseríos es el mal estado de la infraestructura vial, lo cual dificulta el desarrollo económico en el Municipio, debido a que es de amplio conocimiento que la principal actividad de económica de los habitantes de nuestro Municipio es eminentemente agrícola-ganadera y, sin una infraestructura vial en buenas condiciones es muy difícil para nuestros ganaderos y agricultores salir a comerciar el producto de su trabajo, a la Zona Urbana y a las Ciudades cercanas al Municipio, así como también sabemos que una infraestructura vial en buenas condiciones es crucial, lo que genera máxima urgencia en tiempos de PANDEMIA, debido a que sin un acceso vial adecuado será muy difícil el traslado de posibles enfermos a centros asistenciales de salud, por lo anterior siguiendo criterios de racionalidad, necesidad y prioridad se ha elaborado un listado de proyectos encaminados a la rehabilitación y mejora de la infraestructura vial, esto para mantener comunicada a toda nuestra población, así mismo se ha previsto direccionar esfuerzos y una cantidad importante de recursos para no dejar de atender la prevención y combate a las secuelas que deje la PANDEMIA COVID-19 en nuestro Municipio, y de esta manera garantizar una buena utilización y aumentar el ámbito de inversión de los recursos asignados”. Por tanto en usos de sus facultades legales y por mayoría **ACUERDA:** 1- PRIORIZAR el Proyecto: **“CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO EN PASARELA DE CASERÍO VIROLA, CANTÓN CANAIRE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** 2- AUTORIZAR a la Arquitecta: Bitia Rebeca Umanzor Portillo, para que efectué las invitaciones correspondientes para adjudicar al formulador de la Carpeta Técnica del referido Proyecto.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**: “CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO Y CANALETAS, EN EL DESVIO AL CASERIO LA CANTARERA, CANTON CANAIRE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de siete mil novecientos cincuenta y cinco 75/100 ($7,955.75) U.S.Dolares, para cancelar a la Empresa Ciudad Real Company, S.A. DE C.V, valor que corresponde por el pago de primera estimación del referido proyecto. Cifra presupuestaria 61601.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, en vista a comunicación recibida por parte del Contador Municipal, mediante la cual requiere el monto simbólico de las 1,123 bolsas solidarias de víveres y 1,123 arrobas de maíz, que recibió nuestra Municipalidad como DONACIÓN por parte del MAG, esto en el marco del **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL MUNICIPIO DE EL SAUCE**, el cual tenía por objeto beneficiar a las familias vulnerables de nuestro Municipio, suscrito en el mes de mayo del 2020. Por lo que para efectos de realizar el REGISTRO CONTABLE respectivo, se enviaron comunicaciones al Ministerio de Agricultura y Ganadería solicitando el VALOR SIMBOLICO DE CADA PAQUETE OBJETO DE LA DONACION, esto vía correos electrónicos de fechas: 7 de octubre y una réplica de la solicitud con fecha 25 de noviembre del 2020, sin obtener una respuesta en cuanto a lo solicitado. Por tanto en uso de sus facultades legales ACUERDA: 1- Que por lo anterior planteado este Concejo Municipal para evitar observaciones de Corte de Cuentas de la República y realizar el REGISTRO CONTABLE pertinente, tiene a bien asignar un valor de: DIEZ 00/100 ($10.00) Dólares. Al paquete solidario objeto de la donación que consiste en una bolsa de víveres y una arroba de maíz blanco, es necesario establecer que para asignar el valor antes mencionado este Concejo Municipal tomó como base las declaraciones realizadas en medios digitales y redes sociales por el Ministro de Agricultura y Ganadería. 2- Se AUTORIZA al Contador Municipal para que realice el Registro Contable de la DONACIÓN recibida, por la cantidad de: ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA 00/100 ($11,230.00) Dólares de los Estados Unidos de Norte América.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONSTRUCCIÓN DE 80 MTS DE CONCRETO HIDRAULICO EN CASERÍO LOS VIGILES, CANTÓN SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** y en uso sus facultades legales por mayoría **ACUERDA:** Que debido a los fenómenos naturales acaecidos en nuestro país, es necesario considerar que las condiciones no son las más favorables para realizar los trabajos del proyecto antes mencionado, así mismo que conforme a nota recibida por parte de la empresa a quien se le adjudico la realización del proyecto, en la cual se nos pide ampliar el plazo para dar orden de inicio, debido a las circunstancias climáticas que afectaran los trabajos, por tanto se **EMITE** **ORDEN DE INICIO** a dicho proyecto con fecha diecisiete de diciembre del presente año, el cual tendrá una duración de cuarenta y cinco días calendario.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONSTRUCCIÓN DE 432 MTS DE CANALETAS EN CALLE PRINCIPAL DEL CASERÍO LOS SORTO, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** y en uso de sus facultades legales por mayoría **ACUERDA:** Que debido a los fenómenos naturales acaecidos en nuestro país, es necesario considerar que las condiciones no son las más favorables para realizar los trabajos del proyecto antes mencionado, así mismo que conforme a nota recibida por parte de la empresa a quien se le adjudico la realización del proyecto, en la cual se nos pide ampliar el plazo para dar orden de inicio, debido a las circunstancias climáticas que afectaran los trabajos, por tanto se **EMITE** **ORDEN DE INICIO** a dicho proyecto con fecha diecisiete de diciembre del presente año, el cual tendrá una duración sesenta días calendario.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONSTRUCCIÓN DE 950 MTS DE CANALETA Y CONCRETEADO DE 60 MTS EN CALLE PRINCIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSITA, EN EL LÍMITE DE SANTA ROSITA Y EL RINCÓN, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** y que en razón de nota presentada con fecha 11 de noviembre de este año, por el Arq. Jorge Luis Guevara Martínez, representante legal de la empresa Guevara Consultores, S.A. DE C.V, quien fue la empresa ganadora en el proceso de adjudicación para el realizador del referido proyecto, en la que se nos expone que: Debido a las intensas lluvias que han acaecido en nuestro municipio producto de los fenómenos naturales que se desarrollaron en nuestro país, el acceso al lugar donde se realizara el proyecto se encuentra en pésimas condiciones por el daño que sufrió la calle quedando inaccesible, por lo que es necesario considerar que las condiciones no son las más favorables para realizar los trabajos del proyecto antes mencionado, así mismo debido a que en el mencionado lugar están próximos los mantenimientos de caminos, una vez finalizados los mismos se facilitaría el acceso al lugar y poder desarrollar de la mejor manera las actividades del proyecto. Por tanto en uso de sus facultades legales por mayoría **ACUERDA:** Prorrogar la fecha para iniciar el mencionado proyecto y **EMITIR** **ORDEN DE INICIO** con fecha veintidós de febrero del año 2021, el cual tendrá una duración sesenta días calendario.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a la necesidad de cumplir con los compromisos de pagos, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar las Reformas Presupuestarias (Reprogramaciones) en el presupuesto Municipal para el año 2020 de la manera siguiente: I) Fortalecer presupuestariamente las partidas 54599 con un monto de un mil ciento cincuenta y nueve 18/100 ($1,159.18), partida 54599 con un monto de quinientos cincuenta y nueve 69/100 ($559.69), partida 55603 con un monto de dos 54/100 ($2.54), partida 55603 con un monto de dos 54/100 ($2.54), partida 55603 con un monto de dos 54/100 ($2.54), partida 61601 con un monto de siete mil novecientos cincuenta y cinco 75/100 ($7,955.75), disminúyanse las cifras presupuestarias 54599 con un monto de un mil setecientos dieciocho 87/100 ($ 1,718.87), partida 61601 con un monto de siete mil novecientos cincuenta y cinco 75/100 ($7,955.75), para la ejecución de proyectos del Fondo General, Tormenta Tropical Amanda. Mismas vale aclarar que pertenecen al Fondo General 109. II) Fortalecer presupuestariamente las partidas 54599 con un monto de un mil ciento setenta 67/100 ($1,170.67), partida 54599 con un monto de un mil trescientos setenta y cinco 15/100 ($1,375.15), partida 61601 con un monto de tres mil novecientos treinta y ocho 97/100 ($3,938.97), partida 61601 con un monto de dos mil cuatrocientos 00/100 ($2,400.00), partida 61601 con un monto de un mil ciento sesenta 00/100 ($1,160.00), partida 61601 con un monto de un mil cien 00/100 ($1,100.00), partida 61601 con un monto de trescientos noventa 00/100 ($390.00), partida 61603 con un monto de veintiún mil cuatrocientos sesenta y dos 35/100 ($21,462.35), partida 61606 con un monto de ocho mil ochocientos diecisiete 00/100 ($8,817.39), disminúyanse las cifras presupuestarias 54599 con un monto de dos mil quinientos cuarenta y cinco 82/100 ($2,545.82), partida 61601 con un monto de ocho mil novecientos ochenta y ocho 97/100 ($8,988.97), partida 61603 con un monto de veintiún mil cuatrocientos sesenta y dos 00/100 ($21,462.35), partida 61606 con un monto de ocho mil ochocientos diecisiete 00/100 ($8,817.39), para el pago de proyectos ejecutados. Mismas vale aclarar que pertenecen a Fondos FODES 75% y 2%. Gastos de Inversión. III) Fortalecer presupuestariamente la partida 54602 con un monto de trescientos cuarenta y siete 19/100 ($347.19), disminúyase la partida 54602 con un monto de trescientos cuarenta y siete 19/100 ($347.19), para el pago por la disposición final de desechos sólidos. Mismas vale aclarar que pertenecen a fondos FODES 75% gastos de inversión. IV) Fortalecer presupuestariamente la partida 54314, con un monto de nueve mil trescientos cincuenta 00/100 ($9,350.50), disminúyase la partida 54314, con un monto de nueve mil trescientos cincuenta 00/100 ($9,350.50). Para la compra de juguetes para niños y niñas del Municipio. Mismas vale aclarar que pertenecen a Fondos Propios. V) Fortalecer presupuestariamente la partida 71304 con un monto de dos mil setecientos sesenta y ocho 47/100 ($2,768.47), disminúyase la cifra presupuestarias 55304 con un monto de dos mil setecientos sesenta y ocho 47/100 ($2,768.47). Para el pago del préstamo con FIDEMUNI. Mismas vale aclarar que pertenecen a Fondos FODES 75% Gastos de Inversión. VI) Fortalecer presupuestariamente la partida 54304, con un monto de ciento veintisiete 67/100 ($127.67), disminúyase la partida 54304, con un monto de ciento veintisiete 67/100 ($127.67), para el pago de transporte por traslado de balasto a puntos críticos de calles en los cantones Santa Rosita, Talpetate y San Juan. Mismas vale aclarar que pertenecen a Fondos Propios. VII) Fortalecer presupuestariamente la partida 71308 con un monto de setecientos treinta y dos 94/100 ($732.94), disminúyase la cifra presupuestaria 55308 con un monto de setecientos treinta y dos 94/100 ($732.94), para el pago de préstamo a Banco Promérica. Mismas vale aclarar que pertenecen a Fondos FODES 75% gastos de inversión.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO EN CALLE QUE CONDUCE DE EL SAUCE A CASERÍO MANAGUA, CUESTA DONDE TOÑO LAZO, CANTÓN SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** y en uso de sus facultades legales por mayoría **ACUERDA:** Que debido a los fenómenos naturales acaecidos en nuestro país, es necesario considerar que las condiciones no son las más favorables para realizar los trabajos del proyecto antes mencionado, así mismo que conforme a nota recibida por parte de la empresa a quien se le adjudico la realización del proyecto, en la cual se nos pide ampliar el plazo para dar orden de inicio, debido a las circunstancias climáticas que afectaran los trabajos, por tanto se **EMITE** **ORDEN DE INICIO** a dicho proyecto con fecha diecisiete de diciembre del presente año, el cual tendrá una duración sesenta días calendario. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE-Se deja constancia que los señores Regidores: Jorge Mauricio Canales Díaz y José Aníbal Guevara Escobar se abstienen de votar a favor en los acuerdos números: Tres, cuatro, seis, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, veinte, veintiuno, veintidós y veinticuatro, sin manifestar el motivo de su abstención. No habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta y firmamos los que así quisiesen.

Roberto Armando Sorto Umanzor. Edwin Geovani García Ramírez.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Iban Leonel Arias Alfaro José Aníbal Guevara Escobar

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Enrique Ovidio Villatoro Paz. Jorge Mauricio Canales Díaz.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Walter Mauricio Fuentes Canales. Darwin Fabricio Hernández Sorto. Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Juan Francisco Bustillo Lazo. Placidia Isabel Velásquez de Umanzor

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lic. Gilberto Antonio Ríos Madrid.

Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO VEINTICINCO:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, a las catorce horas del día dos de diciembre del año dos mil veinte convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Roberto Armando Sorto Umanzor, con la asistencia del Síndico Municipal Edwin Geovani García Ramírez, de los Regidores Propietarios y Suplentes en su orden: Iban Leonel Arias Alfaro, Primer Regidor Propietario, José Aníbal Guevara Escobar, Segundo Regidor Propietario, Enrique Ovidio Villatoro Paz, Tercer Regidor Propietario, Jorge Mauricio Canales Díaz, Cuarto Regidor Propietario, Juan Francisco Bustillo Lazo, Tercer Regidor Suplente sin la asistencia de los señores Walter Mauricio Fuentes Canales Primer Regidor Suplente, Darwin Fabricio Hernández Sorto Segundo Regidor Suplente, por encontrarse con permiso aprobado por este Concejo Municipal, y de la señora Placidia Isabel Velásquez de Umanzor, Cuarto Regidor Suplente esta última (por paradero desconocido); con la asistencia del Secretario Municipal de actuaciones, Licenciado Gilberto Antonio Ríos Madrid. Donde se inició con la lectura del acta anterior, la cual después de discutida fue aprobada y ratificada en todas sus partes, luego se dio lectura a la agenda que contiene los siguientes puntos: Uno: Saludo y bienvenida, dos: Verificación del quorum, tres: Lectura del acta anterior, cuatro: Iniciar el proceso para adjudicar los servicios de recolección y transporte de deshechos solidos al relleno sanitario de Santa Rosa de Lima año 2021, cinco: Otros. Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, toma los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN CRUCE DE LOS ZELAYAS Y HERNANDEZ, CASERIO PAPALAMBRE, CANTON TALPETATE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** es necesario mencionar que en el proceso de aprobación para este acuerdo, se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal. Por tanto en uso sus facultades legales por mayoría **ACUERDA:** 1) **APERTURAR** una Cuenta Bancaria en el Banco Hipotecario, para llevar a cabo el proyecto antes mencionado**.** Con un monto de VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO 19/100 ($26,828.19) U.S. Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Provenientes del FONDO GENERAL 109. Lo que se denominará: ALCALDIA MUNICIPAL DE EL SAUCE, PROYECTO: **“CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN CRUCE DE LOS ZELAYAS Y HERNANDEZ, CASERIO PAPALAMBRE, CANTON TALPETATE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** 2) **NOMBRAR** como refrendarios de la cuenta bancaria al señor Roberto Armando Sorto Umanzor, Alcalde Municipal, al señor Edwin Geovani García Ramírez, Síndico Municipal y la señora Irma Concepción Alvarado de Arias Tesorera Municipal, siendo necesario para cualquier transacción dos firmas e indispensable la de la Tesorera Municipal. 3) **EMITIR ORDEN DE INICIO**: Con fecha nueve de diciembre del presente año, dicho proyecto tendrá una duración de cuarenta y cinco días calendario.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, con base al Artículo 4 numeral 19, del Código Municipal y en uso de sus facultades legales y por unanimidad **ACUERDA:** 1- Priorizar la Contratación de los Servicios de Recolección y Traslado de los Desechos Sólidos del Municipio de El Sauce hacia el Relleno Sanitario de ASINORLU, ubicado en Santa Rosa de Lima, periodo que comprende de enero a diciembre del año 2021. 2- Así mismo se autoriza a la Jefa de UACI, para que inicie con el proceso de selección correspondiente.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal de El Sauce, en base a lo regulado en el Articulo 4 numeral 1 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1- RATIFICAR al Lic. Gilberto Antonio Ríos Madrid, como Secretario Municipal. 2- RATIFICAR en todas sus partes el **PLAN OPERATIVO ANUAL** correspondiente al 2021, de la **UNIDAD DE SECRETARÍA MUNICIPAL**-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de El Sauce, en base a lo regulado en el Articulo 4 numeral 5 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1- RATIFICAR al Lic. Gilberto Antonio Ríos Madrid, como Oficial de Información. 2- RATIFICAR en todas sus partes el **PLAN OPERATIVO ANUAL** correspondiente al 2021, de la **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL SAUCE** -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a la situación sanitaria en nuestro país en cuanto al desarrollo de la Pandemia COVID-19, debido a que es de conocimiento popular que en las últimas semanas ha habido un incremento en los casos positivos de la antes mencionada enfermedad, por lo que evidentemente no se dan las circunstancias idóneas ni resulta viable organizar actos donde prima la participación ciudadana, por tanto este Concejo Municipal con la finalidad de priorizar y garantizar la salud de nuestros ciudadanos, por Unanimidad **ACUERDA:** **SUSPENDER** la celebración de nuestras tradicionales fiestas Decembrinas.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a la PRIORIZACIÓN y con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONCRETEADO EN CALLE PRINCIPAL FRENTE DE RAMIRO CANALES, CASERÍO LOS CANALES, CANTÓN TALPETATE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** es necesario mencionar que en el proceso de aprobación para este acuerdo, se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal. Y que luego de haberse recibido las ofertas correspondientes para la formulación de la Carpeta Técnica, después de analizar las mismas y en uso sus facultades legales por mayoría **ACUERDA:** 1) Aprobar la adjudicación del formulador de la carpeta técnica del proyecto antes mencionado a la empresa PROVYCONS, S.A. DE C.V, con un costo de 4.5% del total adjudicado. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a la PRIORIZACIÓN y con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONCRETEADO EN CALLE PRINCIPAL, SECTOR DE LA ALCANTARILLA CASERÍO AGUA CALIENTE, CANTÓN SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** es necesario mencionar que en el proceso de aprobación para este acuerdo, se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal. Y que luego de haberse recibido las ofertas correspondientes para la formulación de la Carpeta Técnica, después de analizar las mismas y en uso sus facultades legales por mayoría **ACUERDA:** 1) Aprobar la adjudicación del formulador de la carpeta técnica del proyecto antes mencionado a la empresa PROVYCONS, S.A. DE C.V, con un costo de 4.5% del total adjudicado. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a la PRIORIZACIÓN y con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CONCRETO HIDRAULICO Y BADENES EN CALLE EL CAULOTE, CASERÍO LOS CANALES, CANTÓN CANAIRE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** es necesario mencionar que en el proceso de aprobación para este acuerdo, se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal. Y que luego de haberse recibido las ofertas correspondientes para la formulación de la Carpeta Técnica, después de analizar las mismas y en uso sus facultades legales por mayoría **ACUERDA:** 1) Aprobar la adjudicación del formulador de la carpeta técnica del proyecto antes mencionado a la empresa: PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V, con un monto del 4.5% del total adjudicado.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a la PRIORIZACIÓN y con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DE CONCRETO HIDRAULICO Y BADEN, EN CASERÍO LOS MADRID DE MARIA PURA, CANTÓN CANAIRE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** es necesario mencionar que en el proceso de aprobación para este acuerdo, se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal. Y que luego de haberse recibido las ofertas correspondientes para la formulación de la Carpeta Técnica, después de analizar las mismas y en uso sus facultades legales por mayoría **ACUERDA:** 1) Aprobar la adjudicación del formulador de la carpeta técnica del proyecto antes mencionado a la empresa L & E PROYECTOS E INVERSIONES, S.A. DE C.V, con un costo del 4.5% del total adjudicado. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a la PRIORIZACIÓN y con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONCRETEADO HIDRAULICO DE 120 MTS EN CALLE PRINCIPAL DEL CASERÌO LOS SORTO, CANTÓN SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** es necesario mencionar que en el proceso de aprobación para este acuerdo, se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal. Y que luego de haberse recibido las ofertas correspondientes para la formulación de la Carpeta Técnica, después de analizar las mismas y en uso sus facultades legales por mayoría **ACUERDA:** 1) Aprobar la adjudicación del formulador de la carpeta técnica del proyecto antes mencionado a la empresa LINARES CANANA INGENIERIOS, S.A. DE C.V, con un costo del 4.80% del total adjudicado. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a la PRIORIZACIÓN y con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO EN PASARELA DE CASERÍO VIROLA, CANTÓN CANAIRE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** es necesario mencionar que en el proceso de aprobación para este acuerdo, se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal. Y que luego de haberse recibido las ofertas correspondientes para la formulación de la Carpeta Técnica, después de analizar las mismas y en uso sus facultades legales por mayoría **ACUERDA:** 1) Aprobar la adjudicación del formulador de la carpeta técnica del proyecto antes mencionado a la empresa INVERSIONES BR, S.A. DE C.V, con un costo del 4.20% del total adjudicado. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a la situación económica excepcional que todas las municipalidades del país están experimentando, en cuanto al retraso de los depósitos del FODES, específicamente los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del presente año, por lo que debido a lo anterior planteado y pese a la buena administración económica realizada por nuestra Municipalidad, el retraso en los depósitos de los FODES está afectando nuestras finanzas Municipales, puesto que dependemos directamente para nuestro funcionamiento, viéndonos imposibilitados para realizar los pagos operativos y administrativos en el presente mes de diciembre del año en curso, aunado a esto debemos establecer que para el presente mes los gastos aumentan, debido a que se deben cancelar los compromisos de aguinaldos para todos los empleados Municipales. Por tanto este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: 1) AUTORIZAR a la TESORERA MUNICIPAL, para que realice una transferencia temporal de efectivo por un monto de CUARENTA MIL 00/100 ($40,000.00) Dólares, los cuales pertenecen a Fondos FODES 75% para ser inyectados a la cuenta FODES 25 %, esto con la finalidad de cumplir con las responsabilidades administrativas, obligaciones patronales garantizar salarios, aguinaldos de nuestros empleados Municipales y pagar los servicios que la Municipalidad necesita para su funcionamiento. 2) AUTORIZAR al CONTADOR MUNICIPAL, para que mediante los Procedimientos Técnicos emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, realice el registro contable pertinente. 3) Este Concejo Municipal no omite dejar establecido que una vez esta situación excepcional sea superada y nuestra Municipalidad reciba el depósito de los FODES adeudados, el monto de la transferencia autorizada a realizar, será devuelto inmediatamente a su cuenta de origen.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal de El Sauce en vista a nota de fecha primero de diciembre  
del presente año, que envió el Segundo Regidor Suplente Señor: Darwin Fabricio Hernández Sorto, mediante la cual solicita LICENCIA, por tres meses contados a partir de esta fecha, facultad que le otorga el Articulo 30 numeral 20 del Código Municipal. Exponiendo que es por razones eminentemente personales; en razón a lo anteriormente expuesto y en uso de sus facultades legales, por mayoría **ACUERDA:** Conceder **LICENCIA** por el término de tres meses, contados a partir de esta fecha, esto en base a lo establecido en el Articulo 30 numeral 20 del Código Municipal. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal de El Sauce en vista a nota de fecha siete de diciembre del presente año, que presentó el Primer Regidor Suplente Señor: Walter Mauricio Fuentes Canales, mediante la cual solicita LICENCIA, por tres meses contados a partir de esta fecha, facultad que le otorga el Articulo 30 numeral 20 del Código Municipal. Exponiendo que es por razones eminentemente personales; en razón a lo anteriormente expuesto y en uso de sus facultades legales, por mayoría **ACUERDA:** Conceder **LICENCIA** por el término de tres meses, contados a partir de esta fecha, esto en base a lo establecido en el Articulo 30 numeral 20 del Código Municipal.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- Es necesario dejar constancia que los señores Regidores Enrique Ovidio Villatoro Paz, Jorge Mauricio Canales Díaz y José Aníbal Guevara Escobar se abstienen de votar en los acuerdos números: Uno, seis, siete, ocho, nueve, diez y once, sin manifestar el motivo de su abstención. No habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta y firmamos los que así quisiesen.

Roberto Armando Sorto Umanzor. Edwin Geovani García Ramírez.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Iban Leonel Arias Alfaro José Aníbal Guevara Escobar

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Enrique Ovidio Villatoro Paz. Jorge Mauricio Canales Díaz.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Walter Mauricio Fuentes Canales. Darwin Fabricio Hernández Sorto. Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Juan Francisco Bustillo Lazo. Placidia Isabel Velásquez de Umanzor

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lic. Gilberto Antonio Ríos Madrid.

Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO VEINTISEIS:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, a las diez horas del día veintidós de diciembre del año dos mil veinte convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Roberto Armando Sorto Umanzor, con la asistencia del Síndico Municipal Edwin Geovani García Ramírez, de los Regidores Propietarios y Suplentes en su orden: Iban Leonel Arias Alfaro, Primer Regidor Propietario, José Aníbal Guevara Escobar, Segundo Regidor Propietario, Enrique Ovidio Villatoro Paz, Tercer Regidor Propietario, Jorge Mauricio Canales Díaz, Cuarto Regidor Propietario, Juan Francisco Bustillo Lazo, Tercer Regidor Suplente sin la asistencia de los señores Walter Mauricio Fuentes Canales Primer Regidor Suplente, Darwin Fabricio Hernández Sorto Segundo Regidor Suplente, por encontrarse con permiso aprobado por este Concejo Municipal, y de la señora Placidia Isabel Velásquez de Umanzor, Cuarto Regidor Suplente esta última (por paradero desconocido); con la asistencia del Secretario Municipal de actuaciones, Licenciado Gilberto Antonio Ríos Madrid. Donde se inició con la lectura del acta anterior, la cual después de discutida fue aprobada y ratificada en todas sus partes, luego se dio lectura a la agenda que contiene los siguientes puntos: Uno: Saludo y bienvenida, dos: Verificación del quorum, tres: Lectura del acta anterior, cuatro: Presentación de ofertas para adjudicar a quien prestará los servicios de recolección y transporte de deshechos solidos al relleno sanitario de Santa Rosa de Lima año 2021, cinco: En seguimiento al Proyecto: “Construcción de Obra de Paso en Pasarela de Caserío Virola, Cantón Canaire, Municipio de El Sauce” se procede a presentar la Carpeta Técnica para su análisis y posterior aprobación, seis: En seguimiento al Proyecto: “Construcción de Tramos de Concreto Hidráulico y Badenes en Calle El Caulote, del Caserío Los Canales, Cantón Canaire, Municipio de El Sauce” se procede a presentar la Carpeta Técnica para su análisis y posterior aprobación, siete: Otros. Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, toma los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de El Sauce, en uso de sus facultades legales y por unanimidad **ACUERDA:** 1) Aceptarlas cotizaciones de las siguientes personas: Sr. Adán Adalí Molina Velásquez, quien oferto la cantidad de CIENTO VEINTE 00/100 ($120.00) Dólares por viaje, Sr. Ronald Antonio Molina Bonilla, quien oferto la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SIETE 00/100 ($147.00) Dólares por viaje, y el Sr. José Medardo Romero Sosa, quien oferto la cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO 00/100 ($135.00) Dólares por viaje, en referencia a la contratación del Servicio de Recolección y Traslado Final de Desechos Sólidos al Relleno Sanitario de la Ciudad de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, para el año 2021. 2) En vista de que la oferta que más se adecua en razón de precio y características del servicio, es la de el Señor Adalí Molina, esta Municipalidad le ADJUDICA dicho servicio que comprenderá del **primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno**, por el monto de ciento veinte 00/100 ($120.00) Dólares de los Estados Unidos de América, por viaje realizado.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO EN PASARELA DE CASERÍO VIROLA, CANTÓN CANAIRE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** es necesario mencionar que en el proceso de aprobación para este acuerdo, se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal. Y que luego de realizar el análisis de la Carpeta Técnica, en uso sus facultades legales por mayoría **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto:“CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO EN PASARELA DE CASERÍO VIROLA, CANTÓN CANAIRE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”, con un valor total según Carpeta Técnica de VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS 33/100 ($25,132.33) dólares de los Estados Unidos de Norte América; que se desglosa de la siguiente manera: **a)** por la construcción se pagara VEINTITRES MIL CATORCE 95/100 ($23,,014.95) dólares de los Estados Unidos de Norte América; **b)** La supervisión de dicho proyecto tendrá un costo de UN MIL CIENTO CINCUENTA 75/100 ($1,150.75) dólares de los Estados Unidos de Norte América y **c)** por la formulación de la Carpeta Técnica se pagará NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS 63/100 ($966.63) dólares de los Estados Unidos de Norte América, así también se **AUTORIZA:** A la Jefa de UACI Arquitecta BITIA REBECA UMANZOR PORTILLO; **1)** Que siga el proceso por libre gestión para la EJECUCIÓN de dicho proyecto, **2)** Que siga el proceso por libre gestión para contratar los servicios de SUPERVISIÓN de dicho proyecto.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CONCRETO HIDRAULICO Y BADENES EN CALLE EL CAULOTE, CASERÍO LOS CANALES, CANTÓN CANAIRE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** es necesario mencionar que en el proceso de aprobación para este acuerdo, se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal. Y que luego de realizar el análisis de la Carpeta Técnica, en uso sus facultades legales por mayoría **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto:“CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CONCRETO HIDRAULICO Y BADENES EN CALLE EL CAULOTE, CASERÍO LOS CANALES, CANTÓN CANAIRE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,con un valor total según Carpeta Técnica de: CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA 53/100 ($44,150.53) dólares de los Estados Unidos de Norte América; que se desglosa de la siguiente manera: **a)** por la construcción se pagara: CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE 12/100 ($40,,320.12) dólares de los Estados Unidos de Norte América; **b)** La supervisión de dicho proyecto tendrá un costo de DOS MIL DIECISEIS 01/100 ($2,016.01) dólares de los Estados Unidos de Norte América y **c)** por la formulación de la Carpeta Técnica se pagará UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE 41/100 ($1,814.41) dólares de los Estados Unidos de Norte América, así también se **AUTORIZA:** A la Jefa de UACI Arquitecta BITIA REBECA UMANZOR PORTILLO; **1)** Que siga el proceso por libre gestión para la EJECUCIÓN de dicho proyecto, **2)** Que siga el proceso por libre gestión para contratar los servicios de SUPERVISIÓN de dicho proyecto.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DE CONCRETO HIDRAULICO Y BADEN, EN CASERÍO LOS MADRID DE MARIA PURA, CANTÓN CANAIRE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** es necesario mencionar que en el proceso de aprobación para este acuerdo, se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal. Y que luego de realizar el análisis de la Carpeta Técnica, en uso sus facultades legales por mayoría **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto:“CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DE CONCRETO HIDRAULICO Y BADEN, EN CASERÍO LOS MADRID DE MARIA PURA, CANTÓN CANAIRE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,con un valor total según Carpeta Técnica de: VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS 82/100 ($25,196.82) dólares de los Estados Unidos de Norte América; que se desglosa de la siguiente manera: **a)** por la construcción se pagara VEINTITRES MIL CIENTO DIECISEIS 35/100 ($23,,116.35) dólares de los Estados Unidos de Norte América; **b)** La supervisión de dicho proyecto tendrá un costo de UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO 82/100 ($1,155.82) dólares de los Estados Unidos de Norte América y **c)** por la formulación de la Carpeta Técnica se pagará NOVECIENTOS VEINTICUATRO 65/100 ($924.65) dólares de los Estados Unidos de Norte América, así también se **AUTORIZA:** A la Jefa de UACI Arquitecta BITIA REBECA UMANZOR PORTILLO; **1)** Que siga el proceso por libre gestión para la EJECUCIÓN de dicho proyecto, **2)** Que siga el proceso por libre gestión para contratar los servicios de SUPERVISIÓN de dicho proyecto.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONCRETEADO EN CALLE PRINCIPAL FRENTE DE RAMIRO CANALES, CASERÍO LOS CANALES, CANTÓN TALPETATE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** es necesario mencionar que en el proceso de aprobación para este acuerdo, se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal. Y que luego de realizar el análisis de la Carpeta Técnica, en uso sus facultades legales por mayoría **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto:“CONCRETEADO EN CALLE PRINCIPAL FRENTE DE RAMIRO CANALES, CASERÍO LOS CANALES, CANTÓN TALPETATE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”, con un valor total según Carpeta Técnica de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO 54/100 ($33,325.54) dólares de los Estados Unidos de Norte América; que se desglosa de la siguiente manera: **a)** por la construcción se pagara TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES 89/100 ($30,,573.89) dólares de los Estados Unidos de Norte América; **b)** La supervisión de dicho proyecto tendrá un costo de UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 83/100 ($1,375.83) dólares de los Estados Unidos de Norte América y **c)** por la formulación de la Carpeta Técnica se pagará UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 83/100 ($1,375.83) dólares de los Estados Unidos de Norte América, así también se **AUTORIZA:** A la Jefa de UACI Arquitecta BITIA REBECA UMANZOR PORTILLO; **1)** Que siga el proceso por libre gestión para la EJECUCIÓN de dicho proyecto, **2)** Que siga el proceso por libre gestión para contratar los servicios de SUPERVISIÓN de dicho proyecto.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONCRETEADO EN CALLE PRINCIPAL, SECTOR DE LA ALCANTARILLA CASERÍO AGUA CALIENTE, CANTÓN SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** es necesario mencionar que en el proceso de aprobación para este acuerdo, se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal. Y que luego de realizar el análisis de la Carpeta Técnica, en uso sus facultades legales por mayoría **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto:“CONCRETEADO EN CALLE PRINCIPAL, SECTOR DE LA ALCANTARILLA CASERÍO AGUA CALIENTE, CANTÓN SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”, con un valor total según Carpeta Técnica de VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE 99/100 ($22,929.99) dólares de los Estados Unidos de Norte América; que se desglosa de la siguiente manera: **a)** por la construcción se pagara VEINTIUN MIL TREINTA Y SEIS 69/100 ($21,,036.69) dólares de los Estados Unidos de Norte América; **b)** La supervisión de dicho proyecto tendrá un costo de NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS 65/100 ($946.65), dólares de los Estados Unidos de Norte América y **c)** por la formulación de la Carpeta Técnica se pagará NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS 65/100 ($946.65), dólares de los Estados Unidos de Norte América, así también se **AUTORIZA:** A la Jefa de UACI Arquitecta BITIA REBECA UMANZOR PORTILLO; **1)** Que siga el proceso por libre gestión para la EJECUCIÓN de dicho proyecto, **2)** Que siga el proceso por libre gestión para contratar los servicios de SUPERVISIÓN de dicho proyecto.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **FONDO MUNICIPAL,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de trescientos ochenta y cuatro 00/100 ($384.00), U.S. Dólares, para cancelar a pedrera El Ángel, valor que corresponde por la compra de noventa y seis metros de balasto, para ser distribuido en puntos críticos de nuestros caminos y calles. Cifra presupuestaria 54303. 2) Eróguese la cantidad de noventa y dos 06/100 ($92.06) U.S.Dolares, para cancelar a Freund S.A. DE C.V, valor que corresponde por la compra de artículos diversos para mantenimiento del sistema de riego en el estadio Municipal. Cifra presupuestaria 54199. 3) Eróguese la cantidad de un mil trescientos treinta y cuatro 00/100 ($1,334.00) U.S.Dolares, para cancelar a René Alexander Fuentes Benítez, valor que corresponde por mano de obra en la realización de los trabajos de pintura y resane de paredes dañadas de la morgue y muros del Cementerio Municipal. Cifra presupuestaria 54303. 4) Eróguese la cantidad de setecientos ochenta y siete 50/100 ($787.50) U.S.Dólares, para cancelar a Agroferroconstructora Hermanos Carranza, S.A. DE C.V, valor que corresponde por la compra de 90 bolsas de cemento cempa. Cifra presupuestaria 54199. 5) Eróguese la cantidad de sesenta y nueve 00/100 ($69.00) U.S.Dolares, para cancelar a Inversiones ServiOrientales, S.A. DE C.V, valor que corresponde por limpieza y cambio de aceite a vehículo municipal. Cifra presupuestaria 54110-54302. 6) Eróguese la cantidad de sesenta 26/100 ($60.26) U.S.Dolares, para cancelar a distribuidora Andrea, valor que corresponde por la compra de garrafones y fardos de agua para los empleados Municipales. Cifra presupuestaria 54101. 7) Eróguese la cantidad de quinientos sesenta y uno 75/100 ($561.75) U.S.Dolares, para cancelar a Oscar Arquimides Ríos Henríquez, valor que corresponde por el suministro de 46 almuerzos para personas que asistieron a la reunión de Concejo el 19-10-2020, a razón de $3.50 c/u. 17 desayunos a razón de $ 2.50 c/u, y 27 almuerzos a razón de $ 3.50 c/u. para personal que apoyaron en las medidas de bio seguridad implementadas por nuestra Municipalidad los días 01 y 02 de noviembre del 2020 día de los fieles difuntos, 21 refrigerios a razón de $ 1.25 c/u. para personas de la comunidad que asistieron a reunión de Concejo de fecha 17/11/2020, 50 refrigerios en apoyo a personal de salud, que estuvieron realizando pruebas COVID-19 en nuestro Municipio. Cifra presupuestaria 54101. 8) Eróguese la cantidad de doscientos 00/100 ($200.00) U.S.Dolares, para cancelar a Roxana Antonia Álvarez de Turcios, valor que corresponde por Ministerio de Alabanzas en la celebración de las fiestas patronales en honor de nuestra señora de santa lucia, Caserío María Pura, Cantón Canaire. Cifra presupuestaria 54314. 9) Eróguese la cantidad de doscientos 00/100 ($200.00) U.S.Dolares, para cancelar a Roxana Antonia Álvarez de Turcios, valor que corresponde por Ministerio de Alabanzas en la celebración de las fiestas patronales en honor de San Juan Evangelista, Caserío Los Turcios, Cantón San Juan. Cifra presupuestaria 54314. 10) Eróguese la cantidad de trescientos sesenta y dos 75/100 ($362.75) U.S.Dolares, para cancelar a Gasolinera Puma Agua Caliente, valor que corresponde por el suministro de combustibles. Cifra presupuestaria 54101. **REINTEGRO DE FONDO CIRCULANTE:** 11) Eróguese la cantidad de veinte 00/100 ($20.00) U.S.Dolares, para cancelar a Noel Alcides Guzmán, valor que corresponde en concepto de viáticos a San Miguel. Cifra presupuestaria 54403. 12) Eróguese la cantidad de veinte 00/100 ($20.00) U.S.Dolares, para cancelar a Noel Alcides Guzmán, valor que corresponde en concepto de viáticos a San Miguel. Cifra presupuestaria 54403. 13) Eróguese la cantidad de treinta y cuatro 00/100 ($34.00) U.S.Dolares, para cancelar a Omicron, valor que corresponde por la compra de cinta Epson 5015329. Cifra presupuestaria 54199. 14) Eróguese la cantidad de cuarenta y siete 85/100 ($47.85) U.S.Dolares, para cancelar a FREUND, valor que corresponde por la compra de productos diversos. Cifra presupuestaria 54199. 15) Eróguese la cantidad de cinco 00/100 ($5.00) U.S.Dolares, para cancelar a autoservicio limeño, valor que corresponde por la compra de productos diversos. Cifra presupuestaria 54301. 16) Eróguese la cantidad de dieciocho 60/100 ($18.60) U.S.Dólares, para cancelar a Impor repuesto S.A. DE C.V, valor que corresponde por la compra de repuesto para máquina del estadio. Cifra presupuestaria 54301. 17) Eróguese la cantidad de diecisiete 85/100 ($17.85) U.S.Dólares, para cancelar a Impor repuesto S.A. DE C.V, valor que corresponde por la compra de repuesto para máquina del estadio. Cifra presupuestaria 54301. 18) Eróguese la cantidad de cincuenta 00/100 ($50.00) U.S.Dolares, para cancelar a Gilberto Antonio Ríos Madrid, valor que corresponde por viáticos en misión oficial a San Salvador. Cifra presupuestaria 54403. 19) Eróguese la cantidad de veintitrés 50/100 ($23.50) U.S.Dolares, para cancelar a tienda María de los Ángeles, valor que corresponde por la compra de productos diversos. Cifra presupuestaria 54101-54199.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **FONDO DEL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL FODES**, en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de sesenta y uno 53/100 ($61.53) U.S. Dólares, para cancelar a Compañía de telecomunicaciones de El Salvador, S.A. DE C.V, valor que corresponde por consumo de línea fija en la Municipalidad. Cifra presupuestaria. 54203. 2) Eróguese la cantidad quinientos sesenta 02/100 ($560.02) U.S. Dólares, para cancelar a Empresa Eléctrica de Oriente, valor que corresponde por el suministro de energía eléctrica a la alcaldía Municipal. Cifra presupuestaria. 54201 3) Eróguese la cantidad de quinientos 00/100 ($500.00) U.S. Dólares, para cancelar al señor Roberto Armando Sorto Umanzor, valor que corresponde por el pago de gastos de representación oficial. Cifra presupuestaria 51601. 4) Eróguese la cantidad de un mil doscientos doce 00/100 ($1,212.00) U.S.Dolares, para cancelar a David Antonio Arias, valor que corresponde por la reparación y mantenimiento del alumbrado público. Cifra presupuestaria 54303.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **FONDO DEL SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) DEL FODES**, en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de quinientos noventa y cinco 01/100($595.01) U.S.Dolares, para cancelar a ASINORLU, valor que corresponde por la disposición final de desechos sólidos correspondientes al mes de noviembre 2020. Cifra presupuestaria 54602. 2) Eróguese la cantidad de trece mil doscientos sesenta 04/100($13,260.04) U.S.Dolares, para cancelar a FIDEMUNI el préstamo otorgado. Cifra presupuestaria 55304-71304. 3) Eróguese la cantidad de sesenta y ocho 98/100($68.98) U.S.Dolares, para cancelar a la Empresa Eléctrica de Oriente, valor que corresponde por alumbrado en cancha de futbol Municipal. Cifra presupuestaria 54205. 4) Eróguese la cantidad de un mil setecientos cuarenta y ocho 58/100($1,748.58) U.S.Dolares, para cancelar a la Empresa Eléctrica de Oriente, valor que corresponde por alumbrado público Municipal. Cifra presupuestaria 54205. 5) Eróguese la cantidad de cuatro mil veintiocho 30/100($4,028.30) U.S.Dolares, para cancelar al Banco Promérica en concepto del préstamo otorgado a esta Municipalidad. Cifra presupuestaria 55308-71308. 6) Eróguese la cantidad de un mil ochenta 00/100($1,080.00) U.S.Dolares, para cancelar a Adán Adali Molina Velásquez, valor que corresponde por el servicio de 9 viajes de transporte, recolección y traslado de desechos sólidos hacia el relleno sanitario de Santa Rosa de Lima, correspondiente al mes de diciembre 2020. Cifra presupuestaria 54603.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**:** **“CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN CRUCE DE LOS ZELAYAS Y HERNANDEZ, CASERÍO PAPALAMBRE CANTÓN TALPETATE, MUNICIPIO DE EL SAUCE”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de dos 54/100 ($2.54) U.S.Dolares, para cancelar al Banco Hipotecario, valor que corresponde por la compra de chequera por la apertura de cuenta para llevar a cabo el referido Proyecto. Cifra presupuestaria 55603. 2) Eróguese la cantidad de un mil ciento diez 20/100 ($1,110.20) U.S.Dolares, para cancelar a inversiones Barahona Ramírez, S.A. DE C.V, valor que corresponde por el pago de Carpeta Técnica del referido Proyecto. Cifra presupuestaria 54599. 3) Eróguese la cantidad de once mil ochocientos cuarenta y nueve 37/100 ($11,849.37) U.S.Dolares, para cancelar a MZ CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V, valor que corresponde por el pago de la primera estimación del referido Proyecto. Cifra presupuestaria 61601. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del **FONDO GENERAL 109 OBLIGACIONES Y TRANSFERENCIAS DEL ESTADO, SEGUNDO DESEMBOLSO,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de dos 54/100 ($2.54) U.S.Dolares, para cancelar al Banco Hipotecario, valor que corresponde por la compra de chequera por la apertura de cuenta. Cifra presupuestaria 55603. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**: “REMODELACION DEL PARQUE MUNICIPAL JOSE MARIA PEÑA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de quince mil novecientos ocho 26/100 ($15,908.26) U.S.Dolares, para cancelar a Ingeniería y Construcción S.A. DE C.V. valor que corresponde por el pago de segunda estimación en el referido proyecto. Cifra presupuestaria 61603. 2) Eróguese la cantidad de dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho 25/100 ($2,448.25) U.S.Dolares, para cancelar a Oscar Sánchez Constructora, S.A. DE C.V, valor que corresponde por el pago del 35% de servicios de supervisión del referido proyecto. Cifra presupuestaria 61603. 3) Eróguese la cantidad de treinta mil veinticinco 49/100 ($30,025.49) U.S.Dolares, para cancelar a Ingeniería y Construcción S.A. DE C.V, valor que corresponde por el pago de tercera estimación del referido proyecto. Cifra presupuestaria 61603. -COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**: “MEJORAMIENTO EN INSTALACIONES DEL ANEXO DEL CENTRO ESCOLAR JOSE FRANCISCO BARRUNDIA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de diez mil ochocientos treinta y dos 94/100 ($10,832.94) U.S.Dolares, para cancelar a PROVYCONS S.A. DE C.V, valor que corresponde por el pago de segunda estimación en el referido proyecto. Cifra presupuestaria 61603.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**: “CONSTRUCCION DE 400 MTS DE CANALETAS DE CONCRETO, EN CALLE PRINCIPAL DEL CASERIO EL AMATILLO, CANTON TALPETATE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de ocho mil seiscientos dieciocho 82/100 ($8,618.82) U.S.Dolares, para cancelar a Constructora DISAN, S.A. DE C.V, valor que corresponde por el pago de primera estimación del referido proyecto. Cifra presupuestaria 61601.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**:** “**CONCRETEADO HIDRAULICO EN CUESTA LINO CRUZ Y CONSTRUCCION DE CANALETA DE CONCRETO EN CASERIO MALA BARRANCA, CANTON SAN JUAN GUALARES, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de un mil trescientos cuarenta y cinco 00/100 ($1,345.00) U.S.Dolares, para cancelar a la Arquitecta: Leticia Guadalupe Velasco Jerez, valor que corresponde por el pago de los servicios de supervisión externa en el referido Proyecto. Cifra presupuestaria 61601.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**: “CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO Y CANALETAS, EN EL DESVIO AL CASERIO LA CANTARERA, CANTON CANAIRE, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de veinte mil ciento cuarenta y cuatro 67/100 ($20,144.67) U.S.Dolares, para cancelar a Real Company, S.A. DE C.V, valor que corresponde por el pago de liquidación en el referido proyecto. Cifra presupuestaria 61601. 2) Eróguese la cantidad de un mil cuatrocientos 00/100 ($1,400.00) U.S.Dolares, para cancelar a Agroferroconstructora Hermanos Carranza, S.A. DE C.V, valor que corresponde por el pago de Supervisión externa en el referido proyecto. Cifra presupuestaria 61601.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**: “INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL CASERÍO DEL DESVÍO A MESA GRANDE, CANTÓN SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de un mil quinientos diez 43/100 ($1,510.43) U.S.Dolares, para cancelar a Constructora CIMH, valor que corresponde por el pago de la estimación número dos y liquidación final del referido proyecto. Cifra presupuestaria 61606. 2) Eróguese la cantidad de quinientos cuarenta 00/100 ($540.00) U.S.Dolares, para cancelar a Proyectos e Inversiones Gonzales y Ortez S.A: DE C.V, valor que corresponde por el pago de supervisión externa del referido proyecto. Cifra presupuestaria 61606.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar los egresos del PROYECTO**:** **“CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO EN CALLE QUE CONDUCE DE EL SAUCE AL CASERÍO MANAGUA, CUESTA DONDE TOÑO LAZO, CANTÓN SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE”,** en el detalle siguiente: 1) Eróguese la cantidad de dos 54/100 ($2.54) U.S.Dolares, para cancelar al Banco Hipotecario, valor que corresponde por la compra de chequera por la apertura de cuenta para llevar a cabo el referido Proyecto. Cifra presupuestaria 55603.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a la necesidad de cumplir con los compromisos de pagos, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar las Reformas Presupuestarias (Reprogramaciones) en el presupuesto Municipal para el año 2020 de la manera siguiente: I) Fortalecer presupuestariamente las partidas 55603 con un monto de dos 54/100 ($2.54), partida 55603 con un monto de dos 54/100 ($2.54), partida 61601 con un monto de veintiún mil quinientos cuarentas y cuatro 67/100 ($21,544.67), partida 61601 con un monto de ocho mil seiscientos dieciocho 82/100 ($8,618.82),disminúyase las cifras presupuestarias 55603 con un monto de dos 54/100 ($2.54), partida 55603 con un monto de dos 54/100 ($2.54), partida 61601 con un monto de treinta mil ciento sesenta y tres 49/100 ($30,163.49), para el pago por la realización de proyectos y compra de chequeras por apertura de cuenta de proyecto y cuenta institucional. Mismas vale aclarar que pertenecen al Fondo General 109. II) Auméntese las cifras presupuestaria 61601 con un monto de un mil trescientos cuarenta y cinco 00/100 ($1,345.00), la cifra 61603 con un monto de diez mil ochocientos treinta y dos 94/100 ($10,832.94), la cifra 61603 con un monto de cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y dos 00/100 ($48,382.00), la cifra 61606 con un monto de dos mil cincuenta 43/100 ($2,050.43), Disminúyase las cifras presupuestarias 54314 con un monto de dos mil cincuenta 43/100 ($2,050.43), cifra 61601 con un monto de un mil trescientos cuarenta y cinco 00/100 ($1,345.00), cifra 61603 con un monto de cincuenta y nueve mil doscientos catorce 94/100 ($59,214.94), para el pago por la realización de proyectos viales y remodelación del parque municipal y escuela anexo. Mismas vale aclarar que pertenecen a fondos FODES 75% y 2%, gastos de inversión. III) Fortalecer presupuestariamente las partidas 54302 con un monto de siete 00/100 ($7.00), partida 54303 con un monto de un mil setecientos dieciocho00/100 ($1,718.00), partida 56304 con un monto de ochenta y siete 50/100 ($87.50), disminúyase las cifras presupuestarias 54302 con un monto de siete 00/100 ($7.00), partida 54303 con un monto de setecientos 00/100 ($700.00), partida 54314 con un monto de un mil diecisiete 75/100 ($1,017.75), partida 56304 con un monto de ochenta y siete 50/100 ($87.50), para la compra de balasto para pegaderos en calles principales, mantenimiento de morgue y estacionamiento del cementerio municipal. Mismas vale aclarar que pertenecen a fondos propios. IV) Fortalecer presupuestariamente la partida 51501, con un monto de cero 05/100 ($0.05), disminúyase la partida 51501, con un monto de cero 05/100 ($0.05), para el pago de AFP CRECER aporte patronal. Mismas vale aclarar que pertenecen a Fondos FODES 25% para gastos de funcionamiento. V) Fortalecer presupuestariamente la partida 71304 con un monto de dos mil ochocientos treinta y cinco 63/100 ($2,835.63), disminúyase la cifra presupuestarias 55304 con un monto de dos mil ochocientos treinta y cinco 63/100 ($2,835.63), para el pago de préstamo a FIDEMUNI. Mismas vale aclarar que pertenecen a Fondos FODES 75% para gastos de inversión. VI) Fortalecer presupuestariamente la partida 54199, con un monto de ochenta y seis 85/100 ($86.85), disminúyase la partida 54199, con un monto de ochenta y seis 85/100 ($86.85), para compras diversas. Mismas vale aclarar que pertenecen a Fondos Propios. VII) Fortalecer presupuestariamente la partida 54101 con un monto de ciento veintidós 01/100 ($122.01), disminúyase la cifra presupuestaria 54101 con un monto de ciento veintidós 01/100 ($122.01), para el pago por compra de alimentos para eventos Municipales. Mismas vale aclarar que pertenecen a Fondos Propios. VIII) Fortalecer presupuestariamente la partida 54599 con un monto de un mil ciento diez 20/100 ($1,110.20), la partida 55603 con un monto de dos 54/100 ($2.54), la partida 61601 con un monto de once mil ochocientos cuarenta y nueve 37/100 ($11,849.37) disminúyase las partidas 54599 con un monto de un mil ciento diez 20/100 ($1,110.20), partida 55603 con un monto de dos 54/100 ($2.54), la partida 61601 con un monto de once mil ochocientos cuarenta y nueve 37/100 ($11,849.37), para el pago por la ejecución de proyecto vial. Mismas vale aclarar que pertenecen al Fondo General 109. IX) Fortalecer presupuestariamente la partida 54101 con un monto de dieciocho 50/100 ($18.50), disminúyase la cifra presupuestaria 54101 con un monto de dieciocho 50/100 ($18.50), para el pago por compra de productos alimenticios. Mismas vale aclarar que pertenecen a Fondos Propios. X) Fortalecer presupuestariamente la partida 71308 con un monto de novecientos ochenta y tres 12/100 ($983.12), disminúyase la cifra presupuestaria 55308 con un monto de novecientos ochenta y tres 12/100 ($983.12), para el pago de préstamo a BANCO PROMERICA. Mismas vale aclarar que pertenecen a Fondos FODES 75% para gastos de inversión. XI) Fortalecer presupuestariamente la partida 54110 con un monto de cuarenta y dos 60/100 ($42.60), disminúyase la cifra presupuestaria 54110 con un monto de cuarenta y dos 60/100 ($42.60), para la compra de combustible. Mismas vale aclarar que pertenecen a Fondos Propios. XII) Fortalecer presupuestariamente la partida 54199 con un monto de setecientos ochenta y siete 50/100 ($787.50), disminúyase la partida presupuestaria 56304 con un monto de setecientos ochenta y siete 50/100 ($787.50), para la compra de cemento en ayuda a la iglesia católica del Municipio. Mismas vale aclarar que pertenecen a Fondos Propios. XIII) Fortalecer presupuestariamente la partida 56201 con un monto de cinco mil trescientos sesenta y nueve 97/100 ($5,369.97), disminúyase la partida presupuestaria 56201 con un monto de con un monto de cinco mil trescientos sesenta y nueve 97/100 ($5,369.97), para el registro de pago pendiente por cuota de afiliación a Comures. Mismas vale aclarar que pertenecen a Fodes 25% gatos de funcionamiento. XIV) Fortalecer presupuestariamente la partida 55302 con un monto de ciento ochenta y siete 50/100 ($187.50), disminúyase presupuestariamente la partida 55302 con un monto de ciento ochenta y siete 50/100 ($187.50), para el pago de oidp a Isdem pendiente de realizar. Mismas vale aclarar que pertenecen a Fodes 75% gatos de inversión.--COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal de El Sauce, con base en el artículo 72 del Código Municipal, con la finalidad de aprobar el Presupuesto Municipal para el año dos mil veintiuno, para lo que es necesario establecer que en el proceso de aprobación de este acuerdo, se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal. Y que luego de realizar el análisis correspondiente, en uso sus facultades legales por mayoría **ACUERDA: APROBAR**, **EL PRESUPUESTO MUNICIPAL,** **EN TODAS SUS PARTES, PARA EL PERIODO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, por un monto de **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 ($3,557,268.00)** U.S.Dolares, al que de conformidad con la realidad administrativa municipal, el cual podrá reformarse y hacer las reprogramaciones las veces que sea necesario.-COMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal de El Sauce, con la finalidad de darle seguimiento al PROYECTO: **“CONCRETEADO HIDRAULICO DE 120 MTS EN CALLE PRINCIPAL DEL CASERÌO LOS SORTO, CANTÓN SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”,** es necesario mencionar que en el proceso de aprobación para este acuerdo, se presenta un empate en los votos, debido a esto el señor Alcalde Municipal hace uso de su **VOTO CALIFICADO** como lo establece el Art. 43 del Código Municipal. Y que luego de realizar el análisis de la Carpeta Técnica, en uso sus facultades legales por mayoría **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto antes mencionado, con un valor total según Carpeta Técnica de TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE 15/100 ($36,869.15) dólares de los Estados Unidos de Norte América; que se desglosa de la siguiente manera: **a)** por la construcción se pagara TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES 34/100 ($33,,483.34) dólares de los Estados Unidos de Norte América; **b)** La supervisión de dicho proyecto tendrá un costo de UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO 61/100 ($1,778.61) dólares de los Estados Unidos de Norte América y **c)** por la formulación de la Carpeta Técnica se pagará UN MIL SEISCIENTOS SIETE 20/100 ($1,607.20) dólares de los Estados Unidos de Norte América, así también se **AUTORIZA:** A la Jefa de UACI Arquitecta BITIA REBECA UMANZOR PORTILLO; **1)** Que siga el proceso por libre gestión para la EJECUCIÓN de dicho proyecto, **2)** Que siga el proceso por libre gestión para contratar los servicios de SUPERVISIÓN de dicho proyecto.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal de El Sauce, en vista a la apremiante necesidad en cuanto a realizar el mantenimiento vial de los 5 Cantones con sus Caseríos, puesto que el invierno este año fue de mucha intensidad, sumándole a eso los daños ocasionados por los fenómenos naturales de las Tormentas Tropicales que afectaron nuestro territorio, debido a esto nuestra población nos manifiesta y nos demanda la intervención por parte de la Municipalidad en darle pronta atención y respuesta a esta problemática, pues para esta fecha ya deberían haber iniciado los mantenimientos viales de los 5 Cantones de nuestro municipio, pero que por la situación económica que atraviesa nuestra Municipalidad ocasionada porque el Ministerio de Hacienda adeuda a las Municipalidades de todo el país los FODES de los meses: Junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del presente año, imposibilitando así la ejecución de estos proyectos. Por tanto ante esta situación de urgente necesidad el Concejo Municipal debe jugar un papel fundamental para establecer estrategias con la finalidad de resolver la problemática que aqueja a la población, en relación a lo antes planteado este Concejo Municipal bajo la modalidad de **VOTO CALIFICADO** esto según lo estipulado en el artículo 43 del Código Municipal, y por mayoría **ACUERDA:** AUTORIZAR a la Jefa de Uaci, para que formule una consulta en cuanto a la disponibilidad, de las empresas que resultaron ganadoras de los procesos para la ejecución y supervisión de los Proyectos de Mantenimientos Viales de los 5 Cantones con sus Caseríos de nuestro Municipio, en cuanto a iniciar con los trabajos con el compromiso de que nuestra Municipalidad les cancelará a medida vaya recibiendo los depósitos de FODES que el Ministerio de Hacienda adeuda a nuestro Municipio y cumpla con las obligaciones que por mandato de ley tiene.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, en vista a que ha sido presentado por la Auditora Interna Lic. Lidia del Carmen Cruz de Hernández, el “PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA AÑO 2021” y siguiendo la disposición del Art. 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador y por unanimidad **ACUERDA:** APROBAR el PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA AÑO 2021.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal de El Sauce, en uso de sus facultades legales bajo la modalidad del **VOTO CALIFICADO** esto según lo estipulado en el artículo 43 del Código Municipal, y por mayoría **ACUERDA:** Aprobar la ORDEN DE CAMBIO del Proyecto:“**REMODELACION DE PARQUE MUNICIPAL JOSE MARIA PEÑA, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** según el detalle siguiente: **OBRAS EN AUMENTO:** 1- Desmontaje de bancas metálicas existentes 4.00 unidades, a un precio unitario de $ 4.34, con un costo total de $ 17.36 2- Podas de árboles que tengan alturas mayores a 3 metros 4.00 unidades, con un precio unitario de $ 24.19, con un costo total de $96.76. 3- Demolición de estructura de concreto de escenario existente 1.05 m2, a un precio unitario de $15.41, con un costo total de $16.18. 4- Restitución completa de malla ciclón # 9 para cancha de futbol 4.06 M2, a un precio unitario de $13.76, con un costo total de $55.87. 5- Reparación de parrillas de tragantes internos 4.00 U, con un precio unitario de $30.23, con un costo total de $120.92. 6- Trazo, nivelación y descapote 9.72 M2, con un costo unitario de $2.41, con un costo total de $23.43 7- Excavación de fundación de escenario 4.01 M3, a un precio unitario de $12.25, con un total de $49.12 8- Enchapado en columnas y jardineras, 7.48 M2, a un precio unitario de $31.91, con un total de $238.69 9- Pollin C de 4” chapa #14 pintado con pintura anticorrosiva, 60.82 ML, a un precio unitario de $11.38, con un total de $692.13. 10- polin C de 4” encajuelado chapa#14 pintado con pintura anticorrosiva, 3.38ML, con un precio unitario de $20.00, con un total de $67.60. 11- Cubiertas con arquiteja calibre #26 color rojo, 2.96 M2, a un precio unitario de $22.57, con un total de $66.81. 12- Canal de aguas lluvias de pvc, 0.14 ML, a un precio unitario de $30.71, con un total de $4.30 13- Trazo nivelación y descapote, 13.63 M2, a un precio unitario de $2.41, con un valor total de $32.85 14- Excavación de fundación de fuente, 0.66 M3, a un precio unitario de $12.25, con un valor total de $8.09. 15- pared de bloque de 15x20x40 cm ref.v #3@ 40cm y ref. H # 2@40cm, mortero 1:3, 1.58 M2, a un precio unitario de $43.47, con un costo total de $68.68. 16- pared de bloque de 10x20x40 cm ref.v #3@ 40cm y ref. H # 2@40cm, mortero 1:3, 1.87 M2, a un precio unitario de $35.98, con un costo total de $67.35. 17- Tomas corrientes doble polarizado incluye instalación 1.00 U, con un precio unitario de $52.44, con un valor total de $52.44. 18- Azulejo sobre de piso de poceta de fuente 7.06 M2, con un precio unitario de $ 31.13, con un valor total de $ 219.78. 19- Suministro de tierra orgánica 5.91 M3, con un precio unitario de $20.70, con un valor total de $122.34. 20- repellado y afinado de paredes incluye pintura 6.30 M2, a un precio unitario de $16.43, con un precio total de $103.51. 21- Trazo 2.98 M2, con un precio unitario de $1.22, con un valor total de $3.64. 22- Relleno compactado con material selecto 0.80 M3, con un precio unitario de $43.44, con un valor total de $34.75. 23- Nervios de concreto 20x20, ref. long. 43 y est. #215 cm, concreto 210 kg/cm2, 0.40 ML, con un costo unitario de $22.60, con un valor total de $9.04. 24- Pared de bloque de 15x20x40 cm, ref. V. #3 @60cm. Mortero 1:3 0.66 M2, con un precio unitario de $45.51, con un valor total de $30.04. 25- Losa de piso de concreto 180kg/cm2, esp. 7cm, 69.80 M2, con un precio unitario de $24.28, con un valor total de $1,694.74. 26- Pintura de agua latex 35.75 M2, con un precio unitario de $5.03, con un valor total de $179.82. 27- polin C de 6” chapa #14 pintado con pintura anticorrosiva 2.38 ML, con un precio unitario de $14.03, con un precio total de $33.39. 28- Suministro y colocación de grama sintética 14.04 M2, con un precio unitario de $34.28, con un valor total de $ 481.29. 29- trazo, 273.90 M2, con un valor unitario de $ 1.22, con un valor total de $ 334.16. 30- Relleno compactado con material selecto esp. 15 cm 46.61 M3, con un costo unitario de $ 43.44, con un valor total de $2,024.74 31- suministro y colocación de grama china, 5.37 M2, con un costo unitario de $ 8.08, con un valor total de $ 43.39. 32- suministro y colocación de grama san Agustín, 3.44 M2, con un costo unitario de $ 7.71, con un valor total de $ 26.52, 33- suministro y colocación de lamina zinc y aluminio calibre 26 incluye capote, 26.40 M2, con un costo unitario de $ 21.00, con un valor total de $ 554.40, sumando la cantidad total de SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO 13/100 ($7,574.13). **OBRAS EN DISMINUCIÓN:** 1- Desmontaje de luminarias existentes -50.00 unidades, a un precio unitario de $ 3.06, con una disminución total de $ -153.00 2- Demolición de concreto simple y estampado general -20.82 M2, con un precio unitario de $3.06, con una disminución total de -$63.71 3- Limpieza y pintura de verja perimetral -4.11 ml, a un precio unitario de $19.85, con una disminución total de $-81.58. 4- Solera de fundación de 20\*25 cm ref. Long 4#3 y est. #4 @15cm -6.35 ML, a un precio unitario de $32.48, con una disminución total de -$206.25. 5- Solera de fundación de 20\*20 cm ref. Long 4#3 y est. #2 @15cm -1.11 ML, a un precio unitario de $22.60, con una disminución total de -$25.09. 6- Pared de bloque de 15x20x40 cm ref.v #3@ 40cm y ref. H # 2@40cm, mortero 1:3, -9.71 M2, a un precio unitario de $45.51, con una disminución total de $441.90. 7- Pared de bloque de 10x20x40 cm ref.v #3@ 40cm y ref. H # 2@40cm, mortero 1:3, -9.53 M2, a un precio unitario de $35.98, con una disminución total de -$342.89. 8- Solera de coronamiento de 0.15 x 0.20, ref. long. 4 # 3 y est. #2 a 15 cm, concreto 210 kg/cm2, -8.25 ML, a un precio unitario de $22.98, con una disminución total de -$189.58, 9- Columna de 20x20, ref. V. 4#4, est. #3 @ 15 cm, fc=210kg/cm2, -2.75 ML, a un precio unitario de $51.57, con una disminución total de -$141.82. 10- Relleno compactado con material selecto, -7.45 M3, con un precio unitario de $43.44, con una disminución total de -$323.63. 11- Losa de piso de concreto 180 kg/cm2, esp.7 cm, -2.46 M2, a un precio unitario de $24.25, con una disminución total de -$59.73. 12- Piso cerámico antideslizante, -1.00 M2, a un precio unitario de $28.85, con una disminución total de -$28.85 13- Viga macomber – ángulos 2x3”x16” y celocia de varilla #6 @ 60 grados, pintada con pintura anticorrosiva, -0.80 ML, a un precio unitario de $63.70, con una disminución total de -$50.96 14- Cielo falso, -1.97 M2, a un precio unitario de $31.56, con una disminución total de -$62.17. 15- Suministro de planta lengua de vaca o lengua de suegra, -24.00 U, a un precio unitario de $8.89, con una disminución total de -$213.36. 16- Pintura de agua latex, -5.40 M2, a un precio unitario de $5.03, con una disminución total de -$27.16. 17- Relleno compactado con material selecto -15.25 M3, con un precio unitario de $43.44, con una disminución total de $662.46 18- Solera de fundación de 25\*20 cm ref. 4#3 y est. #2@ 15 cm, concreto 210 kg/cm2, --0.02 ML, con un precio unitario de $ 25.43, con una disminución total de -$ 0.51. 19- Solera de fundación de 25\*20 cm ref. 4#3 y est. #2@ 15 cm, concreto 210 kg/cm2, --0.02 ML, con un precio unitario de $ 25.43, con una disminución total de -$ 0.51. 20- Solera de fundación de 20\*20 cm ref. 4#3 y est. #2@ 15 cm, concreto 210 kg/cm2, -1.72 ML, con un precio unitario de $ 22.60, con una disminución total de -$ 38.87. 21- suministro de grama san Agustín,-77.24 M2, con un precio unitario de $7.71, con una disminución total de -$-77.24 22- Excavación de fundación de bodega -0.47 M3, con un precio unitario de $12.25, con una disminución total de -$5.76. 23- tensor 20\*20 cm, ref long. 4 #3 y est. #2 @ 15 cm, concreto 210 kg/cm2, -0.25 ML, con un costo unitario de $22.60, con una disminución total de -$5.65. 24- Solera de fundación de 25\*20 cm ref. 4#3 y est. #2@ 15 cm, concreto 210 kg/cm2, -0.01 ML, con un precio unitario de $ 25.55, con una disminución total de -$ 0.26. 25- Solera de coronamiento de 0.15x0.20, ref. long. 4#3 y est. #2 a 15 cm, concreto 210 kg/cm2, -3.35 ML, con un precio unitario de $22.98, con una disminución total de -$76.98. 26- repellado y afinado de paredes internas y externas -7.85 M2, con un precio unitario de $11.37, con una disminución total de $89.25. 27- piso cerámico antideslizante -1.83 M2, con un precio unitario de $28.85, con una disminución total de -$52.80. 28- canal de aguas lluvias de pvc -1.80 ML, con un precio unitario de $30.71, con una disminución total de -$55.28. 29- cielo falso, -15.20 M2, con un valor unitario de $ 11.81, con una disminución total de -$ 179.51. 30- cubiertas con arquiteja calibre #26 color rojo, -26.40 M2, con un costo unitario de $ 23.88, con una disminución total de -$630.43 31- conformación de superficie, -11.64 M2, con un costo unitario de $ 2.45, con una disminución total de -$28.52. 32- suministro de arbusto cenizo, -12.00 U, con un costo unitario de $ 8.89, con una disminución total de -$106.68, 33- suministro y colocación de grama San Agustín, -35.00 M2, con un costo unitario de $7.71, con una disminución total de -$269.85, 34- colocación de concreto estampado, concreto 210 kg/cm2 esp. 7cm, -33.44 M2, con un costo unitario de $34.63, con una disminución total de -$1,158.03 35- desplazamiento de placa existente, --1.00 U, con un costo unitario de $130.93 con una disminución total de -$130.93 36- eliminación o cerramiento de entrada, -1.00 U, con un costo unitario de $118.81, con una disminución total de -$118.81 37- suministro de planta cenizo, --10.00 U, con un costo unitario de $8.89, con una disminución total de -$88.90, 38- suministro y colocación de tierra orgánica, - 71.37 M3, con un costo unitario de $9.66 con una disminución total de -$689.43. Disminuyendo la cantidad total de SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO 13/100 ($7,574.13).Por lo que luego de hacer el cálculo correspondiente se verifica que no modifica el monto contractual y por tanto aprueba la ORDEN DE CAMBIO antes descrita.-COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE-Es necesario dejar constancia que los señores Regidores Enrique Ovidio Villatoro Paz, Jorge Mauricio Canales Díaz y José Aníbal Guevara Escobar se abstienen de votar en los acuerdos números: Dos, tres, cuatro, cinco, seis, veinte, veintiuno, veintidós y veinticuatro sin manifestar el motivo de su abstención. No habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta y firmamos los que así quisiesen.

Roberto Armando Sorto Umanzor. Edwin Geovani García Ramírez.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Iban Leonel Arias Alfaro José Aníbal Guevara Escobar

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Enrique Ovidio Villatoro Paz. Jorge Mauricio Canales Díaz.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Walter Mauricio Fuentes Canales. Darwin Fabricio Hernández Sorto. Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Juan Francisco Bustillo Lazo. Placidia Isabel Velásquez de Umanzor

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lic. Gilberto Antonio Ríos Madrid.

Secretario Municipal.

En la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, a las doce horas del día veintidós de diciembre del año dos mil veinte. El Suscrito Secretario Municipal en cumplimiento de los artículos: 30 numerales: 4, 6, 14 y 18, articulo: 31 numerales: 3, 4, 10 y 13; artículos: 34, 36 y siguiente, artículos: 44, 45, 53 numerales 1, 2 y 3, del Código Municipal. En donde se describen las formalidades en las cuales se deben realizar las sesiones de todos los Concejos Municipales, así como las facultades y obligaciones de sus miembros, quienes están obligados a comparecer todos los miembros con voz y aquellos que la ley designa con voz y voto, salvo que tuviere fundamentos suficientes para salvar su voto de acuerdo a lo que se establece en el artículo 45 del Código Municipal; así mismo el articulo 55 describe los Deberes del Secretario Municipal, y en especial los numerales: 1, 2, 4, 6, 7 y 10. En donde llama la atención especialmente los deberes contemplados en el numeral 1 y 4, ya que estos crean la obligación del Secretario a llevar las respectivas actas, acuerdos y archivos de los respectivos libros que los contienen, cumpliendo con las técnicas más adecuadas y solemnidades que la ley exige. Ante este razonamiento el suscito procede a cerrar el libro de actas y acuerdos del año dos mil veinte, previa advertencia a los miembros del Concejo Municipal, que las respectivas actas deberán contar con sus respectivas firmas, no obstante el suscrito haber cumplido con las exigencias de ley: De levantamiento, lectura y llamamiento a firma en los tiempos legales correspondientes según la ley, se advierte que hay actas que no aparecen firmadas por los Señores Regidores: Jorge Mauricio Canales Díaz, Enrique Ovidio Villatoro Paz y José Aníbal Guevara Escobar, pese a que en los momentos oportunos y en los casos en los que salvaron su voto se insertó en las actas correspondientes. Por lo que con el objeto de cumplir con la obligación administrativa que el suscrito Secretario Municipal tiene, la presente se dará a conocer al Concejo Municipal y para constancia de todo lo antes descrito firman los que así quisiesen.

Roberto Armando Sorto Umanzor. Edwin Geovani García Ramírez.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Iban Leonel Arias Alfaro José Aníbal Guevara Escobar

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Enrique Ovidio Villatoro Paz. Jorge Mauricio Canales Díaz.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Walter Mauricio Fuentes Canales. Darwin Fabricio Hernández Sorto. Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Juan Francisco Bustillo Lazo. Placidia Isabel Velásquez de Umanzor

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lic. Gilberto Antonio Ríos Madrid.

Secretario Municipal.